COMISION ESPECIAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 16 de noviembre de 2023

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta Nº Sesión
Expediente Nº 75474---

N° 35.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el artículo 165 de la Constitución Nacional y en la Ley N° 317/94, "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", a fin de someter a consideración el pedido de Acuerdo Constitucional destinado a proceder a la intervención de la Municipalidad de Lima, Departamento de San Pedro.

Esta petición se fundamenta en la solicitud formulada por la Honorable Junta Municipal de la Municipalidad de Lima, así como en los antecedentes que se adjuntan.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior

A Su Excelencia
Raúl Luis Latorre
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

CEXTER/C/2023/2933

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 17 MES Noviembre AÑO 2023
HORA: 12:30
Lic. Marta Alvarenga
RESPONSABLE

CONTIENE 281 FOJAS

① Nota de Presentación => 1 foja c/vuelto

② Acompaña un bibliorato con folio de origen

Obs: * 289 fojas

* Del folio 210 pasa al folio 220 (-9 fojas no hay)

* Con vuelto los siguientes folios: 2, del 165 al 177, 259, 260, del 286 al 289

MUNICIPALIDAD DE LIMA.
Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"

Lima, 02 de octubre de 2023.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

DR. ENRIQUE RIERA ESCUDERO.

E. S. D.

En nombre y representación de la Junta Municipal, los abajo firmantes, nos dirigimos a usted a objeto de solicitarle la intervención de la Municipalidad de Lima y remitir todas las documentaciones referentes al mandato de la Junta Municipal de Lima que por mayoría de 2/3 decide realizar el pedido de intervención, a consecuencia de las incontables irregularidades administrativas, contables y financieras, cometidas por el ejecutivo municipal, reflejadas en los dos últimos ejercicios fiscales (Año 2021,2022), los cuáles fueron rechazados sus balances por la Junta Municipal, y por todas las observaciones hechas por la Contraloría General de la República, Auditoria del Poder Ejecutivo, Dirección de Contrataciones Públicas, y demás organismos de control estatal, detectadas ý recibidas por la Junta Municipal, antecedentes que junta a la resolución mencionada acompañan esta nota.

Asimismo, queremos remitir los antecedentes, documentos e indicios de hechos punibles en el ejercicio de la administración pública que motivan este procedimiento de la Junta Municipal de Lima, en cumplimento de nuestras funciones decretadas por la **Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal**. También solicitamos por

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA.
Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"

060 a

medio de la presente nota ***LA INTERVENCION DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE LIMA***, por los ejercicios fiscales del periodo anterior (2016,2017,2018, 2019, 2020), donde también se pueden constatar varias observaciones por irregularidades en el ejercicio de la administración municipal por parte del Intendente en el uso de todas las fuentes de financiación municipal, (ROYALTIES, FONACIDE, JUEGOS DE AZAR, MENORES RECURSOS Y RECURSOS GENUINOS).

En espera de una respuesta favorable a lo peticionado, nos despedimos de usted deseándole continuos éxitos en sus funciones.

Atentamente.

María C. Barrios Martínez
Secretaria
Junta Municipal.

Prof. Cristian García Enciso.
Presidente
Junta Municipal.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 476/23
Hora: 8:55 Folio Nº 01 al 258
Fecha: 3-10-2023
Firma:
Lic. Olga Leonor Castro Servín

cc

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA GENERAL

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA		DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINIST. Y FINANZAS	
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	X	DIRECCIÓN GRAL. DE TECNOLOGÍA Y COMUNIC.	
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	X	DIRECCIÓN GRAL. DE COMUNICACIONES	
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA		DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.	
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA		OTROS:	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA			

Observación:
FECHA: 03/10/23
Firma:
R. Daniel Martínez R.
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

DE: SG.

ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO
X			

Fecha: 03-10-23 Hora: 16:00

Firma: Felix Acosta

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUAI TETÄPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaría Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica		Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: A SUS INFORME TECNICO

Fecha: 04/10/23

Firma: Esc. Óscar Cabrizano
Viceministro de Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES
MESA DE ENTRADAS

Entrada Nº: 185
Cant. de hojas:
Fecha: 04/09/2023 Hora: 12:43

Firma: Aclaración: Cristina

tres 3

MUNICIPALIDAD DE LIMA.
Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"

RESOLUCIÓN J.M. Nº 46 /2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS SOLICITAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS Y MINISTERIO DEL INTERIOR LA INTERVENCION A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. ----------

VISTA: La necesidad de contar con mayor control dentro de la Institución Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, a raíz de las incontables irregularidades administrativas, contables y financieras, cometidas por el ejecutivo municipal, reflejadas en los dos últimos ejercicios fiscales, los cuáles fueron rechazados sus balances por la Junta Municipal, y por todas las observaciones hechas por la Contraloría, Auditoria del Poder Ejecutivo, Dirección de Contrataciones Públicas, y demás organismos de control estatal, amerita sea realizado dicha intervención por los organismos correspondientes a fin de poder dilucidar esta situación.

Que, la Ley N° 317 su Art. 2 menciona que las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:

a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,

b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

2. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más Miembros de la Junta Departamental o Municipal.

Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no se haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus Miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.

3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueran detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.

Que, el Art. 36 incs. a) y o) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", dice que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.

Por tanto, la Junta Municipal reunida en Consejo y conforme a las atribuciones que le otorgan la Constitución Nacional y la Ley N°3966/10 Orgánica Municipal.

Resuelve:

Art. 1.- APROBAR, POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS SOLICITAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS Y MINISTERIO DEL INTERIOR LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. ----------

Art. 2°.- Comuníquese, a quienes corresponda, Publíquese y Cumplida archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Lima, a los siete días del mes de agosto del 2023. ----------

María Cristina Barrios Martínez
Secretaria
Junta Municipal.

Prof. Cristian García Enciso
Presidente
Junta Municipal.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese Y Cumplido, Archívese. ----

2 (dos) cuatro 4

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

DIVERSAS MUNICIPALIDADES – CONTRATOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nota CGR Nº 5728/2022

REPORTE CGR Nº 33

Año 2023



María Cristina Carrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 (tres) Cinco 5

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6.200.000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO:	FO-CG-05/02
VERSIÓN:	3
Reporte CGR N°	33
Fecha:	27 JUL 2023

Reporte de Indicios de Hechos Punibles
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Varios entes municipales. (procesos sin ID)

Año: 2021: Villa Franca, Moisés Bertoni, Coronel Martínez, Cerrito, Yby Yau, Colonia Independencia, Mauricio José Troche, Tebicuarymi, Antequera, Tacuati, Yhu, Lima, Ybyrarobana, Bella Vista Norte, Juan E. O'Leary, San Alberto.

Año:2022: Tacuaras, Guazucuá, Nueva Londres, Eugenio A. Garay, Higinio Morinigo, Paso de Patria, Buena Vista, Dr. Bottrell, San Salvador, Ñumi, San Carlos del Apa, Ñacunday.

Años 2021 y 2022: Natalicio Talavera, Liberación, José Fassardi, Coronel Maciel, Nueva Germania, Azotey, Isla Umbú, Guajayvi, Desmochados, San Juan Bautista del Ñeembucú, Iturbe, Mayor de Jesús Martínez, General José Eduvigis Díaz, Mbocayaty Guairá, Abai, Borja, Tebicuary, Tavai, Villalbin, Humaitá, Laureles, Alberdi, San Patricio, Villa Oliva, Belén, Quyquyho.

Total: 54 entes municipales

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR
Director de la Dirección de Auditoría Forense (DAF): Abg. Mag. Ricardo R. Rojas G.
Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.
Teléfono(s): 021-6200000 / 381-382
Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP)
Fecha de recepción de la Comunicación Interna CGR o fecha de derivación del caso en la Dirección de Auditoría Forense: 24/07/2023

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados: 29/06/2023

Titular del patrimonio perjudicado: Varios Entes Municipales

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: Recursos Fonacide

MUNICIPALIDAD DE LIMA – SECRETARIA – Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Monto: El importe total de las adjudicaciones de los municipios indicados en el Acta de Trabajo N° 53/23, fue de ₲ 19.250.119.778 (guaraníes diez y nueve mil doscientos cincuenta millones ciento diez y nueve mil setecientos setenta y ocho).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III. ANTECEDENTES DEL CASO

Describir en forma genérica, el documento que autorizó la actividad de control que antecede a los trabajos de Auditoria Forense, adjuntando copia del mismo así como de la Nota CGR respectiva.

Por Nota CGR N° 5728 de fecha 08/08/2022, se solicitó a varios municipios documentos e informes sobre los procesos de contratación llevados a cabo para la *"Adquisición de Alimentación Escolar y Control Sanitario"* (almuerzo y/o merienda escolar), efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

IV. EXPLICACIÓN DEL CASO

Describir en forma genérica, los hechos que son objeto del presente reporte

En el marco de la Nota CGR N° 5728 de fecha 08/08/2022 a través de la cual se solicitó a varios municipios documentos e informes sobre los procesos de contratación llevados a cabo para la *"Adquisición de Alimentación Escolar y Control Sanitario"* (almuerzo y/o merienda escolar), efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, es decir, procesos de contratación que no han sido comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), **SIN ID**.

V. INFORME DE HALLAZGOS, HECHOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Descripción del Hallazgo o de los Hallazgos. Por cada Hallazgo se relatarán los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un indicio de hecho punible en el ente sometido a la actividad de control.

Observación CGR Nº 1:

En los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, un total de 54 Instituciones Municipales no han comunicado sus Llamados de Alimentación Escolar, a la DNCP, de acuerdo a la obligatoriedad de los mismos y a los Plazos Legales establecidos, lo cual equivale a un importe total de adjudicaciones por ₲. 19.250.119.778.

Por Nota CGR N° 5728 de fecha 08/08/22, se solicitó a las Municipalidades indicadas en el Anexo A de la citada nota, la

presentación a este Organismo Superior de Control, de un informe sobre procesos de Contratación llevados a cabo por la Institución, de las Adquisiciones de Alimentación Escolar y Control Sanitario (Almuerzo y/o Merienda Escolar), efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

De la verificación y análisis documental de las contestaciones presentadas por las Instituciones Municipales de los distintos departamentos a nivel país, se evidencio que 56 (cincuenta y seis) Municipalidades, no han comunicado sus llamados de Alimentación Escolar, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, de acuerdo a la obligatoriedad de los mismos y a los Plazos Legales establecidos, lo cual equivale un importe total de adjudicaciones por ₲. 19.250.119.778 (Guaraníes diecinueve mil doscientos cincuenta millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y ocho), según siguiente detalle:

- Ejercicio Fiscal 2021:

ÍTEM	MUNICIPALIDADES	ID N°	AÑO	Tipo de Llamado	Objeto del Llamado	Monto Adjudicado ₲
1	Villa Franca	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	150.000.000
2	Moisés Bertoni	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	175.217.400
3	José Fassardi	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	165.312.000
4	Coronel Maciel	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	285.853.200
5	Nueva Germania	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	81.000.000
	Nueva Germania	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	81.000.000
6	Coronel Martínez	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	138.424.000
7	Cerrito	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	391.275.000
8	Yby Yau	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	744.000.000
9	Colonia Independencia	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	56.980.000
10	Mauricio José Troche	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	105.868.000
11	Azotey	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	170.000.000
12	Isla Umbú	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	160.800.000
	Isla Umbú	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	47.500.000
13	Tebicuarymi	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	153.000.000
14	Guajayvi	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	158.500.000
15	Antequera	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	185.000.000
16	Desmochados	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	168.650.000
	Desmochados	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	55.000.000
17	San Juan Bautista del Ñeembucú	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	400.860.000
18	Iturbe	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	152.570.000
19	Tacuati	S/ID	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	268.975.800
20	Mayor de Jesús Martínez	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	441.000.000
21	General José Eduvigis Díaz	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	83.868.750
22	Mbocayaty Guairá	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	135.980.000
	Mbocayaty Guairá	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	135.980.000
23	Yhu	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	118.858.928
24	Abai	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	150.000.000
	Abai	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	81.000.000
25	Borja	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	158.235.000
	Borja	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las	158.235.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

					Escuelas	
26	Tebicuary	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	175.720.000
27	Tavai	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	156.210.000
	Tavai	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	154.305.000
28	Villalbin	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	204.600.000
	Villalbin	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	121.770.000
	Villalbin	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	32.340.000
29	Laureles	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	61.600.000
30	Lima	S/ID	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	318.024.000
31	Natalicio Talavera	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	152.640.000
32	Liberación	S/ID	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	63.000.000
	Liberación	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	167.310.000
	Liberación	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	66.495.000
33	Ybyrarobana	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	135.000.000
34	Humaitá	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	540.000.000
35	Bella Vista Norte	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	285.090.000
	Bella Vista Norte	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	150.722.000
36	Juan E. O'Leary	S/ID	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	549.814.430
	Juan E. O'Leary	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	269.209.470
37	San Alberto	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	168.990.000
	San Alberto	S/ID	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	128.947.500
38	Alberdi	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	540.270.000
39	San Patricio	S/ID	2.021	CD	Cocinando en las Escuelas	61.000.000
40	Villa Oliva	S/ID	2.021	LCO	Cocinando en las Escuelas	334.800.000
41	Belén	S/ID	2.021	CD	Provisión de Kits de Alimentos	92.400.000
42	Quyquyho	S/ID	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	266.805.000
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2021						10.952.195.478

Fuente: Respuestas a la Nota CGR N° 5728/22, de los Entes Municipales.

- Ejercicio Fiscal 2022:

ÍTEM	MUNICIPALIDADES	ID N°	AÑO	Tipo de Llamado	Objeto del Llamado	Monto Adjudicado ₲
1	Tacuaras	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	168.650.000
2	Guazucuá	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	168.650.000
3	Nueva Londres	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	175.602.000
4	Eugenio A. Garay	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	196.155.000
5	José Fassardi	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	192.699.000
6	Higinio Morinigo	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	132.132.000
7	Coronel Maciel	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	133.000.000
8	Paso de Patria	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	30.600.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ocho 8

	Paso de Patria	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	42.750.000
9	Nueva Germania	S/ID	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	235.872.000
10	Azotey	S/ID	2.022	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	201.500.000
	Azotey	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	176.003.100
11	Isla Umbú	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	65.800.000
	Isla Umbú	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	77.550.000
12	Buena Vista	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	184.543.200
13	Guajayvi	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	135.135.000
14	Desmochados	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	176.100.000
15	San Juan Bautista del Ñeembucú	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	176.100.000
16	Iturbe	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	128.336.000
17	Mayor de Jesús Martínez	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	176.100.000
	Mayor de Jesús Martínez	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	176.100.000
18	General José Eduvigis Díaz	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	176.100.000
19	Mbocayaty Guairá	S/ID	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	187.044.000
20	Dr. Bottrell	S/ID	2.022	CD	Provisión de Kits de Alimentos	106.392.000
21	San Salvador	S/ID	2.022	CD	Provisión de Kits de Alimentos	128.310.000
	San Salvador	S/ID	2.022	CD	Provisión de Kits de Alimentos	99.645.000
22	Abai	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	174.271.500
	Abai	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	158.476.500
	Abai	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	144.261.000
23	Borja	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	150.800.000
24	Tebicuary	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	192.280.000
25	Tavai	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	102.870.000
26	Villalbin	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	220.320.000
27	Laureles	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	174.667.000
	Laureles	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	175.750.000
	Laureles	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	106.780.000
	Laureles	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	106.799.000
28	Ñumi	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	232.505.000
29	Natalicio Talavera	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	175.336.000
30	San Carlos del Apa	S/ID	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	280.364.000
31	Liberación	S/ID	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	127.452.000
32	Humaitá	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	136.255.000
33	Alberdi	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	150.000.000
	Alberdi	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	150.000.000
34	San Patricio	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las	293.234.000

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

					Escuelas	
35	Villa Oliva	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	120.576.000
	Villa Oliva	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	289.536.000
36	Belén	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	306.432.000
37	Ñacunday	S/ID	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	461.538.000
38	Quyquyho	S/ID	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	20.553.000
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2022						8.297.924.300

Fuente: Respuestas a la Nota CGR N° 5728/22, de los Entes Municipales.

Monto Total de adjudicaciones ejercicios fiscales 2021 y 2022, de Municipios a nivel país que no comunicaron sus procesos de contratación de Alimentación Escolar ante la DNCP por ₲. 19.250.119.778

VI. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.
- ✓ Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y el Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación", sus modificaciones y/o reglamentaciones.
- ✓ Ley N° 5210/14 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO"; sus modificaciones y/o reglamentaciones.
- ✓

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS::

- ✓ Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y su modificatoria, la Ley N° 3439/07".
- ✓ Normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- ✓ Resolución MEC N° 5273/19 "Por la cual se aprueba el reglamento de procedimientos para la transferencia de fondos y la rendición de cuentas de recursos asignados a las Instituciones Educativas..."
- ✓ Resolución MEC N° 370/20, "...por el cual se establecen los lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en Paraguay.
- ✓ Resolución MEC N° 351/20 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de esta cartera de estado, a coordinar la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas...".

VII. HECHOS PUNIBLES CONEXOS Y/U OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles que se reportan. Asimismo, cualquier otra información que considera útil para el esclarecimiento de los hechos comunicados, señalando su fuente.

Ninguno.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

Indique aquí todos los procedimientos o diligencias de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

El procedimiento de control aplicado por el Equipo Auditor, consistió en la solicitud de los antecedentes de las contrataciones en el marco de la alimentación escolar efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, y el cruce de datos realizados a través del Portal electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el sitio Web de la CGR, Datos Abiertos. Asimismo, en fecha 29/06/2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Equipo Auditor y el Equipo de la DAF.

IX. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL O POSIBLES ACTUACIONES RECOMENDADAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Indique aquí las posibles actuaciones que no pudieron ser realizadas o que habiéndose realizada no tuvieron respuesta por parte de los requeridos, así como las actuaciones que se consideraron necesarias durante el desarrollo de la investigación, pero las cuales no pudieron ser realizadas por carecer de potestad legal.

Ninguno.

X. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte, por cada hecho.

Evidencias en medio óptico adjunto (CD):

- ✓ Nota CGR Nº 5728/2022
- ✓ Planilla de casos especiales municipalidades para FORENSE

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

XI. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
ABG. PAUL ROLANDO OJEDA M.	Director General - DGCCP	6 200 000
LIC. VIVIANA ESPÍNOLA	Directora Área - DGCCP	6 200 000

0623 10

LIC. NATALIA BENITEZ	Auditora - DGCCP	6 200 000
LIC. OSCAR HERMOSILLA	Auditor - DGCCP	6 200 000

Abg. Luis Carlos Benítez
Auditor Forense

Abg. Leila Insaurralde Moreno
Jefa de Departamento

Autorizado por:

Abg. Mag. Ricardo R. Rojas G.
Director
Dirección de Auditoría Forense

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[redacted]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

DIVERSAS MUNICIPALIDADES – CONTRATOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nota CGR Nº 5728/2022

REPORTE CGR Nº 32

Año 2023

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 (tres) doce 12

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6.200.000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO:	FO-CG-05/02
VERSIÓN:	3
Reporte CGR N°	32
Fecha:	27 JUL 2023

Reporte de Indicios de Hechos Punibles
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Varios entes municipales.

Ybytymi, Teniente Esteban Martínez, Santa Rosa de Lima, Villa Ygatimi, J. E. Estigarribia, J. Augusto Saldívar, Coronel Martínez, Yby Yau, RI 3 CORRALES, La Pastora, Antequera, Mariscal José Félix Estigarribia, Yabebyry, Nueva Toledo, Cecilio Báez, Lima, Yrybucua, San José del Rosario, Benjamín Aceval, Capitán Meza, 25 de Diciembre, Unión, Yataity del Guairá, San Antonio.

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoría Forense (DAF): Abg. Mag. Ricardo R. Rojas G.

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.

Teléfono(s): 021-6200000 / 381-382

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP)

Fecha de recepción de la Comunicación Interna CGR o fecha de derivación del caso en la Dirección de Auditoría Forense: 24/07/2023

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados: 10/08/22

Titular del patrimonio perjudicado: los intendentes municipales de los Entes citados en el **punto I.**

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: Provisión de Alimentación Escolar, años: 2021 y 2022. Fondos Fonacide.

Monto - En caso que exista indicios de supuesto perjuicio patrimonial: ₲. 10.856.428.526 (Guaraníes diez mil ochocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos veintiséis).

III. ANTECEDENTES DEL CASO

Describir en forma genérica, el documento que autorizó la actividad de control que antecede a los trabajos de Auditoria Forense, adjuntando copia del mismo así como de la Nota CGR respectiva.

Nota CGR N° 5728 de fecha 08/08/22, por la cual se solicitó a las Municipalidades indicadas en al punto I, un informe sobre procesos de Contratación llevados a cabo por la Institución, de las Adquisiciones de Alimentación Escolar y Control Sanitario (Almuerzo y/o Merienda Escolar), efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

IV. EXPLICACIÓN DEL CASO

Describir en forma genérica, los hechos que son objeto del presente reporte

Por Nota CGR N° 5728 de fecha 08/08/22, se solicitó a las Municipalidades indicadas en el Anexo A de la presente nota la presentación a este Organismo Superior de Control, de un informe sobre procesos de Contratación llevados a cabo por la Institución, de las Adquisiciones de Alimentación Escolar y Control Sanitario (Almuerzo y/o Merienda Escolar), efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, procesos de contratación con números de ID inexistentes.

V. INFORME DE HALLAZGOS, HECHOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Descripción del Hallazgo o de los Hallazgos. Por cada Hallazgo se relatarán los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un indicio de hecho punible en el ente sometido a la actividad de control.

En los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, un total de 24 Instituciones Municipales cuentan con ID Inexistentes, según el Portal de la DNCP y Portal Datos Abiertos de la CGR, la cual equivale un importe total de adjudicaciones por ₲. 10.856.428.526.

Por Nota CGR N° 5728 de fecha 08/08/22, se solicitó a las Municipalidades indicadas en el Anexo A de la presente nota la presentación a este Organismo Superior de Control, de un informe sobre procesos de Contratación llevados a cabo por la Institución, de las Adquisiciones de Alimentación Escolar y Control Sanitario (Almuerzo y/o Merienda Escolar), efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

De la verificación y análisis documental de las contestaciones presentadas por las Instituciones Municipales de los distintos departamentos a nivel país, se evidencio que 24 (veinticuatro) Municipalidades cuentan con

trece 13

ID inexistentes, según el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP y el Portal de Datos Abiertos de la Contraloría General de la Republica - CGR, la cual equivale un importe total de adjudicaciones por ₲. **10.856.428.526.** (Guaraníes diez mil ochocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos veintiséis), según siguiente detalle:

ÍTEM	MUNICIPALIDADES	ID	AÑO	Tipo de Llamado	Objeto del Llamado	Monto Adjudicado ₲
1	Ybytymi	396815	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	414.004.000
2	Teniente Esteban Martínez	417716	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	36.852.000
3	Santa Rosa de Lima	380309	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	471.711.600
4	Villa Ygatimi	418395	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	175.357.000
5	J. E. Estigarribia	403216	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	207.656.966
6	J. Augusto Saldivar	406661	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	550.500.300
7	Coronel Martínez	417191	2.022	CD	Cocinando en las Escuelas	294.256.000
8	Yby Yau	411126	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	659.778.000
9	RI 3 CORRALES	402889	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	80.080.000
	RI 3 CORRALES	416064	2 022	LCO	Cocinando en las Escuelas	520.260.000
10	La Pastora	400375	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	241.800.000
11	Antequera	420154	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	193.952.000
12	Mariscal José Félix Estigarribia	399389	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	2.398.300.710
13	Yabebyry	414376	2.022	CVE	Cocinando en las Escuelas	287.787.500
14	Nueva Toledo	401363	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	239.760.000
15	Cecilio Báez	400452	2.021	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	238.546.800
16	Lima	418219	2 022	CVE	Cocinando en las Escuelas	196.134.400
17	Yrybucua	418043	2 022	CVE	Cocinando en las Escuelas	309.140.000
18	San José del Rosario	417908	2 022	CVE	Cocinando en las Escuelas	209.969.200
19	Benjamín Aceval	417659	2.022	CVE	Provisión de Kits de Alimentos	1.302.470.000
20	Capitán Meza	400767	2 021	CVE	Cocinando en las Escuelas	453.562.500
21	25 de Diciembre	398945	2 021	CVE	Cocinando en las Escuelas	308.006.550
22	Unión	400821	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	209.638.000
23	Yataity del Guairá	398577	2.021	CVE	Cocinando en las Escuelas	188.730.000
24	San Antonio	414483	2.022	LCO	Cocinando en las Escuelas	668.175.000
TOTAL ₲						10.856.428.526

Fuente: Respuestas a la Nota CGR N° 5728/22, de los Entes Municipales, SICP de la DNCP y Datos Abiertos de la CGR.

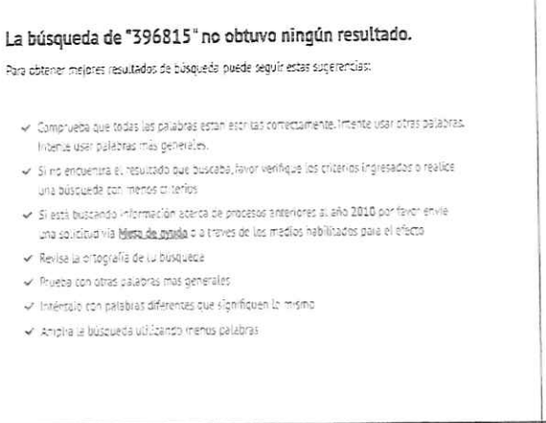
Para una mejor comprensión, se adjuntan muestras de algunos ID remitidos como contestación de la Nota CGR N° 5728/22, y que no existen en el Portal de la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

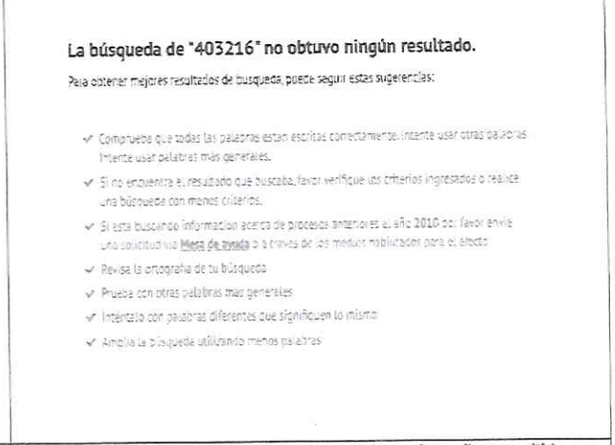
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

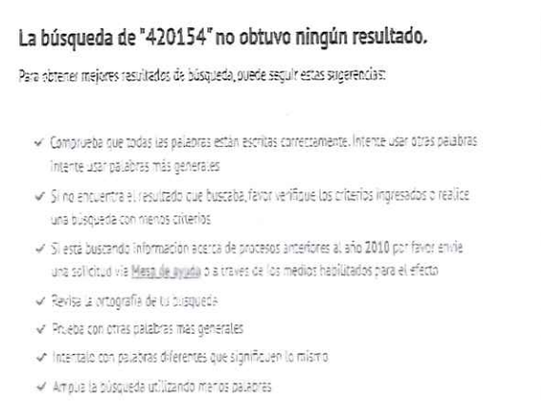
4 (cuatro) Folio 14



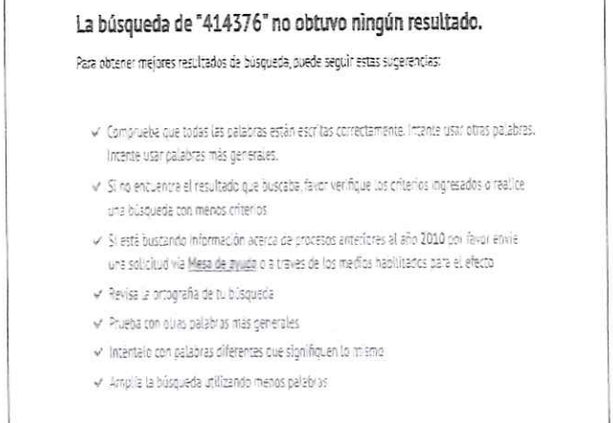
Ítem 1: ID N° 396815 expuesto en el cuadro más arriba, remitido por la Municipalidad de Ybytymi. No existe en el Portal de la DNCP. Fecha de Verificación del Portal DNCP: 16/03/2023.



Ítem 5: ID N° 403216 expuesto en el cuadro más arriba, remitido por la Municipalidad de J.E. Estigarribia. No existe en el Portal de la DNCP. Fecha de Verificación del Portal DNCP: 16/03/2023.



Ítem 11: ID N° 420154 expuesto en el cuadro más arriba, remitido por la Municipalidad de Antequera. No existe en el Portal de la DNCP. Fecha de Verificación del Portal DNCP: 16/03/2023.



Ítem 13: ID N° 414376 expuesto en el cuadro más arriba, remitido por la Municipalidad de Yabebyry. No existe en el Portal de la DNCP. Fecha de Verificación del Portal DNCP: 16/03/2023.



Ítem 19: ID N° 417659 expuesto en el cuadro más arriba, remitido por la Municipalidad de Benjamín Aceval. No existe en el Portal de la DNCP. Fecha de Verificación del Portal DNCP: 16/03/2023.



Ítem 24: ID N° 414483 expuesto en el cuadro más arriba, remitido por la Municipalidad de San Antonio. No existe en el Portal de la DNCP. Fecha de Verificación del Portal DNCP: 16/03/2023.

Fuente: Portal de la DNCP.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

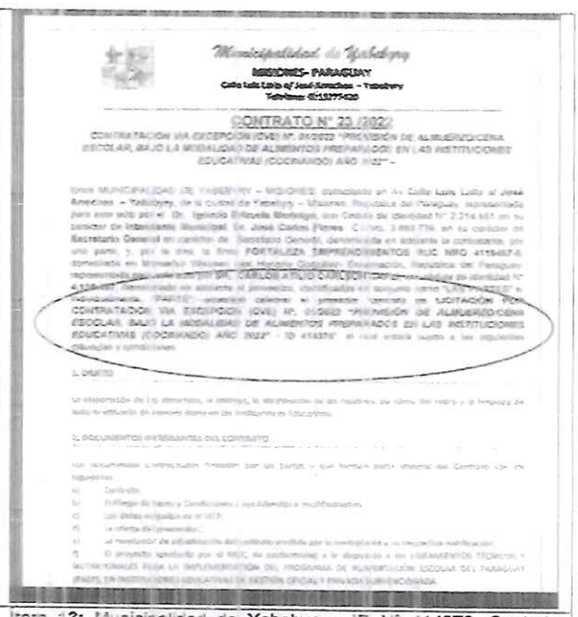
Por otro lado, se aclara que los Municipios que se encuentran expuestos en el cuadro que antecede, rindieron cuentas como declaración jurada a la Contraloría General de la Republica.

Al respecto de lo señalado, se adjuntan muestras de algunos ID remitidos como contestación de la Nota

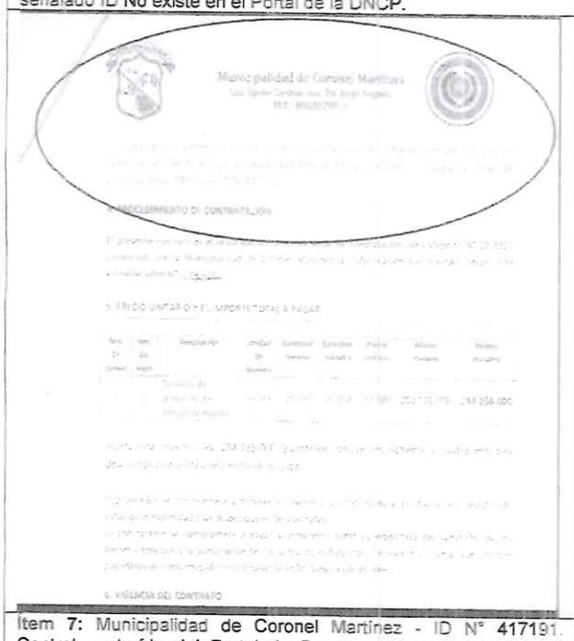
CGR N° 5728/22, declarados en el Portal de Datos Abiertos de la CGR y que no existen en el Portal de la DNCP:



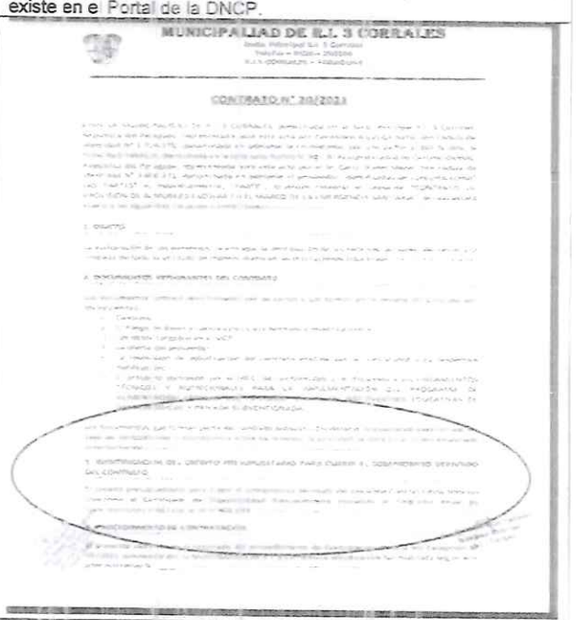
Ítem 19: Municipalidad de Benjamín Aceval - ID N° 417659. Contrato extraído del Portal de Datos Abiertos de la CGR, el señalado ID No existe en el Portal de la DNCP.



Ítem 13: Municipalidad de Yabebyry - ID N° 414376. Contrato extraído del Portal de Datos Abiertos de la CGR, el señalado ID No existe en el Portal de la DNCP.



Ítem 7: Municipalidad de Coronel Martínez - ID N° 417191. Contrato extraído del Portal de Datos Abiertos de la CGR, el señalado ID No existe en el Portal de la DNCP

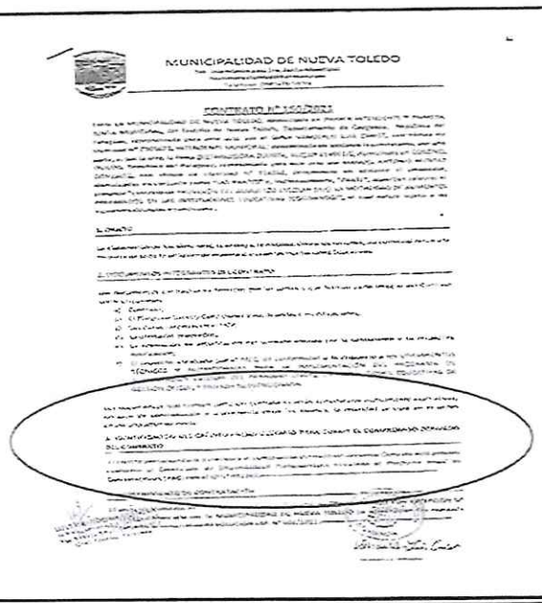


Ítem 9: Municipalidad de R.I. 3 Corrales - ID N° 402889. Contrato extraído del Portal de Datos Abiertos de la CGR, el señalado ID No existe en el Portal de la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

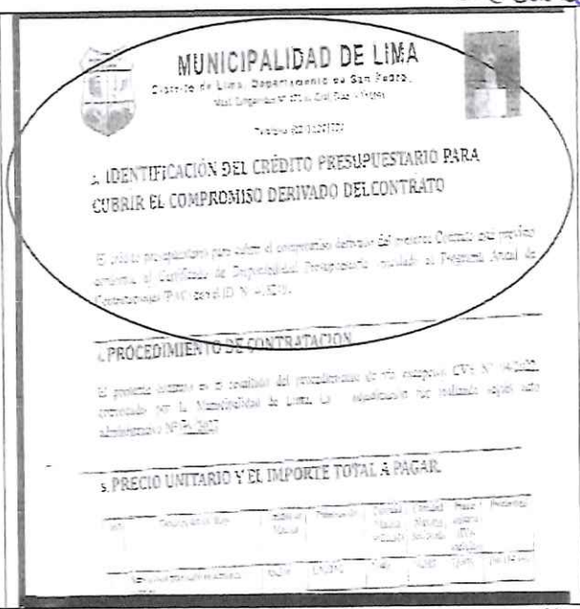
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

CONTRATO N° 1/2/2021

Ítem 14: Municipalidad de Nueva Toledo - ID N° 401363. Contrato extraído del Portal de Datos Abiertos de la CGR, el señalado ID No existe en el Portal de la DNCP.


MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem 16: Municipalidad de Lima - ID N° 418219. Contrato extraído del Portal de Datos Abiertos de la CGR, el señalado ID No existe en el Portal de la DNCP.

Fuente: Portal de Datos Abiertos de la CGR.

Se aclara que los datos publicados en el portal son obtenidos de la información registrada por cada Organismo o Entidad del Estado (OEE) ante la Contraloría General de la República(CGR). Y constituye una recopilación fiel e integral de la información registrada, sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva de los OEE, en este caso de las Instituciones Municipales expuestas en la presente observación.

VI. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- ✓ Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas
- ✓ Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y sus modificaciones
- ✓ Ley N° 4758/12 "Que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (fonacide) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación", sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 5210/14 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, con sus modificaciones y reglamentaciones.
- ✓ Ley N° 6672/21 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2021, Capítulo XI de las Contrataciones Públicas.
- ✓ Ley N° 6873/22 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2022, Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS::

- ✓ Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y su modificatoria, la Ley N° 3439/07".
- ✓ Normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- ✓ Resolución MEC N° 5273/19 "Por la cual se aprueba el reglamento de procedimientos para la transferencia de fondos y la rendición de cuentas de recursos asignados a las Instituciones Educativas..."
- ✓ Resolución MEC N° 370/20, "...por el cual se establecen los lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en Paraguay.
- ✓ Resolución MEC N° 351/20 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de esta cartera de estado, a coordinar la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas..."

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

VII. HECHOS PUNIBLES CONEXOS Y/U OTROS DATOS RELEVANTES

Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles que se reportan. Asimismo, cualquier otra información que considera útil para el esclarecimiento de los hechos comunicados, señalando su fuente.

Ninguno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

Indique aquí todos los procedimientos o diligencias de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

El procedimiento de control aplicado por el Equipo Auditor, consistió en la solicitud de los antecedentes de las contrataciones en el marco de la alimentación escolar efectuados durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, y el cruce de datos realizados a través del Portal electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el sitio Web de la CGR, Datos Abiertos. Asimismo, en fecha 29/06/2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Equipo Auditor y el Equipo de la DAF.

IX. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL O POSIBLES ACTUACIONES RECOMENDADAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Indique aquí las posibles actuaciones que no pudieron ser realizadas o que habiéndose realizado no tuvieron respuesta por parte de los requeridos, así como las actuaciones que se consideraron necesarias durante el desarrollo de la investigación, pero las cuales no pudieron ser realizadas por carecer de potestad legal.

Ninguno.

X. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte, por cada hecho

Evidencias en medio óptico adjunto (CD):

- ✓ Nota CGR Nº 5728/2022
- ✓ Planilla de casos especiales municipalidades para FORENSE

XI. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
ABG. PAUL ROLANDO OJEDA M.	Director General - DGCCP	6 200 000
LIC. VIVIANA ESPÍNOLA	Directora Área - DGCCP	6 200 000
LIC. NATALIA BENITEZ	Auditora - DGCCP	6 200 000
LIC. OSCAR HERMOSILLA	Auditor - DGCCP	6 200 000

Abg. Luis Carlos Benítez
Auditor Forense

Abg. Leila Insaurralde Moreno
Jefa de Departamento

Autorizado por:

Abg. Mag. Ricardo R. Rojas G.
Director
Dirección de Auditoría Forense

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

diez y ocho 18

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME SOBRE LAS RENDICIONES DE CUENTAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONACIDE

MARZO 2023

mecip 2015

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Se evidenció la falta de control por parte de la Municipalidad de Jesús en el cumplimiento del apartado Suministro requeridos – Especificaciones Técnicas - "Equipamiento, utensilios y personal requerido" establecido en el PBC, para la elaboración del Almuerzo Escolar en el marco del Contrato N° 07/22 suscrito con la Empresa Distribuidora Paraguay, constatándose que dichos equipamientos no fueron proveídos en su totalidad a las instituciones educativas, limitando así el correcto desempeño de las cocineras y ayudantes al momento de la elaboración de los alimentos.

  Al respecto, se menciona lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, en el apartado referente a Suministro requeridos – Especificaciones Técnicas - "Equipamiento, utensilios y personal requerido" para la Provisión de Almuerzo Escolar, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 5210/14 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en su artículo 8°.

3.6 Municipalidad de Lima, Departamento de San Pedro

Por Resolución CGR N° 758/22, artículo 1° numeral 38, se dispuso la realización de una Auditoría de cumplimiento, referido a la Alimentación Escolar y Control Sanitario (Almuerzo y/o Merienda Escolar), a la Municipalidad de Lima. A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

Ejercicio Fiscal 2021

- Presentación por parte de la Municipalidad del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas (modificado posteriormente a kits de alimentos no perecederos) para el año lectivo 2021, fue realizado fuera del plazo establecido en los lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/20 "Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas." en su apartado 8. Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.3 Plazo de presentación de Proyecto.

  Esta situación conllevó a que, además de incumplir con los lineamientos establecidos, que los procesos del llamado para la contratación de la/s empresa/de que será/n adjudicada/s para la provisión de los Kits de Alimentos no perecederos, se haya realizado en periodos cercados al inicio del año lectivo o inclusive iniciado el año lectivo, lo que generó que la suscripción del contrato y la provisión del almuerzo escolar se haya realizado posterior al inicio de clases.

- Demora en la entrega de kits de alimentos no perecederos y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2021, iniciando la provisión de los alimentos en las Instituciones Educativas recién en setiembre del 2021, y solo para 60 días de clase, no cumpliendo con lo que establece la Ley N° 5210/14 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y el Decreto N° 2366/14 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución MEC N° 370 del 01/04/20 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas"*, en su apartado 8 *Procedimientos Administrativos de*

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Veinte 20

Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.1.1 Aspectos generales normativos y de financiamiento."

Esta situación conllevó a que al inicio de clases y en prácticamente en todo el periodo lectivo (días de clase), los estudiantes no hayan tenido el beneficio de contar con los Kits de Alimentos no perecederos, y así contar con una nutrición satisfactoria de los niños, como unos de los requisitos esenciales para el rendimiento escolar.

- La Municipalidad resolvió modificar el contrato suscrito con la empresa N y D Familia para la provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para el año 2021, que incluyó el cambio de modalidad (cocinando en las Instituciones Educativas a entrega de kits de alimentos no perecederos), a pesar de no contar con un parecer jurídico, incumpliendo la Resolución DNCP N° 5695/19 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*.

Ejercicio Fiscal 2022

- Presentación por parte de la Municipalidad del Proyecto de Almuerzo Escolar para el año lectivo 2022, fue realizado fuera del plazo establecido en los lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/20.

- Esta situación conllevó a que, además de incumplir con los lineamientos establecidos, que los procesos del llamado para la contratación de la/s empresa/de que será/n adjudicada/s para la provisión del Almuerzo Escolar, se haya realizado en periodos cercados al inicio del año lectivo o inclusive iniciado el año lectivo, lo que generó que la suscripción del contrato y la provisión del almuerzo escolar se haya realizado posterior al inicio de clases.

- Demora en la entrega de los ingredientes para la preparación del Almuerzo Escolar y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2022, iniciando la provisión de los ingredientes en las Instituciones Educativas recién a finales del mes de setiembre del 2022, no cumpliendo con lo que establece la Ley N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario" y el Decreto N° 2366/14 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario" y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar.

- Esta situación conllevó a que al inicio de clases y en prácticamente en todo el periodo lectivo (días de clase), los estudiantes no hayan tenido el beneficio de contar con el Almuerzo Escolar, y así contar con una nutrición satisfactoria de los niños, como unos de los requisitos esenciales para el rendimiento escolar.

- Ingredientes para la elaboración del Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas en el año 2022, no fueron proveídos por la empresa proveedora, conforme al recetario establecido por el MEC, aprobado por Resolución CGR N° MEC N° 734/20 "Por la cual se modifica parcialmente el Anexo de la Resolución N° 370 de fecha 01 de abril de 2020 "Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada" y el Proyecto de Almuerzo Escolar presentado por la Municipalidad, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, y comunicado a través de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC N° 426 de fecha 11/05/22.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Esta situación conllevó a que, los almuerzos preparados en las Instituciones Educativas no cuenten con los ingredientes establecidos en el recetario aprobado del Programa de Alimentación Escolar, lo que también, podría ocasionar que la proporción de cada ración del Almuerzo Escolar se reduzca.

- La Municipalidad pagó a empresa proveedora, a pesar de que las Notas de Remisión no describen los ingredientes y alimentos proveídos a las Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, incumpliendo el Decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, documentos complementarios, Nota de Remisión y Comprobantes de Retención" y Resolución SET N° 41/14 "Por la cual se unifican requisitos para la emisión de Notas de Remisión y el transporte de mercaderías".

- Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los ingredientes y alimentos entregados en las Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

- Actas de Recepción no describieron los ingredientes y/o alimentos suministrados en las Instituciones Educativas en el año 2022, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, describiendo únicamente la cantidad de ración de Almuerzo Escolar entregado.

- Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los ingredientes y alimentos entregados en las Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

- Falta de documentación que avalen la recepción de bienes (equipamientos y utensilios) en las Instituciones Educativas en el año 2022, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

- Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los bienes que fueron proveídos por la empresa proveedora en el marco del Programa de Alimentación Escolar, a fin de verificar que se cumplió con todo lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, y si las Instituciones Educativas contaron con todos los bienes necesarios para el proceso de preparación del Almuerzo Escolar.

3.7 Municipalidad de Fram, Departamento de Itapúa

Por Resolución CGR N° 758/22, artículo 1° numeral 38, se dispuso la realización de una Auditoría de cumplimiento, referido a la Alimentación Escolar y Control Sanitario (Almuerzo y/o Merienda Escolar), a la Municipalidad de Fram. A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

Ejercicio Fiscal 2021

- Presentación por parte de la Municipalidad del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas (modificado posteriormente a kits de alimentos no perecederos) para el año lectivo 2021, fue realizado fuera del plazo establecido en los lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/20 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas,"* en su

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Veintidos
22

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

atribuciones, y se abrogan las Resoluciones S.G. N° 128, de fecha 24 de marzo de 2015, y S.G. N° 452, de fecha 04 de setiembre de 2017".

Esta disposición en su Artículo 3° designa como responsable del cumplimiento de los Requisitos y Condiciones, así como de la aplicación del Plan de Vigilancia Sanitaria al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

Respecto a los controles realizados con relación a los requisitos y condiciones para la elaboración del Almuerzo Escolar, la INAN por Nota INAN N° 2518/2022 (en contestación a la Nota CGR N° 6860/2022, informó que en el periodo del año 2020 al 2022, si realizó monitoreo sobre los controles sanitarios de los alimentos en el marco de la implementación del Programa de Alimentación Escolar, pero con la salvedad de que se realiza sobre muestras.

Esta muestra tuvo el siguiente alcance:

- Año 2020, una vez iniciada las actividades escolares, realizó monitoreo de 8 Instituciones Educativas de la ciudad de Asunción, y una declarada la pandemia COVID-19, se realizó la verificación de kits de alimentos solo de 2 Instituciones Educativas.
- Año 2021, se realizó la verificación y control de las prácticas de almacenamiento de 8 empresas adjudicadas para la distribución de alimentos en el marco del Programa de Alimentación Escolar.
- Año 2022, se realizaron monitoreo aleatorios de la provisión del Almuerzo Escolar de 53 Instituciones Educativas, correspondiente a 10 Departamentos y la ciudad de Asunción, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 07

Departamento	Cantidad de empresas	Modalidad	Cantidad de Instituciones educativas
San Pedro	2	Cocinando en las Instituciones Educativas	3
Cordillera	3		11
Guairá	1		1
Caaguazú	3		3
Itapúa	2		3
Misiones	2		6
Paraguarí	1		4
Central	3	Cocinando en las Instituciones Educativas y servicio de Catering	4
Alto Paraná	1	Servicio de Catering	2
Ñeembucú	3	Cocinando en las Instituciones Educativas	5
Asunción	2	Servicio de Catering	11
Total			53

Fuente: Nota INAN N° 2518/2022, ingresado por Expediente CGR N° 7293/2022 (contestación Nota CGR N° 6860/2022)

Así también, la INAN informó que, en los años 2021 y 2022, no se realizaron controles a la provisión de Almuerzo Escolar a las Instituciones Educativas del Distrito de Lima.

Inspecciones Sanitarios llevadas a cabo por la INAN en el marco del Plan de Vigilancia, en el periodo de julio de 2021 a agosto de 2022.

La Inspección sanitaria de control por parte de la INAN, a establecimientos distribuidoras que operan en el marco del Programa de Alimentación Escolar, tuvo una cobertura solo de 30 empresas. Ver Anexo N° 04.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capítulo II
Situación del Control Sanitario en Instituciones Educativas del Distrito de Lima, Departamento de San Pedro en los años 2021 y 2022.

La Ley N° 5210/2014 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* en su Artículo 3° establece que el Sistema de Control Sanitario, se refiere al control integral en las Instituciones Educativas de lo siguiente:

1. Prevención de caries con fluorización;
2. Control de peso y talla;
3. Detección y tratamiento de dificultades de la visión;
4. Atención odontológica;
5. Atención médica;
6. Vacunaciones;
7. Agua potable;
8. Educación para la salud;
9. Desparasitación; y,
10. Baños higiénicos.

La misma disposición legal en su Artículo 5° señala que la autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación y Ciencias quien coordinará acciones con las demás Instituciones nacionales o locales involucradas.

Así mismo, en su Artículo 6° establece que la organización, planificación y fiscalización de los Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario, estará a cargo de los Gobiernos Departamentos, quienes deberán coordinar sus tareas con las Municipalidades, con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

El Decreto N° 2366/2014 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, de Alimentación Escolar y Control Sanitario"* en su Artículo 5° faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a reglamentar el Sistema de Control Sanitario.

A 8 años de la vigencia de esta disposición legal, no se cuenta con una reglamentación emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). **(información solicitada por Nota CGR N° 6234/2022 y contestada a través de la Nota MSPyBS/S.G. N° 1644/2022, ingresada por Expediente CGR N° 6346/2022)**

En cuanto a la organización, planificación y fiscalización del Programa de Alimentación Escolar y Control Sanitario, se solicitó informes y documentos al Gobierno Departamental de San Pedro, sin embargo, a la fecha de la remisión de este Informe, la Gobernación de San Pedro no dio contestación al respecto. **(información solicitada en fecha 11/11/2022 por Nota CGR N° 7333/2022)**

Gestiones realizadas por la Municipalidad en cuanto al Control Sanitario en las Instituciones Educativas.

En los años 2021 y 2022 la Municipalidad de Lima no previó en su presupuesto créditos para el financiamiento del Control Sanitario en las Instituciones Educativas, por consiguiente, tampoco destinó recursos en los periodos señalados.

Situación del Control Sanitario en las Instituciones Educativas

Esta auditoría realizó Verificación In Situ a 8 Instituciones Educativas, considerando como muestra las mismas Instituciones que fueron beneficiadas del Almuerzo Escolar, de las cuales se obtuvieron las siguientes informaciones:

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capítulo III
Ejecución del Programa de Alimentación Escolar financiado por la Municipalidad de Lima en el ejercicio fiscal 2021, modalidad Kits de Alimentos.

I - PLANIFICACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR.

Proyecto de Almuerzo Escolar modalidad cocinando en las Instituciones educativas (modificado posteriormente a kits de Alimentos no perecederos).

Observación N° 1.

Presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas (modificado posteriormente a kits de Alimentos no perecederos) **por parte de la Municipalidad fuera del plazo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/2020.**

De la revisión de los documentos que respaldan la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para el año 2021, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas, se verificó que la Municipalidad presentó al MEC el proyecto de Almuerzo Escolar para el año 2021 recién el 07/04/2021, ingresado por Expediente Xilema N° 69741, a pesar de que el lineamiento para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020, establece como plazo de presentación hasta el mes de agosto del año anterior.

Es importante señalar que este proyecto de Almuerzo Escolar cuenta con una modificación, respecto a la modalidad, el cual establece la Entrega de Kits de Alimentos no perecederos en lugar de cocinando en las Instituciones Educativas, presentado al MEC en fecha 26/07/2021, ingresado por Expediente Xilema N°170331.

Para ver el informe de autorización del MEC en donde se puede visualizar la fecha de presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar por parte de la Municipalidad y su modificatoria Ver Anexo N° 05, y los Lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020 Ver Anexo N° 06.

Al respecto, los *"Lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay-PAEP"*, aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas"*, en su apartado 8 *Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.3 Plazo de presentación de Proyecto,* establece:

Cuadro 13. Plazo	
Plazo de presentación al MEC	*Plazo de respuesta del MEC*
Desde la fecha de presentación de la Micro planificación de alimentación escolar, hasta el 31 de agosto del año anterior se podrán presentar los proyectos para el estudio y autorización de servicios de alimentación escolar a ser implementado en el año lectivo siguiente. Dentro de este plazo, excepcionalmente, las Gobernaciones y Municipios podrán solicitar nota de ampliación para la presentación del proyecto	*10 (diez) días computados a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega. Este quedará interrumpido en el caso que el proyecto deba ajustarse, lo que se comunicará a OEE interesado por el mecanismo de la dependencia correspondiente.*

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ucundineis 26

Conclusión

Presentación por parte de la Municipalidad del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas **(modificado posteriormente a kits de alimentos no perecederos)** para el año lectivo 2021, fue realizado fuera del plazo establecido en los lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas."* en su apartado 8. Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.3 Plazo de presentación de Proyecto.

Esta situación conllevó a que, además de incumplir con los lineamientos establecidos, que los procesos del llamado para la contratación de la/s empresa/de que será/n adjudicada/s para la provisión de los Kits de Alimentos no perecederos, se haya realizado en periodos cercados al inicio del año lectivo o inclusive iniciado el año lectivo, lo que generó que la suscripción del contrato y la provisión del almuerzo escolar se haya realizado posterior al inicio de clases.

Recomendaciones

La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar, y en especial con las Instituciones Educativas, con el fin de que la elaboración, presentación y aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar se realice, en los plazos previstos y de esta manera se cuente con el tiempo suficiente para llevar adelante los procesos de llamado a contratación de las empresas que proveerán el Almuerzo Escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar

Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 14/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.

Proceso de Contratación para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

Observación N

Demora en la entrega de kits de alimentos no perecederos y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2021.

De la revisión de los documentos que respaldan el Programa de Alimentación Escolar para el año 2021, modalidad kits de alimentos, se verificó que la Municipalidad suscribió el 18/08/2021 el Contrato N° 16/2021 con la firma N y D Familia, proveedora adjudicada para la provisión de kits de alimentos, el cual fue modificado en fecha 03/09/2021, a la modalidad a Kits de Alimentos, lo que generó que la provisión de los kits sean proveídos en setiembre del año 2021, y solo para 60 días de clases, a pesar de que el Calendario Educativo Nacional para el año 2021 **(aprobado por Resolución MEC N° 135/2021)**, inició 02/03/2021, aproximadamente, 7 meses posteriores del inicio de clases, no cumpliendo con lo que establecen la Ley N° 5210/2014 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y el Decreto N° 2366/2014 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Para ver el Contrato suscrito con la empresa adjudicada y informe de autorización del MEC en donde se puede visualizar la fecha de presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cocinando en las

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales
8.2.1. Elaboración de los proyectos de alimentación escolar
8.2.1.1. Aspectos generales normativos y de financiamiento

El MEC, los Gobiernos Departamentales y Municipales se ajustarán a los principios (universalidad, equidad, sostenibilidad, participación, descentralización, integralidad) y directrices de la alimentaciónescolar, exigencias de inocuidad y calidad de alimentos, grupos de alimentos de las Guías alimentarias del Paraguay. Asimismo, deberán respetar las preferencias nutricionales, hábitos alimentarios, cultura, tradición alimentaria diseñados por profesionales calificados en alimentación y nutrición, inclusión de la educación alimentaria nutricional y priorizar los productos alimenticios provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5210/14 de *"Alimentación Escolar y Control Sanitario"*; así como a los procedimientos para elaborar el proyecto del servicio de alimentación escolar. Por lo tanto, deberán:

a) Definir la fuente de financiamiento con que cuenta cada institución (MEC, Gobernación y Municipios), conforme a lo que establecen las normativas vigentes:

Cuadro 12. Fuente de financiación y sus beneficiarios

Fuente de financiamiento	Entidad	Servicios de alimentación escolar que puede proveer, conforme a la fuente de financiamiento.	Beneficiarios
FONACIDE	Gobernaciones y Municipios	Almuerzo	Educación Inicial, 1° y 2° Ciclo de la Educación Escolar Básica de gestiónoficial
Recursos genuinos de la Tesorería General	Gobernaciones	Desayuno/merienda, almuerzo, cena	Educación Inicial, 1°, 2° y 3° Ciclo de la Educación Escolar Básica, Educación Media de gestión oficial y privada subvencionada ubicada en contextos vulnerables.

Como se podrá observar, la Resolución 370/20 no establece la modalidad de Adquisición de Kits de Alimentos, que solo se puede proveer almuerzo, es por ellos que la Administración Municipal de Lima, inicialmente procedió a realizar la Adjudicación de Almuerzo escolar, y posterior a la firma del Contrato en fecha 18/08/21, solicitó al MEC, la autorización correspondiente para la modificación a la modalidad de Kits de Alimentos.

Por nota DGBE N° 635 de fecha 01 de setiembre de 2021, el MEC autoriza la modificación de Almuerzo Escolar a Kits Escolar. Una vez recibido la nota de autorización del MEC, la Administración municipal procedió a realizar la Adenda correspondiente al Contrato Principal suscripto con el Proveedor Adjudicado.

Una vez finiquitado el acto administrativo para la modificación del contrato mediante Adenda con fecha 03/09/01, la Administración Municipal de Lima procedió a realizar la entrega de los kits de alimentos. Es decir, desde la autorización por Nota DGBE N° 631 del 01/09/22 hasta la fecha de suscripción de la Adenda del Contrato en fecha 03/09/2022, solo transcurrieron 2 (dos) días hábiles para que se proceda a la distribución de los kits de alimentos.

Por lo tanto, es de parecer de esta Administración Municipal que todo lo actuado se encuadra dentro de los plazos administrativos legales para la adjudicación, modificación y ejecución del contrato.

Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación.

b) Falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2021.

Conforme a la Microplanificación del MEC para el año lectivo 2021, se identificación 26 instituciones educativas dentro del Municipio de Lima con prioridades para recibir la provisión de almuerzo escolar. Sin embargo, ante la limitación de recursos financieros que dispone la Administración Municipal, así como el recorte año tras año de la transferencia en concepto de Fonacide, dificulta en demasía proveer el almuerzo escolar para las 26 instituciones.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Veintiocho 28

En ese sentido, y considerando que la Municipalidad no presentó otra documentación al respecto, esta auditoría se ratifica en esta observación.

Conclusión

Demora en la entrega de kits de alimentos no perecederos y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2021, iniciando la provisión de los alimentos en las Instituciones Educativas recién en setiembre del 2021, y solo para 60 días de clase, no cumpliendo con lo que establece la Ley N° 5210/2014 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y el Decreto N° 2366/2014 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay– PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas"*, en su apartado 8 *Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.1.1 Aspectos generales normativos y de financiamiento."*

Esta situación conllevó a que al inicio de clases y en prácticamente en todo el perio do lectivo (días de clase), los estudiantes no hayan tenido el beneficio de contar con los Kits de Alimentos no perecederos, y así contar con una nutrición satisfactoria de los niños, como unos de los requisitos esenciales para el rendimiento escolar.

Recomendaciones

La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que, en los años siguientes, el Almuerzo Escolar independientemente de su modalidad, reciba el estudiante desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en adelante, todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 14/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.

Observación N° 3

Modificación del contrato suscrito con la empresa N y D Familia para la provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para el año 2021, no cuenta con parecer jurídico, incumpliendo la Resolución DNCP N° 5695/2019.

De la revisión de los documentos proveídos por el ESC, que respaldan el Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se verificó que la Municipalidad de Lima suscribió una Adenda al Contrato N° 16/2021 de fecha 18/08/2021 con la empresa N y D Familia, firma adjudicada para la provisión del Almuerzo Escolar, cuya modificación incluyó el cambio de modalidad, (cocinando en las Instituciones Educativas a entrega de kits de alimentos no perecederos), sin embargo, dicha modificación no se encuentra respaldada con dictamen jurídico incumpliendo la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*.

Al respecto, la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"* en su Capítulo IX – Convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, Artículo 42 establece: ***"Dictamen técnico y legal.*** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente*

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Informe Final

Veinti nueve 29

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Capítulo IV

Ejecución del Programa de Alimentación Escolar financiado por la Municipalidad de Lima en el ejercicio fiscal 2022, modalidad cocinando en las Instituciones educativas.

I - PLANIFICACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR.

Proyecto de Programa de Alimentación Escolar

Observación N° 4.

Presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar por parte de la Municipalidad fuera del plazo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/2020.

De la revisión de los documentos que respaldan los pagos del Programa de Alimentacion Escolar para el año 2022, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas, se verificó que la Municipalidad de Lima presentó al MEC el proyecto de Almuerzo Escolar para el año 2022 recién el 09/08/2022, ingresado por Expediente Xilema N° 280.455, a pesar de que el lineamiento para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020, establece como plazo de presentación hasta el mes de agosto del año anterior.

Para ver el informe de autorización del MEC en donde se puede visualizar la fecha de presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar por parte de la Municipalidad Ver Anexo N° 07, y los Lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020 Ver Anexo N° 06.

Al respecto, los *"Lineamientos Técnicos Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay-PAEP"*, aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas"*, en su apartado 8 *Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.3 Plazo de presentación de Proyecto,* establece:

Cuadro 13. Plazo	
Plazo de presentación al MEC	*Plazo de respuesta del MEC*
Desde la fecha de presentación de la Micro planificación de alimentación escolar, hasta el 31 de agosto del año anterior se podrán presentar los proyectos para el estudio y autorización de servicios de alimentación escolar a ser implementado en el año lectivo siguiente. Dentro de este plazo, excepcionalmente, las Gobernaciones y Municipios podrán solicitar nota de ampliación para la presentación del proyecto justificando el motivo de dicha imposibilidad.	*10 (diez) días computados a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega. Este quedará interrumpido en el caso que el proyecto deba ajustarse, lo que se comunicará a OEE interesado por el mecanismo de la dependencia correspondiente.*
Si el proyecto reúne todos los requisitos, se emitirá una nota de autorización al proyecto por parte del MEC dirigido a la Gobernación o Municipalidad.	

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

treinta 30

Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay– PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas."*

Esta situación conllevó a que, además de incumplir con los lineamientos establecidos, que los procesos del llamado para la contratación de la/s empresa/de que será/n adjudicada/s para la provisión del Almuerzo Escolar, se haya realizado en periodos cercados al inicio del año lectivo o inclusive iniciado el año lectivo, lo que generó que la suscripción del contrato y la provisión del almuerzo escolar se haya realizado posterior al inicio de clases.

Recomendaciones

La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados al Programa de Alimentacion Escolar, y en especial con las Instituciones Educativas, con el fin de que la elaboración, presentación y aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar se realice, en los plazos previstos, y de esta manera se cuente con el tiempo suficiente para llevar adelante los procesos de llamado a contratación de las empresas que proveerán el Almuerzo Escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar

Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 14/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.

Proceso de Contratación para la provisión del Almuerzo Escolar

Observación N° 5.

Demora en la entrega de los ingredientes para la preparación del Almuerzo Escolar y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2022.

De la revisión de los documentos que respaldan el Programa de Alimentación Escolar para el año 2022, modalidad Provisión de Almuerzo Escolar, se verificó que la Municipalidad de Lima suscribió el 02/09/2022 el Contrato N° 15/2022 con la firma CLARIMAR COMERCIAL, proveedora adjudicada para la provisión de los alimentos a ser preparados en las Instituciones Educativas, lo que generó que la provisión de los alimentos sean proveídos a comienzo del mes de setiembre del año 2022, a pesar de que el Calendario Educativo Nacional para el año 2022 (aprobado por Resolución MEC N° 144/2022), inició 21/02/2022, aproximadamente, 7 meses posteriores de iniciado las clases, no cumpliendo con lo que establecen la Ley N° 5210/2014 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y el Decreto N° 2366/2014 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Para ver el Contrato suscrito con la empresa adjudicada e informe de autorización del MEC en donde se puede visualizar la fecha de presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar por parte de la Municipalidad Ver Anexo N° 07, y los Lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución N° 370 de fecha 1/04/2020 Ver Anexo N° 06.

Al respecto, la Ley N° 5210/2014 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* Artículo 9° establece: *"Son principios de la alimentación Escolar:*

(...).

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Auditoría Ambiental 31

La Resolución MEC N° 370/20 "por la cual se aprueba la actualización de los delineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la Implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP..." en el punto 8.2.3. Plazo de Presentación de proyecto, no establece de forma taxativa ni mandataria como fecha límite el 31 de agosto de año anterior, más bien establece una situación condicional ***"se podrán presentar"*** *(negrita es nuestra). Así mismo, "excepcionalmente las Gobernaciones y Municipio podrán solicitar nota de ampliación para la presentación del proyecto...".*

La Administración Municipal de Lima, procede a realizar la programación, adjudicación y provisión del Almuerzo Escolar, a partir del segundo semestre de cada año lectivo, esto es debido a las constantes migraciones de la población de una comunidad a otra en busca de mejorías, por lo tanto la cantidad de alumnos establecida inicialmente en la Microplanificación sufre ciertas modificaciones, y para que la provisión de almuerzo escolar pueda abarcar la mayor cantidad posible de alumnos, la Administración Municipal realiza la programación, adjudicación y provisión del Almuerzo Escolar, en el segundo semestre del año lectivo.

Por lo tanto, es de parecer de esta Administración Municipal que todo lo actuado se encuadra dentro de los plazos administrativos legales para la selección de Instituciones Educativas a ser beneficiadas, elaboración del Proyecto de Almuerzo y Escolar, programación, adjudicación y ejecución del contrato, es por ello, que la Dirección de Bienestar Estudiantil procedió a emitir la autorización correspondiente en fecha 11/08/2022 por nota DGBE N° 772/2022, caso contrario el MEC no hubiera emitido tal autorización.

Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación.

b) Falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2022

Conforme a la Microplanificación del MEC para el año lectivo 2022, se identificación 26 instituciones educativas dentro del Municipio de Lima con prioridades para recibir la provisión de almuerzo escolar. Sin embargo, ante la limitación de recursos financieros que dispone la Administración Municipal, así como el recorte año tras año de la transferencia en concepto de Fonacide, dificulta en demasía proveer el almuerzo escolar para las 26 instituciones.

Razón por la cual, la Administración Municipal procedió a seleccionar a las instituciones educativas con prioridades desde 01 hasta el 08, totalizando 352 alumnos, quienes se encuentran dentro de la comunidad de escasos recursos (extrema pobreza).

Es cuanto a la sostenibilidad es algo inaplicable dentro de un municipio cuyos habitantes son mayormente de escasos recursos (pobreza extrema). Es decir proveer durante los 180 días estipulado en el marco regulatorio significaría proveer de almuerzo escolar a una o dos instituciones educativa como máximo.

Por lo tanto, esta Administración Municipal, a fin de proveer del Almuerzo Escolar en forma equitativa y a la mayor cantidad posible de alumnos, estableció el criterio de seleccionar hasta 8 instituciones educativas, y proveer tantos días posibles conforme a la disponibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, es de parecer de esta Administración Municipal la inaplicabilidad de la sostenibilidad por todo el año lectivo, por carecer de suficientes recursos financieros.

Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación."

Evaluación del Descargo

En atención al descargo presentado por la Administración Municipal, con relación a la demora en la entrega, esta auditoría señala que la Institución solo se limitó a justificar informando que la Resolución

MUNICIPALIDAD DE LIMA - SECRETARIA - Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

treintaydos 32

5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario" y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Esta situación conllevó a que al inicio de clases y en prácticamente en todo el periodo lectivo (días de clase), los estudiantes no hayan tenido el beneficio de contar con el Almuerzo Escolar, y así contar con una nutrición satisfactoria de los niños, como unos de los requisitos esenciales para el rendimiento escolar.

Recomendaciones

La Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que el Almuerzo Escolar independientemente de su modalidad, reciba el estudiante desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 14/2023 de la DGR se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.

II - EJECUCIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR.

Observación N° 6.

Ingredientes para la elaboración del Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas en el año 2022, no fueron proveídos por la empresa proveedora, conforme al recetario establecido por el MEC, aprobado por Resolución MEC N° 734/2020 y el Proyecto de Almuerzo Escolar previsto por la Municipalidad y autorizado por el MEC.

En la revisión de los documentos que respaldan las entregas de los ingredientes por parte de la empresa proveedora a las Instituciones Educativas del distrito de Lima en el año 2022, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, y la verificación In Situ en las 8 Instituciones Educativas beneficiadas, se constató que ingredientes no fueron proveídos en su totalidad, conforme al recetario de menús cíclicos establecido en los Lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos, para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 734/2020, y en el Proyecto de Almuerzo Escolar presentado por la Municipalidad al MEC y autorizado por este, conforme se expone a continuación:

Cuadro N° 09

Según Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC			Proveído por la empresa proveedora Clarimar Comercial
Semana de provisión	Menú	Ingredientes	Corresponde al:
Semana 1- Jueves	Estofado de pollo con papa	Pechuga de pollo	Ingrediente entregado por la empresa para la Elaboración de Guisado de Mandioca con Carne
		Papa	
		Tomate	
		Zanahoria	
		cebolla	
		aceite	
		Cebollita de hoja	
		ajo	
		sal yodada	

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Treintaytres 33

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Según Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC			Proveído por la empresa proveedora Clarimar Comercial
Semana de provisión	Menú	Ingredientes	Corresponde al:
Lunes		Cebolla	Guisado de mandioca con Carne
		Tomate	
		Locote	
		Zapallo	
		Fideo	
		Aceite girasol	
		arroz	
		Queso Py	
		Ajo	
		Zanahoria	
		Sal Yodada	
		orégano	
		Agua Potable	
	Postre	4 veces a la semana fruta – 1 vez postre dulce	Sin Datos
Semana 3 – martes	Chupín de pollo	Pechuga de pollo	Ingredientes entregado por la empresa para la Elaboración de Picadito de pollo con puré de papa
		leche fluida	
		Tomate	
		Cebolla	
		Locote	
		Aceite girasol	
		Ajo	
		Queso Py	
		orégano	
		Perejil	
		Sal yodada	
		Papa	
		Agua Potable	
	Postre	4 veces a la semana fruta – 1 vez postre dulce	
Semana 3 – viernes	Guiso de mandioca con carne	Carne vacuna magra	Ingredientes entregado por la empresa para la Elaboración de Vori de carne
		Mandioca	
		Tomate	
		Cebolla	
		Locote	
		Aceite girasol	
		Ajo	
		Sal yodada	
		Laurel	

Informe Final

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Treinta y Cuatro
34

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Según Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC			Proveído por la empresa proveedora Clarimar Comercial
Semana de provisión	Menú	Ingredientes	Corresponde al:
		Perejil	
		Ajo	
		Agua Potable	
	Postre	4 veces a la semana fruta – 1 vez postre dulce	

Esta situación se dio en todas las 8 Instituciones Educativas beneficiadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar, año 2022.

Así también, se informa que de la Verificaciones In Situ realizadas a las Instituciones Educativas beneficiadas, se obtuvo el detalle de los ingredientes suministrados, el cual obra en hoja simple, sin membrete, firma, ni sello de la empresa proveedora, el cual fue utilizado como fuente de información para comparar con el recetario establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Además, agregar que el Contrato suscrito entre la Municipalidad y el proveedor, no se estableció en forma taxativa los ingredientes y alimentos a ser proveídos en las Instituciones Educativas, sino únicamente se señala la cantidad de raciones de Almuerzo.

Para visualizar el detalle del recetario de menú autorizado por el MEC y lo entregado por la empresa proveedora, Ver Anexo N° 08

Al respecto, la Resolución MEC 734 de fecha 23/09/2020 *"Por la cual se modifica parcialmente el Anexo de la Resolución N° 370 de fecha 01 de abril de 2020 "Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay– PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada"*, en su Anexo 3 – Recetario de menús estandarizados para el servicio de almuerzo/cena escolar, establece los ingredientes para cada menú seleccionado, el cual puede visualizarse en el Anexo N° 06.

Así también, en el Proyecto de Almuerzo Escolar presentado por la Municipalidad, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, también puede visualizarse los ingredientes que deben incluir para cada menú seleccionado, el cual puede visualizarse en el Anexo N° 07.

Con relación a esta Observación, la Municipalidad no presentó descargo.

Conclusión

Ingredientes para la elaboración del Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas en el año 2022, no fueron proveídos por la empresa proveedora, conforme al recetario establecido por el MEC, aprobado por Resolución CGR N° MEC N° 734/2020 *"Por la cual se modifica parcialmente el Anexo de la Resolución N° 370 de fecha 01 de abril de 2020 "Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada"* y el Proyecto de Almuerzo Escolar presentado por la Municipalidad, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, y comunicado a través de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC N°426defecha11/05/2022.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

treinta y cinco
35

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Distribuidora COMERCIAL de Odhalis Clarisa Martínez Verialgo
Venta al por mayor de productos alimenticios
Rosita Mello c/Independencia Nacional
Tel.: 0343 420 915 - San Estanislao - Paraguay

Nº TIMBRADO 15633002
Fecha inicio Vigencia 17/05/2022
Fecha Fin Vigencia 31/05/2023
R.U.C. 2172120 - 3
NOTA DE REMISION
Nº001 001 0010390

Fecha de Emisión: 7/5/22

DESTINATARIO DE LA MERCADERIA
Nombre o Razón Social: MUNICIPALIDAD DE LIMA RUC o C.I.C. 3033000-0
Domicilio: Mcal. Estigarribia Nº 891 e/ Gral. Díaz y Yegros

DATOS DEL TRASLADO
Motivo del Traslado: Venta
Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta Nº:
Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición:
Fecha de inicio del traslado: 7/5/2022 Fecha de término de traslado: 7/5/22
Dirección del punto de partida: Rosita Mello c/ Independencia Nacional
Ciudad: San Estanislao Departamento: San Pedro
Dirección del punto de llegada: Escuela Básica Nº 6473 San Agustin
Ciudad: Lima Departamento:
Kilometros estimados de recorrido:
Cambio de fecha de términos de traslado y/o punto de llegada:
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE
Marca del Vehiculo: ISUZU
Número de Registro Unico del Automotor (RUA): D/2704927-2
Número de Registro Unico del Automotor (RUA) del Remolque/Tracto/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO
Nombre y Apellido o Razón Social: Edison David Speranza Gimenez RUC o C.I.C.: 3452662
Domicilio: San Estanislao

DATOS DE LA MERCADERÍA

Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION DETALLADA (incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o merma, para productos perecederos de las Mercaderías)
25		Raciones Almuerzo Escolar

RECEPCION DE LA MERCADERIA
Firma: Aclaración de Firma: C.I.Nº 3420452

CERTIFICO: Que la presente fotocopia reproducida por cualquier medio mecánico es fiel y exacta a su original que he tenido a la vista. Doy fe.
ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 278 Zoilo González c/ Mcal. López - 0343 420480 San Estanislao - Paraguay

A esto, también agregar que conforme se puede visualizar en la imagen, las Notas de Remisión no fueron completados todos los datos exigidos en el documento, lo que no puede identificarse, los datos del traslado, los datos del vehículo utilizado, así como los datos del conductor del vehículo.

Al respecto, el Decreto N° 6539/2005 *"Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, documentos complementarios, Nota de Remisión y Comprobantes de Retención"*, en su Artículo 33 establece: *"Requisitos no preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión. Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente*

(...)

6) Descripción detallada de cada tipo de mercadería transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, número de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo."

Así también, la Resolución General de la Subsecretaría de Estado de Tributación N° 41 de fecha 26/09/2014 *"Por la cual se unifican requisitos para la emisión de Notas de Remisión y el transporte de mercaderías"*, en su Artículo 2 – *"Datos a completar en la emisión de la Nota de Remisión"*, establece: punto 3: *"Dirección del punto de partida y de destino, indicando la ciudad, departamento y la estimación*

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comprobantes de Retención" y Resolución SET N° 41/2014 *"Por la cual se unifican requisitos para la emisión de Notas de Remisión y el transporte de mercaderías"*

Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los ingredientes y alimentos entregados en las Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

Recomendaciones

La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los proveedores adjudicados, detallen en las Notas de Remisión, cada uno de los ingredientes y/o alimentos entregados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para ello, deberá establecerlo en los Contratos a ser suscritos con estos.

Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, de los ingredientes y/o alimentos en las Instituciones Educativas, representantes de la Municipalidad participen también participen de la entrega, a fin de verificar el detalle de cada Nota de Remisión con los ingredientes y/o alimentos efectivamente entregados.

Y conforme al Dictamen Jurídico de Verificación DGAJ N° 14/2023 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables según la falta cometida.

Observación N° 8.

Actas de Recepción no describen los ingredientes recepcionados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar

De la revisión de los documentos proveídos por el ESC, se verificó que las Aetas de Recepción recibidos en las Instituciones Educativas, no describen los ingredientes suministrados, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, describiendo únicamente la cantidad de ración entregado, conforme se expone a continuaciin:

Informe Final

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	7.040	14.080	13.930	196.134.400

Total: *son guaraníes ciento noventa y seis millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos*

La unidad de medida establecida para la programacion, adjudicacion y ejecucion del contrato fue por "Racion", es por ello que corresponde que la firma Clarimar Comercial describa en las Actas de Recepciones las cantidades de racioncs proveidas a las Instituciones Educativas, dado que existen otros documentos auxiliares y anexos en la cual sc datallanan los ingredientes proveido para la elaboracion dc los menues dia a dia en las institucioncs educativas beneficiadas.

Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación."

Evaluación del Descargo

En atención al descargo presentado, la Institución, así como en la Observación anterior, se limitó a justificar que los ingredientes y alimentos entregados en las Instituciones Educativas no se encuentran descriptos, porque en el Contrato suscrito se estableció como Unidad de Medida "Ración".

Por tanto, se vuelve a aclarar en este punto que, si bien en el contrato se estableció como unidad de medida "Ración", la misma tampoco corresponde, considerando que la modalidad del Almuerzo Escolar es cocinando en las Instituciones Educativas, y que lo que la empresa proveedora entrega a las Instituciones Educativas son los ingredientes para la preparación de los Almuerzos, no así, platos servidos.

Por consiguiente, y que lo que el proveedor entregó a las Instituciones Educativas son ingredientes para la preparación del Almuerzo Escolar (no raciones de almuerzo) y que las Actas de Recepción no detallan los ingredientes proveídos, y que tampoco se remitió como descargo otra documentación, esta auditoría se ratifica en esta Observación.

Conclusión

Actas de Recepción no describieron los ingredientes y/o alimentos suministrados en las Instituciones Educativas en el año 2022 en el marco del Programa de Alimentación Escolar, describiendo únicamente la cantidad de ración de Almuerzo Escolar entregado.

Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los ingredientes y alimentos entregados en las Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

Recomendaciones

La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los representantes de la empresa proveedora y las Instituciones Educativas, detallen en las Actas de Recepción, cada uno de los ingredientes y/o alimentos suministrados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Informe Final

Traiuto y ocho 38

Los utensilios para servir las raciones correspondientes a las preparaciones de plato principal, ensalada y postre, se detallan a continuación:

Características para el servicio de alimentos		
Preparaciones	*Tipos de utensilios*	*Capacidad*
Sopas, caldos, guisados y estofados	*Cucharones*	*200mL*
Salsas y guarniciones (arroz, polenta, puré, entre otros)	*Cucharones*	*100mL*
Fideo tipo espagueti, tallarín, cintas y ensaladas de todo tipo.	*Pinzas*	-------
Postres	*Cucharones*	*50 mL*

Descargo del Ente Sujeto de Control

"La firma Clarimar Comercial proveyo los equipamientos y utencilios a las instituciones beneficiadas conforme a las instalaciones y necesidades de cada centro educativo, para el efecto, firma Clarimar Comercial remitio a esta Administracion Municipal una planilla con todos los detalles, el cual avalan suficientemente como documentos respaldatorio de la recepción de los bienes (equipamientos y utencilios). (ver anexo)

Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación."

Evaluación del Descargo

En atención al descargo presentado por la Administración Municipal, que tanto los legajos de pagos al proveedor no fueron verificados documentación que evidencie la entrega de los equipamientos y utensilios en las Instituciones Educativas.

Así mismo, en las Instituciones educativas se verificó que no contaban con ninguna documentación de recepción de los equipamientos y utensilios recibidos.

En cuanto a la planilla remitida como descargo, se informa que la misma no acompaña alguna documentación que exponga que la misma fue presentada en forma oficial y en qué fecha, a la Municipalidad, así como, a las Instituciones Educativas.

Ahora bien, esta auditoría aclara, que la observación no refiere a que no se entregaron los equipamientos y utensilios, sino que no se cuenta con documentación que respalde la recepción de los mismos, a fin de que, la Institución que financia el Almuerzo Escolar, pueda controlar previo a cada pago, que la empresa cumplió con lo que debía proveer, y por parte de la Institución Educativa beneficiada, de que en el momento de la recepción, cuente con la información en detalle de que equipamientos y utensilios se les debe proveer para la preparación del Almuerzo Escolar y la conservación de los alimentos e ingredientes proveídos.

En atención a todo lo expuesto, y considerando que la Municipalidad no remitió otra documentación al respecto, esta auditoría se ratifica en esta Observación.

Conclusión

Falta de documentación que avalen la recepción de bienes (equipamientos y utensilios) en las Instituciones Educativas en el año 2022, en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los bienes que fueron proveídos por la empresa proveedora en el marco del Programa de Alimentación Escolar, a fin de verificar que se

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Informe Final

Treinta y seis 39

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

11. Conclusiones y Recomendaciones

11.1. Conclusiones

- ✓ Presentación por parte de la Municipalidad del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad cocinando en las Instituciones Educativas **(modificado posteriormente a kits de alimentos no perecederos)** para el año lectivo 2021, fue realizado fuera del plazo establecido en los lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas."* en su apartado 8. Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.3 Plazo de presentación de Proyecto.

  Esta situación conllevó a que, además de incumplir con los lineamientos establecidos, que los procesos del llamado para la contratación de la/s empresa/de que será/n adjudicada/s para la provisión de los Kits de Alimentos no perecederos, se haya realizado en periodos cercados al inicio del año lectivo o inclusive iniciado el año lectivo, lo que generó que la suscripción del contrato y la provisión del almuerzo escolar se haya realizado posterior al inicio de clases.

- ✓ Demora en la entrega de kits de alimentos no perecederos y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2021, iniciando la provisión de los alimentos en las Instituciones Educativas recién en setiembre del 2021, y solo para 60 días de clase, no cumpliendo con lo que establece la Ley N° 5210/2014 *"De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y el Decreto N° 2366/2014 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5210/14, De Alimentación Escolar y Control Sanitario"* y los lineamientos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución MEC N° 370 de fecha 01/04/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas"*, en su apartado 8 *Procedimientos Administrativos de Alimentación Escolar, 8.2. Para los Gobiernos Departamentales y Municipales, 8.2.1.1 Aspectos generales normativos y de financiamiento."*

  Esta situación conllevó a que al inicio de clases y en prácticamente en todo el periodo lectivo (días de clase), los estudiantes no hayan tenido el beneficio de contar con los Kits de Alimentos no perecederos y así contar con una nutrición satisfactoria de los niños, como unos de los requisitos esenciales para el rendimiento escolar.

- ✓ La Municipalidad resolvió modificar el contrato suscrito con la empresa N y D Familia para la provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para el año 2021, que incluyó el cambio de modalidad (cocinando en las Instituciones Educativas a entrega de kits de alimentos no perecederos), a pesar de no contar con un parecer jurídico, incumpliendo la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*

- ✓ Presentación por parte de la Municipalidad del Proyecto de Almuerzo Escolar para el año lectivo 2022, fue fuera del plazo establecido en los lineamientos Técnicos, Nutricionales y Procedimientos Administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar aprobado por Resolución MEC N° 370/2020 *"Por la cual se aprueba la actualización de los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas Subvencionadas."*

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta 40

Esta situación conlleva a que, no se tenga un registro y control sobre los bienes que fueron proveídos por la empresa proveedora en el marco del Programa de Alimentación Escolar, a fin de verificar que se cumplió con todo lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, y si las Instituciones Educativas contaron con todos los bienes necesarios para el proceso de preparación del Almuerzo Escolar.

11.2. Recomendaciones

- ✓ Con relación a la presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar correspondiente al periodo lectivo 2021, fuera del plazo establecido, la Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados al Programa de Alimentación Escolar, y en especial con las Instituciones Educativas, con el fin de que la elaboración, presentación y aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar se realice, en los plazos previstos, y de esta manera se cuente con el tiempo suficiente para llevar adelante los procesos de llamado a contratación de las empresas que proveerán el Almuerzo Escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

  Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

- ✓ Respecto a la demora en la entrega de kits de alimentos no perecederos y falta de sostenibilidad durante el año lectivo 2021, la Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que el Almuerzo Escolar independientemente de su modalidad, reciba el estudiante desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes.

  Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el cumplimiento de las demás disposiciones legales vigentes, que regulan el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

- ✓ En cuanto a los contratos para la provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, la Municipalidad en adelante para aceptar, suscribir o rescindir un contrato, deberá contar con un parecer jurídico al respecto, a fin de tener una certeza de que la operación a ser realizada, no trasgreda ninguna disposición legal.

  Asimismo, se deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, para el momento de aceptar, suscribir o rescindir un contrato, este respaldado con un parecer jurídico.

- ✓ Con relación a la presentación del Proyecto de Almuerzo Escolar correspondiente al periodo lectivo 2022, fuera del plazo establecido, la Municipalidad deberá coordinar con los sectores involucrados del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, a fin de que, en los años siguientes, el Almuerzo Escolar independientemente de su modalidad, reciba el estudiante desde el primer día de clases, y sea sostenible hasta el último día de clases, conforme a los lineamientos establecidos y a las disposiciones legales vigentes.

  Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que en adelante, todo el proceso que conlleva la provisión del Almuerzo Escolar en el marco del Programa, se realice conforme a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, así como, el

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cincuenta y uno 41

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- ✓ Respecto a las Actas de Recepción que no describen los bienes proveídos, la Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los representantes de la empresa proveedora y las Instituciones Educativas, detallen en las Actas de Recepción, cada uno de los ingredientes y/o alimentos suministrados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

  Además, el detalle de los ingredientes y/o alimentos, considerando cada menú seleccionado, a ser suministrado deberá estar establecido como una cláusula del Contrato a ser suscrito con la empresa adjudicada.

  Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, de los ingredientes y/o alimentos en las Instituciones Educativas, representantes de la Municipalidad participen también participen de la entrega, a fin de verificar el detalle de cada ingrediente y/o alimento efectivamente entregado y que los mismos se encuentren en detalle en el Acta de Recepción.

- ✓ En cuanto a la falta de documentación que avalen la recepción de bienes, la Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas deberá exigir que los representantes de la empresa proveedora, detalle en las Notas de Remisión y Actas de Recepción, cada uno de los bienes suministrados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

  Además, el detalle de bienes a ser suministrado deberá estar establecido como una cláusula del Contrato a ser suscrito con la empresa adjudicada.

  Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, de los bienes en las Instituciones Educativas, representantes de la Municipalidad participen también participen de la entrega, a fin de verificar el detalle de cada bien efectivamente entregado y que los mismos cumplan con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato.

Plan de Mejoramiento

De formularse recomendaciones, la entidad auditada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma impresa y magnética).

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo de trabajo, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link *"Formularios"* archivo informático *"Modelo de Plan de Mejoramiento II.xls"*.

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final.
Asunción, marzo de 2023.

Lic. Celia Arévalos
Auditora

Lic. Maximiliano Ferreira Rodas
Auditor

CP. Julio César Frutos
Jefe de Equipo

CP. Víctor Gabriel Orrego
Supervisor

Abg. Ignacio Dellavedova
Coordinador
Director General
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales – DGCODM

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarentaydos
42

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Observación CGRN° (según COD)	Observación expuesta en laCOD	Descargo presentado por el ESC	Comentarios del Equipo Auditor
		"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 -1870" PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL Decreto N° 6939. - POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 3456/2020 «POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS Y LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)», Y EL DECRETO N° 3442/2020 «POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DE CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL». Asunción, 18 de abril de 2022 VISTO: La Nota MSPyBS SG. N° 335 de 16 de abril de 2022, remitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y N° 335.- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 238, numeral 11, dispone que quien ejerce la Presidencia de la República tiene la atribución de dirigir la administración general del país. *Por lo tanto, todo lo actuado por la Administración Municipal de Lima para el procedimiento de modificación a Kits de Alimentos, se encuadra dentro de los preceptos legales administrativos que regulan el material para la modificación y ejecución del contrato.* *Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación."*	

Informe Final

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta y tres
43

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Observación CGRN° (según COD)	Observación expuesta en laCOD	Descargo presentado por el ESC	Comentarios del Equipo Auditor
		"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 -1870" PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL Decreto N° 6939. - *POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 3456/2020 «POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)», Y EL DECRETO N° 3442/2020 «POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL».* *Asunción, 18 de abril de 2022* *VISTO: La Nota MSPyBS SG. N° 405 de 16 de abril de 2022, remitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y* N° 335. - *CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 238, numeral 11, dispone que quien ejerce la Presidencia de la República tiene la atribución de dirigir la administración general del país.* *Por lo tanto, todo lo actuado por la Administración Municipal de Lim a para el procedimiento de modificación a Kits de Alimentos, se encuadra dentro de los preceptos legales administrativos que regulan el material para la modificación y ejecución del contrato.* *Por lo que se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación."*	

Informe Final

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal ·

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal ·

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta y Cuatro
44

INFORME D.R.C/FONACIDE N° 24 /2023.

MUNICIPALIDAD DE LIMA – DPTO. DE SAN PEDRO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS DEL FONACIDE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022

A. ANTECEDENTES

Nota Municipal de fecha 19 de setiembre de 2022, a través de la cual, remite a este Organo de Control, documentos que hacen referencia a la rendición de cuentas de la Municipalidad de **Lima**, sobre la ejecución de recursos del FONACIDE en el **Segundo** Cuatrimestre del año 2022.

B. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del trabajo consiste en verificar que los fondos recibidos por la Municipalidad de **Lima**, en concepto del FONACIDE, fueron utilizados razonablemente y que los documentos sustanciales que respaldan los gastos estén conformes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

C. ALCANCE

La revisión de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de **Lima**, correspondiente al **Segundo** Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, se ha realizado en base a documentos sustanciales que son proveídos por el Municipio y/o Gobernación en formato digital y/o impresos.

Dejamos constancia, que no se ha efectuado la verificación *in-situ* de las obras mencionadas en el presente informe, por lo tanto, esta Auditoria General no puede expedirse al respecto.

Asimismo, la Auditoria General, no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener las documentaciones remitidas por las Gobernaciones y/o Municipalidades, ya que es exclusiva responsabilidad de los mismos la preparación y presentación razonable de las Rendiciones de Cuentas.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta y cinco 45

D. MARCO LEGAL

- La Ley N°4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Ley N°6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- Decreto N°6.581/2022 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".
- Decreto N°9270/18 "Por la cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar de fecha 30 de julio de 2018 que Deroga el Decreto 3000/2015".
- Otras disposiciones.

E. DESARROLLO

FONACIDE CAPITAL

Rendición de cuentas de Recursos del FONACIDE correspondiente al SEGUNDO Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022 - Municipalidad de LIMA. Banco Nacional de Fomento. Cuenta Corriente N° 051-00-5111434 F.C			
INGRESOS		IMPORTE G.	
Saldo inicial		[illegible]	
Transferencias del Cuatrimestre del MH		[illegible]	
Otros Depósitos		0	
Total disponible en el periodo		158.762.878	
EGRESOS		IMPORTE G.	OBSERVACIÓN
Mayo	Cheque Pagado	[illegible]	Nota de Validación Documentos de Respaldo
Junio	Sin Movimiento	0	
Julio	Sin Movimiento	0	
Agosto	Pago Recibo N° 3140 correspondiente al Período de Mayo/2022 a CHIRIVAT ELECTROMECÁNICA [illegible] de Estacionamiento y Mobiliario para Comedor [illegible] N 2210 Solo Piano [illegible]	24.453.419	
TOTAL EGRESOS G.		24.453.419	
Saldo disponible al cierre del Cuatrimestre segun Extracto Bancario G.		134.309.459	

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta y seis
46

FONACIDE ALIMENTACION ESCOLAR

Rendición de cuentas de Recursos del FONACIDE correspondiente al SEGUNDO Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022 - Municipalidad de LIMA. Banco Nacional de Fomento. Cuenta Corriente N° 051-00-5111610 F.A.E			
INGRESOS		IMPORTE G.	
Saldo Inicial		11.001.140	
Transferencias del Cuatrimestre del M.H.		54.116.692	
Otros Depositos		-	
Total disponible en el periodo		65.117.832	
EGRESOS		IMPORTE G.	OBSERVACIÓN
Mayo	Pago Recibo N° 85 correspondiente a Factura Credito N° 001 a N° DIFAMILIA con Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas (ON°3845/18 e Addenda N°01 al Contrato N° 26/21	11.160.000	
Junio	Pago Recibo N° correspondiente a Factura Credito N° 001 a N° DIFAMILIA con Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas (ON°3845/18 e Addenda N°01 al Contrato N° 26/21	11.160.000	
Julio	Sin Movimiento	-	
Agosto	Sin Movimiento	-	
TOTAL EGRESOS G.		22.320.000	
Saldo disponible al cierre del Cuatrimestre según Extracto Bancario G.		42.797.832	

F. CONCLUSIÓN

Del análisis de la Rendición de Cuentas y sus respectivos documentos de respaldo referente a los desembolsos efectuados por la Municipalidad de **Lima**, con recursos del FONACIDE correspondiente al **Segundo** Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, la misma presenta observaciones que se mencionan en el cuadro. Por lo tanto, la rendición de cuentas **no se presenta razonablemente**, considerando que no reúne los requisitos establecidos en la norma vigente.

G. RECOMENDACIÓN

Que la Municipalidad de **Lima**, considere los requisitos solicitados en forma completa por la Ley N° 6 873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"

Es nuestro informe.

Asunción, **17 de marzo de 2023**

C.P. Natalia Mereles
Auditora

C.P. Leticia Mallorquin
Directora
Dirección de Rendición de Cuentas-FONACIDE

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POKATUVETE
TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
PODER EJECUTIVO

Creciendo y viste 47

Paraguay de la gente

INFORME D.R.C/FONACIDE N° 21 /2023.

MUNICIPALIDAD DE LIMA – DPTO. DE SAN PEDRO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS DEL FONACIDE CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022

A. ANTECEDENTES

Nota Municipal de fecha 23 de enero de 2023, a través de la cual, remite a este Órgano de Control, documentos que hacen referencia a la rendición de cuentas de la Municipalidad de **Lima**, sobre la ejecución de recursos del FONACIDE en el **Tercer** Cuatrimestre del año 2022.

B. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del trabajo consiste en verificar que los fondos recibidos por la Municipalidad de **Lima** en concepto del FONACIDE, fueron utilizados razonablemente y que los documentos sustanciales que respaldan los gastos estén conformes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

C. ALCANCE

La revisión de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de **Lima**, correspondiente al **Tercer** Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, se ha realizado en base a documentos sustanciales que son proveídos por el Municipio y/o Gobernación en formato digital y/o impresos.

Dejamos constancia, que no se ha efectuado la verificación *in-situ* de las obras mencionadas en el presente informe, por lo tanto, esta Auditoría General no puede expedirse al respecto.

Asimismo, la Auditoría General, no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener las documentaciones remitidas por las Gobernaciones y/o Municipalidades, ya que es exclusiva responsabilidad de los mismos la preparación y presentación razonable de las Rendiciones de Cuentas.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta y ocho 48

D. MARCO LEGAL

- La Ley N°4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"
- Ley N° 6 873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"
- Decreto N°6.581/2022 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6 873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022
- Decreto N 9270/18 "Por la cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar " de fecha 30 de julio de 2018 que Deroga el Decreto 3000/2015
- Otras disposiciones

E. DESARROLLO

FONACIDE CAPITAL

Rendicion de cuentas de Recursos del FONACIDE correspondiente al TERCER Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022 - Municipalidad de LIMA Banco Nacional de Fomento Cuenta Corriente N° 051-00-5111434 F.C			
INGRESOS		IMPORTE G	
Saldo Inicial		[illegible]	
Transferencia del Cuatrimestre N° [illegible]		[illegible]	
Otros Depósitos		-	
Total disponible en el periodo		277.679.573	
EGRESOS		IMPORTE G	OBSERVACION
Septiembre	Cheque Pagado	[illegible]	Nº de Solicitud de Documentos de Respaldo
	Pago Factura Contado N° [illegible] a [illegible] Construcciones [illegible] Contrato [illegible] de Adq. Tubos MEC Ex. [illegible] N° [illegible] Adenda IDN 41[illegible] Solicitud N° [illegible]	[illegible]	
Octubre	Retención de IVA s/Nro. Factura	[illegible]	Nº de Solicitud Comprobante de Pago
	Pago Factura Contado N° [illegible] a [illegible] CONSTRUCCIONES [illegible] Contrato [illegible] de Adq. Tubos MEC Ex. [illegible] N° [illegible] Adenda IDN 41[illegible] Solicitud N° [illegible]	[illegible]	
Noviembre	Retención de IVA s/Nro. Factura	[illegible]	Nº de Solicitud Comprobante de Pago
	Pago Factura Contado N° [illegible] a [illegible] CONSTRUCCIONES [illegible] Contrato [illegible] de Adq. Tubos MEC Ex. [illegible] N° [illegible] Adenda IDN 41[illegible] Solicitud N° [illegible]	[illegible]	
	Pago Factura Contado N° [illegible] a [illegible] CONSTRUCCIONES [illegible] Contrato [illegible] de Adq. Tubos MEC Ex. [illegible] N° [illegible] Adenda IDN 41[illegible] Solicitud N° [illegible]	[illegible]	
Diciembre	Retención de IVA s/Nro. Factura	[illegible]	Nº de Solicitud Comprobante de Pago
	Pago Factura Contado N° [illegible] a [illegible] CONSTRUCCIONES [illegible] Por Retención de IVA [illegible] Contrato [illegible] de Adq. Tubos MEC Ex. [illegible] N° [illegible] Adenda IDN 41[illegible] Solicitud N° [illegible]	[illegible]	
TOTAL EGRESOS G		218.960.496	
Saldo disponible al cierre del Cuatrimestre segun Extracto Bancario G		58.719.077	

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarenta y nueve
49

POKATUVETE
PODER EJECUTIVO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

FONACIDE ALIMENTACION ESCOLAR

Rendición de cuentas de Recursos del FONACIDE correspondiente al TERCER Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022 - Municipalidad de LIMA. Banco Nacional de Fomento. Cuenta Corriente N° 051-00-5111810 F.A.E			
INGRESOS		IMPORTE G.	
Saldo Inicial		4[illegible]	
Transferencia del Cuatrimestre Ant. M.H.		[illegible] 444 [illegible]	
Otros Depositos		[illegible]	
Total disponible en el periodo		104.242.166	
EGRESOS		IMPORTE G.	OBSERVACIÓN
Setiembre	Sin Movimiento	0	
Octubre	Sin Movimiento	0	
Noviembre	Sin Movimiento	0	
Diciembre	Pago / Factura Contado N° 197 a PLARMAR COMERCIAL E [illegible] Provisión de Almuerzo Escolar para Alumnos de Distrito de Lima en la Modalidad de Copa Servido en Instituciones Educativas IDN 4102210 suscripto N° 15-2022	99.213.766	No se visualiza evidencia del cumplimiento del Decreto N° 4270/15
TOTAL EGRESOS G.		99.213.766	
Saldo disponible al cierre del Cuatrimestre según Extracto Bancario G.		5.028.400	

F. CONCLUSIÓN

Del analisis de la Rendicion de Cuentas y sus respectivos documentos de respaldo referente a los desembolsos efectuados por la Municipalidad de **Lima**, con recursos del FONACIDE correspondiente al **Tercer** Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, la misma presenta observaciones que se mencionan en el cuadro. Por lo tanto, la rendicion de cuentas **no se presenta razonablemente** considerando que no reúne los requisitos establecidos en la norma vigente.

G. RECOMENDACIÓN

Que la Municipalidad de **Lima**, considere los requisitos solicitados en forma completa por la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"

Es nuestro informe.

Asunción **17 de marzo de 2023**

C.P. Natalia Mereles
Auditora

C.P. Leticia Mallorquin
Directora
Dirección de Rendición de Cuentas-FONACIDE

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Convenio 50

FONACIDE ALIMENTACION ESCOLAR

Rendición de cuentas de Recursos del FONACIDE correspondiente al TERCER Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022 - Municipalidad de LIMA. Banco Nacional de Fomento. Cuenta Corriente N° 051-00-5111810 F.A.E	
INGRESOS	IMPORTE G.
Saldo Inicial	[illegible]
Transferencias 3er Cuatrimestre del MH	[illegible]
Otros Depositos	[illegible]
Total disponible en el periodo	104.242.166





Concuerda 3 con 5!

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Concuerdo y doy fe

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FLORENTIN SANABRIA
ISACIA

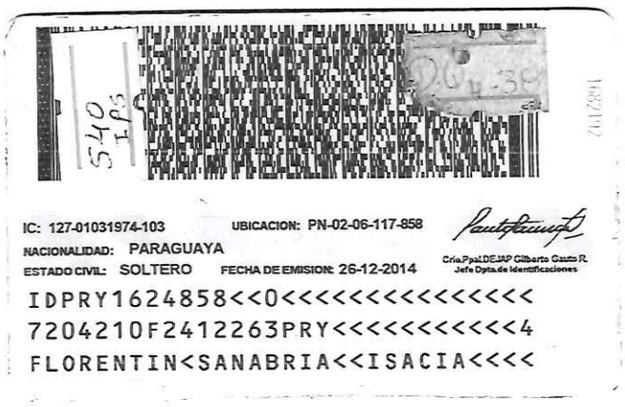
FECHA DE NACIMIENTO
21-04-1972

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
COL.SAN PABLO

FECHA DE VENCIMIENTO
26-12-2024

1624858


IC: 127-01031974-103 UBICACION: PN-02-06-117-858

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 26-12-2014

Cría.Ppal.DEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1624858<<0<<<<<<<<<<<<<<<
7204210F2412263PRY<<<<<<<<<<<4
FLORENTIN<SANABRIA<<ISACIA<<<<

Cuarenta y tres
53

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
MARTINEZ CANTERO
ANTOLIN
FECHA DE NACIMIENTO
02-09-1969
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
LIMA
FECHA DE VENCIMIENTO
27-04-2027
1561616


3843604
IC: 115-01861981-018 UBICACION: PN-02-06-117-615
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 27-04-2017
Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto.de Identificaciones
IDPRY1561616<<6<<<<<<<<<<<<<<<
6909024M2704276PRY<<<<<<<<<<<4
MARTINEZ<CANTERO<<ANTOLIN<<<<<

Cincuenta y cuatro
54

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junio Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Cincuenta y Cinco
55

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Tribunal Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros** de **Junta Municipal** del Distrito de **LIMA** del Departamento de **SAN PEDRO** para el período 2021-2025".-

A.I Nº 103 **/2021**

Coronel Oviedo, 12 de octubre de 2021

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de **LIMA** del Departamento de **SAN PEDRO** formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años".-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 247 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6.318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	2.540
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	936
7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	41
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.060
50	PARTIDO DEL MOV PATRIOTICO POPULAR	78
90	CONCERTACION PODER POPULAR	157
	Votos Nulos :	28
	Votos en Blanco :	51
	Suma Total de Votos :	4.891
	Porcentaje Participación :	65,83 %

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Abg. José M. Rio M.
Miembro

Abg. Edgar Cabaza G.
Apoderado Capital PLRA
San Pedro / Paraguay

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concuerda con el original
56

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de LIMA del Departamento de SAN PEDRO para el período 2021-2025".-

Votos Preferentes Lista 1	
Opcion	Votos
1	427
5	393
4	299
3	272
2	265
8	256
9	251
6	196
7	181
Total :	2.540

Votos Preferentes Lista 2	
Opcion	Votos
1	284
4	223
3	166
2	160
6	63
5	15
8	11
7	8
9	6
Total :	936

Votos Preferentes Lista 7	
Opcion	Votos
1	10
7	9
2	6
5	5
6	4
8	4
3	2
4	1
9	0
Total :	41

Votos Preferentes Lista 40	
Opcion	Votos
3	267
8	220
1	170
6	148
2	103
5	55
7	51
4	33
9	13
Total :	1.060

Votos Preferentes Lista 50	
Opcion	Votos
2	27
1	26
5	10
4	7
9	4
3	3
8	1
6	0
7	0
Total :	78

Votos Preferentes Lista 90	
Opcion	Votos
4	72
1	33
2	29
3	8
5	4
8	4
9	4
7	2
6	1
Total :	157

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	5
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	2

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-**

RESUELVE:

1)TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de LIMA ,Departamento de SAN PEDRO, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2)PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Distrito de LIMA ,Departamento de SAN PEDRO, a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	CARLOS CESAR CORONIL BAREIRO	158.4797
2	PARTIDO COLORADO	DELIA NILSA CANTERO DE PEREZ	236.2416
3	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	NICOLAS VERA RIQUELME	159.2679
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	CRISTIAN GARCIA ENCISO	483.6561
5	PARTIDO COLORADO	ANTOLIN MARTINEZ CANTERO	156.1616
6	PARTIDO COLORADO	ISACIA FLORENTIN SANABRIA	162.4858
7	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	GUALBERTO ALDERETE SANGUINA	156.1587
8	PARTIDO COLORADO	MARCOS RODRIGO FRANCO AREVALOS	283.3507
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ZUNILCE DANIELA DUARTE CANDIA	361.2294

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula

Abg. José M. Río M.
Miembro

Abg. Cynthia Zarza G.
Apoderado Local PLRA
San Pedro - Paraguay

Escaneado con CamScanner

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cincuenta y siete
57

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de LIMA del Departamento de SAN PEDRO para el período 2021-2025".-

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	IDALIDE FIGUEREDO AVALOS	402.7146
2	PARTIDO COLORADO	DARIO LUIS DURE	143.9542
3	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	MARTIN ROTELA AUGUSTO	381.5501
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	IRMA ESPINOZA ARCE	358.8456
5	PARTIDO COLORADO	MIGUEL ALBERT GARCETE	405.1734
6	PARTIDO COLORADO	NELIDA VERA RAMIREZ	634.8948
7	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FRANCISCO AGUAYO	405.1146
8	PARTIDO COLORADO	FESTINA SAIZ DE ARTETA	192.6095
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	TOLENTINO VILLALBA MARECO	129.7368

3)OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4)ANOTAR, registrar, notificar; remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi: Abg. José M. Rio M.
Miembro

Abog. [illegible] Acosta Echeche

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Abg. Ernesto Cortazo G.
Abogado Dpto/PLRA
San Pedro - Paraguay

TRIBUNAL ELECTORAL

Escaneado con CamScanner

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cincuenta y ocho
58

RESOLUCION J.M. N° 30 /2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE DEVUELVE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES"----------

Lima, 28 de abril de 2023

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 23 de marzo del 2023, en donde remite El Informe Financiero Correspondiente al año Fiscal 2022 . Y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la **Ley N°3966/10 Orgánica Municipal Art. 36,** ítem g) "sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución" y **su Artículo 206.- Rendición de la ejecución** Presupuestaria. La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República. Y el procedimiento establecido en el ***"Art. 207 reza que la Junta Municipal*** *considerara la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de 40 días de recibida la comunicación y también establece en caso de que tuviere lugar el rechazo la Junta devolverá la rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria a la Intendencia Municipal, con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerara dichas observaciones y en el plazo de 30 días de recibida la devolución enviara nuevamente dicha rendición a la Junta, la que aprobara o rechazara, en este último caso con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios."*

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal ha realizado el análisis y verificación de los informes del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, Cuadro de Gestión Económica, Conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, la comisión luego de la verificación de las documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a disposición de quienes hubieren tenido interés, dictamina lo siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVO	PASIVO	INGRESOS	OBLIGADOS	PAGADO	OBLIG.PEND.DE PAGO
5.243.176.287	435.991.563	4.263.124.313	4.239.548.228	3.820.500.021	419.048.207

INGRESOS: La administración municipal presenta una ejecución presupuestaria de 80% del presupuesto.

Recaudaciones a depositar G. (6.061.400), guaraníes seis millones sesenta y un mil cuatrocientos al 31-12-2022.

Fueron depositados según boleta de depósito N°0925991 G.1.740.000, en fecha 03-01-2023 y boleta N°0925994 G.4.321.400.

Se ha verificado las boletas de ingresos y sus respectivos depósitos y se observa que en algunos casos se depositan muchos días después, como se observa;

FECHA	MONTO	Nº COMPROBANTE FECHA DE DEPÓSITO
19/10/2022	2.551.000.	0012076/208128/10/2022
14/09/2022	435.000	0011973/978 21/09/2022

La administración no cumple con las disposiciones legales vigentes, a ese efecto La Resolución N°328 CGR del 22 de abril de 2010, Art.1 inc.c.- Establece plazos para los depósitos de fondos públicos percibidos por las Municipalidades u otras oficinas habilitadas, los que deberán ser realizados exclusivamente en bancos de plazas, a partir de su percepción, en plazos perentorios no mayores a tres días hábiles para los municipios que no cuentan con servicios bancarios, ni accesos pavimentados que superan la distancia de 50 km.----------

Cincuenta y nueve 59

Cuando el uso o retención no justificada mayor a dichos plazos constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública conforme lo dispuesto el art 194, inc .c) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en concordancia con la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado, Art.35. e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.

GASTOS:

PRESUPUESTADO OBLIGADO PAGADO OBLIGACIONES PEND. DE PAGO

5.298.401.8024.239.548.2283.820.500.021419.048.207

La ejecución presupuestaria de gastos representa el 80% de lo presupuestado, y una obligación presupuestaria pendientes de pago de G.419.048.207.

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO ALMUERZO ESCOLAR Y REPARACION DE EDIFICIO CENTENARIO. ----------

EMPRESA ADJUDICADA: CLARIMAR COMERCIAL

Empresa adjudicada; CLARIMAR COMERCIAL, Provisión de Almuerzo Escolar, según contrato Nº15/2022 por valor de G.196.134.400.de fecha 02 de setiembre 2022, con la modalidad de COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, G. 94.138.940, (noventa y cuatro millones cientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta.----------

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES-REPARACIONES DE EDIFICIO CENTENARIO

Esta construcción de ha realizado con la Fuente de Financiamiento 520-30-008 De Recurso de Menores Recursos.

Monto del Contrato: 133.308.150.

Fecha de contrato: 07 de julio 2022.

Factura a Crédito Nº001-001-0002967 y 001-001-0002968 por valor de G.133.308.150.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ETAPAS DE AVANCES DE OBRA

Acta de Inicio de obra: 07-07-2022.

Acta definitiva de obra: 21/09/2022.

CONTROL DE EJECUCION DE GASTOS Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS DE FONACIDE.

	FONACIDE -ALIMENTACION ESCOLAR	
TOTAL	172.857.480	172.055.460

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

En el Ejercicio Fiscal 2022 se observa que fue realizado pagos por G. 70.060.000, que corresponde a la distribución de almuerzo del ejercicio anterior año 2021, a la empresa N Y D FAMILIA, Contrato Nº16/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, monto adjudicado G.318.024.000 inicialmente con la modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas, este contrato ha sido modificado con una Adenda Nº1 del contrato suscripto con la Empresa N y D FAMILIA, bajo la modalidad de kits de alimentos no perecederos, según Nota de autorización Nº635/2021 del 01-09-2021, en G.294.840.000.

Pagado según ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 G.224.780.000, y en el ejercicio fiscal 2022 fue cancelado el saldo de G.70.060.000 en el objeto 848 Transferencias de Alimento Nutricional afectando el presupuesto del año 2022, habiendo crédito presupuestario suficiente para la obligación como deuda flotante y la empresa ha cumplido el contrato dentro del ejercicio fiscal de 2021, la última entrega fue en el mes de octubre ejercicio fiscal 2021.Se ha omitido el proceso administrativo como establece las normas., Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.

El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:

b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;

c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.

En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

Seiscientos 60

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PAGOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS DE FONACIDE 2022.

INVERSION DE CAPITAL

TOTAL 403.334.122
347.613.805

TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	403.334.122
TOTAL GASTOS PAGADOS	347.613.805
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	55.720.317

OBRAS REALIZADAS CON LOS RECURSOS DE FONACIDE

CONSTRUCCION AULAS EN EL COLEGIO PERPETUO SOCORRO
FECHA DE CONTRATO: 19/2022 DE FECHA 28-11-2022
MONTO DE CONTRATO: 288.409.800
PLAZO DE LA OBRA40(CUARENTA) días desde la Orden de Inicio de la Obra.
ACTA DE INICIO: 28/11/2022
Pagado G.83.807.765 SEGÚN CHEQUE Nº9371011
SALDO PARA EL AÑO 2023 G.204.602.035.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

PAGO POR CERT.N°3, CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA 2276 DON ELIGIO FRANCO

CONTRATO Nº10/2021 DE FECHA 08/07/2021
MONTO DE CONTRATO: 166.224.899.
PLAZO DE OBRA: 90 DIAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
ACTA DE ORDEN DE INICIO: 19/09/2021
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: 17-09-2021
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA 04-10-2021.
18/01/2022 28 CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR PAGO POR CERT.N°3, CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA 2276 DON ELIGIO FRANCO 850639 36.009.771
18/01/2022 29 CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA N°4516 0850640 4.182.930
04/04/2022 269 CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BAS.ELIGIO FRANCO 0850645 4.128.315
Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

PAGO POR CERT.DE OBRAS N°4 POR CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESC.BAS.DON ELIGIO FRANCO

CONTRATO Nº9/2021 05-07-2021
MONTO DE CONTRATO: 159.872.862
PLAZO DE OBRA: 90 DIAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
ACTA DE ORDEN DE INICIO: 12/07/2021
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: 11/10/2021
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA 26-10-2021

Cuarenta y uno 61

04/04/2022 268 CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR PAGO POR CERT.DE OBRAS N°4 Y FONDO DE REPARO POR CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESC.BAS.DON ELIGIO FRANCO 850644 36.844.988.----------
Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

PAGO POR CERT.DE OBRAS CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

CONTRATO Nº5/2021 DE FECHA 06-05-2021
MONTO DE CONTRATO: 124.590.888.
PLAZO DE OBRA: 60 DIAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
ACTA DE ORDEN DE INICIO: 06-05-2021
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: 13-07-2021.
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA: 30-07-2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04/04/2022 270 CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR PAGO POR CERT.DE OBRAS CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE. 0850646 15.436.727
04/04/2022 271 CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRCCION DE CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE. 0850647 7.042.004

Se ha solicitado una adenda al Contrato Nº5/2021 por G.15.240.247, la modificación del contrato no tiene el dictamen de la asesoría jurídica y del responsable de U.O.C.
La adenda de ampliación al contrato principal Nº5/2021, se suscribió en fecha 04 de noviembre de 2019, antes de la firma de contrato principal Nº5/2021.
Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con las disposiciones legales.

ROYALTIES Y COMPENSACIONES

INGRESOS	OBLIGADO	PAGADO	OBLIG.PEND. DE PAGO
2.059.619.173		1.874.080.659.	48.025.822

OBRAS REALIZADAS CON LOS RECURSOS DE ROYALTIES

Sesenta y dos 62

OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO MUNICIPAL
Contrato Nº11/2021 Monto del contrato: 137.251.119.

18/01/2022 26 CONSTRUSUR-COSNTRUCTORA DEL SUR PAGO POR CANCELACION DEL CERT.N°1 Y FONDO DE REPARO OBRAS COMPLEM.TINGLADO MUNICIPAL. 7100553 47.251.119

ETAPAS DEL AVANCE DE OBRA

Acta de inicio de obra	22-01-2021.
Acta de recepción provisoria	22-03-2021
Acta de recepción final	05-04-2021

Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

En todos los casos de los llamados la Administración Municipal no cumple con los procesos que la LeNº2051/2003, de Contrataciones Públicas, establece desde el inicio hasta el CC (código de autorización).

MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE LAS SIGUIENTES EQ, Y MAQUINARIAS VIALES
CAMIONETA NISSAN FRONTIER, TRACTOR MASSEY, NEW HOLAND.
TALLER MECANICA B Y M.
14-02-2022- Monto del Contrato Nº2/2022 35.000.000
21-02-2022-Monto del Contrato Nº7/2022 60.000.000.
10-06-2022-Monto del Contrato Nº8/2022 80.000.000
31-08-2022- Monto de Contrato Nº16/2022 50.000.000
08-08-2022- Adenda al Contrato Nº9 16.000.000
31-08-2022- Monto del Contrato Nº28/2022 26.500.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGOS REALIZADOS A TALLER MECANICA TALLER MECANICA B&M POR MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS.

08/03/2022 193 TALLER MECANICA B&M UIPOS DE TRANSPORTE 9371055 23.728.000
25/03/2022 254 TALLER MECANICA B&M PAGO POR REPARACIONES MAYORES DEL TRACTOR VALTRA BM100. 9371063 24.148.000
21/04/2022 390 TALLER MECANICA BYM PAGO PARCIAL POR REPARACIONES DE MAQUINARIAS MENORES. 9371078 12.000.000
12/05/2022 504 TALLER MECANICA B&M PAGO POR REPARACIONES MENORES DEL TRACTOR MASSEY 4292 Y RETRO PALA. 9371096 6.000.000
10/06/2022 617 TALLER MECANICA B&M PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE LA RETRO PALA. 9371110 11.580.000
17/06/2022 618 TALLER MECANICA B&M PAGO POR REPARACIONE MAYORES DE MAQUINARIAS. 937111 26.230.000

Cuarenta y tres 63

29/07/2022	743	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONE MAYORES DE MAQUINARIAS. 9371124	39.873.000
08/09/2022	1013	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS. 344354	14.500.000
23/09/2022	1044	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES 344355	11.750.000
23/09/2022	1045	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE TRACTOR VL 88 344356	23.735.000
11/10/2022		TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS. 344372	10.390.000
21/10/2022	1112	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS. 344375	3.900.000
03/11/2022	1139	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE RETRO PALA. 344389	7.390.000
11/11/2022	1150	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS 344391	4.250.000
11/11/2022	1151	TALLER MEmCANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS 344392	4.585.000
30/11/2022	1207	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES DE MAQUINARIAS 344405	15.415.000
16/12/2022	1243	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR EREPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS 344411	6.195.000
11/11/2022	1150	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS 344391	4.250.000
11/11/2022	1151	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS 344392	4.585.000
		TOTALES		254.504.000

Orden de Pago Nº743 de fecha 29 de julio, G.39.873.000, por reparación de la camioneta NISSAN FRONTIER, no se visualiza el contrato de prestación de servicio, por reparación de camioneta Nisssan Frontier según orden de trabajo de fecha 11-07-2022.
Se visualiza una adenda al Contrato Nº9/2022, pero no así el contrato principal Nº9/2022 por valor 16.000.000.
Anexar todos los documentos exigidos por la RESOLUCION Nº605/2022, DE GUIA DE DOCUMENTACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en este caso la administración municipal no cumplió con la resolución de la Contraloría General de la Republica.

CONSTRUCCION DE PLAZA SECA- LOCAL MUNICIPALIDAD - EMPRESA CONSTRUCTURA DEL SUR

Contrato Nº13/2021 de fecha 22 de marzo 2021. G.137.755.495.

04-04-2022. Cheque Nº9371076 137.755.496.

ETAPAS DEL AVANCE DE OBRA

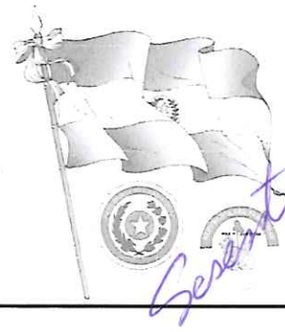
Acta de inicio de obra	23-02-2021.
Acta de recepción provisoria	23-04-2021
Acta de recepción final	07-05-2021

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se observa que la construcción de la plaza se ha terminado dentro del ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en



Sesenta y Cuatro 64

concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago. En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUCAS-PLAZA SECA ACCESO LIMA
CONTRATO Nº17/2022 – MONTO DEL CONTRATO: 45.169.756.
13-10-2022- Cheque Nº344373 45.169.756 certificado Nº1

OBRAS COMPLEMENTARIAS PISTA MULTIUSO PLAZA KURUZU PAI-CONSTRUCTORA FENAR

03-05-2022-Monto del Contrato	41.541.875.
26-04-2022- Cheque Nº9371081	39.464.781
26-04-2022- Cheque Nº9371082	2.077.094
Total	41.541.875.

READECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN FRANCISCO DE LIMA

26/04/2021- Monto del Contrato: 348.093.500.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

02-02-2022- Cheque Nº 7100567	73.784.125. CERTIFICADO Nº2
14-03-2022- Cheque Nº9371061	2.012.294 REPARO
16-04-2022- Cheque Nº9371080	17.404.675.REPARO
26-04-2022- Cheque Nº9371079	50.916.200. CERTIFICADO Nº3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA SAN FRANCISCO

MONTO DEL CONTRATO Nº12/2022 : 38.236.997.

26-10/2022- Cheque Nº344377 38.236.997 CANCELACION

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ETAPAS DEL AVANCE DE OBRA

Acta de inicio de obra	31-05-2021.
Acta de recepción provisoria	17-09-2021
Acta de recepción final	04-10-2021

Se observa que la construcción de la plaza se ha terminado dentro del ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como obligaciones pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago. En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales

CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD

CONTRUCTORA SAN LUCAS	CONTRATO 13/2022 -29-07-2022- G.547.006.000.
28-10-2022- Cheque Nº344376	160.167.739 CERTIFICADO Nº1
2912-2022- Cheque Nº344439	103.305.926 CERTIFICADO Nº2
Acta de inicio de obra	16-08-2022

Setenta y cinco 75

En el punto 7. Del contrato Nº13/2022, establece el PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRAS; el plazo de ejecución será de 120 días (ciento veinte), que se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de inicio.
En este sentido no cumple la empresa con el contrato de obras dentro del plazo establecido, tampoco se observa un dictamen de asesoría jurídica y U.O.C.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE GRAL.DIAZ-EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUCAS

MONTO DEL CONTRATO Nº18/2022	G.190.837.600. CANCELADO
29-11-2022- Cheque Nº344403	96.458.630. CERTIFICADO Nº1
05-12-2022- Cheque Nº344407	84.837.090. CERTIFICADO Nº2
15-12-2022- Cheque Nº344409	8.471.625. CERTIFICADO Nº3
15-12-2022- Cheque Nº344410	9.987.755. FONDO DE REPARO

REFACCION Y REMODELACION DE ESPACIOS PUBLICOS

CONTRATO Nº27/2022 MONTO: 104.243.973.

29-12-2022- Cheque Nº344437	82.751.973. Certificado Nº1
Saldo a Pagar	21.492.000.

Plazo de obra a ejecutar, 45 días desde la Orden de inicio de la obra.
Acta de inicio de Obra 21-11-2022

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADQUISICION DE DE EQUIPOS DE OFICINA

01-12-2022- CONTRATO Nº23/2022	G.14.159.000.
19/12/2022-CONTRATO Nº24/2022	G.32.500.000
19-12-2022- CONTRATO Nº24/2022	G.18.075.000
29-12-2022- Cheque Nº344436	18.075.000
29-12-2022-Cheque Nº344435	32.500.000
29-12-2022- Cheque Nº344434	14.159.000

Fueron adquiridos estos equipos como;

Impresora Epson LX 350	1
Impresora HP SMART 830	5
Computadora personal	5
Microonda	1
Acondicionadores de aire 18.00 BTU	2
Silla Ejecutiva	2
Silla Operativa	1

Se observa tres contratos de los cuales dos son del mismo número y misma fecha, en ese sentido la Ley Nº2051/2003 Art 16, prohíbe fraccionar o sub dividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de proceso establecidos por la mencionada Ley.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-ESTACION DE SERVICIOS LILIAN MERCEDES

Monto del Contrato Nº8/2022: 155.478.150

10-05-2022-Cheque Nº9371095	38.513.135
26-05-2022- Cheque Nº9371097	30.753.900
01-09-2022- Cheque Nº9371150	33.938.977
18-10/2022- Cheque Nº344374	21.042.350

En todos los casos de los llamados la Administración Municipal no cumple con los procesos que la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas, establece desde el inicio hasta el CC (código de autorización).

GENUINO –INGRESOS Y GASTOS.----------

24-03-2022-Orden de Pago Nº217 G.6.000.000, Honorarios Profesionales, falta contrato, informe de trabajo, título universitario, cedula de identidad, constancia de no ser funcionario público.----------

25-03-2022- Orden de Pago N°224 G. 35.479.580, Comestibles y Lubricantes, no tiene orden de trabajo, planilla de uso de combustible.----------

30-03-2022- Orden de Pago Nº238-Honorario profesionales G.6.000.000, falta anexar contrato, informe de trabajo, copia de título universitario, copia de cedula de identidad, constancia de no ser funcionario público. ----------

29-03-2022- Orden de Pago Nº235- G.300.000, en concepto de viatico, a nombre de Juan Manuel Avalos, falta la firma del beneficiario en la planilla de viatico.



Sorteo y Gol 66

29-03-2022- Orden de Pago Nº231 G.788.000 a Comedor Belu, falta nota de solicitud.
29-03-2022- Orden de Pago Nº227 G.6.400.000 Sueldos, anexar resolución por la cual se nombra a los funcionarios permanentes.
29-03-2022- Orden de Pago Nº226 G.6.649.216, en el pedido interno no se visualiza el destino, la compra de los productos alimenticios.
01-04-2022- Orden de Pago Nº275 G.550.000, Distribuidora CM, falta solicitud y destino.
01-04-2022-Orden de Pago Nº272 G. 2.170.000, SERVICE AUTOMOTRIZ, falta solicitud, orden de servicio, recepción de servicio.
04-04-2022- Orden de Pago N°286 G.9.000.000, R Y R CONSULTORIA INTEGRAL, falta contrato, informe de trabajo, solicitud de pago.
04-04-2022- Orden de Pago N°285, G.1.736.000, falta solicitud y destino, orden de servicio.
04-04-2022- Orden de Pago N°277, G.1.100.000, falta solicitud y destino,
08-04-2022- Orden de Pago Nº318 G.12.489.818, Taller Mecánica B y M, falta solicitud, orden de trabajo, antecedentes de los procesos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------
18-04-2022-Orden de Pago, Nº339, G.3.000.000, Rodrigo Zamudio Servicios Técnico del ejercicio fiscal 2020, falta solicitud de pago, contrato, informe de trabajo, Anexar antecedentes de la prestación de servicio, el objeto de gasto debe ser 960 Obligaciones Pendientes de Pagos de gastos corrientes de Ejercicios. Anteriores.
21-04-2022- Orden de Pago Nº358- G.4.850.000, TALLER MECANICA B Y M, falta nota de solicitud de pago. ----------

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26-04-2022- Orden de Pago N°377, G.23.968.864, Estación de Servicios –LILIAN MERCEDES S.A, falta pedido interno, contrato, planilla de uso de combustibles, orden de trabajo. ----------
04-05-2022- Orden de Pago Nº410- G. 3.000.000, falta contrato, informe de trabajo, solicitud de pago. ----------
10-05-2022- Orden de Pago Nº433 G.350.000, falta solicitud, motivo.
12-05-2022- Orden de Pago Nº441 G.250.000, pasajes y viáticos, falta solicitud y planilla de viatico.----------
12-05-2022- Orden de Pago Nº440 G.200.000, pasajes y viáticos, falta solicitud y planilla de viatico.----------
, 31-05-2022- Orden de Pago Nº500 G.6.000.000, Abog. Rene Ferreira Méreles, falta copia de título universitario.----------
07-06-2022- Orden de Pago Nº532 G.13.100.000, en concepto de pago por jornales, falta anexar, copia de cedula, informe de trabajo. Resolución por la cual se contrata.
10-06-2022- Orden de Pago Nº538- G. 280.000 en concepto hospedaje, no se visualiza solicitud, motivo y destino.----------
13-06-2022- Orden de Pago Nº5 G.42 G.6.000.000 en concepto de jornales, falta anexar, copia de cedula, informe de trabajo. Resolución por la cual se contrata.
22-06-2022- Orden de Pago Nº580 G.300.000, en concepto de pasajes y viáticos, la solicitud de viatico no está firmada por la tesorera.----------
23-06-2022- Orden de Pago Nº586 G. 100.000, en concepto de subsidio, falta la firma de la administradora en el certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
30-06-2022, Ordenes de Pago desde 609 al 6016, no tiene número la resolución de pago.
28-07-2022- Cheque Nº167252 G.1.000.000, A la orden de Maribel Galeano González, sin orden de pago, sin informe de trabajo, contrato, constancia de no ser funcionario público.
28/07/2022- Orden de Pago Nº721 G.9.000.000, en concepto de servicios técnicos por asesoramientos en licitaciones y gestión administrativa. Falta contrato, informe de trabajo.
27/07/2022- Orden de Pago Nº718 G. 4.000.000 en concepto de asesoramiento en el área de presupuesto y ejecución de presupuesto, falta informe de trabajo.
27-07-2022- Orden de Pago Nº717 G.30.091.737, en concepto de adquisición de combustibles, falta solicitud de pago, orden de trabajo, planilla de uso de combustibles.
27-07-2022-Orden Nº714, los pagos en concepto de jornales, falta contrato e informe de trabajo.----------
01-08-2022- Orden de Pago Nº763 G.2.503.800, en concepto de productos alimenticios, y bienes de consumo, no tiene nota de solicitud, motivo, y destino.----------
01-08-2022- Orden de Pago Nº762 G. 1.550.000, ALQUILERES LAS JAZMINES, en concepto servicio de discoteca, no tiene nota de solicitud, motivo y destino. ----------
02-08-2022- Orden de Pago Nº786, G.8.796.500, en concepto alquileres de mesa, sillas, vajillas y decoración, no tiene nota de solicitud, motivo, y destino, contrato.----------

Secretaria y nota 67

04-08-2022 Orden de Pago Nº808, G.785.000, en concepto de adquisición de bienes de consumo, no tiene solicitud de pago, orden de compra, planilla de recepción.----------
12-08-2022- Orden de Pago Nº862 G.642.000, en concepto de compra de carne, no tiene nota de solicitud, motivo y destino.----------
30-08-2022- Orden de Pago Nº963, G.3.000.000, en concepto de servicios técnicos, falta contrato, solicitud de pago, informe de trabajo, certificado tributario.----------
30-08-2022- Sin Orden de Pago G. 1.000.000 a Maribel Galeano, María Cristina Barrios en concepto de jornales y bonificaciones y gratificaciones.----------
30-08-2022 – Orden de Pago G.24.600.000 en concepto de jornales, no tiene contrato, informe de trabajo, constancia de no ser funcionario público.
08-09-2022- Orden de Pago Nº1008 G.280.000 en concepto de hospedaje, no tiene nota de solicitud, motivo y destino.----------
29-09-2022- Orden de Pago Nº1062 G.740.000, en concepto de desayuno, a Creaciones LY, no tiene nota de solicitud motivo, destino.----------
30/09/2022- Orden de Pago Nº1079 G.6.000.000 honorario profesional, no tiene contrato, copia de título universitario, cedula de identidad, certificado tributado, RUC, constancia de no ser funcionario público.----------
30/09/2022- Orden de Pago Nº1078 G.1.250.000, en concepto de servicio de discoteca.
31-10-2022- Orden de Pago Nº1124- G. 3.000.000, en concepto de servicios técnicos, falta contrato, informe de trabajo, certificado tributario. RUC.----------
05-12-2022-Orden de Pago Nº1217 G. 6.000.000 honorario profesional, no tiene contrato, copia de título universitario, cedula de identidad, certificado tributado, RUC, constancia de no ser funcionario público.----------
15-12-2022- Orden de Pago Nº1239 G.3.000.000, en concepto de asesoría UOC, falta contrato, informe de trabajo, certificado tributario. RUC.----------
23-12-2022- Orden de Pago Nº1257 G. 17.700.000, jornales no tiene contrato, informe de trabajo, constancia de no ser funcionario público.----------
30-12-2022- Orden de Pago Nº1270 G.6.000.000 en concepto de servicios técnicos asesoría jurídica, no tiene contrato, solicitud de pago, copia de título universitario, cedula de identidad, constancia de no ser funcionario público, certificado tributario.----------
INCUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº1535/99 DE LA ADMINISTRACION FIANANCIERA DEL ESTADO, DECRETO Nº8127/o00 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1535/99. RESOLUCION Nº605/2022, GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJCUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LAS INSTUTITUCIONES DEL ESTADO, SUJETO AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

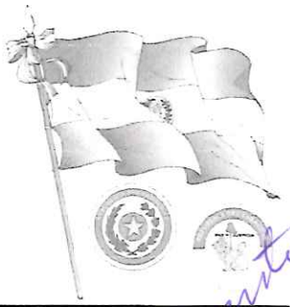
MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Que, por las razones expuestas y en base a las verificaciones hechas por la comisión sobre las documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas, recomienda a la plenaria el rechazo del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, Cuadro de Gestión Económica, Conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio fiscal 2022, remitir a la Intendencia Municipal la resolución de rechazo de los informes de Rendición de Cuentas, a los efectos previstos en el art. 207, último párrafo de la referida Ley Orgánica Municipal.----------
En cuanto al sentido de los votos realizado en forma nominal, los concejales Carlos Coronil, Isacia Florentín, Zunilce Duarte, Cristian García, Antolín Martínez, Marcos Franco, votaron por el rechazo DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" POR LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE REMITE COPIA AL EJECTUVO MUNICIPAL.-------
Concejales ausentes: Nicolás Vera Riquelme, Nilsa Cantero y Gualberto Alderete.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LIMA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMA.

Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"



Sesenta y ocho 68

RESUELVE:

Art.1°.- Art.1°.- RECHAZAR, POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE DEVUELVE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES"----------

Art.2°.- Comuníquese, a quienes corresponda, Publíquese y Cumplida archivar en los Registros Oficiales de la Municipalidad de Lima a sus efectos. ----------

María Cristina Barrios Martínez
Secretaria General
Junta Municipal.

Prof. Cristian García Enciso.
Presidente
Junta Municipal.

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese Y Cumplido, Archívese.

Lima, abril del 2023

Ilse Diana Cantero Sánchez.
Secretario General
Municipalidad de Lima.

Juan Manuel Avalos Vera.
Intendente Municipal
Distrito de Lima.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

tución.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la Sesión Siendo las diez horas (10:00). Sesenta y nueve 69

Cristian García
Concejal

Gualberto Alderete.
Concejal

Acta Nº 14

En la ciudad de Lima, Departamento de San Pedro. República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de ch... del año dos mil veintitrés, se reúnen en Sesión Extraordinaria en la sala de la Junta Municipal los concejales titulares bajo la Presidencia del Prof. Cristian García Enciso los sgtes. miembros: Carlos Cesar Caranil Barreiro, Antolín Martínez Cantero, Isacio Florentín Sanabria, Marcos Franco Arevalos, Zunilce Daniela Duarte Candia,

Ausencia justificada del Concejal Nicolás Vera Riquelme y ausencias injustificadas de los concejales: Delia Nilsa Cantero, Gualberto Alderete Sanguina.

A la hora fijada para la convocatoria y habiendo quorum legal la Presidencia declara abierta la Sesión con el único punto del orden del día:

Primero: Dictamen de la Comisión Asesora sobre Informe Financiero de la Municipalidad de Lima año 2022.

Desarrollo.

1- Para dar inicio a la Sesión, el Presidente saluda a todos los presentes y menciona el motivo de la reunión cual es el estudio del dictamen de la Comisión

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de Hacienda y Presupuesto sobre el Informe Financiero de la Municipalidad de Lima año 2022, se da cuenta a c/concejal. -Seguidamente, se cede el uso de palabras a la Presidente de la Comisión conc. Zunilce Duarte, quien da lectura al dictamen elaborado que tuviera su ingreso por mesa de entrada como expediente Nº62/2023 de fecha 27 de abril del 2023; que transcripto dice lo siguiente: En cumplimiento a las funciones asignados por la plenaria para el estudio y verificación del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de Ingresos y Gastos, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, cuadro de Gestión Económica, conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, en donde la Comisión luego de la verificación de los documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a disposición de quienes hubieren tenido interés, detallan los siguientes puntos con observaciones: ———

* Estados Financieros; ingresos y gastos.
* Deudas pendientes de pago Almuerzo Escolar y reparación de Edificio Centenario. ———
* Control de Ejecución de Gastos y documentos respaldatorios Detalle de transferencias recibidas y gastos realizados con los recursos de FONACIDE - Alimentación Escolar.
* Detalle de las transferencias recibidos y pagos realizados con los recursos de FONACIDE: Inversión de Capital.
* Obras realizadas con los recursos de FONACIDE:
  - Construcción aulas en el Coleg. Perpetuo Socorro.
  - Construcción de Baño Sexado Esc. Bás. Don Eligio Ibarra
  - Construcción de Cocina Comedor Esc Bás. Don Eligio Ibarra.
  - Construcción de Cercado Perimetral Esc. Bás. San José.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Setenta y cinco 71

* Royalties y Compensaciones.
* Obras realizadas con los recursos de Royalties.
* Mantenimiento, reparaciones menores y mayores de las siguientes EQ y maquinarias viales.
* Pagos realizados a taller mecánica R.y M. por mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte y maquinarias.
* Construcción Plaza Seca - Local Municipalidad.
* Obras complementarias pista multiuso - Plaza Tupi Pa'i - constructora Fenar.
* Readecuación y mejoramiento de la Plaza San Francisco
* Construcción y ampliación del Centro de Salud
* Construcción de Empedrado calle Gral. Díaz.
* Refacción y remodelación de Espacios Públicos.
* Adquisición de equipos de oficina.
* Combustibles y Lubricantes.
* Genuino - Ingresos y Gastos.

- Incumplimiento de la Ley Nº 1535/99 de la Administración Financiera del Estado, decreto Nº 8127 por el cual se reglamenta la Ley 1537/99. Res. Nº 605/2022, guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la Ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de las instituciones del Estado, Sujeto al Control de la Contraloría General de la República.

En base a las verificaciones hechos por la Comisión sobre las documentaciones respaldatorias de Ingresos y Gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas, recomienda a la plenaria el Rechazo del Balance General, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de Fonacide, inventario General de bienes de

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Setenta y dos 72

uso, cuadro de Gestión Económica, conciliación bancaria, memorial Anual correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. Remitir a la Intendencia Municipal la Resolución de rechazo de los informes de Rendición de Cuentas, a los efectos previstos en el art. 207, último párrafo de la Referida ley Orgánica Municipal.

- Luego de dar lectura al dictamen de la Comisión, la Concejal Zunike informa al pleno que no se ha podido realizar la revisión de inventarios de Patrimonio Municipal, por la falta de respuesta al pedido realizado por la comisión solicitando acompañamiento de un funcionario Municipal para las respectivas verificaciones. Por tanto, no se tiene certeza de lo que hay en la institución según inventario de bienes del cuadro de revalúo correspondiente al 31-12-2022. Por lo que se ha solicitado incluir dentro del pedido de rechazo.
- Seguidamente, se abre debate respecto al dictamen presentado por la Comisión.
- La Concejal Isacia Florentín menciona que se visualizan los mismos errores cometidos, de cuando se rechazó el primer balance del Período 2021, por las faltas de documentaciones, ya sea: falta de contrato, falta de copias de cédulas, falta de títulos, Orden de trabajo, de planilla, etc. Por lo que considera importante hacer saber a la ciudadanía en general sobre el manejo de los recursos de la institución Municipal, en uso de combustibles para arreglos de caminos, montos muy elevados por cada reparación, Vales de combustibles o ticketes entregados sin solicitud y sin firma, y muchas observaciones más detalladas en el dictamen. Hacer conocer a la gente a través de radios, los motivos del rechazo de la rendición de cuenta.
- Por otra parte, el Presidente felicita a los miembros de la comisión por el arduo trabajo realizado en la revisión de los documentos durante los días de estudio.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Secretaría Junta

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-El Concejal Carlos Coronil menciona que a la falta de claridad en el manejo de fondos de los recursos públicos la Comisión recomienda el rechazo, con todas las observaciones no se puede ser cómplice de la administración en el mal manejo de los recursos públicos, y se tiene que solicitar que se revise e investigue todo lo observado. ———

- El Concejal Marcos Franco por su parte menciona que los arreglos de Caminos publicados en redes sociales no coinciden con la realidad, en donde se pudieron visualizar en algunos recorridos las condiciones actuales en que se encuentran, intransitables y malas condiciones, Así también, en esta administración se cerraron dos caminos vecinales; por culpa de la mala administración, nunca se reparó cual es la calle Amambay y la calle de Corrumbey I Bº Fátima hacia el Río Aguaray en donde ya no se puede transitar en vehículo. Por lo cual considera también importante hacer saber a la ciudadanía a través de las redes sociales, radios, reuniones, en donde fueron a parar los recursos del Pueblo. ———

Por otra parte, solicita pedir la explicación a los concejales ausentes el motivo de la ausencia, considerando que es la mayor tarea como controlar el estudio, aprobación o rechazo del Balance en el cual no estuvieron presentes.

Y por último menciona su apoyo a la moción del Concejal Carlos, en llegar a instancias jurisdiccionales pj investigar ya que hay indicios de lesión de confianza, por los inexplicables desajustes contables que se observa en el dictamen. ———

- Para agregar, el Concejal Carlos Coronil menciona los posibles hechos punibles de Lesión de Confianza, malversación y producción de documentos no auténticos, malversación de fondos públicos, por los precios sobrefacturados e inflados, pa lo cual es importante la investigación ante las instancias

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

correspondientes para su respectiva aclaración.

Seguidamente, el Concejal Antolín Martínez expresa su descontento respecto a la falta de coordinación del Ejecutivo Municipal para con la Junta M, en cuanto a comunicación, diálogos entre otros, lo cual dificulta encaminar bien los trabajos.

Por otra parte, respecto al dictamen presentado por la Comisión, en el cual estuvo acompañando para las verificaciones de los documentos en donde se pudo observar muchos documentos faltantes, errores, cometidos, en donde el E.M. debe saber recibir las observaciones y sugerencias de la Junta Municipal para corregir los errores y poder mejorar.

Por lo que manifiesta su apoyo al rechazo del informe financiero, que después de analizar se pudo comprender y observar que no están dadas las condiciones y no amerita la aprobación.

Igualmente, los concejales: Isacia Florentín, Anilce Duarte, Marcos Franco, Carlos Coronil y Cristian García, manifiestan su apoyo al rechazo del informe financiero por todas las faltas y observaciones mencionadas en el dictamen.

Por tanto, la Junta Municipal con la mayoría calificada resuelve rechazar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lima correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2022 y devolver a la Intendencia Municipal con las observaciones correspondientes. Así también la formulación de la denuncia ante las autoridades competentes.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas (11:00).

Cristian García
Concejal

Carlos Coronil B.
Concejal

Isacia Florentín
C.I. 1624858

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA ... ADA
Nº de F... 62/2023
Recib... Zuilce Duarte
Fec... 27 04 2023 12:50
Cristina Barrios

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Lima, 27 de abril de 2023.

Setenta y cinco
75

Señor:

Presidente Junta Municipal
PRESENTE:

La Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto se dirige a Usted., y por su intermedio a los demás En cumplimiento a las funciones asignadas por la plenaria para el estudio y verificación del *Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, Cuadro de Gestión Económica, Conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio fiscal 2022*, esta comisión luego de la verificación de las documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a disposición de quienes hubieren tenido interés, dictamina lo siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVO	PASIVO	INGRESOS	OBLIGADOS	PAGADO	OBLIG.PEND.DE PAGO
5.243.176.287	435.991.563	4.263.124.313	4.239.548.228	3.820.500.021	419.048.207

INGRESOS: La administración municipal presenta una ejecución presupuestaria de 80% del presupuesto.

Recaudaciones a deposita G. (6.061.400), guaraníes seis millones sesenta y un mil cuatrocientos al 31-12-2022.
Fueron depositados según boleta de depósito Nº0925991 G.1.740.000, en fecha 03-01-2023 y boleta Nº0925994 G.4.321.400.

Hemos verificado las boletas de ingresos y sus respectivos depósitos y se observa que en algunos casos se depositan muchos días después, como se observa;

FECHA	MONTO	Nº COMPROBANTE	FECHA DE DEPOSITO
28/10/2022	2.551.000.	0012076/2081	19/10/2022
14/09/2022	435.000	0011973/978	21/09/2022

La administración no cumple con las disposiciones legales vigentes, a ese efecto La Resolución Nº328 CGR del 22 de abril de 2010, Art.1 inc.c.- Establece plazos para los depósitos de fondos públicos percibidos por las Municipalidades u otras oficinas habilitadas, los que deberán ser realizados exclusivamente en bancos de plazas, a partir de su percepción, en plazos perentorios no mayores a tres días hábiles para los municipios que no cuentan con servicios bancarios, ni accesos pavimentados que superan la distancia de 50 km.

Cuando el uso o retención no justificada mayor a dichos plazos constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública conforme lo dispuesto el art 194, inc.c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en concordancia con la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado, Art.35. e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.

GASTOS:

PRESUPUESTADO	OBLIGADO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND. DE PAGO
5.298.401.802	4.239.548.228	3.820.500.021	419.048.207

La ejecución presupuestaria de gastos representa el 80% de lo presupuestado, y una obligación presupuestaria pendientes de pago de G.419.048.207.

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO ALMUERZO ESCOLAR Y REPARACION DE EDIFICIO CENTENARIO.

EMPRESA ADJUDICADA: CLARIMAR COMERCIAL

Empresa adjudicada; CLARIMAR COMERCIAL, Provisión de Almuerzo Escolar, según contrato Nº15/2022 por valor de G.196.134.400.de fecha 02 de setiembre 2022, con la modalidad de COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, G. 94.138.940, (noventa y cuatro millones cientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta.

Setenta y seis 76

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES-REPARACIONES DE EDIFICIO CENTENARIO

Esta construcción de ha realizado con la Fuente de Financiamiento 520-30-008 De Recurso de Menores Recursos.

Monto del Contrato: 133.308.150.

Fecha de contrato: 07 de julio 2022.

Factura a Crédito Nº001-001-0002967 y 001-001-0002968 por valor de G.133.308.150.

ETAPAS DE AVANCES DE OBRA

Acta de Inicio de obra: 07-07-2022.

Acta definitiva de obra: 21/09/2022.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTROL DE EJECUCION DE GASTOS Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS DE FONACIDE

FONACIDE -ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA			DESCRIPCION	O.G	O.F.	F.F.	NRO.CHEQ	MONTO	
11/01/2022		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					18.233.509	
21/01/2022	30	N Y D FAMILIA	PAGO POR DE ALIMENTOS CORRESP.AL EJERCICIO 2021.	848	003	30	1765694		17.500.000
24/03/2022		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					16.099.858	
24/03/2022		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					13.055.086	
31/03/2022	248	N Y D FAMILIA	PAGO POR KIT DE ALIMENTOS CORRESP.AL AÑO 2021.	848	003	30	1765695		30.240.000
19/04/2022		BNF CtA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					10.614.007	
11/05/2022	501	N Y D FAMILIA	PAGO POR KIT DE ALIMENTOS CORRESP.AL AÑO 2021.	848	003	003	1765696		10.000.000
12/05/2022		BNF CtA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					10.887.750	
17/06/2022	559	N Y D FAMILIA	PAGO POR KIT DE ALIMENTOS CORRESP.AL AÑO 2021.	848	003	003	1765697		12.320.000
26/07/2022		BNF CtA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					13.934.745	
26/07/2022		BNF CtA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					14.213.293	
09/08/2022		BNF CtA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					14.374.898	
30/09/2022		BNF CtA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					14.454.175	
22/11/2022		BNF CUENTA CORRIENTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					16.052.785	
22/11/2022		BNF CUENTA CORRIENTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					14.356.981	
12/12/2022		BNF CUENTA CORRIENTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					16.580.393	
23/12/2022	1258	CLARIMAR	PAGO POR ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2022	848	030	003	1765698		101.995.460
			TOTAL					172.857.480	172.055.460

En el Ejercicio Fiscal 2022 se observa que fue realizado pagos por G. 70.060.000, que corresponde a la distribución de almuerzo del ejercicio anterior año 2021, a la empresa N Y D FAMILIA, Contrato Nº16/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, monto adjudicado G.318.024.000 inicialmente con la modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas, este contrato ha

sido modificado con una Adenda Nº1 del contrato suscripto con la Empresa N y D FAMILIA, bajo la modalidad de kits de alimentos no perecederos, según Nota de autorización Nº635/2021 del 01-09-2021, en G.294.840.000.

Pagado según ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 G.224.780.000, y en el ejercicio fiscal 2022 fue cancelado el saldo de G.70.060.000 en el objeto 848 Transferencias de Alimento Nutricional afectando el presupuesto del año 2022, habiendo crédito presupuestario suficiente para la obligación como deuda flotante y la empresa ha cumplido el contrato dentro del ejercicio fiscal de 2021, la última entrega fue en el mes de octubre ejercicio fiscal 2021.Se ha omitido el proceso administrativo como establece las normas., Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.

El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PAGOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS DE FONACIDE 2022.

INVERSION DE CAPITAL

FECHA	Nº COMP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	OG	Nº CHEQ.	MONTO	
18/01/2022	28	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CERT.N°3,CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA 2276 DON ELIGIO FRANCO	520	850639		36.009.771
		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			42.544.856	
18/01/2022	29	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA N°4516	520	0850640		4.182.930
24/03/2022		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			37.566.334	
24/03/2022		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			30.461.868	
04/04/2022	268	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CERT.DE OBRAS N°4 Y FONDO DE REPARO POR CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESC.BAS.DON ELIGIO FRANCO	520	850644		36.844.988
04/04/2022	269	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BAS.ELIGIO FRANCO	520	0850645		4.128.315
04/04/2022	270	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CERT.DE OBRAS CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE.	520	0850646		15.436.727
04/04/2022	271	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRCCION DE CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE.	520	0850647		7.042.004
19/04/2022		BNF CTA. CTE.	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			24.766.016	
12/05/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			25.404.749	
26/07/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			32.514.404	
26/07/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			33.164.351	
09/08/2022	787	CARVAZ S.R.L	PAGO POR MUEBLES PARA LA ESCUELA BASICA 2275 DON ELIGIO FRANCO	540	9371001		23.360.000
10/08/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			33.541.430	
07/09/2022	1.001	MUNICIPALIDAD DE LIMA	PAGO POR RETENCION CORRESP.AL MES DE AGOSTO	999	9371002		0
13/09/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			33.726.409	
30/09/2022	1075	C.A CONSTRUCCIONES	PAGO POR CERT.DE OBRAS N°1,CONSTRUCCION DE AULA ESC.SAN ANTONIO	520	9371003		39.705.934
07/10/2022	1092	MUNICIPALIDAD DE LIMA	PAGO POR RETENCIONES CORRESP.AL MES DE SETIEMBRE	999	9371005		0
24/10/2022	1113	C.A CONSTRUCCIONES	PAGO POR CERT.DE OBRAS N°2,CONSTRUCCION DE AULA ESC.SAN ANTONIO	520	9371006		53.148.985

Setenta y ocho 78

07/11/2022	1157	MUNICIPALIDAD DE LIMA	PAGO POR RETENCIONES CORRESP.AL MES DE OCTUBRE	999	9371007		0
17/11/2022	1158	C.A CONSTRUCCIONES	PAGO POR CERT.DE OBRAS N°3,CONSTRUCCION DE AULA ESC.SAN ANTONIO	520	9371008		34.978.321
17/11/2022	1158	C.A CONSTRUCCIONES	PAGO POR CERT.DE OBRAS N°4,CONSTRUCCION DE AULA ESC.SAN ANTONIO	520	9371008		2.128.000
22/11/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			33.499.622	
22/11/2022		BNF CTA.CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			37.456.498	
24/11/2022	1199	C.A CONSTRUCCIONES	PAGO POR FONDO DE REPARO DE LOS CERT.DE OBRAS N°1,2,3,Y 4 CONSTRUCCION DE AULA ESC.SAN ANTONIO.	520	9371009		6.728.065
24/11/2022	1199	C.A CONSTRUCCIONES	PAGO POR FONDO DE REPARO DE LOS CERT.DE OBRAS N°1,2,3,Y 4 CONSTRUCCION DE AULA ESC.SAN ANTONIO.	520	9371009		112.000
07/12/2022	1222	MUNICIPALIDAD DE LIMA	PAGO POR RETENCIONES CORRESP.AL MES DE NOVIEMBRE	999	9371010		0
12/12/2022		BNF CTA CTE	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			38.687.585	
15/12/2022	1240	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	PAGO POR CERT.DE OBRAS N°1 CONSTRUCCION DE AULA PERPETUO SOCORRO	520	9371011		83.807.765
			TOTAL			403.334.122	347.613.805

TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 403.334.122

TOTAL GASTOS PAGADOS 347.613.805

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 55.720.317

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBRAS REALIZADAS CON LOS RECURSOS DE FONACIDE

CONSTRUCCION AULAS EN EL COLEGIO PERPETUO SOCORRO

FECHA DE CONTRATO: **19/2022 DE FECHA 28-11-2022**

MONTO DE CONTRATO: 288.409.800

PLAZO DE LA OBRA 40(CUARENTA) días desde la Orden de Inicio de la Obra.

ACTA DE INICIO: 28/11/2022

Pagado G.83.807.765 SEGÚN CHEQUE Nº9371011

SALDO PARA EL AÑO 2023 G.204.602.035.

PAGO POR CERT.N°3, CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA 2276 DON ELIGIO FRANCO

CONTRATO Nº10/2021 DE FECHA 08/07/2021

MONTO DE CONTRATO: 166.224.899.

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

ACTA DE ORDEN DE INICIO: 19/09/2021

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: 17-09-2021

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA 04-10-2021.

18/01/2022	28	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CERT.N°3,CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA 2276 DON ELIGIO FRANCO	850639	36.009.771
18/01/2022	29	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BASICA N°4516	0850640	4.182.930
04/04/2022	269	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESC.BAS.ELIGIO FRANCO	0850645	4.128.315

Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;

c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

Solicitado y recibido 79

PAGO POR CERT.DE OBRAS Nº4 POR CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESC.BAS.DON ELIGIO FRANCO

CONTRATO Nº9/2021 05-07-2021

MONTO DE CONTRATO: 159.872.862

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

ACTA DE ORDEN DE INICIO: 12/07/2021

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: 11/10/2021

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA 26-10-2021

04/04/2022	268	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CERT.DE OBRAS Nº4 Y FONDO DE REPARO POR CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESC.BAS.DON ELIGIO FRANCO	850644	36.844.988

Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

PAGO POR CERT.DE OBRAS CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE.

CONTRATO Nº5/2021 DE FECHA 06-05-2021

MONTO DE CONTRATO: 124.590.888.

PLAZO DE OBRA: 60 DIAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

ACTA DE ORDEN DE INICIO: 06-05-2021

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: 13-07-2021.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA: 30-07-2021

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04/04/2022	270	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CERT.DE OBRAS CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE.	0850646	15.436.727
04/04/2022	271	CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR FONDO DE REPARO CONSTRCCION DE CERCADO PERIMETRAL ESC.BASICA 2274 SAN JOSE.	0850647	7.042.004

Se ha solicitado una adenda al Contrato Nº5/2021 por G.15.240.247, la modificación del contrato no tiene el dictamen de la asesoría jurídica y del responsable de U.O.C.

La adenda de ampliación al contrato principal Nº5/2021, se suscribió en fecha 04 de noviembre de 2019, antes de la firma de contrato principal Nº5/2021.

Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con las disposiciones legales.

ochenta 80

ROYALTIES Y COMPENSACIONES

INGRESOS	OBLIGADO	PAGADO	OBLIG.PEND. DE PAGO
2.059.619.173		1.874.080.659.	48.025.822

OBRAS REALIZADAS CON LOS RECURSOS DE ROYALTIES

OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO MUNICIPAL

Contrato Nº11/2021 Monto del contrato: 137.251.119.

18/01/2022	26	CONSTRUSUR-COSNTRUCTORA DEL SUR	PAGO POR CANCELACION DEL CERT.N°1 Y FONDO DE REPARO OBRAS COMPLEM.TINGLADO MUNICIPAL.	7100553	47.251.119

ETAPAS DEL AVANCE DE OBRA

Acta de inicio de obra 22-01-2021.
Acta de recepción provisoria 22-03-2021
Acta de recepción final 05-04-2021

Se visualiza que la obra fue terminada dentro del mismo ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

En todos los casos de los llamados la Administración Municipal no cumple con los procesos que la LeNº2051/2003, de Contrataciones Públicas, establece desde el inicio hasta el CC (código de autorización).

MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE LAS SIGUIENTES EQ, Y MAQUINARIAS VIALES
CAMIONETA NISSAN FRONTIER, TRACTOR MASSEY, NEW HOLAND

TALLER MECANICA B Y M.

14-02-2022- Monto del Contrato Nº2/2022 35.000.000
21-02-2022-Monto del Contrato Nº7/2022 60.000.000.
10-06-2022-Monto del Contrato Nº8/2022 80.000.000
31-08-2022- Monto de Contrato Nº16/2022 50.000.000
08-08-2022- Adenda al Contrato Nº9 16.000.000
31-08-2022- Monto del Contrato Nº28/2022 26.500.000

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGOS REALIZADOS A TALLER MECANICA TALLER MECANICA B&M POR MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS.

08/03/2022	193	TALLER MECANICA B&M	UIPOS DE TRANSPORTE	9371055	23.728.000
25/03/2022	254	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DEL TRACTOR VALTRA BM100.	9371063	24.148.000
21/04/2022	390	TALLER MECANICA BYM	PAGO PARCIAL POR REPARACIONES DE MAQUINARIAS MENORES.	9371078	12.000.000
12/05/2022	504	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MENORES DEL TRACTOR MASSEY 4292 Y RETRO PALA.	9371096	6.000.000
10/06/2022	617	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE LA RETRO PALA.	9371110	11.580.000
17/06/2022	618	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONE MAYORES DE MAQUINARIAS.	937111	26.230.000
29/07/2022	743	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONE MAYORES DE MAQUINARIAS.	9371124	39.873.000
08/09/2022	1013	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS.	344354	14.500.000
23/09/2022	1044	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES	344355	11.750.000
23/09/2022	1045	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE TRACTOR VL 88	344356	23.735.000
11/10/2022		TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS.	344372	10.390.000
21/10/2022	1112	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS.	344375	3.900.000
03/11/2022	1139	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE RETRO PALA.	344389	7.390.000
11/11/2022	1150	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS	344391	4.250.000
11/11/2022	1151	TALLER MEmCANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS	344392	4.585.000
30/11/2022	1207	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES DE MAQUINARIAS	344405	15.415.000
16/12/2022	1243	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR EREPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS	344411	6.195.000

11/11/2022	1150	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS	344391	4.250.000
11/11/2022	1151	TALLER MECANICA B&M	PAGO POR REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS	344392	4.585.000
			TOTALES		254.504.000

ochenta y uno 81

Orden de Pago N°743 de fecha 29 de julio, G.39.873.000, por reparación de la camioneta NISSAN FRONTIER, no se visualiza el contrato de prestación de servicio, por reparación de camioneta Nisssan Frontier según orden de trabajo de fecha 11-07-2022.
Se visualiza una adenda al Contrato N°9/2022, pero no así el contrato principal N°9/2022 por valor 16.000.000.
Anexar todos los documentos exigidos por la RESOLUCION N°605/2022, DE GUIA DE DOCUMENTACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en este caso la administración municipal no cumplió con la resolución de la Contraloría General de la Republica.

CONSTRUCCION DE PLAZA SECA- LOCAL MUNICIPALIDAD - EMPRESA CONSTRUCTURA DEL SUR

Contrato N°13/2021 de fecha 22 de marzo 2021. G.137.755.495.

04-04-2022. Cheque N°9371076 137.755.496.

ETAPAS DEL AVANCE DE OBRA

Acta de inicio de obra	23-02-2021.
Acta de recepción provisoria	23-04-2021
Acta de recepción final	07-05-2021

Se observa que la construcción de la plaza se ha terminado dentro del ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley N°3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley N°1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales.

EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUCAS-PLAZA SECA ACCESO LIMA

CONTRATO N°17/2022 – MONTO DEL CONTRATO: 45.169.756.

13-10-2022- Cheque N°344373 45.169.756 certificado N°1

OBRAS COMPLEMENTARIAS PISTA MULTIUSO PLAZA KURUZU PAI-CONSTRUCTORA FENAR

03-05-2022-Monto del Contrato 41.541.875.

26-04-2022- Cheque N°9371081	39.464.781
26-04-2022- Cheque N°9371082	2.077.094
Total	**41.541.875.**

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

READECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN FRANCISCO DE LIMA

26/04/2021- Monto del Contrato: 348.093.500.

02-02-2022- Cheque N° 7100567	73.784.125. CERTIFICADO N°2
14-03-2022- Cheque N°9371061	2.012.294 REPARO
16-04-2022- Cheque N°9371080	17.404.675.REPARO
26-04-2022- Cheque N°9371079	50.916.200. CERTIFICADO N°3

OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA SAN FRANCISCO

MONTO DEL CONTRATO N°12/2022 : 38.236.997.

26-10/2022- Cheque N°344377 38.236.997 CANCELACION

ochenta y dos 82

ETAPAS DEL AVANCE DE OBRA

Acta de inicio de obra	31-05-2021.
Acta de recepción provisoria	17-09-2021
Acta de recepción final	04-10-2021

Se observa que la construcción de la plaza se ha terminado dentro del ejercicio fiscal 2021, según acta de recepción final, sin embargo no fue obligado como obligaciones pendiente de pago, como establece en las normas;
Ley Nº3966/2010-Art 191-Cierre y Liquidación Presupuestaria.
El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad, en concordancia con el Art.28 inc.d) de la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del Estado establece que si la deuda flotante o cancelada al último día de febrero, deberá ser incluida dentro del presupuesto del siguiente año como obligaciones pendientes de pago.
En este caso la administración no ha cumplido con estas disposiciones legales

CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD

CONTRUCTORA SAN LUCAS **CONTRATO 13/2022 -29-07-2022- G.547.006.000.**

28-10-2022- Cheque Nº344376	160.167.739	CERTIFICADO Nº1
2912-2022- Cheque Nº344439	103.305.926	CERTIFICADO Nº2
Acta de inicio de obra	16-08-2022	

En el punto 7. Del contrato Nº13/2022, establece el PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRAS; el plazo de ejecución será de 120 días (ciento veinte), que se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de inicio.
En este sentido no cumple la empresa con el contrato de obras dentro del plazo establecido, tampoco se observa un dictamen de asesoría jurídica y U.O.C.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE GRAL.DIAZ-EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUCAS

MONTO DEL CONTRATO Nº18/2022 G.190.837.600. CANCELADO

29-11-2022- Cheque Nº344403	96.458.630. CERTIFICADO Nº1
05-12-2022- Cheque Nº344407	84.837.090. CERTIFICADO Nº2
15-12-2022- Cheque Nº344409	8.471.625. CERTIFICADO Nº3
15-12-2022- Cheque Nº344410	9.987.755. FONDO DE REPARO

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFACCION Y REMODELACION DE ESPACIOS PUBLICOS
CONTRATO Nº27/2022 MONTO: 104.243.973.

29-12-2022- Cheque Nº344437	82.751.973. Certificado Nº1
Saldo a Pagar	21.492.000.

Plazo de obra a ejecutar, 45 días desde la Orden de inicio de la obra.
Acta de inicio de Obra 21-11-2022

ADQUISICION DE DE EQUIPOS DE OFICINA

01-12-2022- CONTRATO Nº23/2022	G.14.159.000.
19/12/2022-CONTRATO Nº24/2022	G.32.500.000
19-12-2022- CONTRATO Nº24/2022	G.18.075.000
29-12-2022- Cheque Nº344436	18.075.000
29-12-2022-Cheque Nº344435	32.500.000
29-12-2022- Cheque Nº344434	14.159.000

Fueron adquiridos estos equipos como;

Impresora Epson LX 350	1
Impresora HP SMART 830	5
Computadora personal	5
Microonda	1
Acondicionadores de aire 18.00 BTU	2
Silla Ejecutiva	2
Silla Operativa	1

Se observa tres contratos de los cuales dos son del mismo número y misma fecha, en ese sentido la Ley Nº2051/2003 Art 16, prohíbe fraccionar o sub dividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de proceso establecidos por la mencionada Ley.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-ESTACION DE SERVICIOS LILIAN MERCEDES

Monto del Contrato Nº8/2022: 155.478.150

10-05-2022-Cheque Nº9371095	38.513.135
26-05-2022- Cheque Nº9371097	30.753.900
01-09-2022- Cheque Nº9371150	33.938.977
18-10/2022- Cheque Nº344374	21.042.350

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En todos los casos de los llamados la Administración Municipal no cumple con los procesos que la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas, establece desde el inicio hasta el CC (código de autorización).

GENUINO –INGRESOS Y GASTOS

24-03-2022-Orden de Pago Nº217 G.6.000.000, Honorarios Profesionales, falta contrato, informe de trabajo, título universitario, cedula de identidad, constancia de no ser funcionario público.

25-03-2022- Orden de Pago N°224 G. 35.479.580, Comestibles y Lubricantes, no tiene orden de trabajo, planilla de uso de combustible.

30-03-2022- Orden de Pago Nº238-Honorario profesionales G.6.000.000, falta anexar contrato, informe de trabajo, copia de título universitario, copia de cedula de identidad, constancia de no ser funcionario público.

29-03-2022- Orden de Pago Nº235- G.300.000, en concepto de viatico, a nombre de Juan Manuel Avalos, falta la firma del beneficiario en la planilla de viatico.

29-03-2022- Orden de Pago Nº231 G.788.000 a Comedor Belu, falta nota de solicitud.

29-03-2022- Orden de Pago Nº227 G.6.400.000 Sueldos, anexar resolución por la cual se nombra a los funcionarios permanentes.

29-03-2022- Orden de Pago Nº226 G.6.6649.216, en el pedido interno no se visualiza el destino, la compra de los productos alimenticios.

01-04-2022- Orden de Pago Nº275 G.550.000, Distribuidora CM, falta solicitud y destino.

01-04-2022-Orden de Pago Nº272 G. 2.170.000, SERVICE AUTOMOTRIZ, falta solicitud, orden de servicio, recepción de servicio.

04-04-2022- Orden de Pago N°286 G.9.000.000, R Y R CONSULTORIA INTEGRAL, falta contrato, informe de trabajo, solicitud de pago.

04-04-2022- Orden de Pago N°285, G.1.736.000, falta solicitud y destino, orden de servicio.

04-04-2022- Orden de Pago N°277, G.1.100.000, falta solicitud y destino,

08-04-2022- Orden de Pago Nº318 G.12.489.818, Taller Mecánica B y M, falta solicitud, orden de trabajo, antecedentes de los procesos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

18-04-2022-Orden de Pago, Nº339, G.3.000.000, Rodrigo Zamudio Servicios Técnico del ejercicio fiscal 2020, falta solicitud de pago, contrato, informe de trabajo, Anexar antecedentes de la prestación de servicio, el objeto de gasto debe ser 960 Obligaciones Pendientes de Pagos de gastos corrientes de Ejercicios. Anteriores.

21-04-2022- Orden de Pago Nº358- G.4.850.000, TALLER MECANICA B Y M, falta nota de solicitud de pago.

26-04-2022- Orden de Pago N°377, G.23.968.864, Estación de Servicios –LILIAN MERCEDES S.A, falta pedido interno, contrato, planilla de uso de combustibles, orden de trabajo.

04-05-2022- Orden de Pago Nº410- G. 3.000.000, falta contrato, informe de trabajo, solicitud de pago.

10-05-2022- Orden de Pago Nº433 G.350.000, falta solicitud, motivo.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12-05-2022- Orden de Pago Nº441 G.250.000, pasajes y viáticos, falta solicitud y planilla de viatico.

12-05-2022- Orden de Pago Nº440 G.200.000, pasajes y viáticos, , falta solicitud y planilla de viatico.

, 31-05-2022- Orden de Pago Nº500 G.6.000.000, Abog. Rene Ferreira Méreles, falta copia de título universitario.

07-06-2022- Orden de Pago Nº532 G.13.100.000, en concepto de pago por jornales, falta anexar, copia de cedula, informe de trabajo. Resolución por la cual se contrata.

10-06-2022- Orden de Pago Nº538- G. 280.000 en concepto hospedaje, no se visualiza solicitud, motivo y destino.

13-06-2022- Orden de Pago Nº5 G.42 G.6.000.000 en concepto de jornales, falta anexar, copia de cedula, informe de trabajo. Resolución por la cual se contrata.

22-06-2022- Orden de Pago Nº580 G.300.000, en concepto de pasajes y viáticos, la solicitud de viatico no está firmada por la tesorera.

23-06-2022- Orden de Pago Nº586 G. 100.000, en concepto de subsidio, falta la firma de la administradora en el certificado de disponibilidad presupuestaria.

30-06-2022, Ordenes de Pago desde 609 al 6016, no tiene número la resolución de pago.

28-07-2022- Cheque Nº167252 G.1.000.000, A la orden de Maribel Galeano González, sin orden de pago, sin informe de trabajo, contrato, constancia de no ser funcionario público.

28/07/2022- Orden de Pago Nº721 G.9.000.000, en concepto de servicios técnicos por asesoramientos en licitaciones y gestión administrativa. Falta contrato, informe de trabajo.

27/07/2022- Orden de Pago Nº718 G. 4.000.000 en concepto de asesoramiento en el área de presupuesto y ejecución de presupuesto, falta informe de trabajo.

27-07-2022- Orden de Pago Nº717 G.30.091.737, en concepto de adquisición de combustibles, falta solicitud de pago, orden de trabajo, planilla de uso de combustibles,.

27-07-2022-Orden Nº714, los pagos en concepto de jornales, falta contrato e informe de trabajo.

01-08-2022- Orden de Pago Nº763 G.2.503.800, en concepto de productos alimenticios, y bienes de consumo, no tiene nota de solicitud, motivo, y destino.

01-08-2022- Orden de Pago Nº762 G. 1.550.000, ALQUILERES LAS JAZMINES, en concepto servicio de discoteca, no tiene nota de solicitud, motivo y destino.

02-08-2022- Orden de Pago Nº786, G.8.796.500, en concepto alquileres de mesa, sillas, vajillas y decoración, no tiene nota de solicitud, motivo, y destino, contrato.

04-08-2022 Orden de Pago Nº808, G.785.000, en concepto de adquisición de bienes de consumo, no tiene solicitud de pago, orden de compra, planilla de recepción.

12-08-2022- Orden de Pago Nº862 G.642.000, en concepto de compra de carne, no tiene nota de solicitud, motivo y destino.

30-08-2022- Orden de Pago Nº963, G.3.000.000, en concepto de servicios técnicos, falta contrato, solicitud de pago, informe de trabajo, certificado tributario.

30-08-2022- Sin Orden de Pago G. 1.000.000 a Maribel Galeano, María Cristina Barrios en concepto de jornales y bonificaciones y gratificaciones.

30-08-2022 – Orden de Pago G.24.600.000 en concepto de jornales, no tiene contrato, informe de trabajo, constancia de no ser funcionario público.

08-09-2022- Orden de Pago Nº1008 G.280.000 en concepto de hospedaje, no tiene nota de solicitud, motivo y destino.

29-09-2022- Orden de Pago Nº1062 G.740.000, en concepto de desayuno, a Creaciones LY, no tiene nota de solicitud motivo, destino.

30/09/2022- Orden de Pago Nº1079 G.6.000.000 honorario profesional, no tiene contrato, copia de título universitario, cedula de identidad, certificado tributado, RUC, constancia de no ser funcionario publico

30/09/2022- Orden de Pago Nº1078 G.1.250.000, en concepto de servicio de discoteca.

ochenta y cinco 85

31-10-2022- Orden de Pago Nº1124- G. 3.000.000, en concepto de servicios técnicos, falta contrato, informe de trabajo, certificado tributario. RUC.

05-12-2022-Orden de Pago Nº1217 G. 6.000.000 honorario profesional, no tiene contrato, copia de título universitario, cedula de identidad, certificado tributado, RUC, constancia de no ser funcionario publico

15-12-2022- Orden de Pago Nº1239 G.3.000.000, en concepto de asesoría UOC, falta contrato, informe de trabajo, certificado tributario. RUC.

23-12-2022- Orden de Pago Nº1257 G. 17.700.000, jornales no tiene contrato, informe de trabajo, constancia de no ser funcionario público.

30-12-2022- Orden de Pago Nº1270 G.6.000.000 en concepto de servicios técnicos asesoría jurídica, no tiene contrato, solicitud de pago, copia de título universitario, cedula de identidad, constancia de no ser funcionario público, certificado tributario.

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº1535/99 DE LA ADMINISTRACION FIANANCIERA DEL ESTADO, DECRETO Nº8127/o00 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1535/99. RESOLUCION Nº605/2022, GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJCUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LAS INSTUTITUCIONES DEL ESTADO, SUJETO AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Que, por las razones expuestas y en base a las verificaciones hechas por esta comisión sobre las documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas, recomienda a la plenaria el rechazo **del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, Cuadro de Gestión Económica, Conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio fiscal 2022**, remitir a la Intendencia Municipal la resolución de rechazo de los informes de Rendición de Cuentas, a los efectos previstos en el art. 207, último párrafo de la referida Ley Orgánica Municipal.

SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA ES NUESTRO DICTAMEN.

Carlos Cesar Coronil
Miembro

Zunilce Duarte Candia
Presidente.

Nicolás Vera Riquelme.
Miembro

Isacia Florentín Sanabria.
Miembro.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmas: Antolín Martínez C. Cristian García Gualberto Alderete Sanguina Concejales

Acta Nº 16

En la ciudad de Lima, Departamento de San Pedro, Republica del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós siendo las ocho y quince horas, se reúnen en Sesión Ordinaria en la sala de Sesiones de la Junta Municipal los concejales titulares bajo la Presidencia del Sr. Marcos Rodrigo Franco Prevalos con los sgtes. miembros: Carlos César Coronel Barreiro, Delia Nilsa Cantero, Nicolás Vera Riquelme, Cristian García Enciso, Antolín Martínez Cantero, Isacio Florentín Sanabria, Gualberto Alderete Sanguina, Zunilce Daniela Duarte Candia.

A la hora fijada para la convocatoria y habiendo quórum legal se declara abierta la sesión con los sgtes puntos del orden del día:

Primero: Lectura y Consideración del acta anterior.
Segundo: Notas recibidas y remitidas.
Tercero: Dictamen de Comisión.
Cuarto: Caminos Vecinales.
Quinto: Universo Contributivo.
Sexto: Asuntos Varios.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Desarrollo.

1- En el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al acta anterior, puesta a consideración y es aprobada sin modificación.

2- En el segundo punto, se da lectura a la nota recibida del Dpto. de Catastro a objeto de remitir solicitudes de T.M. en Arrendamiento de las siguientes personas:

ochenta y siete 87

* Vevia Iracema Ozuna Maldonado.
* Ignacio Pereira Villalba.
* Cristian Ariel Ramirez Dáralos.
* Lidia Mariana López.
* Roque Atilio Romero.

- Solicitudes de terreno Municipal en compra:
* Miltiades David Servín Núñez.
* Wilma Avalos Vera.
* Gabriel Avalos Vera.
* Nidia Concepción Franco Peralta.

Al respecto, se resuelve girar a las Comisiones de Legislación y Planificación U y O.T. p/ su estudio y posterior dictamen.

- Nota recibida de la I.M. a objeto de cursar cordial invitación al pleno de la Junta Municipal para ser partícipes del acto cultural en Homenaje a la Patria y a los mayos. Acto a llevarse a cabo en el centro de Eventos Municipal de Lima, el día viernes 13 de mayo a partir de las 09:00 hs.

- Nota recibida de la I.M. a objeto de solicitar la autorización para realizar una donación del predio Municipal a la Comandancia de la Policía Nacional, que consiste en un inmueble individualizado de la sgte. manera: Manzana 26, cuadrante 33-02, lote Nº 05, superficie total dos mil ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados.

Al respecto, el Concejal Carlos propone solicitar dictamen del Asesor Jurídico para agilizar, si corresponde otorgar.

-El Concejal Nicolás apoya la propuesta. El Presidente pone a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

- Nota recibida del Inspector Municipal a objeto de elevar informe con relación a la solicitud de permiso para faenamiento y venta de carne presentado por la Sra. Herminda García C.I. Nº 4.051.944, situado en la ciudad de Lima - Barrio San Francisco.

-Se gira a la Comisión de Higiene y Salubridad p/ su estudio

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ochenta y ocho 88

y posterior dictamen.

- Nota recibida de la Dirección de la institución de la Escuela Pcia Nº 3624 Naciones Unidas conjuntamente con la ACT y EGTE a objeto de expresar la preocupación respecto a la situación del estock edilicio de la institución. Por lo que solicitan al pleno de la J.M. a realizar una visita a la institución educativa para poder interiorizarse de la situación.

- Al respecto, el concejal Nicolás informa que se abordó sobre el tema en la institución con la presencia de los concejales, el Ejecutivo Municipal quedando con el compromiso de reparar las aulas, por lo que el Arquitecto realizó relevamiento de datos. El pago de la obra sería plurianual.

- Nota recibida de la Comisión sin tierra nueva vida a objeto de solicitar a esta institución 1.500 litros de combustible Diessel para la retro excavadora perteneciente a la gobernación la cual ya fue prestada para iniciar los trabajos desde el 25 de abril del corriente año.

El Concejal Carlos menciona sobre antecedentes de la Comisión y su acompañamiento en algunas gestiones, por lo que considera importante buscar la forma de dar respuesta al pedido, sugiere remitir pedido al Ejecutivo Municipal, si hay posibilidad de hacer una donación a la Comisión.

Al respecto, se remitirá nota de pedido al Ejecutivo Municipal.

- Nota recibida de la Comisión Vecinal de Corumbey 2, a objeto de solicitar presencia de un concejal para la asamblea de la mencionada comisión, el día martes 26 de abril en el local del almacén de la Comunidad en las 18:00 horas.

- Sí el punto, el Concejal Nicolás informa que asistió en representación de la Junta Municipal, el cual se llevó a cabo con éxito.

- Nota recibida de la J.M. a objeto de comunicar que se ha dictado la Resolución J.M. Nº137/2022 de fecha 29 de abril de 2022 "Por la cual se resuelve vetar en forma total la Resolución J.M. Nº15/2022 de fecha 04 de abril del 2022, "Por la cual se rechaza la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lima correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, que comprende los informes de Ejecución

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza nueve 89

Presupestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, inventario General de Bienes, movimientos Bancarios y Ejecución del Plan Anual de Contrataciones. ———

- El Concejal Nicolás propone que se gire a Comisión, para que se pueda verificar y tener en cuento las observaciones que fueron realizadas, para luego pone a consideración del pleno en la próxima Sesión Ordinaria. ———

- Por su parte, el Concejal Carlos, propone el rechazo por improcedente el veto del Ejecutivo Municipal y ratificar el rechazo dela rendición de cuentas de la Municipalidad de Lima. Y que la auditoria del Poder Ejecutivo tenga participación en materia de FONACIDE principalmente alimentación, y que sea remitido el rechazo, ya que es el órgano que controla. Luego de varias conversaciones, el Presidente pone a consideración las propuestas plantedas por los Concejales Carlos Coronil y Nicolás Vera, con votos nominales quedando de la siguiente manera:

- Los concejales Isacio Florentin, Antolin Martinez, Cristian García, Junilce Duarte, y el Presidente Marcos Franco votaron por el rechazo del veto y la ratificación del rechazo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lima, propuesta plantada por el Concejal Carlos Coronil. ———

- Y por otro lado, los concejales Gualberto Alderete y Nilsa Cantero votaron por la propuesta del Concejal Nicolás Vera, la de girar a comisión para su respectiva verificación.

Seguidamente se resuelve rechazar el veto por mayoría absoluta de dos tercios y ratificar el rechazo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lima correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2021. ———

3- En el tercer punto del orden del día, la Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta su dictamen con relación al Proyecto de Ordenanza de Ampliación Presupestaria de la

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal ·

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

moreno 90

Municipalidad de Lima correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022. En donde la Presidenta de la Comisión la Concejala Zunilde Dante, da lectura al dictamen de la mencionada comisión, en donde se recomienda al pleno el rechazo, teniendo en cuenta que el proyecto de Ordenanza de ampliación presupuestaria de ingresos y gastos presenta inconsistencia entre los saldos presentados al 31 de diciembre de 2021, según Balance General, conciliación Bancaria en relación a los montos solicitados para la ampliación presupuestaria. Por tanto, se solicita los documentos respaldatorios, a fin de poder analizar, estudiar y considerar para la aprobación. ———

- El Presidente pone a consideración del Pleno el dictamen presentado y se resuelve rechazar por unanimidad el proyecto de ordenanza de ampliación presupuestaria de la Municipalidad de Lima, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2022.

- Seguidamente, la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial presenta su dictamen con relación al pedido presentado por el Sr. Emigdio Franco, representante de la APA, sobre la manzana M-19 cuadrante 33-de T. M. en donde solicita que se conceda para espacio verde, y así conservar en su estado natural. Por lo que el Concejal Gualberto Pidiente, presidente de la Comisión de planificación, menciona que dicho pedido sería imposible aprobar, considerando que los terrenos ya fueron concedidas por resoluciones a personas interesadas en adquirir los terrenos. ———
Por tanto, recomienda al pleno rechazar el pedido presentado por el Sr. Emigdio Franco. ———

- El Presidente pone a consideración del pleno el dictamen presentado, quedando aprobado y responder al mismo en el sentido del dictamen. ———

- Seguidamente, los puntos cuarto y quinto del orden del día, se considera abordar con el Ejecutivo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

momento y cierro

en una sesión extraordinaria, a fin de que se pueda bindar informes detallados sobre la reparación de caminos vecinales; y sobre el tema del universo contributivo del Municipio en los diferentes rubros, entre otros puntos.

6- En el sexto punto del orden del día, la Concejala Zunike menciona sobre la importancia de abordar sobre los faenamientos que se realizan sin permiso, de manera irregular de los carniceros que no pagan las patentes correspondientes. Por lo que sugiere buscar algunas medidas de control para que pueda evitar los faenamientos irregulares, y aplicar alguna sanción a los responsables. Igualmente, sugiere solicitar al E.M.C la cantidad de carnicerías estén en funcionamiento y cuantos lugares de faenamientos hay, para así poder realizar mayor control.

- El Concejal Antolin por su parte, manifiesto su preocupación respecto al mal olor que sale de la matadero, por lo que es importante realizar mantenimiento específicamente donde van los desechos.

-Luego de varias conversaciones, el Pte. considero importante abordar sobre el punto con el ejecutivo.

- Respecto al tema de la situación de Villa Juventud, el Concejal Cristian informa que asistió a una reunión en la mencionada comunidad, en donde estuvo escuchando las inquietudes de la gente, que la comunidad se encuentra muy abandonada por las autoridades Municipales, llegaron a renovar su comisión para su respectivo reconocimiento. La principal preocupación es sobre arreglo de camino, en donde solicitan que a través de la Junta se pueda hacer llegar al Ejecutivo el pedido de arreglo de las caminos de la comunidad.

- El Concejal Gualberto menciona que existe un conflicto político, social dentro de la comunidad, lo cual dificulta que se llegue a un acuerdo. Pero que siempre estuvo acompañando y apoyando.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- luego de varias conversaciones el Presidente manifiesta considera importante seguir instando al Ejecutivo a que realice los arreglos correspondientes de los caminos.

- Por otra parte, la Concejala Zunilce manifiesta que es preocupante los descontroles constantes de los fines de semanas después de los partidos, en específico dos clubes que se enfrentaron en la plaza, en donde los hinchas de ambos clubes se descontrolaron, dejando algunos heridos y que los policías en ese entonces no pudieron hacer nada ya que se encontraban sin refuerzos. Por lo que es oportuno coordinar con el Ejecutivo Municipal y por su intermedio la gente de seguridad para buscar una solución y evitar que se vuelvan a repetir estos actos. Ya que es una gran inquietud de la gente que habitan por la zona.

- El Concejal Carlos menciona que en materia de seguridad ciudadana la Municipalidad está involucrada, y que siempre colabora con la policía local, por lo que falta una coordinación de la municipalidad, ya sea brindando mayor iluminación, control aleatorio coordinado con la Policía Nacional, etc. Por lo que cree conveniente consultar al Intendente si hay alguna coordinación en materia de seguridad ciudadana.

- La Concejala Nilsa manifiesta su preocupación respecto a la falta de seguridad y la urgencia de abordar sobre el punto con el intendente, teniendo en cuenta que en la plaza del Balneario, se hizo grandes inversiones, tales como postes, buenas iluminaciones. los cuales se robaron, rompieron la venta de la cantina y demás daños que con mucho esfuerzo se llegó a conseguir.

- El Concejal Gualberto sugiere que se elabore una ordenanza para regular horarios, polución sonora y demás actividades que ocasiona descontrol.

- El Concejal Nicolás, por su parte sugiere abordar el

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el punto con el Intendente en la sesión extraordinaria.
- Como último punto, el Concejal Nicolás menciona que se llegó a un acuerdo de coordinar las gestiones correspondientes con relación al proyecto de la Plaza Temática Fambal: de manera conjunta, sin embargo se realizó dicha gestión sin antes comunicarle, ya que fue quien presentó el proyecto. Por lo que sugiere que para la próxima se trabaje de manera más coordinada en cuanto a las actividades a realizar.
Si el punto el Presidente expresa las buenas intenciones de las gestiones realizadas pero para la próxima se realizará de manera más coordinada. ———————————————
No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas.
Obs: en el segundo punto, en cuanto a la propuesta del Concejal Carlos, con relación al rechazo del veto del E.M. menciona que se tenga participación en materia de FONACIDE, en alimentación y obras de años anteriores.

Isacia Florentin Sanabria
1624858.

Cristhian Barrera Gneiss
Concejal.

Gualberto A. Idoyaga
Concejal.

Nicolás Fernández
Concejal

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"



Noventa y cuatro 94

RESOLUCIÓN J.M. Nº 15/2022

POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. ----------

Lima 04 de a abril de 2022.-

VISTO: el Expediente recepcionado en la Junta Municipal en fecha 25 de marzo de 2022, por el cual la Intendencia Municipal remite el Informe Anual Financiero y Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal 3966/10 Art. 36, ítem g) "*sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución;*" y su **Artículo 206.- Rendición de la ejecución presupuestaria.** La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República y su Artículo **207.- Procedimiento.** La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. ----------

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal ha realizado el análisis y verificación de los informes de Rendición de Cuentas y de las documentaciones sustentatorias del Balance General, Estado de Resultados, Ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos y del Inventario de Bienes Patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal 2021 y emitido su dictamen: ----------

En cumplimiento a las funciones asignadas por la plenaria para el estudio y verificación del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, Cuadro de Gestión Económica, Conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio fiscal 2021, esta comisión luego de la verificación de las documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a disposición de quienes hubieren tenido interés, dictamina lo siguiente:

Con respecto a las obligaciones presupuestaria pendientes de pago del ejercicio anterior no se observa la planilla, con las obligaciones y sus correspondientes documentos respaldatorios. ----------

No se presentó el cuadro de revalúo y depreciación de los Bienes del Activo Fijo. ----------

RECAUDACIONES A DEPOSITAR

En fecha 30 de diciembre según boleta Nº 9745/9757, fueron recaudados G.1.767.000(un millón setecientos setenta y siete mil), depositado en fecha 04/01/2022, sin embargo, no se evidencia dentro de la cuenta del Activo en el Balance General. ----------

INGRESOS: La administración municipal presenta una ejecución presupuestaria de Ingresos de un total de 5.165.833.365,(cinco mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco), ejecutado el 79% de 4.052.055.071, Referente a los depósitos de las recaudaciones diarias, se observa diferencia depositada demás y no depositada en su totalidad, esto refleja que la administración no implementa un sistema de control interno, igualmente los depósitos de las recaudaciones en algunos casos lleva 5 a 6 días, hábiles para su depósito.----------

NUMEROS DE BOLETAS DE INGRESOS FALTANTES.Y DUPLICADO CON MISMO NUMERO

Número de boletas que no figura dentro del informe desde 6696 al 6699 tampoco se visualiza que son anuladas en el mes de enero 2021., y Nº7802 al 7808 del mes de abril, Nº8222 del mes de junio 2021. ----------

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA PRESIDENCIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

vuelto folio 95

Se observa que la Boleta Nº000 7536 de fecha 26-03-2021, cobrado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural G. 105.000 y en concepto Impuesto al registro de Marcas y señales G.10.000, corresponden al mismo número de comprobante, diferente monto en el me de marzo.----------

En este sentido la administración no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, que establece al respecto la Ley 1535/99 de Administración Financiero del Estado Art.60 Control Interno Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo. -----

No ha dado cumplimiento a la Resolución Nº 328; los plazos son: un día hábil para municipios que cuentan con servicios bancarios y accesos pavimentados; dos días hábiles para los municipios que no cuentan con servicios bancarios ni accesos pavimentados de hasta 50 km de distancia entre el local municipal u oficina habilitada para la percepción de fondos y la entidad bancaria; y tres días hábiles para los municipios que no cuentan con servicios bancarios ni accesos pavimentados que superen la distancia de 50 kilómetros.----------

GASTOS: Se ha evidenciado un presupuesto de gasto por G. 5.165.833.365, (cinco mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco), y una ejecución de gastos presupuestario de Gs. 4.032.315.466(guaraníes cuatro mil treinta y dos millones trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis), el que corresponde igualmente a Gastos operacionales y Gastos de administración, y de acuerdo a la verificación realizada hemos observado los siguientes:

—No fueron imputados los débitos bancarios por G.684.200.y G. 400.000 cobrado según extracto en fecha 21/09/2021 Cheque Nº8354587, sin documentos respaldatorios.

Con respecto a los gastos se ha tomado algunos pagos a fin de demostrar en los objetos de gastos, cuyo detalle son:

JORNALES

O.P. Nº323- de fecha 23/05/2021, G.20.100.00, pago a personales contratados, sin la firma de la persona responsable (Tesorera) en la Orden de Pago y planilla de pago.

O.P. Nº374 de fecha 26-06-2021, a la orden de Maribel Galeano González, G.1.000.000, falta firma de la persona beneficiada. ----------

O.P. Nº426 de fecha 29/07/2021, G.20.600.000, pago a funcionarios contratados, en algunas planillas no tiene la firma de la persona beneficiada. ----------

O.P. Nº372 de fecha 25/06/2021. A la orden de personales contratados, en la planilla de pago no tiene la firma de la persona beneficiada (Rodrigo Samudio), Gualberto Codas. La planilla de pago de jornales no tiene la firma del Intendente. ----------

O.P. Nº323- de fecha 23/05/2021, G.20.100.00, pago a personales contratados, sin la firma de la persona responsable (Tesorera) en la Orden de Pago y planilla de pago.

O.P. Nº374 de fecha 26-06-2021, a la orden de Maribel Galeano González, G.1.000.000, falta firma de la persona beneficiada. ----------

O.P. Nº426 de fecha 29/07/2021, G.20.600.000, pago a funcionarios contratados, en algunas planillas no tiene la firma de la persona beneficiada. ----------

O.P. Nº428 de fecha 29/07/2021, a la orden de Maribel Galeano en la resolución de pago establece en concepto de jornales, en la orden de pago se imputa en 114-aguinaldos. -----

O.G.144-30-11 Jornales; en todos los casos no se acompaña orden de trabajo e informe de trabajo. ----------

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

Los gastos pagados en concepto de los O.G.260-30-011- Servicios Técnicos y Profesionales; no se observa en la mayoría de los casos los antecedentes de los procedimientos de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas, contrato,

O.P. Nº07 de fecha 11/01/2021 -260-30-01- Servicios Técnicos y Profesionales pagado a la Orden de Edgar Delvalle con Cheque Nº7236628 G.2.850.000:(Asesoría Informático, rendición de cuentas, sin contrato, antecedentes de la Ley Nº251/03 de Contrataciones Públicas.----------

O.P. Nº12 de fecha 13-01-2021 -260-30-01-Servicios Técnicos y Profesionales, pagado a Gustavo Alejandro Prante G.3.000.000, sin contrato sin antecedentes de la Ley Nº251/03 de Contracciones Publicas, el Informe que acompaña corresponde a ejercicio anterior año 2020.----------

O.P. Nº25 de fecha 22/01/2021-260-30-01 Servicios Técnicos y Profesionales pagado a Adalberto Raúl Insfrán, G.3.000.000, no tiene contrato, antecedentes de la Ley Nº251/03 de Contracciones Publicas, informe de trabajo.----------

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General

noventa y seis 96

O.P. Nº126 de fecha 8/03/2021, Servicios profesionales por elaboración de manual de Funciones, G.8.375.000, sin los procedimientos para los llamados según ley 2051/03 Contrataciones Públicas, Informe de trabajo y contrato. ----------

O.P. Nº215 de fecha 15/04/2021, pago a SYSTEM CONSULTOR por elaboración de Manual de Funciones e Implementación del MECIP, sin los procedimientos para los llamados según ley 2051/03 Contrataciones Públicas, Informe de trabajo y contrato. -------

MALA IMPUTACION EN OBJETO DE GASTO

FECHA	O.P. Nº	MONTO	CHEQ Nº
30/12/2021	669 1	1.600.000	7100522

Pago realizado en concepto de elaboración de proyectos y fiscalización de obras,590-30-011-Estudios de Proyectos de Inversión, objeto de gasto correcto, sin embargo, fue imputado en el Objeto de Gasto 520-30-011-Construcciones. ----------

TRANSFERENCIAS: Municipios de Menores Recursos: La Administración municipal está dando cumplimiento a lo que establece la Constitución Nacional en su art. 168 y la Ley 426/94 en su art. 37 Orgánica Departamental transfiriéndose el 15% de lo recaudado en su concepto de Impuesto inmobiliario. ----------

TRANSFERENCIAS: Gobernación del Departamento de San Pedro La administración municipal está dando cumplimiento progresivamente a lo que establece la Constitución Nacional en su art. 168 y la Ley 426/94 en su art. 36 transfiriendo a la Gobernación del Departamental el 15% de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario. ----------

DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACION

O, P. Nº293 de fecha 17/05/2021, a Conejales por pago en concepto de Dietas y Gastos de Representación, la Orden de Pago, la resolución de pago, la planilla de pago, n tiene la firma de la Directora de Administración y Finanzas. ----------

O.P. Nº330 de fecha 02/06/2021, a la orden de Juan Manuel Avalos, no tiene la firma la pianilla de pago de gastos de representación G. 750.000. ----------

O, P. Nº376 de fecha 28/06/2021 a la orden de los Concejales por Dietas y Gastos de Representación, se observa que las planillas de gastos, no posee la firma de los beneficiados. Y son Eleno Martínez Cantero, Ovidio Marcial Agüero.----------

O.P. Nº429 de fecha 29/07/2021, a la orden de Concejales, G.12.400.000, falta la firma en la planilla de pago de algunos concejales. Y son Carlos Cantero, Eleno Martínez.----------

SUELDOS

O.P. Nº320 de fecha 31/05/2021, a la orden de María Cristina Barrio en concepto de suelos y Bonificaciones y gratificaciones G.2.110.000., en la planilla de pago de bonificaciones y gratificaciones se observa como objeto de gasto 144- Jornales, objeto de gasto correcto 133-30-01 bonificaciones y gratificaciones, la planilla y la Orden de Pago no tiene la firma de la persona responsable (Dir. De Adm. Y Finanzas.----------

O.P. Nº342 de fecha 10/06/2021, G.6.400.000, en concepto de Salario, a Juan Manuel Avalos sin firma en la planilla de pago.----------

O.P. Nº371 de fecha 25/06/2021, G.5.715.000 según planilla de funcionarios permanentes por sueldos y 100.000 en concepto de bonificaciones y gratificaciones, no tiene la firma de la persona beneficiada.----------

O.P. Nº373 de fecha 25/06/2021, a la orden de María Cristina Barrios en concepto de sueldos y bonificación G.2.110.000, imputada en el Objeto de gasto 144 Jornales, debiendo ser 133, Bonificaciones y Gratificaciones.----------

O.P. Nº427 de fecha 29-07-2021, a la orden de María Cristina Barrios en concepto de sueldos y bonificación G.2.110.000, imputada en el Objeto de gasto 144 Jornales, debiendo ser 133, Bonificaciones y gratificaciones. La planilla de pago tiene objeto de Gasto diferente a la imputación.----------

O.P. Nº362 de fecha 18/06/2021, en concepto de bonificaciones y gratificaciones, la planilla de pago no tiene la firma de la persona beneficiada.----------

O.P. Nº395 de fecha 05/07/2021, a la orden de Juan Manuel Avalos G.6.400.000, en concepto de salario, no tiene la firma de la persona que recibió el pago.----------

HONORARIO PROFESIONAL

O.P. Nº113 fe fecha 10/03/2021-145-30-01 Honorario profesional por asesoría jurídica, no tiene contrato, informe de trabajo, constancia de no ser funcionario público, copia de cedula de identidad, copia de título universitario, copia de R.U.C.----------

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

97

O.P. Nº145 DE 05/05/2021, G.6.000.000 A Rene Ferreira Morales, no tiene contrato, informe de trabajo, constancia de no ser funcionario público, copia de cedula de identidad, copia de título universitario, copia de R.U.C.----------

VIATICO Y MOVILIDAD

O.P.N º333 de fecha 07/06/2021, G.150.000, a la orden de Sixto Manuel Maldonado, sin firma del ordenador de gasto, el Intendente Municipal.----------

O.P. Nº394 de fecha 02/07/2021, a la orden de Juan Manuel avalos, G.500.000, sin la firma en la planilla de pago de viatico.----------

O.P. Nº441 de fecha 31/07/2021, a la orden de Sixto Manuel Maldonado, G.250.000, en concepto de vitico, no tiene la firma de la persona que recibió el pago los legajos que acompaña a la orden de pago.----------

SERVICIOS SOCIAL

Pago realizado por compra de cajones a la orden de Funeraria San Sebastián, por G.37.100.000, en las solicitudes no acompaña el certificado de defunción, copia de cedula de la persona que solicita.----------

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

O.P. Nº75 DE 19/02/2021, Combustibles y Lubricantes, pagado G. 5.000.000, sin orden de trabajo, planilla de uso de combustibles, contrato de adjudicación, y/o convenio, según las modalidades de Contratación.----------

O.P. Nº123 de fecha 11/03/2021- Combustibles y Lubricantes, G.15.000.000, sin antecedentes de los llamados y/o convenio Petropar, planilla de uso de combustibles, orden de trabajo.----------

O.P. Nº191 de fecha 08/04/2021, G.24.995.700, sin antecedentes de los llamados y/o convenio Petropar, planilla de uso de combustibles, orden de trabajo.----------

En todos los casos en adquisición de combustibles no se visualiza los comprobantes complementarios de manera a transparentar su uso.----------

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES

O.P. Nº201 de fecha 19/04/2021, G.9.070.000 a Taller mecánica BY M, sin procedimientos de acuerdo a lo exigido por la disposición legal, Ley Nº2051/03 Contrataciones Públicas, sin orden de servicio, recepción de los trabajos realizados,

O.P. Nº266 de fecha 05/05/2021, G.2.920.000, a Tornería Metalúrgica Don Omar sin procedimientos de acuerdo a lo exigido por la disposición legal, Ley Nº2051/03 Contrataciones Públicas, sin orden de servicio, recepción de los trabajos realizados, sin solicitud para el pago, orden de servicio, planilla de recepción de servicio.----------

SUBSIDIO Y AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

O.P. Nº283 de fecha 13/05/2021. G.1.250.000, en concepto de aportes por cada beneficiario debe ser emitido un cheque, y no a la orden de la Municipalidad, tampoco puede ser transferido por caja chica, se observa que falta el documento respaldatorio por G. 200.000.----------

O.P. Nº331 de fecha 03/06/2021, a la orden de Municipalidad de lima, por G. 700.000, los documentos respaldatorios se observa solo por G. 400.000, todo el aporte debe ser emitido por cheque a nombre de la persona beneficiada. G.300.000 sin documentos respaldatorios.----------

O.P. Nº358 de fecha 16/06/2021, G.670.000. a la orden de la Municipalidad, en concepto de ayuda social a personas de escasos recursos, la planilla de pago no tiene la firma de la persona beneficiada. ----------

O.P. Nº585 de fecha 22/10/2021, a la orden de a la orden de Municipalidad de lima, por G.870.000, los documentos respaldatorios se observa solo por G. 600.000, todo el aporte debe ser emitido por cheque a nombre de la persona beneficiada. G.270.000 sin documentos respaldatorios.----------

O.P. Nº590 de fecha 02/11/2021, a la orden de julio Roberto Ibarroila G.100.000, no tiene la firma de las personas responsables (Intendente Municipal).----------

En todos los casos no tiene rendición de cuentas de los aportes en concepto de ayuda social.----------

APORTE AL CONSEJO LOCAL DE SALUD

O.P. Nº396 de fecha 07/07/2021, a la orden de Consejo Local de salud, G.3.900.000, sin firmas de los responsables, sellos de la institución. El contrato de transferencia no tiene la firma del Intendente y Secretario General.----------

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Movimiento y cobro 98

PAGOS REALIZADOS SIN FIRMAS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y/O RESPONSABLES.

Pagos realizados según Ordenes de pago desde el N°291 de fecha 17/05/2021 al número de N°324 de fecha 31/05/2021, como también los legajos que acompaña a los pagos (planilla de pago, resolución de pago, por G.66.916.000) sesenta y seis millones novecientos diez y seis mil), todos sin las firmas de las personas responsables (Tesorera), Falta la firma de los beneficiarios en la planilla de haberes (Gualberto Codas Insfran, Jacinto Benítez Amarilla, Maribel Galeano.----------

Fueron pagados gastos según Ordenes de Pagos del 599 al 663, en el mes de noviembre y diciembre por guaraníes (ciento treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil) G.134.343.000. y por otro lado G.131.843.540.sin las firmas de las personas autorizadas.

En todos los pagos no se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Pagos realizados según las Ordenes de Pago del N°477 al 512 del mes de agosto y setiembre, los legajos no cuentan con el sello institucional.

No se observan las siguientes Ordenes de Pago N°287/290-513-557/558-572/575-584-623/633.----------

GASTO PAGADO SIN DOCUMENTO RESPALDATORIO

El cheque N°8354587 cobrado en el banco en fecha 21/09/2021 G.400.000, no tiene documento respaldatorio.----------

REPARACIONES DE CAMINOS

O.P. N°447 de fecha 03/08/2021, a la orden de Lucas Construcciones, por reparación de camino de tierras. 33.243.878.----------

O.P. N°492 Y 493 de fecha 24/0/2021, a la orden de San Lucas por trabajo de reparación de caminos G.36.167.207 y fondo de reparo G.3.653.215. (no se visualiza el llamado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas), no se especifica el lugar o compañía donde se realizó el trabajo. Totalizando G. 73.064.300.

CONSTRUCCION DE TINGLADO MUNICIPAL

Contrato inicial G. 1.240.815.245 de fecha 10/07/2019.
Adenda del Contrato Principal G.248.160.608. De fecha 24/07/2019
Fondo de Reparo G.12.562.030.
Obras Complementaria G.137.251.119.
Construcción de Plaza 137.251.119.
Totales 1.776.040.121.

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N°1535/99 DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, DECRETO N°8127/00 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1535/99, RESOLUCION N°236/2020, GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LAS INSTUTITUCIONES DEL ESTADO, SUJETO AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Artículo 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.----------

Artículo 37- Proceso de Pagos.

Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

movimiento y reserve 99

Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes.----------

Artículo 57.- Fundamentos técnicos. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos.

Decreto Nº8127/2000, por la cual se reglamenta la Ley Nº1535/99 de Administración Financiera del estado y el Funcionamiento y el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, estipula en su CAPITULO V Procesos de Pagos Art.5 Responsabilidad y el Art.92 Soportes Documentarios para el examen de cuentas del mencionado Decreto inc,b señala; los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos y los egresos que justifiquen la obligación y el pago.----------

Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

LEY 3.984/10: Royalties y Compensaciones: La administración municipal ha dado cumplimiento a la aplicación de los recursos en cuanto a la distribución.

Total, Ingresos	1.491.771.624.
Total, Gastos	1.479.249.763
Detalle de gastos realizados con Royalties:	
Jornales	179.400.000.
Construcción de Tinglado Mcal. Estigarribia e/ Gral Diaz	559.805.984.
Construcción de Tinglado perpetuo Socorro	173.851.879.
Elaboración de Proyectos y fiscalización de Obras	75.400.000
Combustibles y Lubricantes	77.001.400.
Gastos por Mantenimiento Menores	2.750.000.
Otros Gastos de Reparaciones Mayores B.M.	66.440.000.
Servicios Técnicos por Asesoramiento	49.500.000.
Adquisición de Equipo de Oficina	2.500.000.
Readecuación y mejoramiento de Plaza	205.988.500.
Transferencia a AFECOL	86.612.000.

LEY 4.758/12: Fonacide Así mismo la Administración Municipal ha dado cumplimiento a la aplicación del Fondo Nacional de inversión pública y desarrollo FONACIDE y a decreto reglamentario N° 9.966/12. Los recursos del FONACIDE han sido aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2021, en el Programa de Alimentación Escolar, adquisición de equipo de oficina y construcción de espacios educativos en las instituciones aplicando la distribución de recursos como establece la ley.

Total, Ingresos	932.378.946.
Total, Gastos	930.111.165.
Detalle de Gastos realizados con Fonacide	
Construcción Aulas Perpetuo Socorro	202.127.867.
Adquisición Fotocopiadora	139.910.000.
Cercado perimetral Escuela San José	118.361.344.
Construcción de Cocina Escuela Nº2276	123.028.074.
Construcción de baños Escuela San José	121.903.880.
Almuerzo Escolar convertido en Kit de víveres	224.780.000

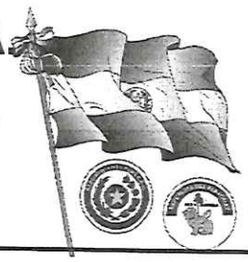
MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"



Acta 100

ALMUERZO ESCOLAR CONVERTIDO EN KITS DE VIVERES

Monto del Contrato: 294.840.000, distribuido en tres etapas en el mes de setiembre 2021 primera entregas segunda entrega el 6 de octubre 2021, tercera entrega el 16 de noviembre 2021, 351 kits en cada entrega, totalizando 1053 kits de víveres. Costo cada kit de víveres G.280.000, Esta Comisión ha realizado el cálculo en este año y aun con la suba del precio no alcanza el costo pagado por la administración en el Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSFERENCIAS: Municipios de menores recursos: La Administración municipal está dando cumplimiento a lo que establece la Constitución Nacional en su art. 168 y la Ley 426/94 en su art. 37 Orgánica Departamental transfiriéndose el 15% de lo recaudado en su concepto de Impuesto inmobiliario en los plazos establecidos.

TRANSFERENCIAS: Gobernación del Departamento Central: La administración municipal está dando cumplimiento progresivamente a lo que establece la Constitución Nacional en su art. 168 y la Ley 426/94 en su art. 36 transfiriendo a la Gobernación del Departamento Central el 15% de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario según establece dicha ley.

Que, por las razones expuestas y en base a las verificaciones hechas por esta comisión sobre las documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la Dirección de Administración y Finanzas, recomienda a la plenaria el rechazo del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de FONACIDE, Inventario General de bienes de uso, Cuadro de Gestión Económica, Conciliación Bancaria, Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio fiscal 2021, remitir a la Intendencia Municipal la resolución de aprobación o rechazo de los informes de Rendición de Cuentas, a los efectos previstos en el art. 207, último párrafo de la referida Ley Orgánica Municipal.

Por tanto: La Junta Municipal de la ciudad de Lima, conforme a las atribuciones que le otorguen, la Constitución Nacional, y la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lima correspondiente al ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2021, que comprende los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, Balance General y Estado de Resultados, Inventario General de Bienes, Movimientos Bancarios y Ejecución del Plan Anual de Contrataciones; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

María Cristina Barrios Martínez.
Secretaria
Junta Municipal.

Marcos Rodrigo Franco Arévalos.
Presidente.
Junta Municipal.

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese Y Cumplido, Archívese.

Lima, abril de 2022

Ilse Diana Cantero Sánchez.
Secretaria General
Municipalidad de Lima.

Juan Manuel Avalos Vera.
Intendente Municipal
Distrito de Lima.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Ciento uno
101

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION J.M. N° 30 /2022

POR LA CUAL SE RECHAZA POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS EL VETO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA RESOLUCION J.M. N°15/2022 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y RATIFICA EL RECHAZO POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES."----------

Lima, 09 de mayo de 2022

VISTA: La Resolución I.M. N°137/2022 de fecha 29 de abril de 2022 **"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESUELVE VETAR EN FORMA TOTAL LA RESOLUCION J.M. N°15/2022 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES"** que tuviera su ingreso en mesa de entrada como Expediente N°89/2022 en fecha 29 de abril del 2022 por medio de la NOTA I.M. N°16/2022. Que fue tratada en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 42°, con relación a "Tratamiento de vetos" establece que "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones…. La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgado. En caso de veto parcial, si las objeciones fueren total o parcialmente aceptadas, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, ésta quedará automáticamente promulgada…". En ese sentido, si bien la Ley Orgánica Municipal establece la atribución de vetar Ordenanzas y/o resoluciones en el citado artículo precedentemente, la Intendencia Municipal pretende usar la figura de "veto" para refutar las observaciones como si fueran artículos de algún proyecto de ordenanza o resolución, lo cual de por sí resulta improcedente en este caso, y no hace más que intentar desordenar y/o desvirtuar los plazos y requisitos contenidos en el procedimiento establecido en el *"Art. 207, lo cual reza "que la Junta Municipal considerara la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de 40 días de recibida la comunicación y también establece en caso de que tuviere lugar el rechazo la Junta devolverá la rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria a la Intendencia Municipal, con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerara dichas observaciones y en el plazo de 30 días de recibida la devolución enviara nuevamente dicha rendición a la Junta, la que aprobara o rechazara, en este último caso con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios."* - En cuanto al sentido de los votos realizado en forma nominal, los concejales Carlos Coronil, Isacia Florentín, Zunilce Duarte, Cristian García, Antolín Martínez, Marcos Franco, votaron por el rechazo del veto y la ratificación del rechazo del balance en el contenido de la Resolución J.M. N°15/22 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA…//…

Ciento dos 102

.../// CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES". ----------

Y los concejales Nicolás Vera Riquelme, Nilsa Cantero y Gualberto Alderete dieron su voto en sentido contrario. ----------

Que, la J.M. ha cumplido con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica Municipal en cuanto al procedimiento establecido en el art. 207, pero la Intendencia Municipal no se ha limitado en responder las observaciones sino a vetar en forma total la resolución, lo cual esta J.M. entiende como un intento de desbaratar y/o desconocer sus atribuciones de ejercer el control interno de la Administración Municipal conforme establece el *"Artículo 201.- **Estructura del Sistema de Control**: El sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipales, de los órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y de la Contraloría General de la República. Y; el Artículo 202.- **Control Interno**: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal."* ----------

En cuanto a las observaciones respondidas por la I.M., el pleno de la Junta por mayoría absoluta de dos tercios ha considerado insuficientes y cree oportuna la verificación de órganos de control externo debido a todas las inconsistencias ya observadas en la Resolución que fue "vetada" en su totalidad por la Intendencia Municipal. Asimismo, la Junta considera el veto como una figura improcedente en este caso, donde la razón del procedimiento es la ***"aprobación o rechazo"*** de la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, cuya atribución es de la Junta Municipal, la cual ejerce el control interno, y la responsabilidad de someterse al control recae en la Intendencia Municipal como órgano ejecutor del Presupuesto. ----------

POR TANTO, TENIENDO LA MAYORIA CALIFICADA, LA JUNTA MUNICIPAL DE LIMA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. ----------

RESUELVE:

Art.1°. - RECHAZAR, POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS EL VETO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA RESOLUCION J.M. N°15/2022 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES". ----------

Art.2°. - RATIFICAR EL RECHAZO POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. ----------

Art. 3°. - SOLICITAR EXAMEN ESPECIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL.../...

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ciento tres
103

...//...DE LA REPUBLICA Y LA AUDITORIA DEL PODER EJECUTIVO DE LOS JERCICIOS FISCALES 2021, 2020, 2019, 2017, 2016 y 2015, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. ----------

Art. 4° Comuníquese, a **quienes corresponda**, Publíquese y Cumplida archivar en los Registros Oficiales de la Municipalidad de Lima a sus efectos. ----------

María Cristina Barrios Martínez
Secretaria General
Junta Municipal.

Marcos Rodrigo Franco A.
Presidente
Junta Municipal.

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese Y Cumplido, Archívese.

Ilse Diana Cantero Sánchez.
Secretario General
Municipalidad de Lima.

Juan Manuel Avalos Vera.
Intendente Municipal
Distrito de Lima.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento cuatro 104

Al respecto, luego de varias conversaciones se resuelve rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y remitir dictamen al Ejecutivo Municipal, en donde la Junta Municipal constituida en Comisión apoya la construcción pero con el reajuste del 10% (diez porciento) considerando planilla del cómputo métrico y presupuestario, teniendo en cuenta el precio del Mercado. Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. ———

Obs: El Concejal Nicolás manifiesta que en Sesión extraordinaria que emitió un dictamen favorable, respecto a los precios del mercado que fueron precios de referencia; no de ejecución.

Fdo:
Cristian García
Concejal.

Isacia Florentín
Concejal

Antolín Martínez
Concejal.

Concejal

Concejal

Gualberto Alderete
Concejal.

Acta Nº 13

En la ciudad de Lima, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidos siendo las ocho y quince horas, se reúnen en Sesión Ordinaria en la sala de sesiones de la Junta Municipal los concejales titulares bajo la Presidencia del Sr. Marcos Rodrigo Franco, con los sgtes. miembros: Carlos Cesar Coronil Bareiro, Delia Nilsa Cantero, Nicolás Vera Rigelme, Cristian García Enciso, Antolín Martínez Cantero, Isacia Florentín Sanabria, Gualberto Alderete Sanguina, Anilce Daniela Duarte Candia.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento cinco 105

A la hora fijada para la convocatoria y habiendo quórum legal la Presidencia declara abierta la Sesión con los sgtes. puntos del orden del día:

Primero: Lectura y Consideración del acta anterior.
Segundo: Notas recibidas
Tercero: Dictamen de Comisión.
Cuarto: Declaración de Interés Distrital Proyecto "Plaza Temática Kambalí Echeverría".
Quinto: Estado de Infraestructura del Colegio Perpetuo Socorro.
Sexto: Visita del Intendente y Arquitecto de la Munic. Lima.
Séptimo: Asuntos Varios.

Desarrollo.

1. En el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al acta anterior puesta a consideración y es aprobada con una observación.
2. En el segundo punto, se da lectura a la nota recibida del Dpto. de Catastro a objeto de remitir solicitudes de Terreno Municipal en Arrendamiento de las sgtes personas:

* Mirian Martinez
* Lidia Villalba Núñez.
* Elvira Sosa Mendoza.
* Alejandro Ayala Zarate.
* Thalia Raquel Romero Montania.
* Julio Cesar Caballero Sanguina.
* Juana Isabel Guerrero Aguero.
* Isidro Zaracho Mazzar.
* Graciela Zarate Arias.
* Rita Vergara de Cabral.

Se gira a la Comisión de Planificación p/ su estudio y posterior dictamen.

- Nota Recibida del Dpto. de Catastro, a objeto de remitir solicitudes de Terreno Municipal en Compra de las sgtes. personas:

* Emma Esmilda Vda. de Jara.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento seis
106

* Alejandro Jesús Valenzuela Fernández.
* María Victoria Viera de Azar.
* José Marcelo Aimea Gray.
* Prisilda Mabel Cristaldo Figueredo.
* Aureliano de la Sierra Arguello.

- De giro a la Comisión de Legislación el su estudio y posterior dictamen.
- Nota recibida del Concejal Nicolás Vera, a objeto de presentar Proyecto denominado "Plaza Temática Kambodi Echeverría - Lima - 16 Departamento San Pedro, para su declaración de interés distrital.
- Nota recibida de la I.M. a objeto de solicitar la participación en la sesión Ordinaria, conjuntamente con el Arquitecto Abdón Cáceres para conversar sobre el Proyecto de la Construcción y Ampliación del Centro de Salud de Lima.
- Nota recibido de la liga Aguaray de Deportes, a objeto de cursar invitación para participar de la inauguración del Campeonato Oficial Temporada 2022, el día domingo 3 de abril desde las 14:00, en el campo de juegos del Club Atletico Limeño.

3- En el tercer punto del orden del día, la Comisión de Higiene y Salubridad presenta su dictamen con relación a solicitud para funcionamiento y venta de carne presentado por el Sr. Elvio Rosso C.I. Nº 2.420.558 situado en cruce Mariscal López - Sanguinaceve.

- En donde la Comisión recomienda al pleno su aprobación por contar con todos los requisitos.

Puesto a consideración por el Presidente y es aprobado por unanimidad.

4- Seguidamente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta su dictamen con relación al Estudio y Verificación del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de Ingresos y Gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y gastos de FONACIDE, inventario general de Bienes de uso, cuadro

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento siete 107

de Gestión Económica, conciliación bancaria, memoria anual correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021. La Presidenta Zuilce Duarte, hace lectura al dictamen presentado por dicha Comisión, en donde menciona observaciones realizados a los sgtes puntos:

* Estados Financieros.
* Recaudaciones a depositar.
* Números de Boletas de ingresos Faltantes y duplicado con mismo número, gastos, jornales.
* Servicios Tecnicos y Profesionales.
* Mala imputación en objeto de gasto.
* Dietas y gastos de representación.
* Sueldos, honorario profesional
* Viatico y movilidad.
* Servicios social.
* Combustibles y lubricantes.
* Mantenimiento y reparaciones menores.
* Subsidio y Ayuda a personas de escasos recursos.
* Aporte al consejo local de salud.
* Pagos realizados sin firmas de las personas autorizadas y/o responsables.
* Gasto Pagado sin documento respaldatorio.
* Reparaciones de Caminos.
* Construcción de tinglado Municipal
* Almuerzo Escolar Convertido en Kit de viveres.

Por las razones expuestas y en base a las verificaciones hechas por esta Comisión sobre documentaciones respaldatorias de ingresos y gastos que obran en la dirección de Administración y Finanzas, recomienda a la plenaria el rechazo del Balance General, Ejecución Presupuestaria Anual de ingresos y gastos, Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de Royalties y Compensaciones, Ejecución Presupuestaria de ingresos y Gastos de FONACIDE, inventario Gral. de bienes de uso, cuadro de Gestión Económica, Conciliación bancaria

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Memoria Anual correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2021.
Puesta a consideración del Presidente y es aprobado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y recomendar al Ejecutivo Municipal mejoras todas las observaciones mencionadas en los diferentes puntos.

4- En el cuarto punto del orden del día, el Concejal Nicolás Vera, presenta el Proyecto de la Plaza Temática Kamba: Echeverría, p/ el Barrio San José de la ciudad de Lima, elaborado por el Arq. de la Municipalidad; un anfiteatro con escenario techo al aire libre y cosona.
- Explica la importancia de homenagear a Efren Echeverría, quien en vida fue un músico, guitarrista, compositor, etc. Nacido en el distrito de Lima, dicho proyecto sería autogestionado, para ello se formó una comisión en el Bº San José con apoyo de personas interesadas en el proyecto (de la capital), organizando actividades para empezar a juntar fondos, gestionando ante diferentes instituciones para que este año pueda ser ejecutado una parte.
Para lo cual solicita la declaración de Interés distrital, por los motivos expuestos.
- Al respecto, el Concejal Carlos Corail, felicita la iniciativa y apoya la propuesta de la declaración de I.D, y propone que dicho proyecto se presente ante el Congreso Nacional para solicitar que se incluya en el anteproyecto del Presupuesto General.
- El Presidente pone a consideración del Pleno el pedido del Concejal Nicolás, quedando aprobada por unanimidad la declaración de Interés distrital el Proyecto denominado Plaza Temática Kumbali E. Y la propuesta del Concejal Carlos Corail, una vez realizado la resolución, hacer llegar ante el Congreso p/ las gestiones correspondientes.
5- En el quinto punto del orden del día, se aborda sobre situación de infraestructura del Colegio Perpetuo Socorro, el Pte. manifiesta su preocupación respecto a las condiciones en que se encuentran algunas aulas.
- Al respecto, el Concejal Nicolás propone coordinar con el intendente

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta nueve 109

en los días previstos para encuentro de Comisiones Asesoras y coordinar con la directora de la institución, ir hasta el lugar y abocarse de la situación, escuchar las preocupaciones y propuestas de parte de los directivos. Así poder buscar posibles soluciones al problema.
-Se aprueba dicha propuesta, para lo que queda comunicar a la directora de lo resuelto.

6- En el sexto punto del orden del día, se le recibe al I.M. Abg. Juan Manuel Avalos y al Arq. Abdón Cáceres, para brindar informes respecto al proyecto de ampliación y construcción del Centro de Salud de Lima, donde el intendente explica todos los procesos que llevó a cabo el proyecto, su elaboración, aprobación ante por parte del Ministerio de Salud.
-El Arquitecto, encargado del Proyecto, explica sobre el trabajo realizado y expone detalladamente todo lo que conlleva la construcción de un hospital, lo cual se llevará a cabo en tres etapas, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Respecto al computo métrico y presupuesto, fue elaborado con precios de referencia a nivel global, y el aumento del casi 10% para pocos precios de materiales, etc, debido a la suba de productos, materiales y combustible en el país.
-La propuesta concreta del Ejecutivo es que se apruebe el pliego de bases y condiciones sin ninguna modificación, teniendo en cuenta que el precio estipulado es de referencia y no el que se va a ejecutar. Por lo que pone a consideración del pleno dicha aprobación, y posterior a eso alzar a la página, p/ el llamado.
- Al respecto, el Concejal Gualberto, apoya la propuesta, para así poder agilizar los procesos del llamado a licitación.
- Por su parte el Concejal Carlos, reitera pedido de reajuste en cuanto a los precios comerciales, teniendo en cuenta el alto costo en algunos puntos del presupuesto, por lo que mantiene postura al reajuste del 10%.
- La Concejala Tracia, apoya la propuesta del Cnel. Carlos.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento diez 110

-Seguidamente, el Intendente acepta el reajuste y pone a consideración el precio inicial del computo métrico presupuestario de 548 millones, para la aprobación del pliego de bases, ya que posterior a eso, volverá a entrar p/ consideración del pleno en cuanto a los precios que finalmente se ejecutarán.
-El Presidente pone a consideración del pleno, quedando aprobada por unanimidad. El Arquitecto, modificará planilla del computo metrico y presupuesto, el cual quedará a 548.138.460 (millones). Por lo que de esa forma queda aprobado el pliego de bases y condiciones para construcción y ampliación del C.S. Lima.
-Por otra parte, sobre el estado del tinglado Municipal, el Concejal Carlos menciona sobre algunas partes mal hechas, donde sugiere que para la próxima construcción se pueda hacer un mayor control en las obras.
*Al respecto, el Arquitecto informa que la construcción cuenta con garantía, y se verá reparar las partes afectadas.
- El Intendente brinda informes respecto a obra de plaza Seca, de obra complementaria, cancha deportiva en donde el prof. Superior de Educación Física piensa en renunciar debido a la suba de combustible, que no abastece la remuneración. Por lo que el intendente considera la importancia de buscar una solución al problema, otorgando vale de combustible, entre otros.
Por otra parte menciona sobre algunos puntos específicos a saber: tema de banco, cajero automático, recapado, empedrado, construcción comisaría y patrulleras.
-El Concejal Antolín propone abordar en sesión extraordinaria exclusivamente sobre los puntos mencionados.
- Se aprueba dicha propuesta, y se verá coordinar con el C.M. posible fecha p/ reunión.
7. En el séptimo punto del orden del día, el Concejal Carlos Coronil menciona sobre proyecto de PATP, que la Municipalidad de Lima, hasta la fecha no está inscripta en

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarto Cuarto 111

dicho programa. Y el plazo fuerte se agota, por lo que consideró importante hacer lo posible para dicha inscripción.

- Por otra parte, la Concejala Zunilce manifiesta su preocupación respecto al estado en que se encuentra el Contenario, ya que tiene algunas partes que están cayendo. Por lo que solicita ver la forma de dar seguimiento y las reparaciones correspondientes.

- El Concejal Nicolás informa, que se está haciendo un proyecto, pero considera importante verlo ante otras instancias ya que está declarado como patrimonio cultural.

- Al respecto, se resuelve solicitar informes al T.M.

- La Concejala Isacia Florentín, informa que estuvo en contacto con la Directora del SNPP, quienes cuentan con capacitadores pero no con insumos para los respectivos cursos. Los cursos se habilitan a partir de 15 hasta 30 alumnos y para contar con ello se debe presentar pedido, pero teniendo disponibilidad de insumos para los practicos.

- Al respecto, se sugiere solicitar los cursos de: peluquería, corte y confección y albañilería, y que los alumnos interesados puedan acercarse con sus propios materiales. Teniendo en cuenta que la municipalidad dispone de máquinarias de confección profesional a los cuales falta realizar algunas reparaciones y mantenimientos.

El Concejal Carlos Coronil, menciona; respecto al pedido de declaración de interés distrital el Programa "IPA" - Iniciación Profesional Agropecuaria, la importancia de dicha declaración, considerando que a través de ello se podrá hacer las gestiones correspondientes ante el Congreso Nacional para incluir en el anteproyecto del Presupuesto G.

- Al respecto, el Presidente pone a consideración del pleno, y es aprobado por unanimidad.

Se levanta la Sesión siendo las quince y veinte horas.

Isacia Florentín S.
Concejal.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ciento doce
112

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 01: Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: San Pedro	**Distrito*: Lima**
Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad*: Calle Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Diaz y Yegros.	**N° de Tel*: 0350 - 214116**
Nombre del Gobernador/ Intendente*: JUAN MANUEL AVALOS	
N° de teléfono de línea baja*: 0350-214116	**N° de celular: 0981 622026**
Dirección de correo electrónico*: [illegible]@hotmail.com	
Nombre del/la nutricionista*: Lic. Maxima Britos Cuenca	
N° de Registro Profesional*: 2.283	**N° de celular: 0971638945**
Dirección de correo electrónico*: manchi87britos@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 08 (ocho)	
Cantidad de estudiantes beneficiados*: 352 alumnos	
Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)*: 40 (cuarenta)	
Fecha estimada de inicio de la provisión*: setiembre 2022	
Fecha estimada de finalización de la provisión*: octubre de 2022	
Presupuesto estimado para el servicio*: 196.134.400 (Guaraníes, ciento noventa y seis millones, ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos)	
Precio referencial por plato*: 13.930 Gs.	
% de la agricultura familiar a implementar*: 10% *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

**Son campos obligatorios*
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Abg. Juan Manuel Avalos Cera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3. Identificación de las instituciones educativas seleccionadas

Orden	Código de establecimiento escolar (*)	Código de Institución (*)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre Jardin - Jardin - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach.Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	h	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	206022	1597	Escuela Basica N° 6166 Amistad	Yvyra Petei	--	--	13	10											Fonacide
2	206039	13695	Escuela Basica N° 6473 San Agustin	Piroy	--	--	8	7											Fonacide
3	206032	1614	Escuela Basica N° 4997 Sagrado Corazon de Jesus	Porvenir	2	10	15	16											Fonacide
4	0206024	1599	Escuela Básica N°5004 San Lorenzo	San Lorenzo	4	3	24	18											Fonacide
5	206013	1588	Escuela Basica N° 2276 Don Eligio Franco	Carumbey 1	2	0	9	10											Fonacide
6	206021	1596	Escuela Basica N° 5003 Mcal. Francisco S. Lopez	Mcal. Lopez	10	10	19	19											Fonacide
7	206018	1590	Escuela Basica N° 2273 San Antonio	Costa Pucu 2	6	1	29	33											Fonacide
8	206019	1594	Escuela Basica N° 1610 Mons. Anibal Marisevich Flaitas	1° Linea Ybype	11	6	33	24											Fonacide
				Sub total	35	30	150	137											352
				Total general	65		287												

Abg. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

SECRETARIA JURIS MUNICIPAL · MUNICIPALIDAD DE LIMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Ciento trece
113

Paraguay de la gente

Ciento catorce 114

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4. Requerimiento nutricional			
4.1 Distribución del aporte calórico por rango etáreo.	Nivel Inicial	Edad escolar	Adolescente
	312 kcal +/- 30 kcal	450 kcal +/- 50 kcal	NO APLICA

5. Composición del menú	
5.1 Horario de preparación del menú	De 07: 00 hs a 10:00 hs
5.2Horario de distribución	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs
5.3 Constitución del menú	Plato Principal, Ensalada y postre Elaborados con alimentos frescos y naturales
5.4Modalidad del servicio del almuerzo escolar	Alimentos preparados en las escuelas

6. Menú Cíclico

SEMANA 1		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato Principal		Vori vori de carne	Tallarin con salsa de pollo	Salsa de legumbres con arroz quesu	Estofado de pollo con papa	Guiso de arroz con carne
Cantidad por ración en gramos	Nivel Inicial	240 gramos	70 gramos salsa + 80 gramos fideo	70 gramos Salsa + 100 gramos Arroz	200 gramos	200 gramos
	Edad Escolar	350 gramos	100 gramos salsa + 120 gramos fideo	100 gramos Salsa + 130 gramos Arroz	300 gramos	300 gramos
	Adolescentes	-	-	-	-	-
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		2 Bananas	2 Bananas	Fruta cítrica Naranja	Dulce de membrillo/ batata	2 Bananas

SEMANA 2		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato Principal		Caldo de poroto con fideo	Salsa de pollo con arroz	Polenta con salsa de carne	Picadito de pollo con puré de papa	Revuelto de mandioca
Cantidad por ración en gramos	Nivel Inicial	240 gramos	70 g salsa + 90 g arroz	70 gramos Salsa + 170 gramos Polenta	70 gramos Picadito + 110 gramos Puré	170 gramos
	Edad Escolar	350 gramos	100 g salsa + 130 g arroz	100 gramos Salsa + 250 gramos Polenta	100 gramos Picadito + 160 gramos Puré	250 gramos
	Adolescentes	-	-	-	-	-
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Fruta cítrica Naranja	2 Bananas	2 Bananas	2 Bananas	Dulce de membrillo/ batata

Abg. Jesús Manuel Ayala
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Máxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2283

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acerto Quedice 115

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

SEMANA 3						
		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato Principal		Soyo	Chupín de pollo	Guiso de fideo con poroto	Albóndigas de pollo con arroz	Guiso de mandioca con carne
Cantidad por ración en gramos	Nivel Inicial	240 gramos	120 gramos	200 gramos	70 gramos Salsa(3 bolitas) + 90 gramos de arroz	170 gramos
	Edad Escolar	350 gramos	180 gramos	300 gramos	100 gramos Salsa (4 bolitas) + 130 gramos Arroz	250 gramos
	Adolescentes	-	-	-	-	-
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Dulce de membrillo/ batata	2 Bananas	Fruta cítrica Naranja	2 Bananas	2 Bananas

SEMANA 4						
		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato Principal		Tallarín con salsa de pollo	Caldo de poroto con arroz	Picadito de carne con papa	Polenta con salsa de pollo	Jopará
Cantidad por ración en gramos	Nivel Inicial	70 gramos Salsa + 80 gramos Fideo	240 gramos	200 gramos	70 gramos Salsa + 170 gramos Polenta	240 gramos
	Edad Escolar	100 gramos Salsa + 120 gramos Fideo	350 gramos	300 gramos	100 gramos Salsa + 250 gramos Polenta	350 gramos
	Adolescentes	-	-	-	-	-
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		2 Bananas	Fruta cítrica Naranja	2 Bananas	2 Bananas	Fruta cítrica Naranja

Abg. Juan Manuel Ayala Oera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Máxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

7. Recetario del menú cíclico

Menú 1	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Vorivori de carne Rendimiento: 1 porción Energía: 398 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 240 gramos Edad escolar: 350 gramos	Carne vacuna magra Zapallo Harina de maíz Tomate Zanahoria Cebolla Locote Queso Paraguay Aceite Orégano Ajo Sal yodada Laurel Agua potable	80 g 60 g 40 g 25 g 20 g 10 g 10 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n	70 g 32 g 40 g 24 g 16 g 9 g 8 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n	Limpiar la carne, dejarlo libre de ligamentos y grasa. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y picar los vegetales en cubos pequeños. Sellar la carne con aceite, agregar cebolla, locote, ajo, zanahoria, sal yodada y cocinar hasta que estén blandos, luego agregar tomate. Cocinar hasta que el tomate forme una salsa roja, agregar agua caliente, laurel continuar la cocción por 10 minutos aprox. Agregar zapallo y cocinar hasta que se ablande. Mezclar en un bol, la harina de maíz con el queso Paraguay e integrar bien, luego agregar el caldo de la cocción y amasar para formar las bolitas. Se debe agregar poca cantidad de agua, apenas para que se ligue todo y poder formar una masa uniforme. Agregar las bolitas de maíz al caldo. Cocinar hasta que salgan a la superficie y luego apagar el fuego, agregar el orégano.
Menú 2	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Tallarín con salsa de pollo Rendimiento: 1 porción Energía: 292 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70g salsa + 80 g fideo Edad escolar: 100 g salsa + 120 g fideo	**Salsa de pollo** Pollo Tomate Zanahoria Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable **Fideo** Fideo tallarín Sal yodada Agua potable	 60 g 60 g 20 g 15 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g 0,5 g c/n	 42 g 59 g 16 g 14 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g 0,5 g c/n	**Salsa de carne:** Limpiar el pollo, dejarlo libre de hueso y piel. Cortar en porciones iguales. Pelar, lavar y cortar finamente los vegetales. Sellar el pollo en aceite con ajo. Luego agregar cebolla, locote y sal yodada. Cocinar hasta que se ablanden, luego agregar tomate y laurel. Posteriormente, agregar agua caliente hasta cubrir los ingredientes y cocinar por unos minutos hasta que quede la salsa roja. **Fideo** Hervir el fideo en un recipiente con agua y cocinar por 8 minutos hasta que esté al dente. Escurrir el agua de cocción y mezclar el fideo con la salsa. Servir.
Menú 3	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Salsa de legumbres con arroz quesú Rendimiento: 1 porción Energía: 304 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70g salsa +	**Salsa de legumbres** Tomate Poroto Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada laurel Agua potable **Arroz quesú** Arroz	 70 g 20 g 15 g 10 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g	 69 g 20 g 14 g 8 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g	**Salsa de legumbres:** Pelar, lavar y picar los vegetales finamente. Saltear en un recipiente cebolla, tomate, locote, ajo, zanahoria y cocinar hasta que los mismos estén tiernos. Incorporar el poroto con el agua hervida. Y terminar la cocción. Arroz quesú Saltear el ajo en aceite. Agregar arroz y sal yodada. Revolver y agregar agua caliente. Dejar hervir por 15 minutos

Lic. Mariela Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Juan Manuel Avalos
Intendente
Municipalidad de Lim

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento diez y siete 117

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

100g de arroz Edad escolar: 100 g salsa + 130 g de arroz	Queso Paraguay Aceite Ajo Sal yodada Agua potable	10 g 2 ml 0,5 g 0,5 g c/n	10 g 2 ml 0,5 g 0,5 g c/n	aproximadamente. Apagar el fuego. Observación: Si la legumbre utilizada es seca deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o 1 hora antes en agua caliente. La cantidad de agua hirviendo que se agrega al cereal es 2 veces su volumen.
Menú 4	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Estofado de pollo con papa Rendimiento: 1 porción Energía: 257 Kcal Peso por porción: Nivel inicial: 200 gramos Edad escolar: 300 gramos	Papa Pechuga de pollo Tomate Zanahoria Cebolla Locote Aceite Cebollita de hoja Ajo Sal yodada Agua potable	200 g 60 g 60 g 20 g 20 g 10 g 5 ml 5 g 0.5 g 0.5 g c/n	134 g 52 g 59 g 16 g 18 g 8 g 5 ml 5 g 0.5 g 0.5 g c/n	Lavar, sacar la piel y cortar el pollo en porciones pequeñas. Lavar, pelar y picar las verduras. Sellar el pollo con el ajo, una vez sellada agregar el tomate, luego las demás verduras y agregar el agua caliente hasta cubrir los ingredientes. Por último agregar las papas y cocinar hasta que estén blandos.
Menú 5	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Guiso de arroz con carne Rendimiento: 1 porción Energía: 340 Kcal Peso por porción: Nivel inicial: 200 gramos Edad escolar: 300 gramos	Carne magra Tomate Arroz Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada laurel Agua potable	60 g 70 g 45 g 15 g 10 g 5 ml 0.5 g 0.5 g 0.2 g c/n	52 g 69 g 45 g 14 g 8 g 5 ml 0.5 g 0.5 g 0.2 g c/n	Limpiar la carne vacuna, dejarlo libre de ligamentos y cortarlo en cubos. Lavar, pelar y picar los vegetales en cubos pequeños. Saltear la carne con el aceite y ajo, agregar cebolla, tomate, locote con sal yodada. Cocinar hasta tomar una salsa roja, incorporar el arroz, revolver un poco y luego agregar el agua y laurel, cocinar hasta que se ablande el arroz (15 minutos aprox.)
Menú 6	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Caldo de poroto con fideo Rendimiento: 1 porción Energía: 271 Kcal Peso por porción: Nivel inicial: 240 gramos Edad escolar: 350 gramos	Zapallo Poroto seco Tomate Zanahoria Fideo nido Queso Paraguay Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Agua potable	60 g 30 g 25 g 20 g 15 g 15 g 10 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g c/n	32 g 30 g 24 g 16 g 15 g 15 g 9 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g c/n	Lavar, pelar los vegetales en trozos pequeños. Saltear cebolla, tomate, zanahoria, locote y ajo con el aceite. Cocinar hasta que los mismos estén tiernos. Incorporar el poroto y agua hervida, una vez blando agregar el zapallo. Añadir la porción de fideo, retirar la preparación del fuego luego de unos 8 minutos aproximadamente, agregar el queso desmenuzado junto con la yodada, servir el plato. Observación: si utiliza la legumbre seca deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o una hora antes en agua caliente.

Abg. Juan Manuel Arcaya
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Mariana Brítos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA JUNTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento dieciocho 118

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Menú 7	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Salsa de pollo con arroz **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 296 kcal** **Peso por porción:** **Nivel inicial:70 g salsa + 90 g arroz** **Edad escolar:100 g salsa + 130 g arroz**	Salsa de pollo Tomate Pollo Zanahoria Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable Arroz Arroz Aceite Sal yodada Agua potable	 70 g 60 g 20 g 15 g 10 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 45 g 2 ml 0,5 g c/n	 69 g 42 g 16 g 14 g 8 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 45 g 2 ml 0,5 g c/n	Salsa de pollo: Limpiar el pollo dejarlo libre de hueso y piel. Cortar en porciones iguales. Pelar, lavar y cortar finamente los vegetales. Sellar el pollo en aceite con ajo. Luego agregar cebolla, locote y sal yodada. Cocinar hasta que se ablanden, luego agregar tomate y laurel. Posteriormente, agregar agua caliente hasta cubrir los ingredientes y cocinar por unos minutos hasta que quede la salsa roja. Arroz Saltear el ajo en aceite. Agregar arroz y sal yodada. Revolver y agregar agua caliente. Dejar hervir por 15 minutos aproximadamente. Apagar el fuego
Menú 8	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Polenta con salsa de carne **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 356 kcal** **Peso por porción:** **Nivel inicial: 70g salsa + 170g polenta** **Edad escolar: 100g salsa + 250g polenta**	**Salsa de carne** Tomate Carne vacuna magra Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable **Polenta** Agua potable Harina de maíz Cebolla Queso Paraguay Aceite Sal yodada	 70 g 60 g 10 g 10 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 ml 40 g 15 g 10 g 2 ml 0,5 g	 69 g 52 g 9 g 8 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 ml 40 g 14 g 10 g 2 ml 0,5 g	Salsa de carne Limpiar la carne, dejarlo libre de ligamentos y grasa. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y cortar los vegetales en trozos pequeños. Sellar la carne en el aceite con el ajo y sal yodada, una vez sellado agregar los vegetales sin el tomate. Cocinar hasta que estén blandos, por ultimo agregar tomate, posteriormente agua caliente hasta cubrir los ingredientes. Dejar cocinar hasta que se haga salsa y cambie de color (rojo). Aproximadamente 20 a 30 minutos a fuego fuerte cuidando que no se quede sin líquido. Agregar agua si es necesario. Polenta Pelar, lavar y picar la cebolla. Sellar en el aceite con sal yodada. Agregar el agua. Cuando hierve, incorporar harina de maíz en forma de lluvia con un cernidor a fin de evitar grumos. Agregar el queso desmenuzado, mezclar bien. Retirar del fuego.
Menú 9	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Picadito de pollo con puré de papas **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 285 kcal**	**Picadito de pollo** Pechuga de pollo Tomate Zanahoria Cebolla Locote Perejil o cilantro Aceite	 60 g 60 g 20 g 15 g 10 g 5g 3 ml	 42 g 59 g 16 g 14 g 8 g 5g 3 ml	**Picadito de pollo:** Limpiar el pollo dejarlo libre de hueso y piel. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y cortar los vegetales en cubos pequeños. Sellar el pollo en el aceite con el ajo, una vez sellado agregar los vegetales sin el tomate y la sal yodada. Cocinar hasta que estén blandas. Luego agregar tomate, sal yodada y agua caliente hasta cubrir los ingredientes.

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxeta Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.263

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento diez y seis mil
119

ORIGINAL: Comprador
1ª Arch. Tributario
1ª/a: Contabilidad
PRIMER ORIGINAL

NyD Familia de Carlo Dionel Morel Martínez
ELABORACIÓN Y DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS
PREPARACIÓN DE BUFFET
Julio Núñez Nº 98 - Barrio Azucena — Cnel. Oviedo
Teléfono (0521) 201 503 - Cel.: (0971) 753 479 — Paraguay

TIMBRADO Nº 14613316
Fecha Inicio Vigencia: 27/01/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/01/2022
R. U. C. 1762325 - 1

FACTURA

Nº 001 - 001 - 0000325

Fecha de Emisión: 30-11-21 | Condición de Venta: Contado ☐ Crédito ☒

R.U.C. / C.I. Nº.: 80032800-0 | Nota de Remisión Nº.:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima

Dirección: Sub Local Edificio ratoi c/ Yegros Tel.:

Cant.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
351	Kits de Utiles a Instituciones Educativas, Segun Contrato Con J.O Nº 29451/1 - Tercera Entrega.	280.000			98.280.000
	SUB-TOTAL				98.280.000

TOTAL A PAGAR Noventa y ocho Millones Doscientos Ochenta mil — 98.280.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 8.934.545 TOTAL IVA: 8.934.545

Arte Print Gráfica - de Alto Antonio Molinas Rolas - B° 12 de Julio Asentamiento 12 de Julio
Hab. No. 2882 - RUC 3715[illegible]-3 - E-mail: rafaelmolinas0311@gmail.com - Tel.: 0521 201707 - Coronel Oviedo
01 Thl. 50x3 dol 05 — 0360 - 1 - 2021

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL".

ciento veinte
120

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta la Ley N°5210/14 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario N° 2366/14 y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por Resolución MEC N°370 del 01 de abril de 2020 y la Resolución MEC N°734 del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
09	351	2021	60	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos no perecederos de la Gobernación/ Municipalidad queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 3 (tres) entregas (correspondiente a los meses de setiembre a noviembre):

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Arroz tipo 1	5	5.000
2	Poroto	1	1.000
3	Fideos surtidos	3	3.000
4	Almidón	2	2.000
5	Sal yodada	1	1.000
6	Azúcar	5	5.000
7	Aceite	2	1.800
8	Harina de trigo	5	5.000
9	Leche en cartón	5	5.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Salmudio
Jefa
Opto. de Gestión de Programas
Dirección de Alimentación Escolar
Reg. Prof. N° 953

203646/RMMDA
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef.: (595)21 494 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Melissa Desvars
Nutricionista
Reg. Prof. N° 1966

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BNF

Cuenta Número	Serie - Cheque Número	
051005111445	F 07100524	₲ 30.000.000

Treinta millones

CHEQUE VISTA

BNFA 53051 01PYG

Santa Rosa Del Aguaray
R XI J. Ma. de Lara e/P. Gonzalez

FECHA DE EMISIÓN 07 - 07 - 2021
DD MM AAAA

Páguese a la orden de Coordinadora en Defensa de la Soberania

La suma de Guaraníes Treinta millones

MUNICIP. DE LIMA - ROYALTIES
Centro
RUC:80032800-0

No escribir ni firmar debajo de esta línea — Firmas — No escribir ni firmar debajo de esta línea

COORDINADORA EN DEFENSA DE LA SOBERANIA C.D.S.L. Partido 1152 LIMA

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTRUCTORA E & S

SERVICIO DE FLETES - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES

de [illegible] Elisabet Sartorio Blanco

Cel.: (0982) 619 182
Calle, Eusebio Ayala a 100 mts de la Senacsa
Isidoro Resquin - Dpto. San Pedro - Paraguay

TIMBRADO: 14642002
FECHA DE VIGENCIA: 08/02/2021
FECHA FIN VIGENCIA: 28/02/2022
R.U.C.: 5162517 - 2

FACTURA

Nº 001 - 001- 0000418

Cuenta Corriente 122

Fecha de Emisión: 8 | Junio | 2021 **Condición de la Venta: Contado** ☑ **Crédito** ☐

Nombre o Razón Social: Coordinadora en defensa de la soberania

RUC: 800633[illegible]-0 **Dirección:** _____ **Telf.:** _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LAS VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Construcción de 6000 mts de Alambrado	30.000.000			30.000.000
V[illegible] Parcial					30.000.000

Total a Pagar (en letras) Guaraníes: Treinta millones — 30.000.000 =

Liquidación del IVA: 5%: 10%: 2.727.272 **Total IVA:** 2.727.273 =

IMPRENTA AGUARAY DE RICARDO R. MONZÓN RUC 4918720 -1 HABILITACIÓN Nº 2182 CEL: (0971) 403-776
RUTA VIII - A 200 MTS DEL HOSPITAL REGIONAL - SANTA ROSA DEL AGUARAY - 2 TALONARIOS 50x3 DEL 376 AL 475

ORIGINAL: CLIENTE
DUPLICADO: CONTABILIDAD
TRIPLICADO: ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Lima - Paraguay Telef:(021) 3271122

ORDEN DE PAGO
Nº: 411
RUC:80032800-0

Ciento veintitres 123

BENEFICIARIO:	PAGO:
Nombre, Apellido o Razón Social: COORD.EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LIMA RUC 9999-	Fecha de Emisión: Jueves 8-Julio-2021
R.U.C.: 9999	Banco: FOMENTO---
Dirección/Ciudad: ----	CtaCte Nº: 511144/5
	Cheque(s) Nº: 7100524
	Importe Cheque(s): 30.000.000

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Orden de Compra/Servicio Nº: 0411
Comprobante del Proveedor : 999 Planillas 08/07/2021
Nota de Recepción Almacén. : 0411
Otros Detalles : -----

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Tipo	Prog.	Sub-Pro	Rubro	FF	Org.	Dpto.	Concepto	Importe del Gasto
2	03	01	874	30	011	2	APORTE Y SUB. A ENTID. SIN FINES DE	30.000.000

********** ********** **********

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOTALES:	
Total de Gasto:	30.000.000
Total Retenciones:	0
Neto Pagado:	30.000.000

Son Gs.: Treinta millones

Concepto: Aporte para construccion de alambrada.
Lugar: Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros, Lima---

MUNICIPALIDAD DE LIMA TESORERIA

Nelida Duarte
Dir. de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Prof. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

Reg. Nº: 06326

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Cierre Verificación 1234

Sr.:
Abog. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal:

Lima 08/07/2021

Por la presente, solicito autorizacion para el pago a : COORD.EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LIMA RUC 9999 /, en concepto de: APORTE PARA CONSTRUCCION DE ALAMBRADA., segun los siguientes detalles presupuestarios:

Período: ***2021***
Programa: ***03 ROYALTIES***

Tipo	Rubro	F.F.	Org. Finan.	Descripcion	Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presente Solicitud
2	874	30	011	APORTE Y SUB. A ENTID. SIN FINES	101.600.000	45.612.000	55.988.000	30.000.000
11/08/2021 03:28:32				**Total General:**	101.600.000	45.612.000	55.988.000	30.000.000

MUNICIPALIDAD DE LIMA TESORERIA
Nelida Duarte
Administradora

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA
Abog. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Intendencia Municipal
Lima, Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros Telef:(021) 3271122 www.hernandarias.gov.py
Email: intendencia@hernandarias.gov.py

Ciento veinte cinco 125

RESOLUCION I.M. Nº: 411 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS EL APORTE DE RECURSOS A COORD.EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LIMA RUC 9999 /, EN CONCEPTO DE APORTE PARA CONSTRUCCION DE ALAMBRADA., DEL DISTRITO DE LIMA

Lima 8-Julio-2021

VISTO : La nota presentada por COORD.EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LIMA RUC 9999 /, en donde solicita un apoyo económico a la MUNICIPALIDAD DE LIMA a los efectos de Aporte para construccion de alambrada., Y;

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 51 inc. r) de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal, autoriza a la Intendencia Municipal a recaudar e invertir los recursos en Bienes y Servicios que sean necesarios y de su competencia; Y

Que, se dispone de Créditos Presupuestarios y Financieros en el presente ejercicio fiscal para el pago de esta erogación en los rubros correspondientes;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, previstas en el Art. 51 Inc. e,y g, de la ley 3966/2010 Organica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA

R E S U E L V E :

ART. 1ro : Autorizar a la Dirección de Adm. y Finanzas, transferir a :COORD.EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LIMA RUC 9999 /, en concepto de: Aporte para construccion de alambrada., la suma de 30.000.000 Gs. Treinta millones, conforme al considerando, e imputar en los Rubros Sgts.

Período:	Tipo	Prog.	Sub.	FF	Rubro	OrgFin	Dpt	Descripcion	Monto del Egreso
2021	2	03	01	30	874	11	2	APORTE Y SUB. A ENTID. SIN FINES DE LUCRO	30.000.000
								Total Gastos:	30.000.000

ART. 2do : Disponer la Subscripción de un Contrato de condiciones de aporte por el monto aprobado entre la Comisión solicitante y la Municipalidad.

ART. 3ro : Comuniquese a quienes corresponda, publiquese y archivese.

Abog. Rafael Bareiro
Secretario General

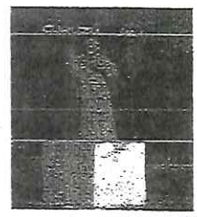
Abog. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

4113000000008/07/2021

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



Ciento Veinte y seis
126

CONTRATO DE TRANSFERENCIA O APORTES

En la ciudad de Lima, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiún, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON CARGO A RENDIR**, entre la **Municipalidad de Lima**, representado por el Abg. Juan Manuel Avalos, en su carácter de **Intendente Municipal** y el Señor Néstor Bareiro Jaharí, **Secretario General,** en adelante la Intendencia Municipal por una parte, y por el otro la Coordinadora en Defensa de la Soberanía , representado por el Sr. Martin Rotela con C.I Nº 3.815.501 y el Señor Audilio Ojeda con C.i Nº 2.185.082 y **QUE SE REGIRÁN BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES**: ----------

Clausula 1º: La Intendencia en concepto de aporte, entrega a la Comisión la suma de guaraníes treinta millones (Gs.30.000.000) del Rubro 874 en cheque Nº 7100524 Cargo Banco BNF. ----------

Clausula 2º: El objeto de dicha transferencia consiste en un aporte económico que la Intendencia otorga al consejo para la construcción de alambrada en el campo comunal en la comunidad Primavera y Naranjaty ----------

Clausula 3º: La comisión deberá presentar a la Intendencia en un plazo máximo de (30 días) de haber retirado la transferencia correspondiente, la rendición de cuentas con boletas legales, que avalen la correcta utilización de la suma entregada.----------

Clausula 4º: La Intendencia a través del departamento de Administración y Finanza podrá sin aviso previo verificar que los recursos fueron utilizados correctamente. La Intendencia en caso del incumplimiento de la adecuada utilización de los fondos transferidos, dará un plazo de (15 días) para el cumplimiento fiel del presente contrato. ----

Clausula 5º: en caso de incumplimiento de las **Clausulas** del presente contrato por la comisión, la misma responderá con la restitución de los montos transferidos, sin descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial alguno. Además, no podrá ser beneficiada con aportes posteriores, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros. ----------

Clausula 6º: En caso del incumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y la competencia de los JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LAS CIRCUNSCRIPCION DE SAN PEDRO. ----------

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente Contrato en tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración. ----------

Intendente Municipal.
Abg. Juan Manuel Avalos

Secretario General.
Sr. Néstor Bareiro

Sr. Martin Rotela
Vice- Presidente

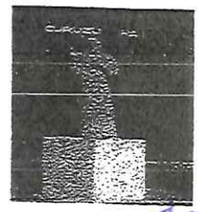
Sr. Audilio Ojeda
Tesorero

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021)3271122



Acuerdo Asamblea 127

Resolución Nº 122/21

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COORDINADORA EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA DE LA COLONIA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE LIMA. -

Lima, 27 de abril de 2021

VISTA:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Coordinadora en Defensa de la Soberanía de la Colonia Primavera, del Distrito de Lima. -

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es atribución de la Intendencia Municipal, resolver en estos asuntos, por tanto, la Intendencia Municipal:

RESUELVE:

Art. 1° - Reconocer a la Comisión Directiva de la Coordinadora en Defensa de la Soberanía de la Colonia Primavera, del Distrito de Lima, integrada por las siguientes personas:

Presidente/a:	Zenen R. Samudio G.	C.I.Nº 2.319.262
Vicepresidente/a:	Martin Rótela A.	C.I.Nº 3.815.501
Secretario/a:	Luis Ignacio Cuba.	C.I.Nº 6.170.700
Pro-Secretario/a:	Fabricio Samudio.	C.I.Nº 6.294.057
Tesorero/a:	Audilio Ojeda S.	C.I.Nº 2.185.082
Pro-Tesorero/a:	Silo Villalba R.	C.I.Nº 1.809.120
Secretario de Organización:	Enrique Velázquez.	C.I.Nº 1.739.455
Secretario de Relación:	Carmelos Méndez E.	C.I.Nº 1.922.262
Secretario de Prensa Y Propaganda:	Antonio Cabrera.	C.I.Nº 3.468.683
Secretaria de la Mujer:	Vicenta Espínola.	C.I.Nº 5.818.487
Vocales:	Justino Paniagua.	C.I.Nº 4.458.648
	German Mendoza.	C.I.Nº 1.778.586
	Milciades Domínguez.	C.I.Nº 2.019.744
	Raimundo Mendes.	C.I.Nº 1.945.941
Síndico Titular:	Victorino Pereira.	C.I.Nº 2.307.793
Síndico Suplente:	Juan Romero Domínguez.	C.I.Nº 1.784.391

Art. 2°- La presente resolución es válido hasta el 31 de diciembre del 2021.
Art. 3° - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

Néstor Rafael Bareiro Yajhari.
Secretario General de la LM.

Abg. Juan Manuel Avalos Vera.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Ciento Veintiocho
128

Acta Nº 1

Colonia Primavera Distrito de Lima - Departamento San Pedro Republica del Paraguay a los Diez y siete dias del mes de Abril de Dos mil Veinti y uno. Se reune los miembros y delegado de las distintas bases de la Cordinadora en Defensa de la Soberania de Lima, siendo a las 11:00 horas, Para la estructuración de la comisión directiva, en el local de la Cordinadora. A continuación se realiza un breve analisis y evaluación de la comisión anterior, luego se pasa a la eleccion de los nuevas autoridades, Para ese efecto se elige como Presidente de asamblea al compañero Martin Rotela y como secretario de Actas al Sr. Fabricio Samudio.

Acto seguido se Pasa a la elección de nuevas autoridades y las mayorias de los asambleistas eligen a:

* Presidente = Teneri Ramon Samudio G. C.I Nº = 2.319.262
* VicePresidente = Martin Rotela A. C.I Nº = 3815.504
* Secretario = Luis Ignacio Cuba C.I Nº = 6.170.700
* Pro. secretario = Fabricio Samudio C.I Nº = 6.294.057
* Tesorero = Audilio Ojeda Sanguina C.I Nº = 2.185.082
* Pro-Tesorero = Silo Villalba Reyes C.I Nº = 1.809.120
* Secretario de organizacion = Enrique Velazquez C.I Nº = 1.239.455
* Secretario de Relación = Carmelo Mendez C.I Nº = 1.922.262
* Secretario de Prensa y Propaganda = Antonio Cabrera C.I Nº =
* Secretaria de la Mujer = Vicenta Espinola C.I Nº =
* Vocales: Justino Paniagua C.I Nº:
  Germon Mendoza C.I Nº = 1.778.586
  Milciades Dominguez C.I Nº = 2.019.744
  Reimundo Mendez C.I Nº = 1.945.941
* sindico Titular: Victorino Pereira C.I Nº = 2.307.793
* Sindico Suplente: Juan Romero Dominguez C.I Nº:

Electa la comisión Directiva y no habiendo mas otros Punto a Ser Considerado se da por concluida la asamblea siendo a las 16:30 horas.

Vicente Espinola

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Ciento Veintinueve
129

Presidente de Asamblea
Martín Rotelo

Secretario de Actas
Fabricio Zamudio

Regidor

Regidor

Regidor

Silvia Villalobos

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGAJ N° 7156/23

Asunción, 10 de julio de 2023

Ciento treinta
130

Señores
JUNTA MUNICIPAL DE LIMA
Dirección: Mcal. Estigarribia N.º 371 e/ Gral. Diaz y Yegros, Dpto. San Pedro.
Teléfono: (021) 327 11 22
Presente:

NOTIFICOLES, que en fecha 09 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 1881/23 por la cual se resolvió: *"1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio. 2° Designar a la Abg. Tania Ledesma como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y, 3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar."*. Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz (Director Nacional – DNCP).

Se adjunta copia de la citada resolución, del A.I. N° 598/23 del 20 de junio de 2023, emitido por la funcionaria designada, dando apertura al proceso de investigación de oficio que le fuera asignado.

Quedan ustedes debida y legalmente notificados.

Alejandro Leiva
Dirección General de Asuntos Jurídicos – DNCP

Abg. Dennis González Calderón
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Tania Ledesma
Jueza Instructora – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECIBIDA
N° de Exp. 9/2023
Dalis Duarte
31 07 2023 10:20
Cristina Barrios

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Scanned with CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

1361 – 2022

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DNCP N° 1881/23

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.06.09 11:38:34 -04'00'
Director Nacional

Ciento treinta y uno 131

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	No aplica
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Oferta; Contratación Directa; Vía de la Excepción
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Provisión de Kits de alimentos; Cocinando en las escuelas.
Entidad Convocante:	Municipalidad de Tebicuary; Municipalidad de Tavai; Municipalidad de Villalbin; Municipalidad de Laureles; Municipalidad de Lima; Municipalidad de Natalicio Talavera; Municipalidad de Liberación; Municipalidad de Ybyrarobana; Municipalidad de Humaitá; Municipalidad de Bella Vista Norte; Municipalidad de Juan E. Oleary; Municipalidad de San Alberto; Municipalidad de Alberdi; Municipalidad de San Patricio; Municipalidad de Villa Oliva; Municipalidad de Belén; Municipalidad de Quyquyho; Municipalidad de Tacuaras; Municipalidad de Guazú cua; Municipalidad de Nueva Londres; Municipalidad de Eugenio Garay; Municipalidad de Higinio Morinigo; Municipalidad de Paso de Patria, Municipalidad de Buena Vista; Municipalidad de Dr. Botrell.
Denunciante:	CASO N° 187/23.
Tema General:	Marco Legal.

RESULTADO

1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio.

2° Designar a la Abg. Tania Ledesma como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y,

3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned with CamScanner

Ciento treinta y dos
132

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

El CASO N° 187/23 ingresado a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico – Módulo de Investigaciones Electrónicas por medio del cual se recibe la Publicación Periodística efectuada por el Diario ABC COLOR titulado ***"CGR detectó que 56 intendentes no comunican sus licitaciones a la DNCP"*** y el Informe Final de la Contraloría General de la República sobre supuestas irregularidades en relación a los procedimientos de contratación para la "Provisión de Kits de alimentos"; "Cocinando en las escuelas" convocados por los siguientes municipios en los ejercicios fiscales 2021 y 2022: Municipalidad de Tebicuary; Municipalidad de Tavai; Municipalidad de Villalbin; Municipalidad de Laureles; Municipalidad de Lima; Municipalidad de Natalicio Talavera; Municipalidad de Liberación; Municipalidad de Ybyrarobana; Municipalidad de Humaitá; Municipalidad de Bella Vista Norte; Municipalidad de Juan E. Oleary; Municipalidad de San Alberto; Municipalidad de Alberdi; Municipalidad de San Patricio; Municipalidad de Villa Oliva; Municipalidad de Belén; Municipalidad de Quyquyho; Municipalidad de Tacuaras; Municipalidad de Guazú cua; Municipalidad de Nueva Londres; Municipalidad de Eugenio Garay; Municipalidad de Higinio Morinigo; Municipalidad de Paso de Patria; Municipalidad de Buena Vista; Municipalidad de Dr. Botrell, comunicando entre otras cosas lo siguiente:

- Falta de comunicación de procesos de contratación de alimentación escolar por parte de las municipalidades a la DNCP, ID inexistentes y casos de municipalidades que cuentan con ID que no le corresponden a los mismos en los años 2021 y 2022.

- En los ejercicios fiscales 2021 y 2022, un total de 56 Municipalidades no han comunicado sus Llamados de Alimentación Escolar, a la DNCP, de acuerdo a la obligatoriedad de los mismos y los Plazos Legales establecidos.

- En los ejercicios Fiscales 2021 y 2022m un total de 24 Municipalidades cuentan con ID inexistentes, según el Portal de la DNCP y Portal Datos abiertos de la CGR.

- En los ejercicios fiscales 2021 y 2022, un total de 6 Municipalidades cuentan con ID que no le corresponden a los mismos, según el Portal de la DNCP.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y estabiece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285/18, por el cual fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas el Abg. Pablo Seitz Ortiz.

Que, dispone el citado Art. 119 del Decreto Nº 2992/19, es facultad del Director Nacional de Contrataciones Públicas, designar a un Funcionario Responsable para la sustanciación del procedimiento.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned with CamScanner

Ciento treinta y tres
133

Que, por Resolución DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero de 2020. "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019.

ANÁLISIS:

Que, de la Publicación Periodística efectuada por el Diario ABC Color en fecha 29 de mayo del corriente, titulado "***CGR detectó que 56 intendentes no comunican sus licitaciones a la DNCP***" y los antecedentes de la Contraloría General de la República, recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 187/23 se desprenden que existen indicios de irregularidades en el procedimiento de contratación en cuestión. Por lo que este Juzgado de Instrucción considera oportuno actuar en al ámbito de sus competencias, a fin de investigar según el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 – modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 – que otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de los procedimientos de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned with CamScanner

ciento treinta y cuatro
134

AUTO DE APERTURA A.I. N° 598/23

Fecha de Emisión: 20/6/2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
Resolución de Apertura:	Res. DNCP N° 1881/23
Juez Instructor designado:	Abg. Tania Ledesma.
Actuario designado:	Alejandro Leiva
Sede del Juzgado de Instrucción:	Oficina de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EEUU 961 C/ TTE. FARIÑA. Asunción.
Días de notificación	Martes y Jueves de cada semana.
Entidad Convocante:	Municipalidad de Tebicuary; Municipalidad de Tavai; Municipalidad de Villalbin; Municipalidad de Laureles; Municipalidad de Lima; Municipalidad de Natalicio Talavera; Municipalidad de Liberación; Municipalidad de Ybyrarobana; Municipalidad de Humaitá; Municipalidad de Bella Vista Norte; Municipalidad de Juan E. Oleary; Municipalidad de San Alberto; Municipalidad de Alberdi; Municipalidad de San Patricio; Municipalidad de Villa Oliva; Municipalidad de Belén; Municipalidad de Quyquyho; Municipalidad de Tacuaras; Municipalidad de Guazú cua; Municipalidad de Nueva Londres; Municipalidad de Eugenio Garay; Municipalidad de Higinio Morinigo; Municipalidad de Paso de Patria; Municipalidad de Buena Vista; Municipalidad de Dr. Botrell.
Firma Adjudicada:	No aplica.

RESULTADO

1° TENER POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA "PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS"; "COCINANDO EN LAS ESCUELAS" CONVOCADOS POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY; MUNICIPALIDAD DE TAVAI; MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN; MUNICIPALIDAD DE LAURELES; MUNICIPALIDAD DE LIMA; MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA; MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN; MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA; MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ; MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE; MUNICIPALIDAD DE JUAN E. OLEARY; MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO; MUNICIPALIDAD DE ALBERDI; MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO; MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA; MUNICIPALIDAD DE BELÉN; MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHO; MUNICIPALIDAD DE TACUARAS; MUNICIPALIDAD DE GUAZÚ CUA; MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES; MUNICIPALIDAD DE EUGENIO GARAY; MUNICIPALIDAD DE HIGINIO MORINIGO; MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA; MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA; MUNICIPALIDAD DE DR. BOTRELL.

2° DESIGNAR como Secretario de las Actuaciones a Alejandro Leiva.

3° FIJAR COMO SEDE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN la Oficina de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EEUU 961 C/ TTE. FARIÑA, de esta ciudad Capital

4° ESTABLECER DÍAS DE NOTIFICACIONES los martes y jueves de cada semana en el local del Juzgado

5° NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO A LA UOC DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY; MUNICIPALIDAD DE TAVAI; MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN; MUNICIPALIDAD DE LAURELES; MUNICIPALIDAD DE LIMA; MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA; MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN; MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA; MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ; MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE; MUNICIPALIDAD DE JUAN E. OLEARY; MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO; MUNICIPALIDAD DE ALBERDI; MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO; MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA;

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned with CamScanner

Ciento treinta y cinco 135

MUNICIPALIDAD DE BELÉN; MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHO; MUNICIPALIDAD DE TACUARAS; MUNICIPALIDAD DE GUAZÚ CUA; MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES; MUNICIPALIDAD DE EUGENIO GARAY; MUNICIPALIDAD DE HIGINIO MORINIGO; MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA; MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA; MUNICIPALIDAD DE DR. BOTRELL, para que formulen las manifestaciones que hacen a su derecho en el plazo de 10 (DIEZ) días calendario, contados a partir de la notificación efectuada a través del módulo de investigaciones electrónicas.

6° INTIMAR A LA UOC DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY; MUNICIPALIDAD DE TAVAI; MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN; MUNICIPALIDAD DE LAURELES; MUNICIPALIDAD DE LIMA; MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA; MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN; MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA; MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ; MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE; MUNICIPALIDAD DE JUAN E. OLEARY; MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO; MUNICIPALIDAD DE ALBERDI; MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO; MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA; MUNICIPALIDAD DE BELÉN; MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHO; MUNICIPALIDAD DE TACUARAS; MUNICIPALIDAD DE GUAZÚ CUA; MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES; MUNICIPALIDAD DE EUGENIO GARAY; MUNICIPALIDAD DE HIGINIO MORINIGO; MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA; MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA; MUNICIPALIDAD DE DR. BOTRELL, a que remitan a este Juzgado de Instrucción, todas las documentaciones relativas al proceso de contratación e informen el estado del procedimiento.

7° NOTIFICAR la apertura del procedimiento de Investigacion de oficio a las Juntas Municipales de: TEBICUARY; TAVAI; VILLALBIN; LAURELES; LIMA; NATALICIO TALAVERA; LIBERACIÓN; YBYRAROBANA; HUMAITÁ; BELLA VISTA NORTE; JUAN E. OLEARY; SAN ALBERTO; ALBERDI; SAN PATRICIO; VILLA OLIVA; MUNICIPALIDAD DE BELÉN; QUYQUYHO; TACUARAS; GUAZÚ CUA; NUEVA LONDRES; EUGENIO GARAY; HIGINIO MORINIGO; PASO DE PATRIA; BUENA VISTA; DR. BOTRELL.

8°. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned with CamScanner

Ciento treinta y seis
136

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

VISTO: DENUNCIA_CASO /2021

El CASO N° 187/23 ingresado a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico – Módulo de Investigaciones Electrónicas por medio del cual se recibe la Publicación Periodística efectuada por el Diario ABC COLOR titulado "CGR detectó que 56 intendentes no comunican sus licitaciones a la DNCP" y el informe Final de la Contraloría General de la República sobre supuestas irregularidades en relación a los procedimientos de contratación para la "Provisión de Kits de alimentos"; "Cocinando en las escuelas" convocados por los siguientes municipios en los ejercicios fiscales 2021 y 2022: Municipalidad de Tebicuary; Municipalidad de Tavai; Municipalidad de Villalbin; Municipalidad de Laureles; Municipalidad de Lima; Municipalidad de Natalicio Talavera; Municipalidad de Liberación; Municipalidad de Ybyrarobana; Municipalidad de Humaitá; Municipalidad de Bella Vista Norte; Municipalidad de Juan E. Oleary; Municipalidad de San Alberto; Municipalidad de Alberdi; Municipalidad de San Patricio; Municipalidad de Villa Oliva; Municipalidad de Belén; Municipalidad de Quyquyho; Municipalidad de Tacuaras; Municipalidad de Guazú cua; Municipalidad de Nueva Londres; Municipalidad de Eugenio Garay; Municipalidad de Higinio Morinigo; Municipalidad de Paso de Patria; Municipalidad de Buena Vista; Municipalidad de Dr. Botrell.".

CONSIDERANDO:

El Art. 8º inc. a) de la Ley 3439/07 donde se establece que las funciones de la Dirección Jurídica son las de sustanciar los procesos de instrucción de Sumarios, protestas, avenimientos, INVESTIGACIONES o denuncias, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley N°2051/03 —modificada por la Ley N°3439/07— y demás concordantes del mismo cuerpo legal.

HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES:

- Falta de comunicación de procesos de contratación de alimentación escolar por parte de las municipalidades a la DNCP, ID inexistentes y casos de municipalidades que cuentan con ID que no le corresponden a los mismos en los años 2021 y 2022.
- En los ejercicios fiscales 2021 y 2022, un total de 56 Municipalidades no han comunicado sus Llamados de Alimentación Escolar, a la DNCP, de acuerdo a la obligatoriedad de los mismos y los Plazos Legales establecidos.
- En los ejercicios Fiscales 2021 y 2022m un total de 24 Municipalidades cuentan con ID inexistentes, según el Portal de la DNCP y Portal Datos abiertos de la CGR.
- En los ejercicios fiscales 2021 y 2022, un total de 6 Municipalidades cuentan con ID que no le corresponden a los mismos, según el Portal de la DNCP.

NORMATIVAS AFECTADAS:

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned with CamScanner

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Peso por porción: **Nivel inicial:** 70 g picadito + 110 g puré **Edad escolar:** 100 g picadito + 160 g puré	Ajo Sal yodada Laurel Agua potable **Puré de papas** Papa Leche fluida Margarina Sal yodada Agua potable	0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 g 50 ml 5 g 0,5 g c/n	0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 134 g 50 ml 5 g 0,5 g c/n	Dejar cocinar hasta que el tomate se haga salsa y cambie de color (rojo) por aproximadamente 20 a 30 minutos a fuego fuerte cuidando que no se quede sin líquido. Agregar agua si es necesario. **Puré de papas:** Lavar, pelar y cortar las papas. Colocarlas un recipiente, cubrir con agua y cocinar hasta que se ablanden. Retirar del fuego, escurrir el agua de cocción y hacer el puré. Agregar leche, margarina, sal y mezclar uniformemente.
Menú 10	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Revuelto de mandioca **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 339 kcal** **Peso por porción:** **Nivel inicial: 170 gramos** **Edad escolar: 250 gramos** **Adolescentes: 320 gramos**	Mandioca Huevo* Queso Paraguay Cebolla Locote Cebollita de hoja Aceite Ajo Sal yodada Agua potable	200 g 50 g 20 g 20 g 10 g 5 g 3 ml 0,5 g 0,5 g c/n	116 g 50 g 20 g 18 g 8 g 5 g 3 ml 0,5 g 0,5 g c/n	Mandioca: Pelar y lavar la mandioca. Cortaria en el medio en trozos similares y cocinar hasta que esté blando. Revuelto: Lavar, pelar y picar los vegetales en trozos pequeños. Saltear ajo, cebolla, locote en aceite y cocinar hasta que estén tiernos. Incorporar la mandioca previamente hervida y cortada en trozos pequeños. Agregar huevo, sal yodada y queso. Cocinar hasta que el mismo este totalmente cocido (coagule). *50 g de huevo corresponde a 1 unidad
Menú 11	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Soyo **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 297 kcal** **Peso por porción:** **Nivel inicial: 120 gramos** **Edad escolar: 180 gramos**	Carne vacuna magra Zapallo Tomate Arroz Zanahoria Queso Paraguay Cebolla Locote Aceite Orégano Ajo Sal yodada Agua potable	60 g 60 g 30 g 20 g 20 g 15 g 10 g 10 g 5 ml 0.5 g 0.5 g 0.5 g c/n	52 g 32 g 29 g 20 g 16 g 15 g 9 g 8 g 5 ml 0.5 g 0.5 g 0.5 g c/n	Limpiar la carne, dejarlo libre de ligamentos y grasa. Molinar y reservar. Lavar, pelar y picar los vegetales en trozos pequeños. Saltear en un re recipiente cebolla, tomate, locote, ajo y cocinar hasta que estén tiernos. Agregar la carne molida, zanahoria, zapallo, la sal yodada y el arroz con agua hervida. Cocinar hasta que estén blandos. Revolver lentamente hasta que la carne este cocida. Retirar del fuego y agregar el queso desmenuzado y orégano.
Menú 12	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Chupín de pollo **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 275 kcal** **Peso por**	**Chupín de pollo** Papa Tomate Pechuga de pollo Leche fluida Cebolla Locote Queso	 200 g 70g 60 g 20 ml 20 g 20 g 10 g	 134 g 69 g 42 g 20 ml 18 g 16 g 10 g	Limpiar el pollo, dejarlo libre de huesos y piel. Cortar en porciones iguales. Pelar, lavar y cortar en rodajas finas los vegetales. Las hojas verdes picadas. En una bandeja, colocar ordenadamente la papa, encima el pollo, luego cebolla y locote, por último, tomate. Hacer una mezcla de agua potable, aceite, perejil, ajo, orégano y sal yodada, colocar sobre la preparación anterior.

Juan Manuel Alvarenga
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxuria Brítos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaita
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Telef. : (595)21 492 512
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento treinta y ocho 138

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

porción: Nivel inicial: 120 gramos Edad escolar: 180 gramos	Paraguay Aceite Pereji! Ajo Orégano Sal yodada Agua potable	5 ml 5 g 0,5 g 0,5 g 0,5 g c/n	5 ml 5g 0,5 g 0,5 g 0,5 g c/n	Cocinar en horno moderado por 25 a 30 minutos. Retirar del horno y agregar leche y queso desmenuzado. Llevar nuevamente al horno para gratinar 5 minutos aproximadamente. Retirar del horno y servir
Menú 13	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Guiso de fideo con poroto Rendimiento: 1 porción Energía: 317 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 200 gramos Edad escolar: 300 gramos	Tomate Fideo Poroto Queso Paraguay Cebolla Locote Aceite Cebollita de hoja Sal yodada Ajo Agua potable	70g 40g 20g 15g 15g 10g 5ml 5g 0,5g 0,5g c/n	69g 40g 20g 15g 14g 8g 5ml 5g 0,5g 0,5g c/n	Lavar, pelar y picar los vegetales en trozos pequeños. Saltear cebolla, tomate, locote, ajo y cocinar hasta que los mismos estén tiernos. Incorporar el poroto, fideo, sal yodada con agua hervida y cocinar hasta que estén blandos. Agregar el queso desmenuzado, mezclar bien. Por último, agregar la cebollita de hoja picada. Observación: Si la legumbre utilizada es seca (excepción lenteja) deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o 1 hora antes en agua caliente.
Menú 14	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Albóndigas de pollo con arroz Rendimiento: 1 porción Energía: 324 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70 g salsa (3 bolitas) + 90 g de arroz Edad escolar: 100 g salsa (4 bolitas) + 130 g de arroz	**Albóndigas de pollo:** Tomate Pechuga de pollo Cebolla Galleta molida Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable **Arroz** Arroz Aceite Ajo Sal yodada Agua potable	 70 g 60 g 15 g 10 g 10 g 3ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 45 g 2 ml 0,5 g 0,5 g c/n	 69 g 42 g 14 g 10 g 8 g 3ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 45 g 2 ml 0,5 g 0, 5g c/n	**Albóndigas** Limpiar el pollo y dejarlo libre de hueso y piel. Procesarlo. Mezclar el pollo con galleta molida y el diente de ajo. Amasar bien la mezcla. Formar las albóndigas de tamaño uniforme. Reservar. **Salsa** Pelar, lavar y picar los vegetales finamente. Saltear cebolla, ¼ diente de ajo y locote en aceite y luego agregar tomate, con los demás vegetales y cocinar hasta formar una salsa. Incorporar las albóndigas, laurel y el agua hervida hasta cubrir toda la preparación. Una vez cocinadas apagar el fuego y agregar el orégano. **Arroz** Saltear el ajo en aceite. Agregar arroz y sal yodada. Revolver y agregar agua caliente. Dejar hervir por 15 minutos aproximadamente. Apagar el fuego.
Menú 15	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Guiso de mandioca con carne Rendimiento: 1 porción Energía: 363 kcal	Mandioca Carne vacuna magra Tomate Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel	200 g 60 g 60 g 15 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g	116 g 52 g 59 g 14 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g	Mandioca: Pelar y lavar la mandioca. Cortarla en el medio en trozos similares y cocinar hasta que este blando. Guiso de mandioca: Limpiar la carne vacuna, dejarlo libre de ligamentos y cortarlo en cubos. Lavar, pelar y picar los vegetales en cubos pequeños.

Abg. Juan Manuel Arrúa O.
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Peso por porción: Nivel inicial: 170 gramos Edad escolar: 250 gramos	Agua potable	c/n	c/n	Saltear la carne en el aceite y ajo. Agregar cebolla, tomate, locote, laurel, sal yodada. Cocinar hasta que estén tiernos. Incorporar la mandioca previamente cocinada y picada en cubos pequeños y cocinar por 5 minutos más aproximadamente. Agregar agua si es necesario.
Menú 16	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Tallarín con salsa de pollo Rendimiento: 1 porción Energía: 292 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70g salsa + 80 g fideo Edad escolar: 100 g salsa + 120 g fideo	**Salsa de pollo** Pollo Tomate Zanahoria Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable **Fideo** Fideo tallarín Sal yodada Agua potable	 60 60 g 20 g 15 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g 0,5 g c/n	 42 59 g 16 g 14 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g 0,5 g c/n	**Salsa de pollo** Limpiar el pollo, dejarlo libre de hueso y piel. Cortar en porciones iguales. Pelar, lavar y cortar finamente los vegetales. Sellar el pollo en aceite con ajo. Luego agregar cebolla, locote y sal yodada. Cocinar hasta que se ablanden, luego agregar tomate y laurel. Posteriormente, agregar agua caliente hasta cubrir los ingredientes y cocinar por unos minutos hasta que quede la salsa roja. **Fideo** Hervir el fideo en un recipiente con agua y cocinar por 8 minutos hasta que esté al dente. Escurrir el agua de cocción y mezclar el fideo con la salsa. Servir.
Menú 17	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Caldo de poroto con arroz Rendimiento: 1 porción Energía: 266 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 240 gramos Edad escolar: 350 gramos	Zapallo Poroto seco Tomate Zanahoria Arroz Queso Paraguay Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Agua potable	60 g 30 g 25 g 20 g 15 g 15 g 10 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g c/n	32 g 30 g 24 g 16 g 15 g 15 g 9 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g c/n	Lavar, pelar los vegetales en trozos pequeños. Saltear cebolla, tomate, zanahoria, locote y ajo con el aceite. Cocinar hasta que los mismos estén tiernos. Incorporar el poroto y agua hervida, una vez blando agregar el zapallo. Luego agregar el arroz y cocinar hasta que esté cocido, retirar del fuego y agregar el queso desmenuzado junto con la sal yodada. Observación: si utiliza la legumbre seca deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o una hora antes en agua caliente.
Menú 18	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Picadito de carne con papa Rendimiento: 1 porción Energía: 319 kcal Peso por porción: Nivel inicial:	Papa Carne vacuna magra Tomate Zanahoria Cebolla Locote Arveja Aceite Cebollita de hoja Ajo Sal yodada	200 g 60 g 60 g 20 g 20 g 10 g 5 g 5 ml 5 g 0,5 g 0,5 g	134 g 52 g 59 g 16 g 18 g 8 g 5 g 5 ml 5 g 0,5 g 0,5 g	Limpiar la carne, dejarlo libre de ligamentos y grasa. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y cortar las verduras. Sellar la carne con el ajo, una vez sellada agregar la cebolla, el locote, zanahoria y el tomate, y agregar el agua caliente hasta cubrir los ingredientes. Por último, agregar las papas, las arvejas y la cebolla de hoja picada, cocinar hasta que estén blandas.

Lic. Máxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2 283

Abg. Juan Manuel Arab
Intendente
Municipalidad de L

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA Judic. Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento treinta y nueve
139

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Cientocuarenta 140

200 gramos Edad escolar: 300 gramos	Agua potable	c/n	c/n	
Menú 19	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Polenta con salsa de pollo Rendimiento: 1 porción Energía: 307 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70g salsa + 170g polenta Edad escolar: 100g salsa + 250g polenta	**Salsa de pollo** Tomate Pechuga de pollo Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable **Polenta** Agua potable Harina de maíz Cebolla Queso Paraguay Aceite Sal yodada	70 g 60 g 10 g 10 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 ml 40 g 15 g 10 g 2 ml 0,5 g	69 g 52 g 9 g 8 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 ml 40 g 14 g 10 g 2 ml 0,5 g	Salsa de pollo Limpiar el pollo, dejarlo libre de piel y hueso. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y cortar los vegetales en trozos pequeños. Sellar el pollo en el aceite con el ajo y sal yodada, una vez sellado agregar los vegetales sin el tomate. Cocinar hasta que estén blandos, por ultimo agregar tomate, posteriormente agua caliente hasta cubrir los ingredientes. Dejar cocinar hasta que se haga salsa y cambie de color (rojo). Aproximadamente 20 a 30 minutos a fuego fuerte cuidando que no se quede sin liquido. Agregar agua si es necesario. Polenta Pelar, lavar y picar la cebolla. Sellar en el aceite con sal yodada. Agregar el agua. Cuando hierve, incorporar harina de maíz en forma de lluvia con un cernidor a fin de evitar grumos. Agregar el queso desmenuzado, mezclar bien. Retirar del fuego.
Menú 20	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Jopará Rendimiento: 1 porción Energía: 264 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 240 gramos Edad escolar: 350 gramos	Zapallo Tomate Locro Queso Paraguay Poroto Cebolla Locote Aceite Sal yodada Ajo Perejil Agua potable	70g 40g 20g 15g 15g 10g 5ml 5g 0,5g 0,5g c/n	69g 40g 20g 15g 14g 8g 5ml 5g 0,5g 0,5g c/n	Pelar, lavar y picar todos los vegetales en cubos pequeños. En una olla saltear con aceite, cebolla, locote, tomate y ajo, con sal yodada hasta que estén blandos. Agregar agua, zapallo, locro y poroto. Cocinar hasta que se ablanden. Retirar del fuego, agregar queso Paraguay desmenuzado y perejil picado. Observación: si la legumbre utilizada bes seca deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o 1 hora antes en agua caliente.

Abg. Juan Manuel Arrúa Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Mariana Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento Cincuenta y uno
141

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ENSALADAS

Ensalada	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Ensalada 1 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 2 Rendimiento: 1 porción Energía: 44 kcal Peso por porción: 55 g	Repollo Remolacha Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 17 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la remolacha y La zanahoria. Lavar y picar el repollo. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad del mismo.
Ensalada 3 Rendimiento: 1 porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 4 Rendimiento: 1 porción Energía: 37 kcal Peso por porción: 50g	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 5 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.266

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento cuarenta y dos 142

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ensalada 6 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 38 kcal** **Peso por porción: 55 g**	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 7 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 44 kcal** **Peso por porción: 55 g**	Repollo Remolacha Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 17 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la remolacha y La zanahoria. Lavar y picar el repollo. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad del mismo.
Ensalada 8 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 40 kcal** **Peso por porción: 60 g**	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 9 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 37 kcal** **Peso por porción: 55g**	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 10 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 40 kcal** **Peso por porción: 60 g**	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.

Abg. Juan Manuel Arrúa Cano
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Brítos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.285

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARÍA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ensalada 11 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 12 Rendimiento: 1 porción Energía: 44 kcal Peso por porción: 55 g	Repollo Remolacha Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 17 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la remolacha y La zanahoria. Lavar y picar el repollo. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad del mismo.
Ensalada 13 Rendimiento: 1 porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 14 Rendimiento: 1 porción Energía: 37 kcal Peso por porción: 50g	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 15 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 16 Rendimiento: 1	Tomate Pepino Zanahoria Aceite	30 g 20 g 10 g 3 ml	29 g 15 g 8 g 3 ml	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.

Abog. Juan Manuel Avalos Oera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cerro Corá y otros 143

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Sal yodada	0,5 g	0,5 g	
Ensalada 17 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 18 Rendimiento: 1 porción Energía: 37 kcal Peso por porción: 50g	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 19 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 20 Rendimiento: 1 porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

Abg. Juan Manuel Arrúa Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaita
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Telef. : (595)21 492 512
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Cientocuarentaycinco 145

POSTRES

Menú 1	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Bananas	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 2	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 3	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 4	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Dulce de membrillo/ batata Rendimiento: 1 porción Energía: 79 kcal	Dulce de membrillo/ batata	30 g	30 g	Servir el dulce
Menú 5	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.

Sr. Juan Manuel Avalos Cera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Gente acorrentejonas 146

Menú 6	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 7	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir
Menú 8	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir
Menú 9	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir
Menú 10	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Dulce de membrillo/ batata Rendimiento: 1 porción Energía: 79 kcal	Dulce de membrillo/ batata	30 g	30 g	Servir el dulce

Abg. Juan Manuel Arelos Oeria
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ciento cuarenta y siete 147

Menú 11	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Dulce de membrillo/ batata Rendimiento: 1 porción Energía: 79 kcal	Dulce de membrillo/ batata	30 g	30 g	Servir el dulce
Menú 12	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 13	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 14	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 15	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.

Abg. José Manuel Ayalos Oere
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento Cuarenta y Ocho 148

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Menú 16	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 17	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 18	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 19	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 20	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir

Abg. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maximo Brites C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.285

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaita
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Telef. : (595)21 492 512
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acerta cuerpo 3 folios 149

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

8. Calculo de insumos para el almuerzo escolar

Año: 2022
Institucion Educativa: 8
Nº de comensales: 352
N° de meses del proyecto: 2

		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	TOTAL	TOTAL
		TOTAL l/kg	TOTAL l/kg	TOTAL l/kg	TOTAL l/kg	EN EL	DEL
Insumo	Unidad d	Peso Bruto	Peso Bruto	Peso Bruto	Peso Bruto	MES	PROYECT
Aceite	l	14,08	14,08	14,08	14,08	56,3	112,6
Ajo	kg	0,88	0,88	0,88	1,056	3	8,5
GALLETA MOLIDA	kg	0	0	3,52	0	3,52	7,04
Arroz	kg	29,92	15,84	22,88	5,28	73,92	147,84
Arveja en granos	kg	0	0	0	1,76	1,76	3,52
Azúcar	kg	0	0	0	0	0	0
Banana	kg	232,32	232,32	232,32	232,32	929,28	1858,56
Batata	kg	0	0	0	0	0	0
Berro	kg	0	0	0	0	0	0
Carne vacuna magra *	kg	49,28	21,12	42,24	21,12	133,76	267,52
Carne vacuna magra molida **	kg	0	0	0	0	0	0
Cebolla de cabeza	kg	29,92	33,44	29,92	33,44	126,72	253,44
Cebollita de hoja	kg	1,76	1,76	1,76	1,76	7,04	14,08
Choclo	kg	0	0	0	0	0	0
Dulce de membrillo	kg	10,56	10,56	10,56	0	31,68	63,36
Mamon	kg	0	0	0	0	0	0
Fideo	kg	14,08	5,28	14,08	14,08	47,52	95,04
Harina de maíz	kg	14,08	14,08	0	14,08	42,24	84,48
Fecula de maiz	kg	0	0	0	0	0	0
Laurel	kg	0,1408	0,1408	0,2112	0,1408	0,6336	1,2672
Leche entera	l	0	17,6	7,04	0	24,64	49,28
Lechuga	kg	21,12	21,12	21,12	21,12	84,48	168,96
Lentejas	kg	0	0	0	0	0	0
Locote	kg	17,5	17,6	21,12	17,6	73,92	147,84
Locro	kg	0	0	0	7,04	7,04	14,08
Mandarina	kg	0	0	0	0	0	0
Mandioca	kg	0	70,4	70,4	0	140,8	281,6
BARRA DE MANI	kg	0	0	0	0	0	0
HUEVO	kg	0	17,6	0	0	17,6	35,2
Melón	kg	0	0	0	0	0	0
Margarina	l	0	1,76	0	0	1,76	3,52
Miel de caña o negra	l	0	0	0	0	0	0
Naranja	kg	63,36	63,36	63,36	126,72	316,8	633,6
Orégano	kg	0	0	0,352	0	0,352	0,704
Papa	kg	70,4	70,4	70,4	70,4	281,6	563,2
Pechuga de pollo	kg	42,24	42,24	42,24	42,24	168,96	337,92
Pera	kg	0	0	0	0	0	0
Perejil	kg	0	1,76	1,76	0,0704	3,5904	7,1808
Pepino	kg	21,12	21,12	21,12	28,16	91,52	183,04
Pescado sin hueso ni piel	kg	0	0	0	0	0	0
Piña	kg	0	0	0	0	0	0
Pomelo	kg	0	0	0	0	0	0
Poroto	kg	7,04	10,56	7,04	15,84	40,48	80,96
Queso	kg	7,04	15,84	14,08	14,08	51,04	102,08
Repollo	kg	21,12	21,12	21,12	10,56	73,92	147,84
Remolacha	kg	7,04	7,04	7,04	0	21,12	42,24
Sal yodada	kg	1,76	1,76	1,76	1,936	7,216	14,432
Tomate	kg	117,92	96,8	123,2	117,92	455,84	911,68
Zanahoria	kg	35,2	35,2	21,12	35,2	126,72	253,44
Zapallo/calabaza	kg	21,12	21,12	21,12	21,12	84,48	168,96

Lic. Mariana Arzos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Juan Manuel C...
Intendente
Municipalidad de L...

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ciento cincuenta 150

9. Control de calidad y participación social

	Descripción
9.1. Plan de Monitoreo	El control del almuerzo consumido por los/as niños/as será verificado por personal técnico calificado con título de Grado como Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimento y/o Nutricionista, a ser contratado por la Municipalidad. El cual deberá incluir el monitoreo a la cantidad, inocuidad y calidad de los alimentos. -La empresa adjudicada estará sujeta al control que será realizado en cualquier momento, a fin de avalar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente mantener la calidad del almuerzo a ser entregados. El profesional técnico calificado recolectará muestras al azar para la verificación de la calidad (cumplimiento de las condiciones fisicoquímicas y/o microbiológicas aceptables, de acuerdo a las normas vigentes en materia de alimentos) de la comida. - En caso de no haber conformidad por parte de los técnicos calificados, el producto será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. -La Municipalidad a través de un funcionario a ser designado, verificará el cumplimiento de todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y podrá, cuando así lo creyera conveniente, pedir cambios pertinentes
9.2. Plan de capacitaciones	Se realizaran antes de iniciar la ejecución del proyecto, a través de una convocatoria a futuros cocineros y auxiliares de cocina, la misma estará a cargo del profesional Nutricionista de la empresa adjudicada, deberán contar con una constancia de Capacitación en BPM certificada por el INAN, conforme a sus normativas vigentes.
9.3. Plan de Difusión del proyecto a la comunidad	Será a través de medios de comunicación radiales del distrito, página web de la Municipalidad y DNCP.

10. Modalidad del servicio de almuerzo escolar seleccionada

El Sistema de entrega es: Alimentos preparados en las Escuelas (Cocina–Comedor Escolar).

1.1. Recepción:

Selección de la materia prima a ser utilizada para la elaboración del menú establecido teniendo en cuenta las normas de calidad e inocuidad, descartando así los productos cárnicos y frutihortícolas que no cumplen con dichas normas.

Abg. Juan Manuel Abdo Benítez
Intendente
Municipalidad de Lima

1.2. Almacenamiento.

Para el correcto almacenamiento de los alimentos se tienen en cuenta las características de las mismas así para evitar el deterioro debido a que las entregas son hechas en forma semanal. Para ello la empresa debe proveer a cada institución educativa con todos los equipamientos y estanterías adecuadas que garanticen la seguridad de los alimentos.

Lic. Maduna Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ciento Cincuenta 151

1.3 Higiene.

Se establece sistemas de limpieza de limpieza tanto de los utensilios, establecimiento, cocineras y de los alimentos a ser almacenados. Los residuos se destinan en bolsas adecuadas para su posterior deposición.

1.4. Pre Elaboración y Elaboración.

El horario de pre elaboración es a partir de las 07:00 hs. Se cuentan con los utensilios necesarios para la elaboración eficaz de los menús, en este proceso se tiene en cuenta los protocolos de elaboración de cada plato.

Para dicha elaboración se cuenta con cocinera con previa capacitaciones y auxiliar de cocina de acuerdo a la cantidad de alumnos en la institución.

El oferente es responsable de todo el proceso de elaboración de los alimentos que incluye compra de los insumos necesarios y la preparación de las comidas principales, ensaladas y prostres.

Los alimentos deberán ser elaborados en las Instituciones Educativas de acuerdo a la cantidad de alumnos, **no se aceptaran alimentos pre elaborados y refrigerados.**

El oferente deberá entregar diariamente las porciones el menú, en cantidad equivalente al número de destinatarios de cada escuela.

El oferente es responsable de producir los alimentos conforme al menú establecido en el Pliego de la Bases y Condiciones, de la entrega de los alimentos a las escuelas, de la distribución de las raciones al interior de las escuelas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado.

1.5. Distribución

Se realizará en forma equitativa en el horario establecido de 11:00 has a 13:00 has, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento. Se utilizarán utensilios no tóxicos, platos de plástico, cuchara, vaso de plástico, o un pote de plástico para los postres. Se cumplirán todas las normas de higiene y manipulación de alimentos desde el momento de la higiene del lugar, pre elaboración, elaboración, distribución y posterior limpieza del área utilizada.

La entrega de los alimentos será diaria y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (de lunes a viernes), correspondiente a los cinco (5) días hábiles de clase comprendidas en la semana.

Abg. Juan Manuel Arrúa Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Máxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ciento cincuenta 152

La elaboración del almuerzo escolar será realizada en la institución Educativa, mediante el acondicionamiento de una cocina escolar, garantizando la calidad del producto final en cuanto a higiene, salubridad y calidad del almuerzo escolar.

La empresa proveedora debe de proveer todo lo relacionado para la implementación de la alimentación, la empresa se encargará de la entrega de los ingredientes del menú a la institución educativa, se encargarán de los equipos que se dispondrán para el almacenamiento de los alimentos.

Abg. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Firma del Gobernador o Intendente
Aclaración: **Juan Manuel Avalos**

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.288

Firma del/la Nutricionista
Aclaración: **Lic. Máxima Britos**

Sello de la institución

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Peso por porción: Nivel inicial: 170 gramos Edad escolar: 250 gramos	Agua potable	c/n	c/n	Saltear la carne en el aceite y ajo. Agregar cebolla, tomate, locote, laurel, sal yodada. Cocinar hasta que estén tiernos. Incorporar la mandioca previamente cocinada y picada en cubos pequeños y cocinar por 5 - minutos más aproximadamente. Agregar agua si es necesario.
Menú 16	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Tallarín con salsa de pollo Rendimiento: 1 porción Energía: 292 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70g salsa + 90 g fideo Edad escolar: 100 g salsa + 120 g fideo	**Salsa de pollo** Pollo Tomate Zanahoria Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable Fideo Fideo tallarín Sal yodada Agua potable	 60 60 g 20 g 15 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g 0,5 g c/n	 42 59 g 18 g 14 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 40 g 0,5 g c/n	**Salsa de pollo** Limpiar el pollo, dejarlo libre de hueso y piel. Cortar en porciones iguales. Pelar, lavar y cortar finamente los vegetales. Sellar el pollo en aceite con ajo. Luego agregar cebolla, locote y sal yodada. Cocinar hasta que se ablanden, luego agregar tomate y laurel. Posteriormente, agregar agua caliente hasta cubrir los ingredientes y cocinar por unos minutos hasta que quede la salsa roja. **Fideo** Hervir el fideo en un recipiente con agua y cocinar por 8 minutos hasta que esté al dente. Escurrir el agua de cocción y mezclar el fideo con la salsa. Servir.
Menú 17	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Caldo de poroto con arroz Rendimiento: 1 porción Energía: 266 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 240 gramos Edad escolar: 350 gramos	Zapallo Poroto seco Tomate Zanahoria Arroz Queso Paraguay Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Agua potable	60 g 30 g 25 g 20 g 15 g 15 g 10 g 10 g 5 ml 0,5 g 0,5 g c/n	32 g 30 g 24 g 16 g 15 g 15 g 9 g 8 g 5 ml 0,5 g 0,5 g c/n	Lavar, pelar los vegetales en trozos pequeños. Saltear cebolla, tomate, zanahoria, locote y ajo con el aceite. Cocinar hasta que los mismos estén tiernos. Incorporar el poroto y agua hervida, una vez blando agregar el zapallo. Luego agregar el arroz y cocinar hasta que esté cocido, retirar del fuego y agregar el queso desmenuzado junto con la sal yodada. Observación: si utiliza la legumbre seca deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o una hora antes en agua caliente.
Menú 18	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Picadito de carne con papa Rendimiento: 1 porción Energía: 319 kcal Peso por porción: Nivel inicial:	Papa Carne vacuna magra Tomate Zanahoria Cebolla Locote Arveja Aceite Cebollita de hoja Ajo Sal yodada	200 g 60 g 60 g 20 g 20 g 10 g 5 g 5 ml 5 g 0,5 g 0,5 g	134 g 52 g 59 g 16 g 18 g 8 g 5 g 5 ml 5 g 0,5 g 0,5 g	Limpiar la carne, dejarlo libre de ligamentos y grasa. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y cortar las verduras. Sellar la carne con el ajo, una vez sellada agregar la cebolla, el locote, zanahoria y el tomate, y agregar el agua caliente hasta cubrir los ingredientes. Por último, agregar las papas, las arvejas y la cebolla de hoja picada, cocinar hasta que estén blandas.

Lic. Máxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 6.283

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente
Municipalidad de Li

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

200 gramos Edad escolar: 300 gramos	Agua potable	c/n	c/n	
Menú 19	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Polenta con salsa de pollo Rendimiento: 1 porción Energía: 307 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 70g salsa + 170g polenta Edad escolar: 100g salsa + 250g polenta	Salsa de pollo Tomate Pechuga de pollo Cebolla Locote Aceite Ajo Sal yodada Laurel Agua potable Polenta Agua potable Harina de maíz Cebolla Queso Paraguay Aceite Sal yodada	70 g 80 g 10 g 10 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 ml 40 g 15 g 10 g 2 ml 0,5 g	69 g 52 g 9 g 8 g 3 ml 0,5 g 0,5 g 0,2 g c/n 200 ml 40 g 14 g 10 g 2 ml 0,5 g	Salsa de pollo Limpiar el pollo, dejarlo libre de piel y hueso. Cortar en porciones iguales. Lavar, pelar y cortar los vegetales en trozos pequeños. Sellar el pollo en el aceite con el ajo y sal yodada, una vez sellado agregar los vegetales sin el tomate. Cocinar hasta que estén blandos, por último agregar tomate, posteriormente agua caliente hasta cubrir los ingredientes. Dejar cocinar hasta que se haga salsa y cambie de color (rojo). Aproximadamente 20 a 30 minutos a fuego fuerte cuidando que no se quede sin líquido. Agregar agua si es necesario. Polenta Pelar, lavar y picar la cebolla. Sellar en el aceite con sal yodada. Agregar el agua. Cuando hierve, incorporar harina de maíz en forma de lluvia con un cernidor a fin de evitar grumos. Agregar el queso desmenuzado, mezclar bien. Retirar del fuego.
Menú 20	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Jopará Rendimiento: 1 porción Energía: 264 kcal Peso por porción: Nivel inicial: 240 gramos Edad escolar: 350 gramos	Zapallo Tomate Locro Queso Paraguay Poroto Cebolla Locote Aceite Sal yodada Ajo Perejil Agua potable	70g 40g 20g 15g 15g 10g 5ml 5g 0,5g 0,5g c/n	69g 40g 20g 15g 14g 8g 5ml 5g 0,5g 0,5g c/n	Pelar, lavar y picar todos los vegetales en cubos pequeños. En una olla saltear con aceite, cebolla, locote, tomate y ajo, con sal yodada hasta que estén blandos. Agregar agua, zapallo, locro y poroto. Cocinar hasta que se ablanden. Retirar del fuego, agregar queso Paraguay desmenuzado y perejil picado. Observación: si la legumbre utilizada bes seca deberá ser remojada 1 día antes en agua a temperatura natural o 1 hora antes en agua caliente.

Abg. Juan Manuel Arratia Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Marina Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Continuamente 154

Ciento cincuenta y cinco
155

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ENSALADAS

Ensalada	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Ensalada 1 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 2 Rendimiento: 1 porción Energía: 44 kcal Peso por porción: 55 g	Repollo Remolacha Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 17 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la remolacha y La zanahoria. Lavar y picar el repollo. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad del mismo.
Ensalada 3 Rendimiento: 1 porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 4 Rendimiento: 1 porción Energía: 37 kcal Peso por porción: 50g	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 5 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.

Abg. Juan Manuel Arakis C.
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 7.288

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ensalada 6 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 38 kcal** **Peso por porción: 55 g**	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 7 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 44 kcal** **Peso por porción: 55 g**	Repollo Remolacha Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 17 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la remolacha y La zanahoria. Lavar y picar el repollo. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad del mismo.
Ensalada 8 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 40 kcal** **Peso por porción: 60 g**	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 9 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 37 kcal** **Peso por porción: 50g**	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0.5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 10 **Rendimiento: 1 porción** **Energía: 43 kcal** **Peso por porción: 60 g**	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.

Abg. Juan Manuel Arellano Cera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Brizos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.285

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ensalada 11 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 12 Rendimiento: 1 porción Energía: 44 kcal Peso por porción: 55 g	Repollo Remolacha Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 17 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la remolacha y La zanahoria. Lavar y picar el repollo. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad del mismo.
Ensalada 13 Rendimiento: 1 porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 14 Rendimiento: 1 porción Energía: 37 kcal Peso por porción: 50g	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 15 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 16 Rendimiento: 1	Tomate Pepino Zanahoria Aceite	30 g 20 g 10 g 3 ml	29 g 15 g 8 g 3 ml	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.

Abg. Jhon Manuel Arellas Oera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Brítez C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Telef. : (595)21 492 512
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento Cincuenta y seis 158

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

POSTRES

Menú 1	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Bananas	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 2	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 3	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 4	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Dulce de membrillo/ batata Rendimiento: 1 porción Energía: 79 kcal	Dulce de membrillo/ batata	30 g	30 g	Servir el dulce
Menú 5	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.

Abog. Juan Manuel Avalos Cera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaita
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Telef. : (595)21 492 512
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Menú 6	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 7	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir
Menú 8	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir
Menú 9	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir
Menú 10	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Dulce de membrillo/ batata Rendimiento: 1 porción Energía: 79 kcal	Dulce de membrillo/ batata	30 g	30 g	Servir el dulce

Arq. Juan Manuel Arakes Oeru
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Folio 159

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Sal yodada	0,5 g	0,5 g	
Ensalada 17 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Tomate Cebolla Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 19 g 9 g 3 ml 0,5 g	Lavar y cortar los vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: La cebolla una vez picada, se recomienda sumergir en agua helada durante 20 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 18 Rendimiento: 1 porción Energía: 37 kcal Peso por porción: 50g	Repollo Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	24 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir. Observación: El repollo una vez picado, se recomienda sumergir en agua helada durante 90 minutos a fin de mejorar la aceptabilidad de la misma.
Ensalada 19 Rendimiento: 1 porción Energía: 40 kcal Peso por porción: 60 g	Lechuga Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	28 g 15 g 16 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir.
Ensalada 20 Rendimiento: 1 porción Energía: 38 kcal Peso por porción: 55 g	Tomate Pepino Zanahoria Aceite Sal yodada	30 g 20 g 10 g 3 ml 0,5 g	29 g 15 g 8 g 3 ml 0,5 g	Lavar y rallar la zanahoria. Lavar y cortar los demás vegetales. Colocar los vegetales en un recipiente y mezclar con sal yodada y aceite. Servir

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Abg. Juan Manuel Avalos Cruz
Intendente
Municipalidad de Lima

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento sesenta 160

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Menú 11	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Dulce de membrillo/ batata Rendimiento: 1 porción Energía: 79 kcal	Dulce de membrillo/ batata	30 g	30 g	Servir el dulce
Menú 12	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 13	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porcion Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 14	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 15	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.

Ciento cuarenta y cinco 145

Arq. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Menú 16	Ingredientes	Peso Bruto	Peso Neto	Preparación
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 17	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir
Menú 18	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 19	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta de estación Rendimiento: 2 porciones Energía: 126 kcal	Banana	220 g	140 g	Lavar, pelar antes de consumir.
Menú 20	**Ingredientes**	**Peso Bruto**	**Peso Neto**	**Preparación**
Fruta cítrica Rendimiento: 1 porción Energía: 61 kcal	Naranja	180 g	131 g	Lavar y pelar antes de consumir

Abg. Juan Manuel Avalos Oera
Intendente
Municipalidad de Lima

Lic. Maxima Brítos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.285

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaita
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220 int. 18
Telef. : (595)21 492 512
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento sesenta y dos 162

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

8. Calculo de insumos para el almuerzo escolar

Año:	2022
Institucion Educativa:	8
Nº de comensales:	352
N° de meses del proyecto:	2

		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	TOTAL	TOTAL
		TOTAL l/kg	TOTAL l/kg	TOTAL l/kg	TOTAL l/kg	EN EL	DEL
Insumo	Unidad d	Peso Bruto	Peso Bruto	Peso Bruto	Peso Bruto	MES	PROYECT
Aceite	l	14,08	14,08	14,08	14,08	56,3	112,6
Ajo	kg	0,88	0,88	0,88	1,056	3	8,5
GALLETA MOLIDA	kg	0	0	3,52	0	3,52	7,04
Arroz	kg	29,92	15,84	22,88	5,28	73,92	147,84
Arveja en granos	kg	0	0	0	1,76	1,76	3,52
Azúcar	kg	0	0	0	0	0	0
Banana	kg	232,32	232,32	232,32	232,32	929,28	1858,56
Batata	kg	0	0	0	0	0	0
Berro	kg	0	0	0	0	0	0
Carne vacuna magra *	kg	49,28	21,12	42,24	21,12	133,76	267,52
Carne vacuna magra molida **	kg	0	0	0	0	0	0
Cebolla de cabeza	kg	29,92	33,44	29,92	33,44	126,72	253,44
Cebollita de hoja	kg	1,76	1,76	1,76	1,76	7,04	14,08
Choclo	kg	0	0	0	0	0	0
Dulce de membrillo	kg	10,56	10,56	10,56	0	31,68	63,36
Mamon	kg	0	0	0	0	0	0
Fideo	kg	14,08	5,28	14,08	14,08	47,52	95,04
Harina de maiz	kg	14,08	14,08	0	14,08	42,24	84,48
Fecula de maiz	kg	0	0	0	0	0	0
Laurel	kg	0,1408	0,1408	0,2112	0,1408	0,6336	1,2672
Leche entera	l	0	17,6	7,04	0	24,64	49,28
Lechuga	kg	21,12	21,12	21,12	21,12	84,48	168,96
Lentejas	kg	0	0	0	0	0	0
Locote	kg	17,6	17,6	21,12	17,6	73,92	147,84
Locro	kg	0	0	0	7,04	7,04	14,08
Mandarina	kg	0	0	0	0	0	0
Mandioca	kg	0	70,4	70,4	0	140,8	281,6
BARRA DE MANI	kg	0	0	0	0	0	0
HUEVO	kg	0	17,6	0	0	17,6	35,2
Melón	kg	0	0	0	0	0	0
Margarina	l	0	1,76	0	0	1,76	3,52
Miel de caña o negra	l	0	0	0	0	0	0
Naranja	kg	63,36	63,36	63,36	126,72	316,8	633,6
Orégano	kg	0	0	0,352	0	0,352	0,704
Papa	kg	70,4	70,4	70,4	70,4	281,6	563,2
Pechuga de pollo	kg	42,24	42,24	42,24	42,24	168,96	337,92
Pera	kg	0	0	0	0	0	0
Perejil	kg	0	1,76	1,76	0,0704	3,5904	7,1808
Pepino	kg	21,12	21,12	21,12	28,16	91,52	183,04
Pescado sin hueso ni piel	kg	0	0	0	0	0	0
Piña	kg	0	0	0	0	0	0
Pomelo	kg	0	0	0	0	0	0
Poroto	kg	7,04	10,56	7,04	15,84	40,48	80,96
Queso	kg	7,04	15,84	14,08	14,08	51,04	102,08
Repollo	kg	21,12	21,12	21,12	10,56	73,92	147,84
Remolacha	kg	7,04	7,04	7,04	0	21,12	42,24
Sal yodada	kg	1,76	1,76	1,76	1,936	7,216	14,432
Tomate	kg	117,92	96,8	123,2	117,92	455,84	911,68
Zanahoria	kg	35,2	35,2	21,12	35,2	126,72	253,44
Zapallo/calabaza	kg	21,12	21,12	21,12	10,56	73,92	148,24

Lic. Mariana Ramos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Juan Manuel Avalos De
Intendente
Municipalidad de Lima

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ciento veinte y cuatro 164

9. Control de calidad y participación social

	Descripción
9.1. Plan de Monitoreo	El control del almuerzo consumido por los/as niños/as será verificado por personal técnico calificado con título de Grado como Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimento y/o Nutricionista, a ser contratado por la Municipalidad. El cual deberá incluir el monitoreo a la cantidad, inocuidad y calidad de los alimentos. -La empresa adjudicada estará sujeta al control que será realizado en cualquier momento, a fin de avalar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente mantener la calidad del almuerzo a ser entregados. El profesional técnico calificado recolectará muestras al azar para la verificación de la calidad (cumplimiento de las condiciones fisicoquímicas y/o microbiológicas aceptables, de acuerdo a las normas vigentes en materia de alimentos) de la comida. - En caso de no haber conformidad por parte de los técnicos calificados, el producto será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. -La Municipalidad a través de un funcionario a ser designado, verificará el cumplimiento de todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y podrá, cuando así lo creyera conveniente, pedir cambios pertinentes
9.2. Plan de capacitaciones	Se realizaran antes de iniciar la ejecución del proyecto, a través de una convocatoria a futuros cocineros y auxiliares de cocina, la misma estará a cargo del profesional Nutricionista de la empresa adjudicada, deberán contar con una constancia de Capacitación en BPM certificada por el INAN, conforme a sus normativas vigentes.
9.3. Plan de Difusión del proyecto a la comunidad	Será a través de medios de comunicación radiales del distrito, página web de la Municipalidad y DNCP.

10. Modalidad del servicio de almuerzo escolar seleccionada

El Sistema de entrega es: Alimentos preparados en las Escuelas (Cocina–Comedor Escolar).

1.1. **Recepción:**

Selección de la materia prima a ser utilizada para la elaboración del menú establecido teniendo en cuenta las normas de calidad e inocuidad, descartando así los productos cárnicos y frutihortícolas que no cumplen con dichas normas.

Abg. Juan Manuel Arrúa Ocampos
Intendente
Municipalidad de Lima

1.2. Almacenamiento.

Para el correcto almacenamiento de los alimentos se tienen en cuenta las características de las mismas así para evitar el deterioro debido a que las entregas son hechas en forma semanal. Para ello la empresa debe proveer a cada institución educativa con todos los equipamientos y estanterías adecuadas que garanticen la seguridad de los alimentos.

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciento sesenta y seis
166

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad



NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martinez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000464

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 3003242-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. bas. N° 7302 Amistad

Fecha del inicio del traslado: 05-10-2021 — Fecha de término del traslado: 05-10-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería
10	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la siguiente forma:
	* Arroz tipo 1 — 5000 gr.
	* Poroto — 1.000 gr.
	* Fideos surtidos — 3000 gr.
	* Almidón — 2.000 gr.
	* Sal yodada — 1000 gr.
	* Azúcar — 5.000 gr.
	* Aceite — 4.800 ml.
	* Harina de trigo — 5.000 gr.
	* Leche en cartón — 5.000 ml

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matrícula Nº 05.858

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibí Conforme Firma: — Aclaración: Nelson Ramon Riveros E. — Fecha: 06/10/21 Hora: 10:00

Art Print gama - de Aldo Antonio Molinas Rojas - Aniversario 12 de Junio
Hab. No 2082 - RUC 3716562-3 - E-mail: aldomolinas031@gmail.com - Tel.: 0521 201707 - Coronel Oviedo
Timbrado: 13753453 - 00000451 al 00000600 - Julio / 2021

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 7302 Amistad

Fecha: 05-10-2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 10 (DIEZ)

CANTIDAD DE KITS: 10 (DIEZ)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BASICA N° 7302 SAN AGUSTIN DIRECCION Lima - San Pedro

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BASICA N° 7302 SAN AGUSTIN DEL AMISTAD

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matricula N° 86.853

.....

RECIBI CONFORME

María Cristina Barrios
Secretaria
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Ciento sesenta y seis
166

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad



NyD *Familia*

de Carlo Dionel Morel Martínez

Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet

Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503

Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000549

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario 800328000-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bas. Nº 7302 Amistad

Fecha del inicio del traslado: 15-11-2021 — Fecha de término del traslado: 15-11-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería
10	Kits de víveres no perecederos, compuestos de la siguientes manera.
	* Arroz 5.000gr.
	* Poroto 1.000gr.
	* Fideos Surtidos 3.000gr.
	* Almidon 2.000gr.
	* Sal yodada 1.000gr.
	* Azúcar 5.000gr.
	* Harina de trigo 5.000gr.
	* Aceite 1.800ml.
	* Leche en carton 5.000ml.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matricula Nº 85.858

Recibí Conforme Firma: — Aclaración — Fecha: 15/11/21 Hora:

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 7302 Amistad

Fecha: 15 - 11 - 2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 10 (DIEZ)

CANTIDAD DE KITS: 10 (DIEZ)

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matrícula N° 1[illegible]

RECIBI CONFORME

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

A cinto veintisiete mil ciento 167

NyD *Familia*

NyD *Familia*
de Carlo Dionel Morel Martínez
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS - PREPARACIÓN DE BUFFET
Cel.: (0971) 493 624 - Tel: (0521) 201 503
Julio Nuñez N° 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARÍA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas del Distrito de Lima

Contrato N° 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima, Departamento de San Pedro a los 05 días del mes de octubre del año 2021, de Carlo Dionel Morel Martínez se procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponde al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle: Kit de víveres

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. N° 6473 San Agustín	15	05 - 10 - 2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado; los responsables de la Institucion/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1.762.325

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · ESCUELA BÁSICA N° 6473 SAN AGUSTÍN · DIRECCIÓN · Lima - San Pedro

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA
Cla. Clotilde Duarte Deleón
Directora
Matrícula N° 37403

Clotilde Duarte Deleón
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 3.420.452

MUNICIPALIDAD DE LIMA · INTENDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

Pablo Gimenez
Intendente Municipal
Lima

ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1526 109

Escaneado con CamScanner

NvD *Familia*

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contribuyente



NyD *Familia*
de Carlo Dionel Morel Martinez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000468

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 80032800-0
Dirección completa del punto de partida:
Dirección completa del punto de llegada: Ex. Bos. Nº 6473 San Agustín
Fecha del inicio del traslado: 05-10-2021 — Fecha de término del traslado: 05-10-2021
Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:
Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: — C. I. del conductor:
Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería	
15	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la siguientes manera	
	* Arroz tipo 1	5.000 gr.
	* Poroto	1.000 gr.
	* Fideos surtidos	3.000 gr.
	* Almidón	2.000 gr.
	* Sal Yodada	1.000 gr.
	* Azúcar	5.000 gr.
	* Aceite	1.800 ml
	* Harina de trigo	5.000 gr.
	* Leche en cartón	5.000 ml

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — ESCUELA BÁSICA Nº 1 "SAN AGUSTÍN" — DIRECCIÓN — Lima - San Pedro

Clotilde Duarte Deleon
Directora
Matrícula Nº 37403

Recibí Conforme Firma: [signature] . Aclaración Clotilde Duarte Deleón Fecha: 06/10/21 Hora: 09:00

Art Perlas suave - de Aldo Antonio Molinas Rojas - Asentamiento [illegible] Hab. No. 2062 - RUC 3715562-3 - E-mail: aldomolinas2011@gmail.com - Tel. [illegible] Coronel Oviedo
Print Service 03 T. 50x3 - 0000451 al 0000600 - Julio/2021

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA — SECRETARÍA — Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Ciento veinte y ocho
168

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
ELABORACION DE ALIMENTOS - PREPARACIÓN DE BUFFET
Cel. (0971) 493 624 - Tel. (0521) 201 503
Julio Nuñez N° 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas

del Distrito de Lima

/10/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima, Departamento de San Pedro a los 05 días del mes de Octubre del año 2021, de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponde al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle: Kit de víveres

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. bas. n° 7302 Amistad	10	05-10-2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado; los responsables de la Institucion/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA

C.I. N° 1.762.325

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
ESCUELA BÁSICA N° 7302
AMISTAD DEL NORTE
LIMA
DIRECCIÓN

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matrícula N° 86.859

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA

Nelson Ramón Riveros
ACLARACIÓN DE FIRMA

C.I. N° 2.370.556

MUNICIPALIDAD DE LIMA
INTENDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

Pablo Gimenez
Intendente Municipal
Lima
ACLARACIÓN DE FIRMA

C.I. N° 1326 109

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 6166

Fecha: 05-10-2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 20 (VEINTE)

CANTIDAD DE KITS: 20 (VEINTE)

.....

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matricula N° 37.383
Director

RECIBI CONFORME

Escaneado con CamScanner

Ciento sesenta y nueve
169

Original: Cuarto
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contribuyente



NyD *Familia*

de Carlo Dionel Morel Martínez

Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet

Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503

Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957130
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/01/2022
RUC: 1762325-1

NOTA DE REMISION

001 - 002 - 0000453

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 80032800-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. Básc. Nº 6473 San Agustin

Fecha del inicio del traslado: 07-09-2021 — Fecha de término del traslado: 07-09-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería	
15	Kits de alimentos no perecederos, compuesto de la	
	sgtes. manera.	
	* Arroz Tipo 1	5.000 gr.
	* Porotos	1.000 gr.
	* Fideos Surtidos	3.000 gr.
	* Almidon	2.000 gr.
	* Sal Yodada	1.000 gr.
	* Azúcar	5.000 gr.
	* Aceite	1.800 ml.
	* Harina de trigo	5.000 gr.
	* Leche en Carton	5.000 m.l.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · Escuela Básica N° 6473 San Agustín · Lima · San Pedro · DIRECCIÓN

Recibí Conforme Firma: Aclaración Clotil de Duarte Deleón Fecha: 07 / 09 / 21 Hora: 10:00

Arte Print Gráfica · de Aldo Antonio Molinas Rojas · Asentamiento 12 de Junio
Hab. No. 2002 · RUC 3716562-3 · E-mail: aldomolinas0311@gmail.com · Tel.: 0521 201707 · Coronel Oviedo
Timbrado 03 T. 5043 · 0002451 al 0003600 · Julio / 2021

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 6473 San Agustín

Fecha: 7 de septiembre de 2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 15 (QUINCE)

CANTIDAD DE KITS: 15 (QUINCE)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ESCUELA BÁSICA N° 6473 SAN AGUSTÍN DIRECCIÓN Lima - San Pedro

.....

RECIBI CONFORME

Prof. Clotilde Duarte Delgon
Directora
Matrícula Nº 37403

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS - PREPARACIÓN DE BUFFET
Cel.: (0971) 493 624 - Tel.: (0521) 201 503
Julio Nuñez N° 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

Cuento veinte 170

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas del Distrito de Lima

Contrato N° 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el Distrito de Lima, Departamento de San Pedro a los 07 días del mes de Setiembre del año 2021, de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponde al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle: kits de viveres

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bás. Nº 6473 San Agustin	15	07-09-2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado; los responsables de la Institucion/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Clotilde Duarte Deleon
Directora
Matrícula Nº 37403
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1.762.325

Clotilde Duarte Deleon
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 3.420.482

Pablo Gimenez
Intendente Municipal
Lima
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1326109

Aclaración Clotilde Duarte Deleon Fecha: 07 / 09 / 21 Hora: 10:00

Directora
Matrícula Nº 37403

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 6473 San Agustín

Fecha: 05-10-2024

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 15 (QUINCE)

CANTIDAD DE KITS: 15 (QUINCE)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BASICA N° 6473 SAN AGUSTIN DIRECCION Lima - San Pedro

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECIBI CONFORME
Prof. Clotilde Duarte Delgon
Directora
Matricula N° 37403

Escaneado con CamScanner

NyD
Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
PROVEEDURÍA DE ALIMENTOS - PREPARACIÓN DE BUFFET
Cel.: (0971) 403 624 - Tel.: (0521) 201 503
Ruta N° 2 Km 90 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

Veinte recibos y uno
171

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas del Distrito de Lima

Contrato N° 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima, Departamento de San Pedro a los 07 días del mes de Setiembre del año 2021, de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponde al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar con el siguiente detalle: Kits de Viveres

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. Nº 6166	20	07-09-2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado; los responsables de la Institucion/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1.762.325

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matrícula N° 37.383
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 3245225

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

Pablo Gimenez
Intendente Municipal
Lima

ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1326109

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 7302 Amistad

Fecha: 7 de septiembre de 2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 10 (DIEZ)

CANTIDAD DE KITS: 10 (DIEZ)

RECIBI CONFORME

Prof Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matricula N° 85.858

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

Orden retiro 172



NyD *Familia*

de Carlo Dionel Morel Martínez

Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet

Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503

Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000452

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 80032800-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bosc. Nº 6166

Fecha del inicio del traslado: 07-09-2021 — Fecha de término del traslado: 07-09-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería
20	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la Sgtes. manera.
	* Arroz Tipo 1 — 5000gr.
	* Poroto — 1.000gr.
	* Fideos Surtidos — 3.000gr.
	* Almidon — 2.000gr.
	* Sal Yodada — 1.000gr.
	* Azúcar — 5.000gr.
	* Aceite — 1.800lt.
	* Harina de trigo — 5.000gr.
	* Leche en cartón — 5.000l.

Recibí Conforme Firma: — Aclaración: Prof. Oscar Osmar Duarte, Matrícula Nº 37.393, Director — Fecha: 07/09/21 Hora:

Dpto. de Adm. Antonio Molinas Rojas - Asentamiento 12 de Junio - Cel. 0971 [illegible] - E-mail: alkmolinas0311@gmail.com - Tel: 0521 201707 - Coronel Oviedo
Print [illegible] al 0030600 - Julio / 2021

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 6166

Fecha: 7 de septiembre de 2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 20 (VEINTE)

CANTIDAD DE KITS: 20 (VEINTE)

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matricula N° 37.383
Director

RECIBI CONFORME

María Cristina Barrios
Secretaria
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Ciento veintitres y Dos
173

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS - PREPARACIÓN DE BUFFET
Cel.: (0971) 480 624 - Tel.: (0521) 201 503
Julio Nuñez N° 88 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas del Distrito de Lima

Contrato N° 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima , Departamento de San Pedro a los 07 días del mes de Setiembre del año 2021 , de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponde al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle: Kits de viveres

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. Nº 7302 Amistad	10	07 - 09 - 2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado; los responsables de la Institucion/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1.762.325

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matricula N° 85.958
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 2.370.556

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

Pablo Gimenez
Intendente Municipal
Lima
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. N° 1526109

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Director
Matricula N° 85.958

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*



NyD *Familia*
de Carlo Dionel Morel Martinez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez N° 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO N°.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000461

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 80032800-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. Básc. Nº 7302 Amistad

Fecha del inicio del traslado: 07-09-2021 — Fecha de término del traslado: 07-09-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería
10	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la sgtes. manera.
	* Arroz Tipo 1 — 5000gr.
	* Poroto — 1.000gr.
	* Fideos surtidos — 3.000gr.
	* Almidon — 2.000gr.
	* Sal Yodada — 1.000gr.
	* Azúcar — 5.000gr.
	* Aceite — 1.800ml.
	* Harina de trigo — 5000gr.
	* leche encartón — 5.000ml.

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matricula N° 85.956

Recibí Conforme Firma: — Aclaración — Fecha: / / — Hora:

Art Print gráfica - de Adelaida Mulinas Rojas - Asentamiento 12 de Junio
Hab. No. 3082 - RUC 3116823-3 - Tel.: 0521 201707 - Coronel Oviedo
Timbrado: 03 T 5043 - 0000451 al 0003000 - Vence: 31/07/2021

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad

Matricula N° 85.956

ESCRIBANIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA GENERAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Escaneado con CamScanner

Cliente potencial Jardín 174

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad



NyD *Familia*

de Carlo Dionel Morel Martínez

Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet

Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503

Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000548

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario 80032800-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bas. Nº 6166

Fecha del inicio del traslado: 15-11-2021 — Fecha de término del traslado: 15-11-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería	
20	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la siguientes manera	
	* Arroz	5.000gr
	* Poroto	1.000gr.
	* Fideos surtidos	3.000gr.
	* Almidon	2.000gr.
	* Sal yodada	1.000gr.
	* Azúcar	5.000gr.
	* Harina de trigo	5.000gr.
	* Aceite	1.800ml.
	* Leche en carton	5.000ml.

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · ESCUELA BÁSICA Nº 6166 · ÑYRA PETEI

Recibí Conforme Firma: — Aclaración: Prof. Oscar Osmar Duarte, Matrícula Nº 37.383, Director — Fecha: 15/11/21 Hora: 8:1

Timbrado: 14957136 - Vigencia: 07/07/2021 - 31/07/2022 - 0000451 al 0000600 - Julio / 2021

Escaneado con CamScanner

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 6166

Fecha: 15-11-2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 20 (VEINTE)

CANTIDAD DE KITS: 20 (VEINTE)

.....

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matrícula N° 37.383
Director

RECIBI CONFORME

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECR
Junta M

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NyD *Familia*

Contrato 3 Comedor 175

Original: Cliente
Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad



NyD *Familia*
de Carlo Dionel Morel Martínez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000473

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 80032800-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Ex. bás. Nº 6166

Fecha del inicio del traslado: 05-10-2021 — Fecha de término del traslado: 05-10-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería
20	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la siguiente manera:
	* Arroz tipo 1 — 5000 gr.
	* Poroto — 1000 gr.
	* Fideos surtidos — 3000 gr.
	* Almidón — 2000 gr.
	* Sal yodada — 1000 gr.
	* Azucar — 5000 gr.
	* Aceite — 1800 ml.
	* Harina de trigo — 5000 gr.
	* Leche en cartón — 3000 ml.

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matrícula Nº 37.383
Director

Recibí Conforme Firma: Aclaración: Oscar Osmar Duarte Fecha: 06/10/21 Hora: 9:00

Autoimpreso Nro. 1 de Julio
Hab. No. 2092 - RUC 3716562-3 - E-mail: aldomina0311@gmail.com - Tel. 0521 201107 - Coronel Oviedo
Timbrado 017.503 - 0000451 al 0000600 - Julio / 2021

Matrícula Nº 37.383
Director

RECIBÍ CONFORME

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS - PREPARACIÓN DE BUFFET
Cel (0971) 493 624 - Tel (0521) 201 503
Julio Núñez N° 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de los Barrios del Distrito de Lima

Contrato N° 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima, Departamento de San Pedro a los 05 dias del mes de Octubre del año 2021, de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponde al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle: Kit de víveres

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. N° 6166	20	05 - 10 - 2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado; los responsables de la Institucion/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA

C.I. N° 1.762.325

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matricula N° 37.383
Director
ACLARACIÓN DE FIRMA

C.I. N° 3245225.

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

Pablo Gimenez
Intendente Municipal
Lima
ACLARACIÓN DE FIRMA

C.I. N° 1326109

María [illegible] Barrios
Secretaria Municipal
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Ciento veinte y seis
176

ti: Cliente
Tributario
ntabilidad



NyD

TIMBRADO N°.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC. 1762325 - 1



NyD
Familia

de Carlo Dionel Morel Martínez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

0000024

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las [illegible]
del Distrito de Lima

Contrato Nº 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima Departamento de San Pedro a los 15 días del mes de Noviembre del año 2021 de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponda al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. Nº 6473 San Agustin	15	15-11-2021

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado, los responsables de la Institución/Municip[illegible] conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
C.I.: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Escuela Básica Nº 6473
San Agustín
Lima - San Pedro
DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE LIMA
INTENDENCIA

LA EMPRESA PROVEEDORA FIRMA	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN FIRMA	POR LA MUNICIPALIDAD FIRMA Y SELLO
Carlo Dionel Morel Martínez	Olotilde Duarte Deleón.	
ACLARACIÓN DE FIRMA C.I. 1.762.325	ACLARACIÓN DE FIRMA C.I. 3.420.452	ACLARACIÓN DE FIRMA C.I.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

Original: Cliente
Duplicado: Tributario
Triplicado: Contabilidad



NyD Familia

de Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet

Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503

Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1

NOTA DE REMISIÓN

001 - 002 - 0000474

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima — RUC o C.I. del Destinatario: 80032800-0

Dirección completa del punto de partida:

Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bas. Nº 6473 San Agustin

Fecha del inicio del traslado: 15-11-2021 — Fecha de término del traslado: 15-11-2021

Marca del vehículo de transporte: — Número de chapa:

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: — C. I. del conductor:

Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:	☐	Importación	☐	Traslado locales empresa:	☐	Emisor móvil:	☐
Exportación	☐	Consignación	☐	Transformación:	☐	Exhibición	☐
Compra	☐	Devolución	☐	Reparación:	☐	Ferias	☐

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de Mercadería
25	Kits de alimentos no perecederos, compuestos de la siguientes manera
	* Arroz 5.000gr.
	* Poroto 1.000gr.
	* Fideos surtidos 3.000gr.
	* Almidon 2.000gr.
	* Sal yodada 1.000gr.
	* Azúcar 5.000gr.
	* Harina de trigo 5.000gr.
	* Aceite 1.800mL.
	* Leche en Carton 5.000mL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — Escuela Básica N° 6473 San Agustín — Lima - San Pedro - DIRECCIÓN

Prof. Clotilde Duarte Deleón
Directora
Mat. Nº 37.483

Recibí Conforme Firma: [signature] Aclaración Clotilde Duarte Deleón. Fecha: 15/11/21 Hora: 15:00

María [illegible] Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Escaneado con CamScanner

Ciento setenta y siete 177
Cien

NyD *Familia*

De Carlo Dionel Morel Martinez

Elaboración y Distribución de Alimentos – Preparación de Buffet

CEL.: (0971) 753 479 – TEL.: (0521) 201 503

Barrio Azucena – Coronel Oviedo - Paraguay

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMA

Escuela: Bas. N° 6473 San Agustín

Fecha: 15-11-2021

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	ALMIDON	2	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	5	5.000
7	ACEITE	2	1.800
8	HARINA DE TRIGO	5	5.000
9	LECHE EN CARTON	5	5.000

El periodo de ejecución de la modificación del contrato para entrega de kits de alimentos no perecederos será de 20 (veinte) días.

CANTIDAD DE ALUMNOS: 15 (QUINCE)

CANTIDAD DE KITS: 15 (QUINCE)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Escuela Básica N° 6473 San Agustín – DIRECCIÓN

RECIBI CONFORME

Prof. Clotilde Duarte Delgado
Directora
Mat. N° 37.463

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA – SECRETARIA – Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

NyD
Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez N° 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

0000021

Municipalidad de Lima

Acta de Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas del Distrito de Lima

Contrato N° 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima Departamento de San Pedro a los 15 dias del mes de Noviembre del año 2021 de Carlo Dionel Morel Martínez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponda al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. Nº 6466	20	15-11-2021.

Los Productos se entregan en tiempo, forma y buen estado, los responsables de la Institución/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
C.I.: 1.762.325791
Coronel Oviedo - Py.79
Coronel Oviedo - Py.

Prof. Oscar Osmar Duarte
Matricula N° 37.383
Director

LA EMPRESA PROVEEDORA FIRMA	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN FIRMA	POR LA MUNICIPALIDAD FIRMA Y SELLO
Carlo Dionel Morel Martínez	Oscar Osmar Duarte	
ACLARACIÓN DE FIRMA C.I. 1.762.325	ACLARACIÓN DE FIRMA C.I. 3245225	ACLARACIÓN DE FIRMA C.I.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122

Ciento setenta y ocho
178

RESOLUCIÓN I.M. Nº 37 /2021

"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/2021 PARA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL, A LA FIRMA CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO".

Lima, 13 de enero de 2021

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de la Licitación por Contratación Directa *CD N° 10/2021 PARA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL*; el Informe de Evaluación de Ofertas elaboradas por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Llamado de la Licitación por Contratación Directa *CD N° 10/2021 PARA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL"* convocado por la Municipalidad de Lima, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 399939.

Que, el Llamado de la Licitación por Contratación Directa CD N° *10/2021 PARA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL"*, fue realizado la Apertura de Sobre de Ofertas en fecha 11 de enero de 2021, donde fue admitida la oferta de la siguiente firma: Gloria Patricia Cantero (ConstruSur).

Que, el Comité de Evaluación luego de la verificación documentaria, evaluación y análisis técnico y económico de las ofertas presentadas recomendó la adjudicación a favor de la firma: Gloria Patricia Cantero - Construsur.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publica estabiece " con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, en su **Art. 51 ° dispone inc. j.)** efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación publica o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el **inc t.)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º Adjudicar el Llamado de la Licitación por Contratación Directa CD N° *10/2021 para construcción de obras complementarias para la terminación del tinglado municipal*", a favor de la firma: ConstruSur – Constructora del Sur de Gloria Patricia Cantero Benítez, RUC 3999934-3, por valor de Gs.137.251.119 (ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ciento diez y nueve).

Artículo 2º Imputar la presente adjudicación al Rubro 520 F.F. 30 O.F. 011 del presupuesto general de la Municipalidad de Lima para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3º Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

Néstor Rafael Bareiro
Secretario General

Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

137.251.119

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

CERTIFICADO DE AVANCE OBRA N° 1

CONTRATISTA: CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR
OBRA: CD N° 10/2021 OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL DE LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520 - 30 - 011 - ROYALTIES
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 137.251.119.-

Certificado Nro 1
Fecha de Certificacion : 22/03/2021
Periodo de Certificacion
22/01/2021 AL 22/03/2021

		Presupuesto				Certificado Anterior		Certificado Actual	
Nº	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL
1	PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX	M2	1.264	30.000	37.920.000			1.264	37.920.000
2	PINTURA DE PILAR DE H°A° AL LÁTEX	M2	505	30.000	15.150.000			505	15.150.000
3	PINTURA DE MOCHETAS AL LÁTEX	ML	258	30.000	7.740.000			258	7.740.000
4	PISO DE ALISADA (PASILLO LINDERO CON MUNICIPALIDAD), INCLUYE MURO NIV. (H: PROM.0.50)RELLENO, COMPACTACIÓN, CONTRA PISO CASCOTES, NIVELACIÓN,	M2	60	145.000	8.700.000			60	8.700.000
5	ARREGLO MURALLA LATERAL Y PARED LOCAL MUNICIPAL-DIVISORIA MUNICIPALIDAD-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE (UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	41,6	55.218	2.297.069			41,6	2.297.069
6	LETRAS CORPÓREAS EN FACHADA CON ILUMINACIÓN INCLUIDA	GL	1	21.195.000	21.195.000			1	21.195.000
7	PINTURA - PISO DE H° A° (CANCHA)	M2	878,2	34.500	30.297.900			878,2	30.297.900
8	PINTURA - ESCENARIO Y RAMPA ACCESO A ESCENARIO (AL LÁTEX)	M2	166,1	21.500	3.571.150			166,1	3.571.150
9	PINTURA PISO ATRÁS + RAMPA DE ACCESO VEHICULAR (AL LÁTEX)	M2	320	21.500	6.880.000			320	6.880.000
10	PLACA RECORDATORIO BRONCE 0.40 X 0.60	UNID	1	3.500.000	3.500.000			1	3.500.000
					137.251.119				**137.251.119**

Importe Total Certificado	137.251.119
Retencion fondo de Reparo	6.862.556
Total a Pagar	130.388.563

EMPRESA CONSTRUCTORA

Arq. Abdón Cáceres
FISCALIZADOR DE OBRAS

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ESCONIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Cuatrocientos setenta y nueve
179

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Graí. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

ciento ochenta 180

ACTA DE INICIO DE OBRAS

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: OBRA DEL NUEVO TINGLADO MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 22 días del mes de enero del año 2021, siendo las 08:00 horas, en presencia de la representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres**, **Fiscal de Obras**, se procede a dar inicio a las obras de CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Se deja constancia que los trabajos deberán ser realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: OBRA DEL NUEVO TINGLADO MUNICIPAL

2º departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo del año 2021, siendo las 12:00 horas, en presencia del representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres, Fiscal de Obras**, se procede a realizar la recepción provisoria de las obras de CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL.

Se deja constancia que los trabajos fueron realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

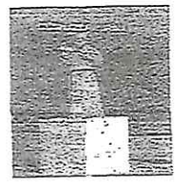
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Veinte ochenta y uno 181

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



Ciento ochenta y dos
182

ACTA DE RECEPCION FINAL

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: OBRA DEL NUEVO TINGLADO MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril del año 2021, siendo las 12:00 horas, en presencia del representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres**, **Fiscal de Obras**, se procede a realizar la recepción final de las obras de CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL.

Se deja constancia que los trabajos fueron realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el Cliente
Tributario
ntabilidad



NyD *Familia*

de Carlo Dionel Morel Martinez
Elaboración de Alimentos - Preparación de Buffet
Cel.: 0971 493 624 - Tel.: 0521 201 503
Julio Nuñez Nº 98 - Barrio Azucena - Coronel Oviedo - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 14957136
Fecha Inicio Vigencia: 07/07/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2022
RUC: 1762325 - 1
NOTA DE REMISIÓN

Cientochenta y tres 183

0000022

Municipalidad de Lima

Recepción Complemento Nutricional Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de las Escuelas del Distrito de Lima

Contrato Nº 16/2021

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR

En el distrito de Lima Departamento de San Pedro a los 15 días del mes de Noviembre del año 2021 de Carlo Dionel Morel Martinez procede a la entrega de raciones frescas para almuerzo que corresponda al Complemento Nutricional Almuerzo Escolar conforme al siguiente detalle

Institución Educativa	Cantidad Raciones	Fecha de Entrega
Esc. Bas. Nº 7302 Sociedad	10	15-11-2021

Si los productos se entregan en tiempo, forma y buen estado, los responsables de la Institución/Municipalidad quedan conformes y se da por terminada la entrega sin ninguna objeción.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martinez
Ruc: 1.762.325 - 1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo - Py.

LA EMPRESA PROVEEDORA
FIRMA

Carlo Dionel Morel Martínez
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. 1.762.325

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
FIRMA

Prof. Nelson Ramon Riveros Espinola
Director
Matrícula Nº 95.668
ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I. 2.310.556

POR LA MUNICIPALIDAD
FIRMA Y SELLO

ACLARACIÓN DE FIRMA
C.I.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Lima 04/04/2022

Sr.:

Intendente Municipal:

*Por la presente, solicito autorizacion para el pago a : CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR /, en concepto de: PAGO CANC. CERTIFICADO N*1 Y FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DE PLAZA SECA. segun los siguientes detalles presupuestarios:*

Ciento ochenta y cuatro
184

Período: ***2022***
Programa: ***03 ROYALTIES***

Tipo	Rubro	F.F.	Org. Finan.	Descripcion	Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presente Solicitud
2	520	30	011	CONSTRUCCIONES	933.904.775	124.336.205	809.568.570	137.755.496
06/05/2022 12:21:24				**Total General:**	**933.904.775**	**124.336.205**	**809.568.570**	137.755.496

Ing. Romina Arguello Duarte
Administradora

MUNICIPALIDAD DE LIMA
INTENDENCIA

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

Acuerdo actas 185

RESOLUCIÓN I.M. N° 56/2021

"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2021 PARA CONSTRUCCION DE LA PLAZA SECA 1RA ETAPA, A LA FIRMA CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO".

Lima, 12 de marzo de 2021

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de la Licitación por Contratación Directa *CD N° 11/2021 Construcción de Plaza Seca 1ra. Etapa*; el Informe de Evaluación de Ofertas elaboradas por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Llamado de la Licitación por Contratación Directa *CD N° 11/2021 Construcción de Plaza Seca 1ra. Etapa*" convocado por la Municipalidad de Lima, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 399939.

Que, el Llamado de la Licitación por Contratación Directa CD N° *11/2021 Construcción de Plaza Seca 1ra. Etapa*", fue realizado la Apertura de Sobre de Ofertas en fecha 08 de febrero de 2021, donde fue admitida la oferta de la siguiente firma: Gloria Patricia Cantero (ConstruSur).

Que, el Comité de Evaluación luego de la verificación documentaria, evaluación y análisis técnico y económico de las ofertas presentadas recomendó la adjudicación a favor de la firma: Gloria Patricia Cantero - Construsur.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publica establece " con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, en su **Art. 51 ° dispone inc. j.)** efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación publica o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el **inc t.)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar el Llamado de la Licitación por Contratación Directa CD N° *11/2021 Construcción de Plaza Seca 1ra. Etapa*", a favor de la firma: ConstruSur – Constructora del Sur de Gloria Patricia Cantero Benítez, RUC 3999934-3, por valor de Gs.137.755.496 (ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis).

Artículo 2º Imputar la presente adjudicación al Rubro 520 F.F. 30 O.F. 011 del presupuesto general de la Municipalidad de Lima para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3º Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

Néstor Rafael Bareiro
Secretario General

Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal



Ciento ochenta y seis 186

CONTRATO N° 13/2021

Entre la Municipalidad de Lima, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 371 – Distrito de Lima, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abog. Juan Manuel Avalos Vera, con Cédula de Identidad N° 3.936.554, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ConstruSur – Constructora del Sur, domiciliada en Tte. Roja Silva N° 1101 esq. Gral. Caballero, Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Gloria Patricia Cantero, con Cédula de Identidad N° 3999934denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA PLAZA SECA 1RA. ETAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA PLAZA SECA 1RA. ETAPA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399942.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2021, convocado por Municipalidad de Lima. La adjudicación fue realizada por Resolución N°___/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO (Iva incluido	PRECIO TOTAL (Iva incluido)
	DEMOLICION DE SALONES				
1	DEMOLICIÓN DE TECHO DE CHAPA	M2	231,8	57.700	13.374.860
2	DEMOLICIÓN CIELO RASO DE PVC	M2	231,8	29.700	6.884.460
3	DESMONTAJE DE ABERTURAS METÁLICAS	M2	16,72	49.500	827.640

Abog. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Continuación Resolución 187

4	DESMONTAJE DE ABERTURAS DE MADERA	M2	11,34	49.500	561.330
5	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN	10	56.100	561.000
6	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	UN	24	6.600	158.400
7	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍAS DE 0,15 M	M2	390,4	34.650	13.527.360
8	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0,3 M -PLANTA BAJA	M2	220,8	44.650	9.858.720
9	DEMOLICIÓN DE LOSA DE 10 CM	M2	231,8	67.650	15.681.270
10	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE H°A° 30X30 CM	M3	9,54	127.200	1.213.488
11	DEMOLICIÓN DE PILARES DE H°A° 30X15 CM	M3	4,32	127.200	549.504
12	DESMONTAJE DE VIDRIOS TEMPLADOS	M2	21,8	37.950	827.310
	PLAZA SECA				0
13	EXPLANADA ACCESO-PISO BALDOSAS CANTO RODADO-INCLUYE EL MOVIMIENTO SUELO-RELLENO-COMPACTACIÓN-CONTRA PISO	M2	427,2	139.390	59.547.408
14	ARREGLO PARED LATERAL- LINDERO-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE(UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	68,1	55.218	3.760.346
15	EMPASTADO	M2	64,08	30.000	1.922.400
16	RAMPA ACCESO DISCAPACITADOS	UNID	1	500.000	500.000
17	COLOCACIÓN BANCOS DE MADERA CON BASTIDORES DE HIERRO EN EXPLANADA ACCESO	UNID	8	1.000.000	8.000.000
				Importe Total	**137.755.496**

El importe total de este contrato es de guaraníes ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

* El plazo de ejecución será de 60 días, que se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar la Obra.

* Lugar: La construcción de las obras complementarias deberá llevarse acabo frente a la explanada del nuevo tinglado municipal del Distrito de Lima

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lima.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato podrá ser presentado mediante declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Dr. Juan Manuel Arnaiz Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Cierto cabuto godo 188

ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de obras complementarias para la terminación del tinglado municipal

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT
	DEMOLICION DE SALONES		
1	DEMOLICIÓN DE TECHO DE CHAPA	M2	231,8
2	DEMOLICIÓN CIELO RASO DE PVC	M2	231,8
3	DESMONTAJE DE ABERTURAS METÁLICAS	M2	16,72
4	DESMONTAJE DE ABERTURAS DE MADERA	M2	11,34
5	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN	10
6	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	UN	24
7	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍAS DE 0,15 M	M2	390,4
8	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0,3 M -PLANTA BAJA	M2	220,8
9	DEMOLICIÓN DE LOSA DE 10 CM	M2	231,8
10	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE H°A° 30X30 CM	M3	9,54
11	DEMOLICIÓN DE PILARES DE H°A° 30X15 CM	M3	4,32
12	DESMONTAJE DE VIDRIOS TEMPLADOS	M2	21,8
	PLAZA SECA		
13	EXPLANADA ACCESO-PISO BALDOSAS CANTO RODADO-INCLUYE EL MOVIMIENTO SUELO-RELLENO-COMPACTACIÓN-CONTRA PISO	M2	427,2
14	ARREGLO PARED LATERAL- LINDERO-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE(UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	68,1
15	EMPASTADO	M2	64,08
16	RAMPA ACCESO DISCAPACITADOS	UNID	1
17	COLOCACIÓN BANCOS DE MADERA CON BASTIDORES DE HIERRO EN EXPLANADA ACCESO	UNID	8

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Abog. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima



Continuación del acuerdo de fecha 89

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lima, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2021.

Abog. Juan Manuel Avalos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima

Firmado por: Abog. Juan Manuel Avalos Vera, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Ing. Gloria Patricia Cantero, en nombre del Proveedor

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



Ciudadano
190

ACTA DE RECEPCION FINAL

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION DE PLAZA SECA 1RA. ETAPA

Lugar denominado: FRENTE A LA EXPLANADA DEL TINGLADO MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo del año **2021.** siendo las **12:00** horas, en presencia del representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera,** Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres, Fiscal de Obras,** se procede a realizar la recepción final de las obras de CONSTRUCCION DE LA PLAZA SECA 1RA. ETAPA.

Se deja constancia que los trabajos fueron realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDON R. CACERES S.
ARQUITECTO

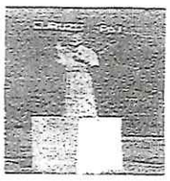
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



Ciento sesenta y uno
191

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION DE PLAZA SECA 1RA. ETAPA

Lugar denominado: FRENTE A LA EXPLANADA DEL TINGLADO MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 23 días del mes de **abril** del año **2021**, siendo las **12:00** horas, en presencia del representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres, Fiscal de Obras**, se procede a realizar la recepción provisoria de las obras de CONSTRUCCION DE LA PLAZA SECA 1RA. ETAPA.

Se deja constancia que los trabajos fueron realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDON R. CACERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



ciento noventa y dos
192

ACTA DE INICIO DE OBRAS

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION DE PLAZA SECA 1RA. ETAPA

Lugar denominado: FRENTE A LA EXPLANADA DEL TINGLADO MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 23 días del mes de **febrero** del año **2021**, siendo las **08:00** horas, en presencia de la representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres**, **Fiscal de Obras**, se procede a dar inicio a las obras de CONSTRUCCION DE LA PLAZA SECA 1RA. ETAPA.

Se deja constancia que los trabajos deberán ser realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDON R. CACERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122

Ciento noventa y tres
193

RESOLUCIÓN I.M. Nº 134/2019

"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 CONSTRUCCION DEL TINGALDO MUNICIPAL – PLURIANUAL – AD REFERENDUM.

Lima, 13 de mayo de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 "Construcción del Tinglado Municipal – Plurianual – Ad referéndum; el Informe de Evaluación de Ofertas elaboradas por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 "Construcción del Tinglado Municipal – Plurianual – Ad referéndum" convocado por la Municipalidad de Lima, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 357703.

Que, el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 "Construcción del Tinglado Municipal – Plurianual – Ad referéndum, fue realizado la Apertura de Sobre de Ofertas en fecha 03 de mayo de 2019, donde fueron admitidas ofertas de las siguientes firmas: Constructora del Sur - ConstruSur, MVZ Ingeniería y Consorcio Universitario.

Que, el Comité de Evaluación luego de la verificación documentaria, evaluación y análisis técnico y económico de las ofertas presentadas recomendó la adjudicación a favor de la firma: Constructora del Sur - Construsur.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publica establece " con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, en su **Art. 51 ° dispone inc. j.)** efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación publica o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el **inc t.)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º Adjudicar el llamado LPN N° 01/2019 "Construcción del Tinglado Municipal – Plurianual, a favor de la firma: ConstruSur – Constructora del Sur de Gloria Patricia Cantero Benítez, RUC 3999934-3, hasta un monto total de (G. 1.240.815.041.-) Guaraníes un mil doscientos cuarenta millones ochocientos quince mil cuarenta y uno.

Artículo 2º Imputar la presente adjudicación en porcentaje mínimo del 25 % de la suma adjudicada al Rubro 520 F.F. 30 O.F. 011 del presupuesto general de la Municipalidad de Lima para el Ejercicio Fiscal 2019, el saldo restante está supeditado a la aprobación del Presupuesto General Municipal correspondiente a los años Fiscales 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Artículo 3º Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Rafael Bareiro
Secretario General

Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

Tinglado

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuarto noventa y cuatro
194

CONTRATO 04 /2019

Entre la Municipalidad de Lima, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 371 – Distrito de Lima, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abog. Juan Manuel Avalos Vera, con Cédula de Identidad Nº 3.936.554, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ConstruSur – Constructora del Sur, domiciliada en Tte. Roja Silva N° 1101 esq. Gral. Caballero, Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Gloria Patricia Cantero, con Cédula de Identidad N° 3999934, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al servicio de CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357703. El saldo correspondiente está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de Lima para el Ejercicio Fiscal 2020, 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional LPN N°01/2019, convocado por la Municipalidad de Lima, La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° /2019 y aprobado por Resolución JM N° /2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	CARTEL OBRA	Unidad	1	1.192.500	1.192.500
2	DEMOLICION - TINGLADO-CURVO-CHAPAS ZINC SOBRE EST.VARILLAS	Metros cuadrados	1.093,3	57.700	63.083.410
3	DEMOLICION - PILARES METALICOS DE VARILLAS-CARGADAS DE Hº	Unidad	16	127.200	2.035.200
4	DEMOLICION - VIGAS CADENA HºAº-3 LADOS 20 X 40	Mililitros	80,8	246.700	19.933.360
5	DEMOLICION - ESCENARIO Y DEPENDENCIAS ANEXAS-INCLUYE REVOQUE,MAMP.LAD.COMUN,PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA-PISO DE MADERA - 1 SSHH DE PAREDES DE LAD.COMUN,TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS,AZULEJADO,CIELORRASO PVC Y ACCESORIOS-LA SUPERFICIE ESPECIFICADA SE REFIERE A PAREDES DE DICHO LOCAL	Metros cuadrados	344,6	81.550	28.102.130
6	DEMOLICION - DE PISO BALDOSA CALCAREA-AREA DEPORTIVA	Metros cuadrados	624	19.875	12.402.000
7	DEMOLICION - GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS HºAº 0.40 X 0.40-CANTIDAD 4 e: LOSA 12 A 13 CMS	Metros cuadrados	30	39.750	1.192.500
8	CALCULOS ESTRUCTURALES - ESTRUCTURA HºAº-INCLUYE DIMENSIONES Y PROF.FUNDACION ZAPATAS,PILARES,VIGAS	Unidad Medida Global	1	10.155.290	10.155.290
9	CALCULOS ESTRUCTURALES - CUBIERTA-ESTRUCTURA METALICA-INCLUYE VIGAS METALICAS,CORREAS Y RIOSTRAS	Metros cuadrados	1.111,5	9.540	10.603.710
10	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.111,5	3.578	3.976.947
11	ESTRUCTURA HºAº- ZAPATAS HºAº 2.00 X 2.00	Metros cúbicos	60	2.087.500	125.250.000
12	ESTRUCTURA HºAº- PILARES HºAº 0.35 X 0.50	Metros cúbicos	44,6	2.087.500	93.102.500
13	ESTRUCTURA HºAº- VIGAS HºAº (INFERIOR,MEDIO Y SUPERIOR) 0.30 X 0.50	Metros cúbicos	62,8	2.087.500	131.095.000
14	TECHO METALICO-CHAPAS ZINC S/EST.RETICULADA METALICA	Metros cuadrados	1.111,5	197.400	219.410.100
15	COLECTRACTORES EOLICOS-24" BOCA DE 0.55 DE DIAMETRO,ALETAS EN CHAPA GALVANIZADA CH 30 Y LOS DEMAS EN CH 24(PROMEDIO 1 CADA 70 M2 TECHO)	Unidad	16	473.250	7.572.000
16	MAMP.LAD.COMUN 0.15 VISTO AMBAS CARAS	Metros cuadrados	510,2	84.388	43.054.758
17	MAMP.LAD.COMUN 0.20 VISTO AMBAS CARAS-SECTOR LINDERO	Metros cuadrados	231,6	108.712	25.177.699
18	RELLENO Y COMPACTACION	Metros cúbicos	365,2	43.725	15.968.370
19	CONTRAPISO CASCOTES	Metros cuadrados	365,2	38.965	14.230.018
20	PISO MOSAICO GRANITICO	Metros cuadrados	900	155.025	139.522.500
21	PISO SECTOR ESTACIONAMIENTO-PARTE ATRÁS-ALIZADA CEMENTO SOBRE CONTRAPISO CASCOTES	Metros cuadrados	147	47.700	7.011.900
22	GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS HºAº-INCLUYE TERMINACION CON REVOQUE OBS.SE DEBERAN RELLENAR LOS ESPACIOS ENTRE GRADAS CON LAD.COMUN,REVOCADO Y PINTADO AL LATEX-COLOR A ELECCION-INCLUYE PASAMANOS Y BARANDAS METALICAS CON TERMINACION 2 MANOS,PINTURA SINTETICA-COLOR A ELECCION	Mililitros	47	375.750	17.660.250
	GRADERIAS EXISTENTE-SE RELLENARA CON LADRILLOS LOS ESPACIOS ENTRE GRADAS,REVOQUE Y	Mililitros	25	143.100	3.577.500

Cierto mercantil 195

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

Ciento noventa y seis
196

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
25	REVOQUE A LA LONA(ZONA LINDERO C/ADICION DE HIDROFUGO)	Metros cuadrados	228,3	19.875	4.537.463
26	MAMP.DE LAD.TIPO CONVOCO	Metros cuadrados	150,4	64.088	9.638.835
27	ESCENARIO DE 15,4 M2 Y DOS VESTUARIOS DE 30,6 M2 C/U (EST.HºA, MAMPOSTERIA LAD.COMUN 0.15, REVOQUE PAREDES,CIELORRASO Y PINTURA)ADEMAS 2 SSHH SEXADOS DE 21,6 M2 C/U (REVOQUE PAREDES,CIELORRASO, BOXES,AZULEJADO Y PINTURA),PISO DE MOSAICO GRANITICO	Metros cuadrados	135,8	577.000	78.356.600
28	INST.SANITARIA-INCLUYE EL DESAGUE CLOACAL-REGISTROS PRINCIPALES DE 40 X 40, REGISTROS SECUNDARIOS DE 30 X 30.-INCLUYE CAMARA SEPTICA Y POZO ABSORBENTE	Unidad	2	5.636.250	11.272.500
29	INST.AGUA CORRIENTE-INCLUYE LA COLOCACION DE LAS CAÑERIAS PRINCIPALES DE 1", LAS CAÑERIA SE DE ACCESO A BAÑOS DE ½", LLAVES DE PASO Y REGISTROS.	Unidad	2	4.751.250	9.502.500
30	COL.ART.SANITARIOS-INCLUYE LA INSTALACION DE LAVATORIOS,MINGITORIOS,INIDOROS CON CISTERNA ALTA,ESPEJOS,TOALLEROS,JABONERAS Y PERCHERAS	Unidad	2	5.763.750	11.527.500
31	INS.ELECTRICA - PILASTRA P/ACOMETIDA Y MEDIDOR(CURVAS,CRUCETAS,JABALINA Y REGISTRO)	Unidad	1	795.000	795.000
32	INS.ELECTRICA -TABLERO GENERAL CON LLAVES TM-HASTA 10 LLAVES	Unidad	1	1.192.500	1.192.500
33	INS.ELECTRICA - TABLERO SECCIONAL CON LLAVES TM-HASTA 6 LLAVES	Unidad	1	596.250	596.250
34	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LINEA SUBTERRANEA - LINEA TRIFASICA-HASTA 10 mm	Mililitros	85	75.525	6.419.625
35	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION CIRCUITO LUCES(PARA CAMPO DEPORTIVO Y ESCENARIO)	Unidad	24	477.000	11.448.000
36	INS.ELECTRICA - REFLECTORES TIPO HPIT DE 400 WATT	Unidad	24	278.250	6.678.000
37	INS.ELECTRICA - REGISTROS ELECTRICOS 20 X 20	Unidad	4	198.750	795.000
38	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LUCES SECTOR VESTUARIOS Y EXTERIORES(FACHADAS)	Unidad	26	174.075	4.525.950
39	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR VESTUARIOS	Unidad	11	174.075	1.914.825
40	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR ESCENARIO	Unidad	4	174.075	696.300
41	INS.ELECTRICA - ARTEFACTOS ILUMINACION-PARA INTERIORES Y EXTERIORES-COMPENDE FOCOS DE 46 HASTA 65 WATT DE ACUERDO A LOS LOCALES	Unidad	26	119.250	3.100.500
42	DESAGUE PLUVIAL- CANAL DESAGUE-REJILLAS 40 X 40-CANALETAS CH 0.26 D: 0.50 Y BAJADAS-TERMINACION 2 MANOS PINTURA ANTIOXIDO Y 2 MANOS PINTURA SINTETICA	Mililitros	150	67.575	10.136.250
43	ABERTURAS METALICAS(AREA DEPORTIVA)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	Metros cuadrados	35	375.750	13.151.250
44	ABERTURAS METALICAS(AREA VESTUARIOS)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	Metros cuadrados	23,9	375.750	8.980.425
45	PINTURA-TRATAMIENTO LAD.COMUN VISTO C/SILICONA	Metros cuadrados	603,7	9.143	5.519.629
46	PINTURA A LA CAL-SECTOR LINDERO	Metros cuadrados	228,3	7.950	1.814.985
47	VIDRIOS(AREA VESTUARIOS)	Metros cuadrados	14	99.375	1.391.250
48	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS (0,8%)	Unidad Medida Global	1	8.944.757	8.944.757
49	IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	Unidad Medida Global	1	2.839.940	2.839.940
					1.240.815.041

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Contenido 197

* Lugar: La obra se llevara a cabo en el Local: en el inmueble individualizado como: Local del Tinglado Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT
		Unidad	1
1	CARTEL OBRA	Metros cuadrados	1.093,3
2	DEMOLICION - TINGLADO-CURVO-CHAPAS ZINC SOBRE EST.VARILLAS	Unidad	16
3	DEMOLICION - PILARES METALICOS DE VARILLAS-CARGADAS DE Hº	Mililitros	80,8
4	DEMOLICION - VIGAS CADENA HºAº-3 LADOS 20 X 40	Metros cuadrados	344,6
5	DEMOLICION - ESCENARIO Y DEPENDENCIAS ANEXAS-INCLUYE REVOQUE,MAMP.LAD.COMUN,PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA-PISO DE MADERA - 1 SSHH DE PAREDES DE LAD.COMUN,TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS,AZULEJADO,CIELORRASO PVC Y ACCESORIOS-LA SUPERFICIE ESPECIFICADA SE REFIERE A PAREDES DE DICHO LOCAL	Metros cuadrados	624
6	DEMOLICION - DE PISO BALDOSA CALCAREA-AREA DEPORTIVA	Metros cuadrados	30
7	DEMOLICION - GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS HºAº 0.40 X 0.40-CANTIDAD 4 e: LOSA 12 A 13 CMS	Unidad Medida Global	1
8	CALCULOS ESTRUCTURALES - ESTRUCTURA HºAº-INCLUYE DIMENSIONES Y PROF.FUNDACION ZAPATAS,PILARES,VIGAS	Metros cuadrados	1.111,5
9	CALCULOS ESTRUCTURALES - CUBIERTA-ESTRUCTURA METALICA-INCLUYE VIGAS METALICAS,CORREAS Y RIOSTRAS	Metros cuadrados	1.111,5
10	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cúbicos	60
11	ESTRUCTURA HºAº- ZAPATAS HºAº 2.00 X 2.00	Metros cúbicos	44,6
12	ESTRUCTURA HºAº- PILARES HºAº 0.35 X 0.50	Metros cúbicos	62,8
13	ESTRUCTURA HºAº- VIGAS HºAº (INFERIOR,MEDIO Y SUPERIOR) 0.30 X 0.50	Metros cuadrados	1.111,5
14	TECHO METALICO-CHAPAS ZINC S/EST.RETICULADA METALICA		

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

Ciento noventa y ocho 198

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT
17	MAMP.LAD.COMUN 0.20 VISTO AMBAS CARAS-SECTOR LINDERO	Metros cuadrados	231,6
18	RELLENO Y COMPACTACION	Metros cúbicos	365,2
19	CONTRAPISO CASCOTES	Metros cuadrados	365,2
20	PISO MOSAICO GRANITICO	Metros cuadrados	900
21	PISO SECTOR ESTACIONAMIENTO-PARTE ATRÁS-ALIZADA CEMENTO SOBRE CONTRAPISO CASCOTES	Metros cuadrados	147
22	GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS HºAº-INCLUYE TERMINACION CON REVOQUE OBS.SE DEBERAN RELLENAR LOS ESPACIOS ENTRE GRADAS CON LAD.COMUN,REVOCADO Y PINTADO AL LATEX-COLOR A ELECCION-INCLUYE PASAMANOS Y BARANDAS METALICAS CON TERMINACION 2 MANOS,PINTURA SINTETICA-COLOR A ELECCION	Mililitros	47
23	GRADERIAS EXISTENTE-SE RELLENARA CON LADRILLOS LOS ESPACIOS ENTRE GRADAS,REVOQUE Y TERMINACION CON PINTURA LATEX –COLOR A ELECCION	Mililitros	25
24	REVOQUE PILARES Y VIGAS	Metros cuadrados	628,2
25	REVOQUE A LA LONA(ZONA LINDERO C/ADICION DE HIDROFUGO)	Metros cuadrados	228,3
26	MAMP.DE LAD.TIPO CONVOCO	Metros cuadrados	150,4
27	ESCENARIO DE 15,4 M2 Y DOS VESTUARIOS DE 30,6 M2 C/U (EST.HºA, MAMPOSTERIA LAD.COMUN 0.15, REVOQUE PAREDES,CIELORRASO Y PINTURA)ADEMAS 2 SSHH SEXADOS DE 21,6 M2 C/U (REVOQUE PAREDES,CIELORRASO, BOXES,AZULEJADO Y PINTURA),PISO DE MOSAICO GRANITICO	Metros cuadrados	135,8
28	INST.SANITARIA-INCLUYE EL DESAGUE CLOACAL-REGISTROS PRINCIPALES DE 40 X 40, REGISTROS SECUNDARIOS DE 30 X 30.-INCLUYE CAMARA SEPTICA Y POZO ABSORBENTE	Unidad	2
29	INST.AGUA CORRIENTE-INCLUYE LA COLOCACION DE LAS CAÑERIAS PRINCIPALES DE 1", LAS CAÑERIA SE DE ACCESO A BAÑOS DE ½", LLAVES DE PASO Y REGISTROS.	Unidad	2
30	COL.ART.SANITARIOS-INCLUYE LA INSTALACION DE LAVATORIOS,MINGITORIOS,INIDOROS CON CISTERNA ALTA,ESPEJOS,TOALLEROS,JABONERAS Y PERCHERAS	Unidad	2
31	INS.ELECTRICA - PILASTRA P/ACOMETIDA Y MEDIDOR(CURVAS,CRUCETAS,JABALINA Y REGISTRO)	Unidad	1
32	INS.ELECTRICA -TABLERO GENERAL CON LLAVES TM-HASTA 10 LLAVES	Unidad	1
33	INS.ELECTRICA - TABLERO SECCIONAL CON LLAVES TM-HASTA 6 LLAVES	Unidad	1
34	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LINEA SUBTERRANEA - LINEA TRIFASICA-HASTA 10 mm	Mililitros	85
35	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION CIRCUITO LUCES(PARA CAMPO DEPORTIVO Y ESCENARIO)	Unidad	24
36	INS.ELECTRICA - REFLECTORES TIPO HPIT DE 400 WATT	Unidad	24
37	INS.ELECTRICA - REGISTROS ELECTRICOS 20 X 20	Unidad	4
38	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LUCES SECTOR VESTUARIOS Y EXTERIORES(FACHADAS)	Unidad	26
39	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR VESTUARIOS	Unidad	11
40	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR ESCENARIO	Unidad	4
41	INS.ELECTRICA - ARTEFACTOS ILUMINACION-PARA INTERIORES Y EXTERIORES-COMPENDE FOCOS DE 46 HASTA 85 WATT DE ACUERDO A LOS LOCALES	Unidad	26
42	DESAGUE PLUVIAL- CANAL DESAGUE-REJILLAS 40 X 40-CANALETAS CH 0.26 D: 0.50 Y BAJADAS-TERMINACION 2 MANOS PINTURA ANTIOXIDO Y 2 MANOS PINTURA SINTETICA	Mililitros	150
43	ABERTURAS METALICAS(AREA DEPORTIVA)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	Metros cuadrados	35
44	ABERTURAS METALICAS(AREA VESTUARIOS)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	Metros cuadrados	23,9
45	PINTURA-TRATAMIENTO LAD.COMUN VISTO C/SILICONA	Metros cuadrados	603,7
46	PINTURA A LA CAL-SECTOR LINDERO	Metros cuadrados	228,3
47	VIDRIOS(AREA VESTUARIOS)	Metros cuadrados	14
	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS (0.8%)	Unidad Medida Global	1

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Contrato que suscribe 199

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lima, República del Paraguay, a los diez **días del mes de** JUNIO **de 2019.**

Firmado por *Abog. Juan Manuel Avalos* en nombre de la Contratante.

Intendente Municipal
Distrito de Lima

ConstruSur
Construcciones del Sur

Firmado por Ing. Gloria Patricia Cantero, en nombre del Proveedor

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Doscientos 200

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

RESOLUCIÓN IM N°107/2019

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Lima, 18 de marzo de 2019

VISTO: la necesidad de realizar la construcción de un nuevo tinglado municipal, a fin de proveer condiciones edilicias adecuadas a la población en general del municipio de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la ley Orgánica Municipal 3966/10 art. 235. Donde expresa: Régimen General de Construcciones.

Que, Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.

Que, Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar, el plano para la construcción del tinglado municipal en el distrito de Lima.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Néstor Rafael Bareiro
Secretario General

Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

dos cientos cero 201

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
UBICACIÓN: LIMA-II DPTO.SAN PEDRO
SUPERFICIE: 1.111,5 M2

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
1	CARTEL OBRA	UNI	1	1.500.000	1.500.000
2	DEMOLICION - TINGLADO-CURVO-CHAPAS ZINC SOBRE EST.VARILLAS	M2	1093,3	60.000	65.598.000
3	DEMOLICION - PILARES METALICOS DE VARILLAS-CARGADAS DE H°	UNI	16	160.000	2.560.000
4	DEMOLICION - VIGAS CADENA H°A°-3 LADOS 20 X 40	ML	80,8	260.000	21.008.000
5	DEMOLICION - ESCENARIO Y DEPENDENCIAS ANEXAS-INCLUYE REVOQUE,MAMP.LAD.COMUN,PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA-PISO DE MADERA - 1 SSHH DE PAREDES DE LAD.COMUN,TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS,AZULEJADO,CIELORRASO PVC Y ACCESORIOS-LA SUPERFICIE ESPECIFICADA SE REFIERE A PAREDES DE DICHO LOCAL	M2	344,6	90.000	31.014.000
6	DEMOLICION - DE PISO BALDOSA CALCAREA-AREA DEPORTIVA	M2	624	25.000	15.600.000
7	DEMOLICION - GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS H°A° 0.40 X 0.40-CANTIDAD 4 e: LOSA 12 A 13 CMS	M2	30	50.000	1.500.000
8	CALCULOS ESTRUCTURALES - ESTRUCTURA H°A°-INCLUYE DIMENSIONES Y PROF.FUNDACION ZAPATAS,PILARES,VIGAS	GL	1	12773950	12.773.950
9	CALCULOS ESTRUCTURALES - CUBIERTA-ESTRUCTURA METALICA-INCLUYE VIGAS METALICAS,CORREAS Y RIOSTRAS	M2	1111,5	12.000	13.338.000
10	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1111,5	4.500	5.001.750
11	ESTRUCTURA H°A°- ZAPATAS H°A° 2.00 X 2.00	M3	60	2.500.000	150.000.000
12	ESTRUCTURA H°A°- PILARES H°A° 0.35 X 0.50	M3	44,6	2.500.000	111.500.000
13	ESTRUCTURA H°A°- VIGAS H°A° (INFERIOR,MEDIO Y SUPERIOR) 0.30 X 0.50	M3	62,8	2.500.000	157.000.000
14	TECHO METALICO-CHAPAS ZINC S/EST.RETICULADA METALICA	M2	1111,5	220.000	244.530.000
15	COLEXTRACTORES EOLICOS-24" BOCA DE 0.55 DE DIAMETRO,ALETAS EN CHAPA GALVANIZADA CH 30 Y LOS DEMAS EN CH 24(PROMEDIO 1 CADA 70 M2 TECHO)	UNI	16	550.000	8.800.000
16	MAMP.LAD.COMUN 0.15 VISTO AMBAS CARAS	M2	510,2	106.148	54.156.710
17	MAMP.LAD.COMUN 0.20 VISTO AMBAS CARAS-SECTOR LINDERO	M2	231,6	136.745	31.670.142
18	RELLENO Y COMPACTACION	M3	365,2	55.000	20.086.000
19	CONTRAPISO CASCOTES	M2	365,2	49.013	17.899.548
20	PISO MOSAICO GRANITICO	M2	900	195.000	175.500.000
21	PISO SECTOR ESTACIONAMIENTO-PARTE ATRÁS-ALIZADA CEMENTO SOBRE CONTRAPISO CASCOTES	M2	147	60.000	8.820.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

doscientos dos
202

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



22	GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS HºAº-INCLUYE TERMINACION CON REVOQUE OBS.SE DEBERAN RELLENAR LOS ESPACIOS ENTRE GRADAS CON LAD.COMUN,REVOCADO Y PINTADO AL LATEX-COLOR A ELECCION-INCLUYE PASAMANOS Y BARANDAS METALICAS CON TERMINACION 2 MANOS,PINTURA SINTETICA-COLOR A ELECCION	ML	47	450.000	21.150.000
23	GRADERIAS EXISTENTE-SE RELLENARA CON LADRILLOS LOS ESPACIOS ENTRE GRADAS,REVOQUE Y TERMINACION CON PINTURA LATEX –COLOR A ELECCION	ML	25	180.000	4.500.000
24	REVOQUE PILARES Y VIGAS	M2	628,2	55.000	34.551.000
25	REVOQUE A LA LONA(ZONA LINDERO C/ADICION DE HIDROFUGO)	M2	228,3	25.000	5.707.500
26	MAMP.DE LAD.TIPO CONVOCO	M2	150,4	76.085	11.443.184
27	ESCENARIO C/2 VESTUARIOS-INCLUYE UN ESCENARIO DE 15,4 M2 (BASE, MAMP.LAD.COMUN 0.15, RELLENO, COMPACTACION, PISO Y ESCALONES H: 1.20) Y DOS VESTUARIOS DE 30,6 M2 C/U (EST.HºA, MAMPOSTERIA LAD.COMUN 0.15, REVOQUE PAREDES,CIELORRASO Y PINTURA)INCLUYE ADEMAS 2 SSHH SEXADOS DE 21,6 M2 C/U (REVOQUE PAREDES,CIELORRASO, BOXES,AZULEJADO Y PINTURA),PISO DE MOSAICO GRANITICO	M2	135,8	600.000	81.480.000
28	INST.SANITARIA-INCLUYE EL DESAGUE CLOACAL-REGISTROS PRINCIPALES DE 40 X 40, REGISTROS SECUNDARIOS DE 30 X 30.- INCLUYE CAMARA SEPTICA Y POZO ABSORBENTE	UNI	2	6.750.000	13.500.000
29	INST.AGUA CORRIENTE-INCLUYE LA COLOCACION DE LAS CAÑERIAS PRINCIPALES DE 1", LAS CAÑERIA SE DE ACCESO A BAÑOS DE ½", LLAVES DE PASO Y REGISTROS.	UNI	2	5.750.000	11.500.000
30	COL.ART.SANITARIOS-INCLUYE LA INSTALACION DE LAVATORIOS,MINGITORIOS,INIDOROS CON CISTERNA ALTA,ESPEJOS,TOALLEROS,JABONERAS Y PERCHERAS	UNI	2	7.250.000	14.500.000
31	INS.ELECTRICA - PILASTRA P/ACOMETIDA Y MEDIDOR(CURVAS,CRUCETAS,JABALINA Y REGISTRO)	UNI	1	1.000.000	1.000.000
32	INS.ELECTRICA -TABLERO GENERAL CON LLAVES TM-HASTA 10 LLAVES	UNI	1	1.500.000	1.500.000
33	INS.ELECTRICA - TABLERO SECCIONAL CON LLAVES TM-HASTA 6 LLAVES	UNI	1	750.000	750.000
34	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LINEA SUBTERRANEA - LINEA TRIFASICA-HASTA 10 mm	ML	85	95.000	8.075.000
35	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION CIRCUITO LUCES(PARA CAMPO DEPORTIVO Y ESCENARIO)	UNI	24	600.000	14.400.000
36	INS.ELECTRICA - REFLECTORES TIPO HPIT DE 400 WATT	UNI	24	350.000	8.400.000
37	INS.ELECTRICA - REGISTROS ELECTRICOS 20 X 20	UNI	4	250.000	1.000.000
38	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LUCES SECTOR VESTUARIOS Y EXTERIORES(FACHADAS)	UNI	26	185.000	4.810.000
39	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR VESTUARIOS	UNI	11	185.000	2.035.000
40	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR ESCENARIO	UNI	4	185.000	740.000
41	INS.ELECTRICA - ARTEFACTOS ILUMINACION-PARA INTERIORES Y EXTERIORES-COMPENDE FOCOS DE 46 HASTA 85 WATT DE ACUERDO A LOS LOCALES	UNI	26	150.000	3.900.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

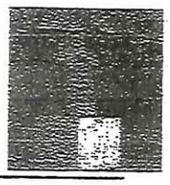
doscientos tres
203

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122



42	DESAGUE PLUVIAL- CANAL DESAGUE-REJILLAS 40 X 40-CANALETAS CH 0.26 D: 0.50 Y BAJADAS-TERMINACION 2 MANOS PINTURA ANTIOXIDO Y 2 MANOS PINTURA SINTETICA	ML	150	85.000	12.750.000
43	ABERTURAS METALICAS(AREA DEPORTIVA)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	M2	35	450.000	15.750.000
44	ABERTURAS METALICAS(AREA VESTUARIOS)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	M2	23,9	450.000	10.755.000
45	PINTURA-TRATAMIENTO LAD.COMUN VISTO C/SILICONA	M2	603,7	11.500	6.942.550
46	PINTURA A LA CAL-SECTOR LINDERO	M2	228,3	10.000	2.283.000
47	VIDRIOS(AREA VESTUARIOS)	M2	14	125.000	1.750.000
48	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS (0,8%)	GL	1	11.251.267	11.251.267
49	IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	GL	1	3.572.251	3.572.251
				TOTAL Gs:	**1.459.851.851**

SON GUARANIES: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Lima - Paraguay Telef:(021) 3271122

ORDEN DE PAGO
Nº: 628
RUC:80032800-0

diciembre 2021

BENEFICIARIO:

Nombre, Apellido o Razón Social: CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR-

R.U.C.: 3999934-3

Dirección/Ciudad: ----

PAGO:

Fecha de Emisión: Viernes 26-Noviembre-2021

Banco: FOMENTO---

CtaCte Nº: 511144/5

Cheque(s) Nº: 7100541

Importe Cheque(s): 62.040.752

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Orden de Compra/Servicio Nº: 0628

Comprobante del Proveedor : 830 Factura Contado 26/11/2021

Nota de Recepción Almacén. : 0628

Otros Detalles : -----

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Tipo	Prog.	Sub-Pro	Rubro	FF	Org.	Dpto.	Concepto	Importe del Gasto
2	03	01	520	30	011	2	CONSTRUCCIONES	62.040.752

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOTALES:

Total de Gasto:	62.040.752
Total Retenciones:	0
Neto Pagado:	62.040.752

Son Gs.: Sesenta y dos millones cuarenta mil setecientos cincuenta y dos

Concepto: Pago por fondo de reparo de los cert.N°1,2,3,4,5,6,7 Construccion del

Lugar: Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros, Lima---

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

dos ciento cinco 205

Sr.:

Lima 26/11/2021

Intendente Municipal:

Por la presente, solicito autorizacion para el pago a : CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR /, en concepto de: PAGO POR FONDO DE REPARO DE LOS CERT.N°1,2,3,4,5,6,7 CONSTRUCCION DEL TINGLADO., segun los siguientes detalles presupuestarios:

Período: 2021

Programa: ***03 ROYALTIES***

Tipo	Rubro	F.F.	Org. Finan.	Descripcion	Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presente Solicitud
2	520	30	011	CONSTRUCCIONES	1.103.389.761	609.192.675	494.197.086	62.040.752
04/01/2022 10:29:19				Total General:	1.103.389.761	609.192.675	494.197.086	62.040.752

Lic. Nelida Duarte
Administradora

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



diciembre 2019

ACTA DE INICIO DE OBRAS

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: SEDE MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 10 días del mes de **julio** del año **2019**, siendo las **11:00** horas, en presencia de la representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres**, **Fiscal de Obras**, se procede a dar inicio a las obras de ***Construcción del Tinglado Municipal***

Se deja constancia que los trabajos deberán ser realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Constructora del Sur
RUC 3999[illegible]

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDÓN R. CACERES
ARQUITECTO

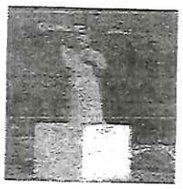
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

doscientos siete 207

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: SEDE MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año **2020**, siendo las 12:00 horas, en presencia del representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres**, **Fiscal de Obras**, se procede a realizar la recepción provisoria de las obras de ***Construcción del Tinglado Municipal***.

Se deja constancia que los trabajos fueron realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R. CACERES S.
FISCAL OBRAS

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



ACTA DE RECEPCION FINAL

doscientos ocho
208

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: SEDE MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los (15 días del mes de **enero** del año **2020**, siendo las 12:00 horas, en presencia del representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres**, **Fiscal de Obras**, se procede a realizar la recepción final de las obras de ***Construcción del Tinglado Municipal.***

Se deja constancia que los trabajos fueron realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDON R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUMEN DE FONDO DE REPARO

STA: CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR

I Nº 01/2019 CONTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL DE LIMA

E FINANCIAMIENTO: 520 - 30 - 011 ROYALTIES

TAL DEL CONTRATO: 1.240.815.245

FONDO DE REPARO

	N° 1	N°2	N° 3	N° 4	N° 5	N° 6	Total
porte Total Certificado	140.275.047	305.784.578	161.769.563	254.880.991	210.100.000	168.004.867	**1.240.815.045**
tencion fondo de Reparo	7.013.752	15.289.229	8.088.478	12.744.050	10.505.000	8.400.243	**62.040.752**
tal a Pagar	133.261.295	290.495.349	153.681.084	242.136.942	199.595.000	159.604.624	**1.178.774.293**

orte Total de Fondo de Reparo a Devolver G. **62.040.752**

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Acta cuenta nueve

RESUMEN DE FONDO DE REPARO

CONTRATISTA: CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR
OBRA: LPN Nº 01/2019 CONTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL DE LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520 - 30 - 011 ROYALTIES
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 248.160.608.-

ADENDA DEL CONTRATO PRINCIPAL

FONDO DE REPARO

	Nº 7	Nº 8	SubTotal
Importe Total Certificado	78.680.000	169.480.608	**248.160.608**
Retencion fondo de Reparo	4.088.000	8.474.030	**12.562.030**
Total a Pagar	74.592.000	161.006.578	**235.598.578**

Importe Total de Fondo de Reparo a Devolver G. **12.562.030**

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Descuento de 4% 2.10

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



RESOLUCIÓN I.M. N° 451/2019

"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL MEDIANTE ADENDA, SUSCRIPTOS CON LA FIRMA CONSTRUCTORA DEL SUR, PARA LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Lima, 24 de Junio de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Adjudicación vía Licitación Publica Nacional para la Construcción del Tinglado Municipal, y que fuera adjudicada a la Firma *Constructora del Sur de la Ing. Gloria Patricia Cantero*, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/0303 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta, en su Articulo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, dispones: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;

b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su **Art. 51 ° dispone inc. j.)** efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación publica o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el **inc t.)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar, la adecuación del Contrato Principal N° 07/2019, suscripto con la firma CONSTRUCTORA DEL SUR de la Ing. Gloria Patricia Cantero, mediante adenda, para la Construcción del Tinglado Municipal – Plurianual– Ad referéndum – ID 357703.

Artículo 2° Aprobar, las modificaciones de los contratos descriptos en el Artículo 5°, y encomendar a la Administración Municipal a formalizar la adenda respectiva, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/2016 y realizar el estricto control en el cumplimiento de las misma.

Artículo 3° Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

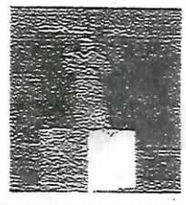
Néstor Rafael Bareiro
Secretario General

Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



docente Ventalero 221

ADENDA DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 07/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA Y LA FIRMA CONSTRUCTORA DEL SUR DE LA ING. GLORIA PATRICIA CANTERO, PARA LA CONTRUCCION DEL TINGLADO MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Lima, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 371 e/Yegros y Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Manuel Avalos, con Cédula de Identidad N° 3.963.564, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora del Sur - ConstrucSur, domiciliada en Tte. Roja Silva N° 1101 esq. Gral. Caballero, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Gloria Patricia Cantero, con Cédula de Identidad N° 3999934, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", ", acuerdan celebrar el presente ADENDA DEL CONTRATO N° 07/2019, conforme a la Resolución de Adjudicación N° /2019, de fecha 13/05/2019

Las modificaciones del contrato fue aprobado por Resolución IM N° , de fecha / /

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente adenda, suscribe la modificación de las siguientes clausulas

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	CARTEL OBRA	Unidad	1	1.192.500	1.192.500
2	DEMOLICION - TINGLADO-CURVO-CHAPAS ZINC SOBRE EST.VARILLAS	M2	1.093,3	57.700	63.083.410
3	DEMOLICION - PILARES METALICOS DE VARILLAS-CARGADAS DE Hº	Unidad	16	127.200	2.035.200
4	DEMOLICION - VIGAS CADENA HºAº-3 LADOS 20 X 40	ML	80,8	246.700	19.933.360
5	DEMOLICION - ESCENARIO Y DEPENDENCIAS ANEXAS-INCLUYE REVOQUE,MAMP.LAD.COMUN,PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA-PISO DE MADERA - 1 SSHH DE PAREDES DE LAD.COMUN,TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS,AZULEJADO,CIELORRASO PVC Y ACCESORIOS-LA SUPERFICIE ESPECIFICADA SE REFIERE A PAREDES DE DICHO LOCAL	M2	344,6	81.550	28.102.130
6	DEMOLICION - GRADERIAS-BASE MAMP.LAD.COMUN Y LOSETAS HºAº 0.40 X 0.40-CANTIDAD 4 E: LOSA 12 A 13 CMS	M2	30	39.750	1.192.500
7	CALCULOS ESTRUCTURALES - ESTRUCTURA HºAº-INCLUYE DIMENSIONES Y PROF.FUNDACION ZAPATAS,PILARES,VIGAS	Gl	1	10.155.290	10.155.290
8	CALCULOS ESTRUCTURALES - CUBIERTA-ESTRUCTURA METALICA-INCLUYE VIGAS METALICAS,CORREAS Y RIOSTRAS	M2	1.111,5	9.540	10.603.710
9	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1.111,5	3.578	3.976.947
10	ESTUDIO DE SUELO	Unidad	1	9.850.000	9.850.000
11	PILOTES Ø50 CM	ml	216	395.000	85.320.000
12	PILOTES Ø40 CM	ml	144	295.000	42.480.000
13	CABEZAL H°A° REFORZADO 2,40X0,90X0,75 CM (1,62 M3 X 29)46,98 M3+(3,60X0,80X0,60)1,72M3	m3	48,7	2.500.000	121.750.000
14	VIGA DE FUNDACIÓN DE H°A° 15X40 CM	m3	5,58	2.087.500	11.648.250
15	VIGA DE FUNDACIÓN DE H°A° 30X40 CM	m3	5,4	2.087.500	11.272.500
16	MURO DE NIVELACION DE 0,30 LADRILLO COMUN	m2	130	155.000	20.150.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Doscientos Veintidos 222

Nº	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
20	VIGA INTERMEDIA DE H°A° 13X30 CM	m3	5,382	2.087.500	11.234.925
21	MAMPOSTERÍA DE 0,15 M DE LADRILLO COMÚN REVOCADO	m2	182	98.000	17.836.000
22	MAMPOSTERIA DE 0,2 M DE LADRILLO COMUN REVOCADO	m2	280	137.000	38.360.000
23	VIGA DE CORONAMIENTO DE H°A° DE 13X30 CM	m3	1,872	2.087.500	3.907.800
24	VIGA DE APOYO DE TECHO 13X30 CM	m3	5,382	2.087.500	11.234.925
25	PILAR DE H°A° 30X60 CM	m3	32,4	2.087.500	67.635.000
26	VIGA DE ESCENARIO 15X45 CM	m3	1,62	2.087.500	3.381.750
27	VIGA DE ESCENARIO 15X40 CM	m3	2,064	2.087.500	4.308.600
28	VIGA DE ESCENARIO 15X50 CM	m3	1,71	2.087.500	3.569.625
29	LOSA PARA ESCENARIO E= 10 CM	m3	11,232	2.087.500	23.446.800
30	LOSA VOLADIZO PARA ESCENARIO E=10 CM	m3	4,32	2.087.500	9.018.000
31	ZAPATA CORRIDA PARA ZONA VESTUARIO (2,00 M X 17,82 MM X 0,30 M)	m3	10,692	2.087.500	22.319.550
32	VIGA DE FUNDACIÓN PARA VESTUARIO 30X30 CM	m3	1,62	2.087.500	3.381.750
33	VIGA DE FUNDACIÓN PARA VESTUARIO 15X30 CM	m3	2,016	2.087.500	4.208.400
34	PILAR DE H°A° 30X60 CM	m3	3,375	2.087.500	7.045.313
35	PILAR DE H°A° 15X45 CM	m3	1,0125	2.087.500	2.113.594
36	REVOQUE DE PAREDES INTERIOR	m2	1.264	30.500	38.552.000
37	TECHO METALICO-CHAPAS ZINC S/EST.RETICULADA METALICA	M2	1.111,5	197.400	219.410.100
38	COL.EXTRACTORES EOLICOS-24" BOCA DE 0.55 DE DIAMETRO,ALETAS EN CHAPA GALVANIZADA CH 30 Y LOS DEMAS EN CH 24(PROMEDIO 1 CADA 70 M2 TECHO)	Unidad	16	473.250	7.572.000
39	MAMP.DE LAD.TIPO CONVOCO	M2	150,4	64.088	9.638.835
40	INST.SANITARIA-INCLUYE EL DESAGUE CLOACAL-REGISTROS PRINCIPALES DE 40 X 40, REGISTROS SECUNDARIOS DE 30 X 30.-INCLUYE CAMARA SEPTICA Y POZO ABSORBENTE	Unidad	2	5.636.250	11.272.500
41	INST.AGUA CORRIENTE-INCLUYE LA COLOCACION DE LAS CAÑERIAS PRINCIPALES DE 1", LAS CAÑERIA SE DE ACCESO A BAÑOS DE ½", LLAVES DE PASO Y REGISTROS.	Unidad	2	4.751.250	9.502.500
42	COL.ART.SANITARIOS-INCLUYE LA INSTALACION DE LAVATORIOS,MINGITORIOS,INIDOROS CON CISTERNA ALTA,ESPEJOS,TOALLEROS,JABONERAS Y PERCHERAS	Unidad	2	5.763.750	11.527.500
43	INS.ELECTRICA - PILASTRA P/ACOMETIDA Y MEDIDOR(CURVAS,CRUCETAS,JABALINA Y REGISTRO)	Unidad	1	795.000	795.000
44	INS.ELECTRICA -TABLERO GENERAL CON LLAVES TM-HASTA 10 LLAVES	Unidad	1	1.192.500	1.192.500
45	INS.ELECTRICA - TABLERO SECCIONAL CON LLAVES TM-HASTA 6 LLAVES	Unidad	1	596.250	596.250
46	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LINEA SUBTERRANEA - LINEA TRIFASICA-HASTA 10 MM	ML	85	75.525	6.419.625
47	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION CIRCUITO LUCES(PARA CAMPO DEPORTIVO Y ESCENARIO)	Unidad	24	477.000	11.448.000

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Doscientos veintitres 223

Nº	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
50	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION LUCES SECTOR VESTUARIOS Y EXTERIORES(FACHADAS)	Unidad	26	174.075	4.525.950
51	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR VESTUARIOS	Unidad	11	174.075	1.914.825
52	INS.ELECTRICA - ALIMENTACION TOMAS SECTOR ESCENARIO	Unidad	4	174.075	696.300
53	INS.ELECTRICA - ARTEFACTOS ILUMINACION-PARA INTERIORES Y EXTERIORES-COMPENDE FOCOS DE 46 HASTA 85 WATT DE ACUERDO A LOS LOCALES	Unidad	26	119.250	3.100.500
54	ABERTURAS METALICAS(AREA DEPORTIVA)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	M2	35	375.750	13.151.250
55	ABERTURAS METALICAS(AREA VESTUARIOS)-INCLUYE PINTURA DE TERMINACION 2 MANOS	M2	23,9	375.750	8.980.425
56	VIDRIOS(AREA VESTUARIOS)	M2	14	99.375	1.391.250
57	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS (0,8%)	GL	1	8.944.757	8.944.757
					1.240.815.245

El importe total de la presente adenda alcanza la suma de guaraníes un mil doscientos cuarenta millones ochocientos quince mil doscientos cuarenta y cinco. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lima República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2019

Firmado por: *Arnoldo Juan Manuel Zavalos Vera*, en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Ing. Gloria Patricia Cantero*, en nombre del Proveedor.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

doscientos Veintitres 2224

ACTA DE INICIO DE OBRAS

En el Distrito de: LIMA.

Obra: CONSTRUCCION TINGLADO MUNICIPAL

Lugar denominado: SEDE MUNICIPAL

2° departamento San Pedro, República del Paraguay, a los 10 días del mes de **julio** del año **2019**, siendo las **11:00** horas, en presencia de la representante de **Constructora del Sur**, la **Ing. Gloria Patricia Cantero** y en representación de la Municipalidad de Lima, el **Abog. Juan Manuel Avalos Vera**, Intendente, y el Arquitecto **Abdón Cáceres, Fiscal de Obras**, se procede a dar inicio a las obras de ***Construcción del Tinglado Municipal***

Se deja constancia que los trabajos deberán ser realizados conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra.

En prueba de conformidad, firman esta acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las personas mencionadas, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Constrsur Constructora del Sur RUC 39999

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO
EMPRESA CONSTRUCTORA

ABOG. JUAN MANUEL AVALOS VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. ABDÓN R.CACERES S.
FISCAL OBRAS

ABDÓN R. CACERES S.
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Lima - Paraguay Telef:(021) 3271122

ORDEN DE PAGO
Nº: 627
RUC:80032800-0

doscientos Veinticinco 225

BENEFICIARIO:

Nombre, Apellido o Razón Social: CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR-

R.U.C.: 3999934-3

Dirección/Ciudad: ----

PAGO:

Fecha de Emisión: Jueves 25-Noviembre-2021

Banco: FOMENTO---

CtaCte Nº: 511144/5

Cheque(s) Nº: 7100540

Importe Cheque(s): 73.568.608

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Orden de Compra/Servicio Nº: 0627

Comprobante del Proveedor : 829 Factura Contado 25/11/2021

Nota de Recepción Almacén. : 0627

Otros Detalles : -----

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Tipo	Proy. Sub-Pro	Rubro	FF	Org.	Dpto.	Concepto	Importe del Gasto
2	03 01	520	30	011	2	CONSTRUCCIONES	73.568.608

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOTALES:

Total de Gasto:	73.568.608
Total Retenciones:	0
Neto Pagado:	73.568.608

Son Gs.: Setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho

Concepto: Pago por cancelacion del cert N°8 Y Fondo de reparo Construccion del

Lugar: Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros, Lima---

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Doscientos Veintiseis 226

Sr.:

Lima 25/11/2021

Intendente Municipal:

Por la presente, solicito autorizacion para el pago a : CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR /, en concepto de: PAGO POR CANCELACION DEL CERT N°8 Y FONDO DE REPARO CONSTRUCCION DEL TINGLADO., segun los siguientes detalles presupuestarios:

Período: 2021

Programa: ***03 ROYALTIES***

Tipo	Rubro	F.F.	Org. Finan.	Descripcion	Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presente Solicitud
2	520	30	011	CONSTRUCCIONES	1.103.389.761	535.624.067	567.765.694	73.568.608
04/01/2022 10:29:08				Total General:	1.103.389.761	535.624.067	567.765.694	73.568.608

MUNICIPALIDAD DE LIMA TESORERIA

Lic. Melida Duarte
Administradora

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

doscientos veintisiete 227

Original: Comprador
Copia: Arch. Tributario

Gloria Patricia Cantero Benitez

ConstruSur
Constructora del Sur

Obras de ingenieria civil, elaboracion de proyectos de ingeniería y venta de materiales de construcción

TTE ROJAS SILVA ESQ. GRAL CABALLERO Nº 1101
Cel.: (0981) 508 853 - ITA - PARAGUAY

TIMBRADO Nº 15036390
R.U.C. 3999934 - 3
Fecha Inicio Vigencia 12/08/2021
Fecha Fin Vigencia 31/08/2022

Nº 001-002- 0000829

FACTURA

Fecha de Emisión: 25 / 11 /2021 Condición de Venta: CONTADO (✓) CREDITO ( )

R.U.C.: 80032800-0 Nota de Remisión Nº:

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Lima

Cant.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	P. Unit.	VALOR DE VENTAS EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	Cancelación de Certificado				
	Nº 8. LPN Nº 01/2019				
	Construcción del Tinglado				
	Municipal de Lima.	61.006.578.			61.006.578.
1	Devolución de fondo de				
	Reparo - Certificado Nº 8.	12.562.030.			12.562.030
SUB-TOTAL					73.568.608
TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes	Setenta y tres millones quinientos				73.568.608
	Sesenta y ocho mil seiscientos ocho —.				
LIQUIDACIÓN DEL IVA	(5%) —.	(10%) 6.688.055	TOTAL IVA:		6.688.055.

Habilitación Nº 1381 - Gráfica CANTERO - Margarita Caballero Meza - R.U.C. 1325138-4 - Tel/Fax: (0294) 220 329
e-mail:graficacantero@gmail.com - Ruta 2 Mcal Estigarribia C/ Carlos A. Lopez Casa #463 - Itauguá - 1 TAL 50X2 DEL [801 - 850] AGOSTO./2021

gráfica CANTERO

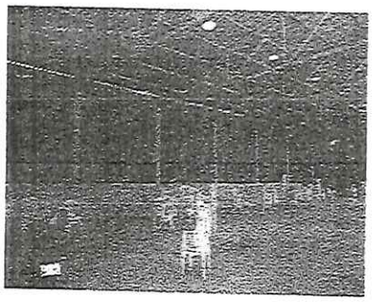
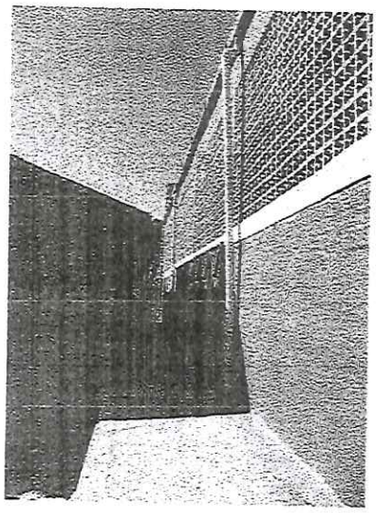
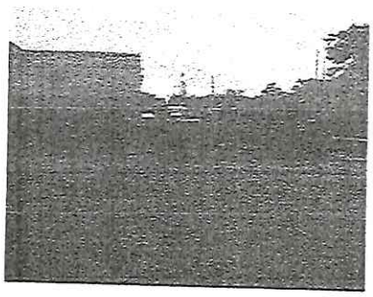
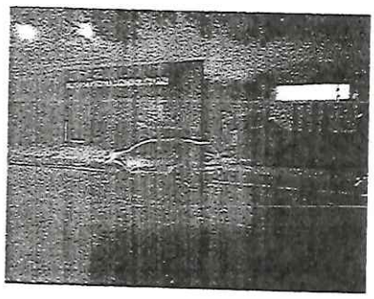
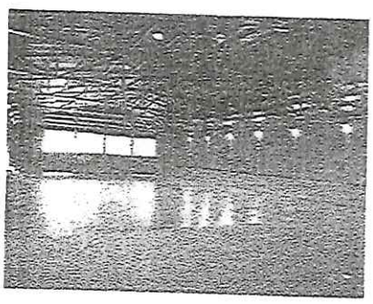
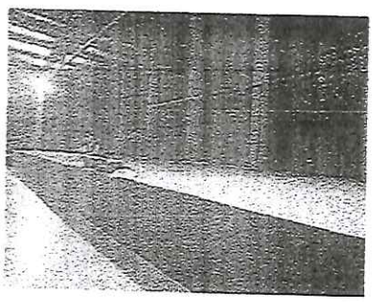
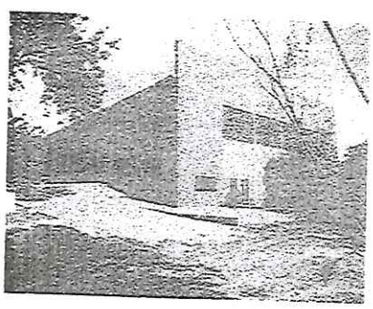
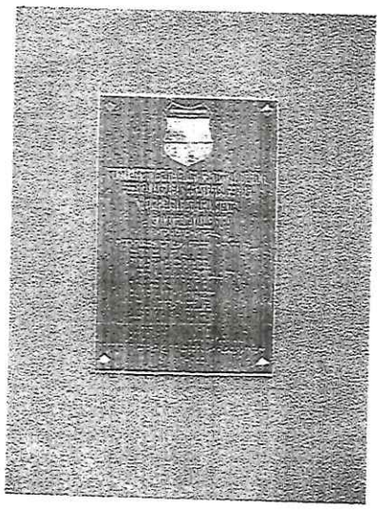
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dos cientos veintiocho
228

FOTOS-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-LIMA-II DPTO.SAN PEDRO-OBRAS COMPLEMENTARIAS

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Dos cientos veintinueve 229

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Lima - Paraguay Telef:(021) 3271122

ORDEN DE PAGO
Nº: 668
RUC:80032800-0

BENEFICIARIO:

Nombre, Apellido o Razón Social: CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR-

R.U.C.: 3999934-3

Dirección/Ciudad: ----

PAGO:

Fecha de Emisión: Jueves 30-Diciembre-2021

Banco: FOMENTO---

CtaCte Nº: 511144/5

Cheque(s) Nº: 7100551

Importe Cheque(s): 90,000,000

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Orden de Compra/Servicio Nº: 0668
Comprobante del Proveedor : 375 Recibo de Dinero 30/12/2021
Nota de Recepción Almacén. : 0668
Otros Detalles : -----

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Tipo	Prog.	Sub-Pro	Rubro	FF	Org.	Dpto.	Concepto	Importe del Gasto
2	03	01	520	30	011	2	CONSTRUCCIONES	90,000,000

********** ********** **********

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOTALES:

Total de Gasto:	90,000,000
Total Retenciones:	0
Neto Pagado:	90,000,000

Son Gs.: Noventa millones

Concepto: Pago por Cert.N°1,Obras Complementarias del tinglado Municipal.

Lugar: Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros, Lima---

LIDAD DE LIMA LIDAD DE LIMA

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

doscientos treinta
230

Lima 30/12/2021

Sr.:

Intendente Municipal:

Por la presente, solicito autorizacion para el pago a : CONSTRUSUR-CONSTRUCTORA DEL SUR /, en concepto de: PAGO POR CERT.N°1,OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TINGLADO MUNICIPAL., segun los siguientes detalles presupuestarios:

Período: ***2021***
Programa: ***03 ROYALTIES***

Tipo	Rubro	F.F.	Org. Finan.	Descripcion	Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presente Solicitud
2	520	30	011	CONSTRUCCIONES	1.103.389.761	877.221.927	226.167.834	90.000.000
04/01/2022 03:35:07				**Total General:**	**1.103.389.761**	**877.221.927**	**226.167.834**	**90.000.000**

MUNICIPALIDAD DE LIMA TESORERIA

Lic. Melida Duarte
Administradora

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Folio siguiente treinta y uno
231

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO: POLIDEPORTIVO LIMA-TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

UBICACIÓN: LIMA-II DPTO.SAN PEDRO

1-MATERIALES: todos los materiales que se empleen en las obras serán de primera calidad y responderán a las calidades previstas en la documentación contractual. Rigurosamente serán de industria nacional en los rubros en que la demanda pueda ser satisfecha por la misma.
Los materiales que se abastezcan envasados serán mantenidos en los recipientes con los precintos y rótulos originales hasta el momento de su uso. Los que no posean marcas o señales se almacenaran en condiciones de poder identificarlos hasta tanto el fiscal de obra los haya aprobado.
El contratista debe demostrar en todos los casos la procedencia de los materiales y esta obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la calidad satisfactoria de la obra y en todos los casos el fiscal de obra los aprobara previamente.
Si existiera alguna duda respecto a cualquiera de los materiales a emplear se aplicaran las prescripciones que establezca el fiscal de obra.
1-CEMENTO: tipo 1, compuesto, puzolanico, CPII-F32 o AB-45, conforme a las indicaciones del fabricante,(INC VALLEMI).Podrá utilizarse cemento tipo AB-45,en los rubros de cimiento de PBC, mampostería de nivelación, mampostería de elevación, teniendo mucho cuidado de emplear las dosificaciones adecuadas.
Para los rubros de aislación horizontal, envarillados, macizados de aberturas, techos y hormigones en general se utilizaran estrictamente Cementos tipo 1, compuestoCPII-F32 o Puzolanico.
2-CAL VIVA: llegara a obra en terrones, provenientes de calcáreos puros, y no debe contener mas de tres por ciento (3%) de humedad ni mas de cinco por ciento (5%) de impurezas (arcillas)
Antes de su apagado deberá ser conservada en obra dentro de locales adecuados, al abrigo de la humedad e intemperie, estibada sobre tarimas o pisos no higroscópicos.
Se apagara en agua dulce, dando una vez fría una pasta untuosa al tacto. Si resultare.
Granulada deberá ser cribada en un tamiz conveniente. Esta operación no eximirá al Contratista de su responsabilidad por ampollas debidas a hidratación posterior de los gránulos por defecto de apagado de la cal. La pasta de cal se mantendrá siempre húmeda en piletas adecuadas forradas de ladrillos tomados con mortero reforzado y en cantidad suficiente para tenerla siempre a disposición en las condiciones que se exigen, no pudiéndose guardarla apagada más de seis (6) meses.
Las piletas de apagado, los pozos de estacionamiento y los depósitos de morteros estarán separados por lo menos 1.00m.de los muros de construcción.
En ningún caso podrá emplearse la cal antes de los ocho (8) días de su completo apagado.
3-ARENA:
LAVADA: Sera de constitución eminentemente cuarcitica, limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales sustancias orgánicas ni arcillas adheridas a sus granos. No debe presentar plasticidad. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta un cinco por ciento (5%)en peso sobre el total.

A. B. Cáceres S.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

dos cientos treinta y dos
232

En las partes donde queden paramentos expuestos, con o sin tratamiento superficial, una vez iniciados los trabajos con una calidad y granulometría de arena definidas, no podrán cambiarse las mismas, salvo autorización expresa del fiscal de Obra.
GORDA: no debe contener arcilla, raíces ni materiales orgánicos.

4-PIEDRA:
BRUTA: las piedras para cimientos serán basálticas o arenisca cuarcitica.
TRITURADA: para las piezas pre moldeado de H°A° se utilizaran piedras basálticas trituradas.
5-AGUA: Limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales. El contratista abonara los derechos y gastos que su empleo origine.
6 -MORTEROS: Salvo indicación expresa en contrario, los morteros serán dosificados en volumen de material suelto y seco, con excepción de las cales apagadas en obra las que se tomarán al estado de pasta firme.
Las dosificaciones prefijados en los distintos Rubros para obtener 1m³ de mortero y hormigón deberán ser reajustadas, teniendo en cuenta que la cal o el cemento tendrán que llenar los excesos los vacios del tipo de arena adoptada y ésta a su vez tendrá que cumplir igual requisito con respecto a los demás materiales inertes.
La proporción de agua para amasado de morteros no excederá, en general, a una veinte por ciento (20%) del volumen de materiales secos, debiendo reajustarse dicho porcentaje en forma apropiada para la parte de la obra a ejecutar, La relación agua-cemento para hormigones se adecuará en cada caso según las resistencias que para ellos se especifiquen.
La elaboración de morteros y hormigones será exclusivamente mecánica, dosificando las proporciones de sus componentes en recipientes adecuados. El mortero se mezclara convenientemente hasta que resulte homogéneo en su composición, sin exceso de agua y con la consistencia normal. No se preparará más mortero de cal que el que pueda usarse durante cada jornada, ni más mortero de cemento Portland que el que deba usarse dentro de la inmediata media jornada posterior a su fabricación.
Todo mortero de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse con la mezcladora, sin añadido de agua, será desechado. Igualmente se desechará, sin siquiera intentar ablandarlo, todo mortero de cemento Portland que haya empezado a fraguar sin haber sido empleado.
Los tipos de morteros a emplear para cada caso serán los siguientes salvo expresa indicación por parte del Fiscal de Obra:

Tipo B : 1:2:8	Cemento, cal, arena lavada	(Mampostería de elevación, nivelación y cordones)
Tipo D : 1:2:12	Cemento, cal, arena lavada	(techo, piso, zócalo)
Tipo E : 1:4:16	Cemento, cal arena lavada	(Contrapiso y revoque de paredes)
Tipo F : 1:10	Cemento, arena gorda	(cimiento)
Tipo G : 1:2:4	Cemento, arena lavada	(H°A°)

NOTA
Todas las dosificaciones mencionadas pueden variar conforme a la granulometría de la arena, quedando la definición de las mismas a cargo del Fiscal de Obra.

II RUBROS
El Contratista proveerá todos los materiales y construirá todos los rubros indicados en los planos, de acuerdo con las presentes especificaciones y con las indicaciones que imparta el Fiscal de Obra.

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Doscientos treinta y tres
233

1/2/3-PINTURA

Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección. La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.

De superficies por pintura al agua.

Los muros revocados nuevos, una vez curados con la pintura a la cal, deberán ser tratados con 2 manos de pintura al agua (látex color), utilizar colores claros interiormente y exterior, se podrá utilizar un color más oscuro, en la parte inferior de las paredes hasta la altura de las aberturas, y arriba de las mismas, se podrá utilizar el mismo color claro que dentro de las aulas.

4-PISO ALIZADA

MUROS DE NIVELACION.

Serán de ladrillos comunes de primera calidad asentados con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena lavada).

RELLENOS Y APISONADOS INTERIORES.

Los rellenos y apisonados se harán por capas sucesivas no mayores de 0,20 m., con la humectación adecuada. La última capa de 0,20 m. se hará con "tierra gorda" y arena gruesa, en proporción del 50%; sobre ésta capa se asentará el contrapiso.

Para efectuar estos rellenos podrá utilizarse la tierra extraída de las excavaciones para cimientos.

Si faltase material para relleno se podrá:

a) Usar tierra del predio de la obra.

Siempre y cuando exista un desmonte que hacer y estar autorizado por el Fiscal de Obras.

b) Traer tierra de otros sitios.

En todos los casos el material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material que por descomposición pueda ocasionar hundimiento del terreno. No se permitirá la utilización de tierra arcillosa en la última capa de compactación aunque ésta provenga de la excavación para cimiento.

CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES.

Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento – arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del CONSTRUCTOR. EL hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

doscientos treinta y cuatro
234

PISO ALIZADA

Sobre el contrapiso de Hº pobre de cascotes, previo riego, se ejecutara una capa perfectamente nivelada de mortero Tipo A con un espesor de 3 cms la que una vez iniciado el fraguado se alisara con llana. Una vez terminado se cuidara de mantener la humedad necesaria para un fraguado uniforme y sin grietas

5- ARREGLO MURALLA LATERAL Y PARED LOCAL MUNICIPAL-DIVISORIA MUNICIPALIDAD-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE (UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX REVOQUE

Deberán uniformarse las superficies, sacando primeramente las partes flojas y completándolos con revoques, a los cuales se les adicionaran hidrófugos. Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena lavada) con adición especial de "ceresita" en porcentaje adecuado.

Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento cal- arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada.

6- LETRAS CORPÓREAS EN FACHADA CON ILUMINACIÓN INCLUIDA

Deberá preverse en la fachada con la leyenda que será proveida por la contratante estarán iluminadas y deberán preverse los artefactos de iluminación, cableados, llaves. Las medidas de las letras, serán determinadas por la Fiscalización

7-PINTURA - PISO DE H° A° (CANCHA
8-PINTURA - ESCENARIO Y RAMPA ACCESO A ESCENARIO (AL LÁTEX)
9-PINTURA PISO ATRÁS + RAMPA DE ACCESO VEHICULAR (AL LÁTEX)

Ya descriptos en el ítem Pintura

10-PLACA RECORDATORIO BRONCE 0.40 X 0.60

La leyenda y ubicación será determinada por la contratante

LIMPIEZA FINAL.

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros; cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos.

ARQUÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

Doscientos treinta y cinco
235

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Alcance.

Los materiales a utilizar deberán responder a las calidades previstas en la documentación contractual EL CONSTRUCTOR está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra. Todos los materiales destinados a la obra serán de primera calidad y tendrán las formas, dimensiones y características que describan los planos y la documentación del Contrato. EL CONSTRUCTOR deberá suministrar, si se le pidiere, muestras de los materiales a utilizar y/o certificados de calidad de los mismos, emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. Los materiales que la Supervisión y/o Fiscalización de Obra rechacen por no estar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor que cuarenta y ocho (48) horas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en obra, o los de buena calidad, colocados en desacuerdo con las reglas del arte o de las Especificaciones contractuales, serán reemplazados por EL CONSTRUCTOR, corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución. Si por razones de propia conveniencia, EL CONTRUCTOR deseare emplear materiales de mejor calidad que la que le obliga el contrato, su empleo, una vez autorizado por la Fiscalización de Obra, no le dará derecho a reclamar mayor precio que el que le corresponde al material especificado.

Agua.

Será proveída por EL CONTRUCTOR y se empleará la más pura posible. No se aceptará agua que contenga más de cinco por ciento (5%) de sales, ni más de tres por ciento (3%) de sulfato de cal o de magnesio, o que sea rica en ácido carbónico. El agua estará exenta de arcilla.

Cemento.

Se utilizará cemento nacional Tipo 1, que satisfaga las condiciones de calidad establecidas en las Normas del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización - NP Nº 70. Para las estructuras de HºAº no se permitirá el empleo de otro tipo de cemento diferente al especificado, sin la autorización del Fiscal de Obras. Se podrá utilizar cualquier marca, siempre aprobado por el Fiscal de Obras, que reúna las mismas características de calidad, teniendo en cuenta la falta del mismo. El polvo debe ser de color uniforme y tiene que estar acondicionado en bolsas de papel de cierre hermético, con la marca de fábrica y procedencia, en lugares secos y resguardados. Todo envase deteriorado que revele contener cemento fraguado será rechazado. También serán rechazados aquellos envases que contengan material cuyo color está alterado.

Cal.

La cal viva podrá ser triturada o en terrones, proveniente de calcáreos puros, y no podrá contener más de tres por ciento (3%) de humedad ni más de cinco por ciento (5%) de impurezas. Se apagará en agua dulce, dando una pasta fría o untuosa al tacto. Si la pasta resultare granulada, deberá ser cribada por tamiz. Esta operación no eximirá a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por ampollas debidas a hidratación posterior de los gránulos por defecto de apagado de la cal. En ningún caso podrá emplearse la cal antes de los cinco (5) días de su completo apagamiento. Antes de su apagado deberá ser conservada en obra dentro de locales adecuados, al abrigo de la humedad e intemperie, estibada sobre tarimas o piso no higroscópicos.

Arena Lavada de río

Debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, substancias orgánicas ni arcillas. Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0,2 y 1,5 mm. Para el revoque se usará arena fina o mediana, o bien, una mezcla de ambas por partes iguales. **En ningún caso se utilizará arena gorda para ningún tipo de mampostería.**

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Doscientos treinta seis
236

Ladrillos.

Comunes de primera calidad.

Deberán estar bien quemados, sin llegar a la vitrificación. Serán de color uniforme, de aristas vivas, caras planas, sin grietas ni núcleos calcáreos. Se buscará, en lo posible que las dimensiones permanezcan constantes, que presenten todas las caras una misma apariencia y que al golpearlos tengan un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo-mortero.

Los ladrillos a utilizar en estas obras deberán ser ladrillos comunes de primera calidad.

Piedra.

a) Bruta.

Las piedras para cimientos serán tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca y arenisca cuarcita que forman parte de las formaciones geológicas del país). Deben ser durables, no presentar grietas y agujeros y tendrán una estructura homogénea, debiendo adherirse bien a la mezcla.

No se admitirá la utilización de la piedra tipo **"O"**.

b) Triturada.

Provendrá de la trituración de piedras basálticas duras. Pueden emplearse también cantos rodados en las mismas condiciones. En ambos casos, las piedras deben ser completamente limpias, estar libres de partículas blandas, desmenuzables, delgadas o laminadas. El agregado grueso será piedra triturada del tipo 4a. Podrá utilizarse otro agregado de granulometría diferente a la especificada, variando el dosaje de la mezcla de acuerdo a las directivas que en cada caso se fijen.

Varillas de Acero.

Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica FYK = 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420 DNS). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2 mm.

Pisos

No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos, y los cortes de las piezas deberán ser hechos a máquina. Las dimensiones y color serán uniformes. Antes de su colocación, el contratista deberá presentar una muestra del material al fiscal de obras para su aprobación. Las juntas entre las piezas serán uniformes

Alambre para ataduras y empalmes de barra.

Para este trabajo se empleará alambre de 2 mm.

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ESCORIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Secretaría Municipal



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LIMA-FACHADA

Dpto. Catastro Urbano y Rústico
237

ConstruSur
Constructora del Sur
TTE. ROJAS SILVA N° 1101 ESQ. GRAL CABALLERO – CEL.: 0981 508853 – ITÁ – PARAGUAY

Folio cuarenta y ocho 238

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 399939

A: Uoc Municipalidad de Lima - Municipalidad de Lima.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o Razón Social: GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ

RUC: 3999934-3

Dirección: Tte. Rojas Silva N° 1101 esq. Gral. Caballero - Ita

Números de teléfono:0981 - 508853

Dirección de correo Electrónico: pattycantero@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de damos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fechade remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ConstruSur
Constructora del Sur

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ConstruSur
Constructora del Sur
TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL CABALLERO – CEL.: 0981 506653 – ITÁ – PARAGUAY

doscientos treinta y nueve
239

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en lasbases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

Nombre: Gloria Patricia Cantero Benítez

En calidad de: PROPIETARIO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ConstruSur
Constructora del Sur
TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL CABALLERO – CEL.: 0981 506853 – ITÁ – PARAGUAY

Adicionales ausente
2440

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL con ID: 399939

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-001	Pintura de paredes al látex	m2	1264	30.000	37.920.000
2	72131601-001	Pintura de Pilar de H°A° al látex	m2	505	30.000	15.150.000
3	72131601-001	Pintura de Mochetas al látex	ml	258	30.000	7.740.000
4	72131601-001	Piso de alisada (Pasillo lindero con Municipalidad), incluye muro niv. (h: prom.0.50)relleno, compactación, contra piso cascotes, nivelación, pintura al látex. Long. 30 mts Ancho: 2.00 mts.	m2	60	145.000	8.700.000
5	72131601-001	Arreglo muralla lateral y pared local municipal-divisoria municipalidad-remoción revoque-revoque (unificar)-terminación pintura látex	m2	41,6	55.218	2.297.069
6	72131601-001	Letras corpóreas en fachada con iluminación incluida	gl	1	21.195.000	21.195.000
7	72131601-001	Pintura - Piso de H° A° (cancha)	m2	878,2	34.500	30.297.900
8	72131601-001	Pintura - escenario y rampa acceso a escenario (al látex)	m2	166,1	21.500	3.571.150
9	72131601-001	Pintura piso atrás + rampa de acceso vehicular (al látex)	m2	320	21.500	6.880.000
10	72131601-001	Placa recordatorio bronce 0.40 x 0.60	unid	1	3.500.000	3.500.000
					Precio Total	137.251.119

Firma
Nombre: GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ
En calidad de: PROPIETARIA

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

Por ausentarse el Lic

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"Construcción de Obras Complementarias para la Terminación del Tinglado Municipal"

En la ciudad de Lima, Departamento de San Pedro, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, siendo las 08:45 horas, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Lima, se procede a la Apertura de Sobres de ofertas de la Licitación por Contratación Directa **"10/2021 Construcción de Obras Complementarias para la Terminación del Tinglado Municipal" – ID 399939**, El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y reglamentada, por Decreto N°2992/2019.

Para el efecto, se halla presente las siguientes personas:

1. **Ricardo Riquelme, Asesor Externo - UOC**
2. **Néstor Rafael Barreiro, Secretario General – Comité de Evaluación Miembro**

Hasta la hora tope fijada se ha recepcionado un solo sobre que contiene la oferta técnica y Económica, cuya apertura de oferta se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, resultando los datos del oferente como se consignan a continuación:

OFERENTE — **MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

1 – Constructora del Sur: G. 137.251.119.-

De GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ
RUC: **3999934-3** - Dirección de correo Electrónico: **pattycantero@gmail.com**

Ord.	Documentos	Constructora del Sur:
1	Formulario de Oferta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
3	Declaración Jurada Art. 40	Presenta

- Se hace constar en el presente Acta:

La verificación cualitativa de los documentos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y la verificación cuantitativa de los costos ítem por ítem serán realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, con posterioridad al presente Acto.

Todos los precios totales son libres de todo gasto, despachados y puestos en los lugares indicados por la Municipalidad de Lima.

Con lo que se da por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado en prueba de conformidad de un mismo tenor y a un solo efecto.

Néstor Rafael Bareiro
Comité de Evaluación - Miembro

Ricardo Riquelme
Asesor Externo
Dpto. UOC

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ciento diecinueve 2.42

OBRA: TINGLADO MUNICIPAL -TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
UBICACIÓN: LIMA-II DPTO.SAN PEDRO
SUPERFICIE CUBIERTA POLIDEPORTIVO: 1.111,5 M2

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX	M2	1.264	30.000	37.920.000
2	PINTURA DE PILAR DE H°A° AL LÁTEX	M2	505	30.000	15.150.000
3	PINTURA DE MOCHETAS AL LÁTEX	ML	258	30.000	7.740.000
4	PISO DE ALISADA (PASILLO LINDERO CON MUNICIPALIDAD), INCLUYE MURO NIV. (H: PROM.0.50)RELLENO, COMPACTACIÓN, CONTRA PISO CASCOTES, NIVELACIÓN, PINTURA AL LATEX-LONG. 30 MTS ANCHO: 2,00 MTS.	M2	60	145.000	8.700.000
5	ARREGLO MURALLA LATERAL Y PARED LOCAL MUNICIPAL-DIVISORIA MUNICIPALIDAD-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE (UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	41,6	55.218	2.297.069
6	LETRAS CORPÓREAS EN FACHADA CON ILUMINACIÓN INCLUIDA	GL	1	21.195.000	21.195.000
7	PINTURA - PISO DE H° A° (CANCHA)	M2	878,2	34.500	30.297.900
8	PINTURA - ESCENARIO Y RAMPA ACCESO A ESCENARIO (AL LÁTEX)	M2	166,1	21.500	3.571.150
9	PINTURA PISO ATRÁS + RAMPA DE ACCESO VEHICULAR (AL LÁTEX)	M2	320	21.500	6.880.000
10	PLACA RECORDATORIO BRONCE 0.40 X 0.60	UNID	1	3.500.000	3.500.000
				TOTAL Gs:	137.251.119

SON GUARANIES: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

Doscientos cuarenta y tres
243

INFORME Y DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratacion Directa N° CD 10/2021

En la ciudad de Lima, II Dpto. San Pedro, a 12 días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación los Sres. Néstor Rafael Bareiro y Ricardo Riquelme (en adelante denominado el **COMITÉ**), a los efectos de proceder a la evaluación y recomendación de la Contratación Directa CD 10/2021 para la Construcción de las Obras Complementarias para la Terminación del Tinglado Municipal – Distrito de Lima. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria **N° 3439/07** (en adelante denominada la **LEY**), reglamentada por el Decreto N° **2992/19** (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO),** así como todas las especificaciones **(**en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones)** elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 63** del **DECRETO REGLAMENTARIO**.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para la evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos a la apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otros detalles adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa a la evaluación de las ofertas.

Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones**, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de las ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentados formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (**Art. 62 del DECRETO REGLAMENTARIO**).

Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la **LEY**), además, si se da el caso, la aplicación de la **Ley N° 4558/11** "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por Lotes, si la adjudicación así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.

Selección Provisoria para evaluación Económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico y técnico.

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con una, alguno o todos los criterios,

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

se rechazará su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, así sucesivamente.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuesta de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de Declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, el **COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente.

I. Antecedentes

La apertura de sobre fue realizado en fecha **11 de enero de 2021**, registra la participación de 1(un) oferentes.-

1- Gloria Patricia Cantero (ConstruSur) RUC 3999934-3 G. 137.251.119.-

II. Documentos de los Oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones

- **Suministros de documentaciones de carácter sustancial:**

	Descripcion	Gloria Patricia Cantero (ConstruSur)
1.	Formulario de Oferta *.	Presenta
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta*.	Presenta
3.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Presenta
4.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
5.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poderesté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
6.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Presenta
7.	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Presenta
8.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en elcaso de las sociedades anónimas.*	N/A

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter sustancial, podemos indicar que luego del análisis de los documentos solicitados en la Carta de Invitación y, teniendo en cuenta la planilla que antecede, se puede notar que la Empresa **Constructora del Sur** ha presentado todo y cada uno de los requisitos contemplados en la Carta de Invitación (PBC), por lo que **CALIFICA**, para la siguiente etapa de evaluación.

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Asociados concretizando
245

- **Suministros de documentaciones de carácter formal:**

Descripción	Gloria Patricia Cantero (ConstruSur)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes ynormativasvigentesenlaRepúblicadelParaguay,conformealformatoaprobadopor la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes –RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributariovigente	CUMPLE
Fotocopia de simple de la Patente Municipal vigente delOferente.	CUMPLE
Constancia de No Ser Funcionario Público, expedido por la SFP (vigente a la fecha deapertura).	CUMPLE
Contratos, Facturaciones y actas de recepción definitiva de bienes que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas. la cual por cada año deberá equivaler como mínimo el 70% (setenta por ciento) del valor de la oferta. (2017-2018-2019).	CUMPLE

Luego de la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter formal, podemos indicar que luego del análisis de los documentos solicitados en la Carta de Invitación y, teniendo en cuenta la planilla que antecede, se puede notar que el oferente ha presentados la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados para el presente llamado.

A continuación, se procede a la comparación de precios unitarios y totales

III. Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la verificación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada, y se pudo notar que la oferta está correctamente asentada.

Conforme al monto total de las ofertas, **EL COMITÉ** sugiere el siguiente cuadro:

Ofertas calificadas:

1- Gloria Patricia Cantero (ConstruSur) RUC 3999934-3 G. 137.251.119.-

IV. Selección Provisoria para la evaluación económica y técnica:

Se ha selecciona la oferta presentado por Gloria Patricia Cantero (ConstruSur), El Comité de Evaluación procede a verificar la planilla de precios ítem por ítem constatándose errores de matemáticos en los precios Subtotales de los ítem 1 e ítem 2 y Total General de , presentado en el siguiente cuadro:

				Precio Total de la Oferta según Acta de Apertura		Precio Total de la Oferta según verificación por Comité		Diferencia
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO (Iva incluido	PRECIO TOTAL (Iva incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	PRECIO TOTAL (Iva incluido)	
1	PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX	M2	1.264	30.000	37.920.000	30.000	37.920.000	0
2	PINTURA DE PILAR DE H°A° AL LÁTEX	M2	505	30.000	15.150.000	30.000	15.150.000	0
3	PINTURA DE MOCHETAS AL LÁTEX	ML	258	30.000	7.740.000	30.000	7.740.000	0
4	PISO DE ALISADA (PASILLO LINDERO CON MUNICIPALIDAD), INCLUYE MURO NIV. (H: PROM.0.50)RELLENO, COMPACTACIÓN, CONTRA PISO CASCOTES, NIVELACIÓN, PINTURA AL LATEX-LONG. 30 MTS ANCHO: 2,00 MTS.	M2	60	145.000	8.700.000	145.000	8.700.000	0

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

5	ARREGLO MURALLA LATERAL Y PARED LOCAL MUNICIPAL-DIVISORIA MUNICIPALIDAD-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE (UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	41,6	55.218	2.297.069	55.218	2.297.069	0
6	LETRAS CORPOREAS EN FACHADA CON ILUMINACIÓN INCLUIDA	GL	1	21.195.000	21.195.000	21.195.000	21.195.000	0
7	PINTURA - PISO DE H° A° (CANCHA)	M2	878,2	34.500	30.297.900	34.500	30.297.900	0
8	PINTURA - ESCENARIO Y RAMPA ACCESO A ESCENARIO (AL LÁTEX)	M2	166,1	21.500	3.571.150	21.500	3.571.150	0
9	PINTURA PISO ATRÁS + RAMPA DE ACCESO VEHICULAR (AL LÁTEX)	M2	320	21.500	6.880.000	21.500	6.880.000	0
10	PLACA RECORDATORIO BRONCE 0.40 X 0.60	UNID	1	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	0
				Importe Total de la oferta	137.251.119	Importe Total de la oferta	137.251.119	

Para recalcular los precios de totales y total General de las oferta presentados por los oferentes se ha respetado los precios unitarios establecidos por ellos en las planilla de ofertas, de conformidad ***Artículo 26.-*** *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Ley 2051/2003 "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..."*

V. Análisis de propuestas de Adjudicación

A continuación se realiza el análisis de las demás documentaciones que respalda la oferta calificada de la firma **Gloria Patricia Cantero (ConstruSur)**, se propone a evaluar lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL	INFORMACIÓN	CUMPLE / NO CUMPE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	**PRESENTA**	**CUMPLE**
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a)y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: **En** primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **El** Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. **Si** el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**NO FIGURA**	**CUMPLE**

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Doscientos cuarenta y siete
247

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
▪ **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(Uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2017, 2018 Y 2019	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 Y 2019.	**CUMPLE**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libr gravámenes,líneas de crédito y otros mediosfinancieros** (independientemente de cualquier an estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la constru exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pa • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% del monto de la oferta del oferente.*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

MARGEN DE PREFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente	El **COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado
CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.	El **COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado

VI. Recomendación de la Adjudicación

Por considerar que la oferta presentado por la Empresa GLORIA PATRICIA CANTERO (CONSTRUSUR), cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta SOLVENTE para la Municipalidad de Lima, este Comité recomienda adjudicar a la Contratación Directa CD N° 10/2021 para la Construcción de las Obras Complementarias para la Terminación del Tinglado Municipal, por valor de Gs.137.251.119 (guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ciento diez y nueve).

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 hs del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Néstor Rafael Bareiro
Secretario General

Ricardo Riquelme
Dpto. UOC

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Anexo al Decreto 4780/2021

CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/2021 CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

					CONSTRUSUR								
N°	DESCRIPCIÓN DE LOSBIENES	UN	CANT	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido	Variacion del precio Referencial	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido	Variacion del precio Referencial	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido	Variacion del precio Referencial	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX	M2	1.264	30.000	30.000	0,0	37.920.000						
2	PINTURA DE PILAR DE H°A° AL LÁTEX	M2	505	30.000	30.000	0,0	15.150.000						
3	PINTURA DE MOCHETAS AL LÁTEX	ML	258	30.000	30.000	0,0	7.740.000						
4	PISO DE ALISADA (PASILLO LINDERO CON MUNICIPALIDAD), INCLUYE MURO NIV. (H: PROM.0.50)RELLENO, COMPACTACIÓN, CONTRA PISO CASCOTES, NIVELACIÓN, PINTURA AL LATEX-LONG. 30 MTS ANCHO: 2.00 MTS	M2	60	145.000	145.000	0,0	8.700.000						
5	ARREGLO MURALLA LATERAL Y PARED LOCAL MUNICIPAL-DIVISORIA MUNICIPALIDAD-REMOCIÓN REVOQUE-REVOQUE (UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	41,6	55.218	55.218	0,0	2.297.069						
6	LETRAS CORPÓREAS EN FACHADACON ILUMINACIÓN INCLUIDA	GL	1	21.195.000	21.195.000	0,0	21.195.000						
7	PINTURA - PISO DE H° A° (CANCHA)	M2	878,2	34.500	34.500	0,0	30.297.900						
8	PINTURA - ESCENARIO Y RAMPA ACCESO A ESCENARIO (AL LÁTEX)	M2	166,1	21.500	21.500	0,0	3.571.150						
9	PINTURA PISO ATRÁS + RAMPA DE ACCESO VEHICULAR (AL LÁTEX)	M2	320	21.500	21.500	0,0	6.880.000						
10	PLACA RECORDATORIO BRONCE 0.40 X 0.60	UNID	1	3.500.000	3.500.000	0,0	3.500.000						
				Importe Total de la oferta			137.251.119	Importe Total de la oferta		0	Importe Total de la oferta		0

ESCRIBANA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · Secretaría Municipal

Néstor Rafael Barelro
Comité de Evaluación - Miembro

MUNICIPALIDAD DE LIMA · Dirección de Contrataciones

Ricardo Riquelme
Dpto. UOC

No cuenta con costo

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Anexo al Decreto 4780/2021

CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/2021 CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DEL TINGLADO MUNICIPAL

PROVEEDOR ADJUDICADO: **CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero**

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX	M2	1.264	30.000	37.920.000
2	PINTURA DE PILAR DE H°A° AL LÁTEX	M2	505	30.000	15.150.000
3	PINTURA DE MOCHETAS AL LÁTEX	ML	258	30.000	7.740.000
4	PISO DE ALISADA (PASILLO LINDERO CON MUNICIPALIDAD), INCLUYE MURO NIV. (H: PROM.0.50)RELLENO, COMPACTACIÓN, CONTRA PISO CASCOTES, NIVELACIÓN, PINTURA AL LATEX-LONG. 30 MTS ANCHO: 2,00 MTS.	M2	60	145.000	8.700.000
5	ARREGLO MURALLA LATERAL Y PARED LOCAL MUNICIPAL-DIVISORIA MUNICIPALIDAD-REMOCIÓN REVOQUE REVOQUE(UNIFICAR)-TERMINACIÓN PINTURA LÁTEX	M2	41,6	55.218	2.297.069
6	LETRAS CORPÓREAS EN FACHADA CON ILUMINACIÓN INCLUIDA	GL	1	21.195.000	21.195.000
7	PINTURA - PISO DE H° A° (CANCHA)	M2	878,2	34.500	30.297.900
8	PINTURA - ESCENARIO Y RAMPA ACCESO A ESCENARIO (AL LÁTEX)	M2	166,1	21.500	3.571.150
9	PINTURA PISO ATRÁS + RAMPA DE ACCESO VEHICULAR (AL LÁTEX)	M2	320	21.500	6.880.000
10	PLACA RECORDATORIO BRONCE 0.40 X 0.60	UNID	1	3.500.000	3.500.000
		Importe Total de la oferta			**137.251.119**

ESCRIBANA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

Néstor Rafael Bareiro
Comité de Evaluación - Miembro

Secretaría de Contrataciones

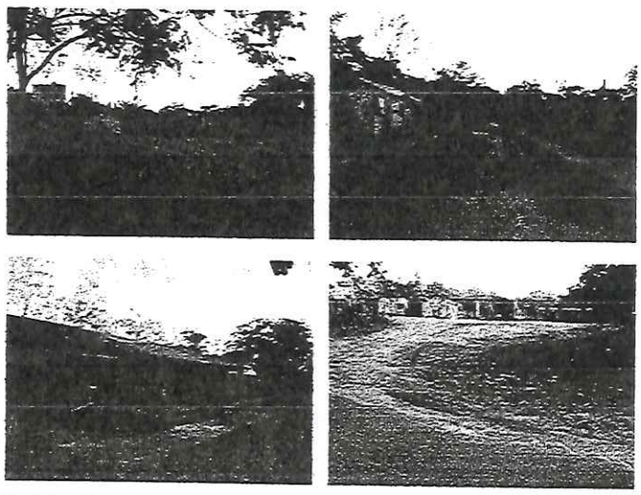
I C A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

de ABDON ROMAN CACERES
Otros servicios prestados a empresas no especificadas – construcción de obras públicas
Ventas al por mayor de materiales de construcción
Guarambare Nº 758 c/ Fray Luis de Bolaños * Tel.: (021) 558308 – Cel: 0981 571 618
Asunción - Paraguay

Doscientos cincuenta 250

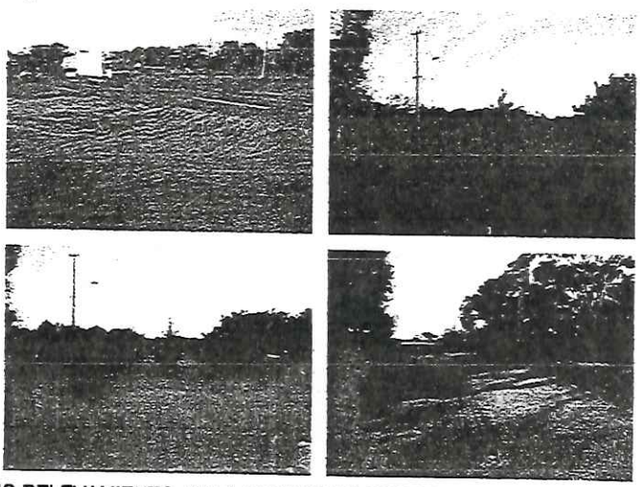
INFORME TECNICO - ARQ.ABDON R.CACERES - SEPTIEMBRE /OCTUBRE 2021 - LIMA - II DPTO.SAN PEDRO

RELEVAMIENTO PARA PROYECTO CONSTRUCCION ENRIPIADO ACCESO ESC.CALLE MCAL FNSCO.S.LOPEZ –COLONIA PRIMAVERA- LIMA-II DPTO.SAN PEDRO



A PARTIR DE DICHO RELEVAMIENTO, SE ELABORARAN LOS DOCUMENTOS DE OBRAS, A SABER: PLANOS (PLANTA, CORTES), PLANILLAS, CÓMPUTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA REALIZACION DEL LLAMADO PARA CONSTRUCCION DEL MISMO

RELEVAMIENTO PARA PROYECTO CONSTRUCCION ENRIPIADO Y COLOCACION TUBOS HºAº ACCESO COL.NAC. MCAL. FNSCO.S.LOPEZ –COLONIA PRIMAVERA- LIMA-II DPTO.SAN PEDRO



A PARTIR DE DICHO RELEVAMIENTO, SE ELABORARAN LOS DOCUMENTOS DE OBRAS, A SABER: PLANOS (PLANTA, CORTES), PLANILLAS, CÓMPUTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA REALIZACION DEL LLAMADO PARA CONSTRUCCION DEL MISMO

FISCALIZACION OBRAS
CONSTRUCCIONES VARIAS
TRABAJOS DE REMODELACION EN PLAZA CENTRICA-PLAZA SAN FRANCISCO

Recibido.

Lic. Nelida Duarte Fariña
Directora de Administración y Finanzas

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I C A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

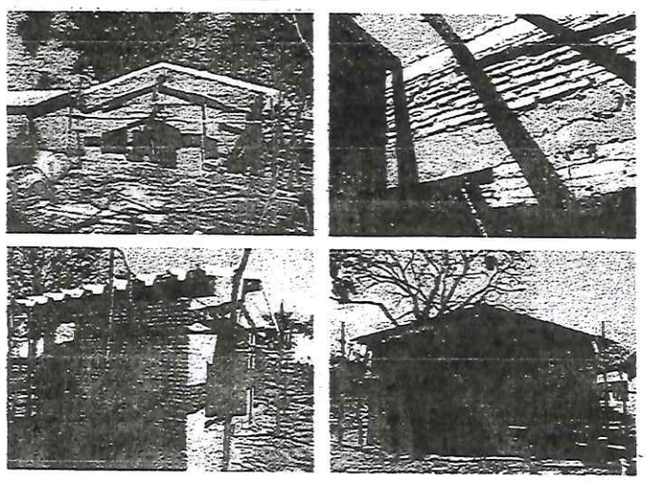
de ABDON ROMAN CACERES
Otros servicios prestados a empresas no especificados – construcción de obras públicas
Ventas al por mayor de materiales de construcción
Guarambare Nº 758 c/ Fray Luis de Bolaños * Tel.: (021) 559308 – Cel: 0981 571 618
Asunción - Paraguay

Doscientos cincuenta y uno
251



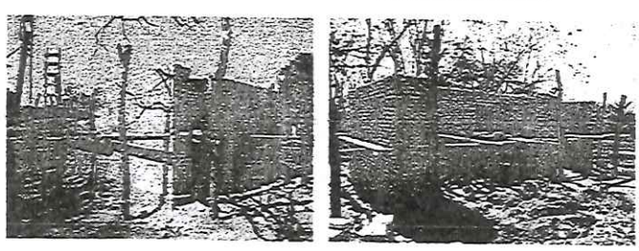
LA FISCALIZACION, SE CENTRÓ EN LA COLOCACION DE BALDOSAS, ASI COMO EN LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

CONSTRUCCIONES ESCOLARES
SSHH ESCOLAR-ESC.BAS.4516 YBYPE 4ª LINEA



LA FISCALIZACION SE HIZO CONFORME DOCUMENTOS DE OBRAS,CONTROLANDOSE LAS PAREDES DE LAD.COMUN, ENCADENADO SUPERIOR ,CUMBRERA Y COLOCACION TIRANTES HºAº

CONSTRUCCION SSHH ESCOLAR
ESC.BAS.2276 CENTRO EDUC.INTEGRAL DON ELIGIO FRANCO - CARUMBEY



ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

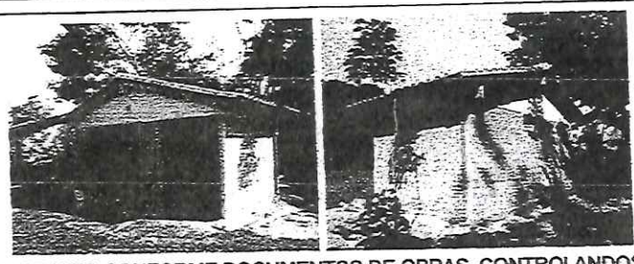
MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I C A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

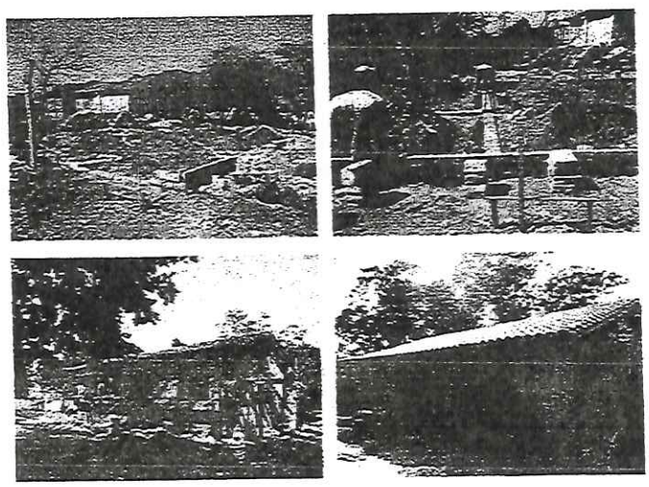
de ABDON ROMAN CACERES
Otros servicios prestados a empresas no especificados – construcción de obras públicas
Ventas al por mayor de materiales de construcción
Guarambare Nº 758 c/ Fray Luis de Bolaños * Tel.: (021) 555308 – Cel: 0981 571 618
Asunción - Paraguay

Doscientos cincuenta y dos
252



LA FISCALIZACION SE HIZO CONFORME DOCUMENTOS DE OBRAS, CONTROLANDOSE ESPECIFICAMENTE LAS PAREDES DE LAD.COMUN, COLOCACION DE TIRANTES HºAº Y CUBIERTA DE TEJAS ESPAÑOLAS CON TEJUELONES

CONSTRUCCION COMEDOR-SSHH TIPO MEC ESC.BAS.2276 CENTRO EDUC.INTEGRAL DON ELIGIO FRANCO - CARUMBEY



LA FISCALIZACION SE HIZO CONFORME DOCUMENTOS DE OBRAS, CONTROLANDOSE ESPECIFICAMENTE LA CIMENTACION, NIVELACION Y ENCADENADO INFERIOR DE HºAº, IGUALMENTE LA COLOCACION DE TIRANTES HºAº Y CUBIERTAS DE TEJAS ESPAÑOLAS CON TEJUELONES

CONSTRUCCION PORTICO ACCESO ESC.BAS. 2274SAN JOSE-LIMA



LA FISCALIZACION SE HIZO CONFORME DOCUMENTOS DE OBRA

ARQ.ABDON CACERES S.
ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lima

Telf. 0350-214116
Dpto. de San Pedro - Rca. del Paraguay

R.U.C. 80032800-0

Documento circulante y fes 252

N° 0002138

RECIBO DE DINERO

Gs. 180.000 #

Recibí(mos) de: [redacted]

la suma de guaranies Ciento ochenta mil —

en concepto de: Usufructo de tinglado —

31/03/18

24/03/18
Fecha

Firma

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

Municipalidad de Lima

Telf. 0350-214116
Dpto. de San Pedro - Rca. del Paraguay

R.U.C. 80032800-0

N° 0002115

doscientos cincuenta y cuatro
254

RECIBO DE DINERO

Gs. 20.000 #

Recibí(mos) de: [redacted]

la suma de guaranies Veinte mil

en concepto de: Reconocimiento de comisión

26/03/18.
Fecha

Firma

IG ImpreGraf RUC 4364323 - 0Santa Rosa del Aguaray Telf. 0944 - 845 787
Impresa 10 Tal. del 0001751/2250

Original: Cliente

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lima

RUC.: 80032800-0 Telf. 0213 271 122

Dpto. de San Pedro - Rca. del Paraguay

Doscientos Cincuenta y cinco

serie: J 255

N° 0001243

RECIBO DE DINERO

Gs. 50.000 #

Recibí(mos) de: [redacted]

la suma de guaraníes Cincuenta mil —

en concepto de: Registro de conducir moto ciclista

01/02/18
Fecha

MUNICIPALIDAD DE LIMA
01 FEB 2018
PAGADO

Firma

ImpreGraf RUC 4304323 - 9Santa Rosa del Aguaray Telf. 0984 - 645 787
Imprenta 10 Tal. del 0001 001/1500

Original: Cliente
Duplicado: Archivo

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lima

RUC.: 80032800-0 Telf. 0213 271 122

Dpto. de San Pedro - Rca. del Paraguay

serie: J

N° 0001379

RECIBO DE DINERO

Gs. 25.000#

Recibi(mos) de: [redacted]

la suma de guaranies Veinticinco mil

en concepto de: Constancia para aguol

13/02/18
Fecha

MUNICIPALIDAD LIMA
13 FEB 2018
PAGADO

Firma

ImpreGraf RUC 4364323 - 0Santa Rosa del Aguaray Telf. 0984 - 545 787
Impreso 10 Tal del 0001 001/1500

Original: Cliente
Duplicado: Archi

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lima

RUC.: 80032800-0 Telf. 0213 271 122

Dpto. de San Pedro - Rca. del Paraguay

serie: J

N° 0000731

Doscientos cincuenta y siete 257

RECIBO DE DINERO

Gs. 10.000.

Recibí(mos) de: [redacted]

la suma de guaraníes diez mil.

en concepto de: Reconocimiento

MUNICIPALIDAD DE LIMA 13 FEB 2017 PAGADO

13/02/17
Fecha

Firma

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lima

RUC.: 80032800-0 Tell. 0213 271 122

Dpto. de San Pedro - Rca. del Paraguay

Serie: J

N° 0001233

Doscientos ciento y ocho 258

RECIBO DE DINERO

Gs. 480.000 #

Recibí(mos) de: Venancia Jiménez Cardozo

la suma de guaraníes Novecientos ochenta mil.

en concepto de: Arrendamiento de Tercera Munic. fol. año: 2014/18 Mun. Cap.: Ci: 33-02 Li: 03

011 02 18

Fecha

RECIBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firma

Original: Cliente
Duplicado: Archivo

ImpreGraf RUC 4364323 - 0Santa Rosa del Aguaray Telf. 0984 - 645167
Impreso 10 Tal. del 0001.001/1500

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

259 (Doscientos cincuenta y nueve)

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

REF: EXPTE M.I. N° 476/2023: NOTA JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LIMA DIRIGIDA AL MINISTRO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA A CARGO DEL INTENDENTE SR. JUAN MANUEL AVALOS VERA.

NOTA MI/VMAP/DGM N°77/2023

Asunción, *05 de Octubre de 2023.*

SEÑOR
ESC. OSCAR CAMPUZANO – Viceministro
Viceministerio de Asuntos Políticos
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Viceministro y por su intermedio a quienes correspondan, con relación al expediente con ***Mesa de Entrada en éste Ministerio N.°: 4762/23****, de fecha 03/10/2023 y a la* ***Nota dirigida al Excelentísimo Señor Ministro de la Honorable Junta Municipal de Lima****, de fecha 02/10/2023, con entrada en ésta Dirección N.°: 185, de fecha 04/10/2023, "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, HA RESUELTO APROBAR LA SOLICITUD DE INTERVENCION A LA ADMINISTRACION DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA, SR. JUAN MANUEL AVALOS VERA POR LOS HECHOS DE MAL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES, CON INDICIOS VEHEMENTES DE DELITOS COMETIDOS EN SU ADMINISTRACIÓN Y GRAVES IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES", puesto a consideración de esta dependencia.-*

Al respecto, previo análisis de los antecedentes adjuntos arrimados y documentaciones probatorias conexas a esta causa administrativa, considerando las siguientes normativas legales vigentes; el Art. 165 de la "Constitución Nacional", Ley 317/94 "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales", Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Art. 11, Intervención de Municipalidades, la Resolución 116/2012 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales de aplicación en las que constan los procedimientos que rigen la Intervención; y lo manifestado por los recurrentes, a finde evacuar un parecer objetivo ajustado a derecho sobre esta causa sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, esta Dirección General, solicita a los recurrentes anexar al expediente los siguientes requerimientos:1- Copia autenticada del Acta de Sesión donde se solicita el pedido de Intervención 2- Autenticar las documentaciones agregadas al expediente como fotocopia simple, 3- Planilla de Votación donde los Concejales solicitan la Intervención de la administración del Intendente de la Municipalidad de Lima Sr. JUAN MANUEL AVALOS VERA; una vez agregado lo solicitado, esta representación se expedirá sobre lo solicitado, salvo mejor parecer.

Sin otro motivo, lo saludo muy atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS * VICE * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección General de Municipalidades

Lic. Omar Mongelos
Director General de Municipalidades

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DE: D.G. Municipalidades

✓ ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO

Fecha: 09-10-2023 Hora: 10:10
Firma: Blas Cardozo

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaria Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica		Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: A Secretaría General a sus Fines y Solicitud lo sugerido.

Fecha: 10/10/23

Ese. Óscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Firma
Ministerio del Interior

Abg. Gloria A. Paiva C.
Coordinadora Técnica Legal
Secretaría General
Ministerio del Interior
10/10/23
10:10

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS

Entrada Nº DE UHAP.
Hora: 10:00Hs. Nº
Fecha: 10/10/23
Firma:

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA GENERAL

VICEMINISTERIO DE SEGURID	NTERNA	DIRECCION GRAL. DE ADMINIST. Y FINANZAS	
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS	LITICOS	DIRECCION GRAL. DE TECNOLOGIA Y COMUNIC.	
DIRECCIÓN GRAL. DE GAB	NETE	DIRECCIÓN GRAL. DE COMUNICACIONES	
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA	RIVADA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.	
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESOR	URÍDICA	OTROS:	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA	TERNA		

Observación: Tomé conocimiento del requerimiento

FECHA: 10/10/23

Olga Z. Giménez M.
Directora de Archivo y Documentos
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA.
Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"

260 (Doscientos sesenta)

NOTA J.M. N° 158 /2023

Lima, 12 de octubre de 2023

SEÑOR.
DR. ENRIQUE RIERA
MINISTRO DEL INTERIOR

E. S. D.

En nombre y representación de la Junta Municipal, nos dirigimos a usted en respuesta a la nota **MI/VMAP/DGM N°17/2023** solicitando para anexar al expediente N°476/2023 los siguientes requerimientos: 1- copia autenticada del acta de Sesión donde se solicita el pedido de Intervención 2- Autenticar las documentaciones agregadas al expediente como fotocopia simple, 3- Planilla de votación donde los concejales solicitan la intervención de la administración del Intendente de la Municipalidad de Lima Sr. JUAN MANUEL AVALOS VERA.

Al respecto, se remite expedientes de los requerimientos solicitados.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos de usted deseándole continuos éxitos en sus funciones.

Atentamente.

María C. Barrios Martínez
Secretaria General

Cristian García Enciso.
Presidente Junta Municipal.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 476/23
Hora: 13:20 Foja Nº: 260 al 285.-
Fecha: 16.10.2023
Firma: LILIANA VERA GONNELLA
Jefa Int. Dpto. de Gestión de Documento - Secretaría General
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA GENERAL

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA		DIRECCION GRAL. DE ADMINIST. Y FINANZAS	
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS	X	DIRECCION GRAL. DE TECNOLOGIA Y COMUNIC.	
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE		DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES	
DIRECCIÓN DE SECRETARIA PRIVADA		DIRECCION GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.	
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA		OTROS:	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA			

Observación:.....

FECHA: 16/10/23 Firma:.....

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

DE: S.O. Julio Guerrero

ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO
X			

Fecha: 16-10-23 Hora: 14:25

Firma: Feb. Mtz.

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaria Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	X
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica		Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: S/Informe Técnico y Fines Pertinentes

Fecha: 18/10/23

Firma

Esc. Oscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIO
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS P
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPA
MESA DE ENTRADAS

Entrada Nº:.....
Cant. de hojas:.....
Fecha:...../...../..... Hora:

Firma:..... Aclaración:.....

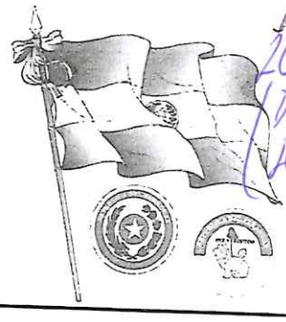
MINISTERIO DEL INTERIO
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTIC
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDAD
MESA DE ENTRADAS

Entrada Nº: 193
Cant. de hojas:.....
Fecha: 18/10/2023 Hora: 14:28

Firma:..... Aclaración:.....

MUNICIPALIDAD DE LIMA.

Distrito de Lima, Dpto. de San Pedro.
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros.
Tel. (021) 3271122
"JUNTA MUNICIPAL"



Uno 261 (doscientos sesenta y uno)

RESOLUCIÓN J.M. Nº 46 /2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS SOLICITAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS Y MINISTERIO DEL INTERIOR LA INTERVENCION A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. ----------

VISTA: La necesidad de contar con mayor control dentro de la Institución Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, a raíz de las incontables irregularidades administrativas, contables y financieras, cometidas por el ejecutivo municipal, reflejadas en los dos últimos ejercicios fiscales, los cuáles fueron rechazados sus balances por la Junta Municipal, y por todas las observaciones hechas por la Contraloría, Auditoria del Poder Ejecutivo, Dirección de Contrataciones Públicas, y demás organismos de control estatal, amerita sea realizado dicha intervención por los organismos correspondientes a fin de poder dilucidar esta situación.

Que, la Ley N° 317 su Art. 2 menciona que las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:

a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,

b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

2. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más Miembros de la Junta Departamental o Municipal.

Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no se haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus Miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.

3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueran detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.

Que, el Art. 36 incs. a) y o) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", dice que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.

Por tanto, la Junta Municipal reunida en Consejo y conforme a las atribuciones que le otorgan la Constitución Nacional y la Ley N°3966/10 Orgánica Municipal.

Resuelve:

Art. 1.- APROBAR, POR MAYORIA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS SOLICITAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS Y MINISTERIO DEL INTERIOR LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. ----------

Art. 2°.- Comuníquese, a quienes corresponda, Publíquese y Cumplida archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Lima, a los siete días del mes de agosto del 2023. ----------

María Cristina Barrios Martínez
Secretaria
Junta Municipal.

Prof. Cristian García Enciso.
Presidente
Junta Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese Y Cumplido, Archívese. ----

2 dos
262 (Doscientos sesenta y dos)

Acta Nº 23

En la ciudad de Lima, Dpto. de San Pedro, Repúblicas del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés siendo las ocho y quince horas, se reúnen en Sesión Ordinaria los Concejales titulares bajo la Presidencia del Prof. Cristian García Enciso con los sgtes. miembros: Carlos Cesar Cosonil Barreiro, Delia Nilsa Cantero, Nicolás Vera Riquelme, Antolín Martínez Cantero Isacia Florentín Sanabria, Marcos R. Franco Arévalos, Junilce Duarte Candia.

Ausencia justificada del Concejal Gualberto Alderete Sanguina.

A la hora fijada para la convocatoria y habiendo quórum legal la Presidencia declara abierta la Sesión con los sgtes. puntos del orden del día:

Primero: Lectura y Consideración del acta anterior.
Segundo: Notas recibidas y notas remitidas.
Tercero: Dictamen de Comisión.
Cuarto: Informes Generales.
Quinto: Presentación de Proyecto "Construyendo Espacios Educativos de Calidad.
Sexto: Reporte de indicios de hechos Punibles - Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Auditoría Forense y notificación Recibida de Contrataciones Públicas.
Séptimo: Pedidos de informes.
Octavo: Notas no respondidas por el Intendente M.
Noveno: Asuntos Varios.

Desarrollo.

1- En el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al acta anterior, puesta a consideración y es aprobada sin modificación.

2- En el segundo punto del orden del día, se da lectura a la nota recibida de la Intendencia Municipal, a objeto de solicitar que se declare asueto distrital el día lunes

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 de setiembre desde las 12:00 hs, y el día martes 5 de setiembre del corriente año, por los 231 años de aniversario fundacional de nuestra ciudad de Lima.

Al respecto, se resuelve aprobar por unanimidad el pedido presentado por la Intendencia Municipal.

- Nota recibida de la Intendencia Municipal, a objeto de cursar cordial invitación al pleno de la J.M. p/ser partícipes de la Presentación e inicio del trabajo de la Elaboración de Plano Indice Georreferenciado y Delimitación de manzanas, lotes y calles de la Zona urbana del distrito de Lima. A llevarse a cabo en el Centro de Eventos el día martes 1 de agosto a partir de las 08:00 hs

-Al respecto, la Concejal Zuilce solicita a toda la ciudadanía a brindar su colaboración p/ la elaboración de este trabajo, proporcionando los documentos necesarios sobre los terrenos, que serán solicitados por los técnicos que estarán visitando casa por casa del casco urbano.

- Nota recibida del Concejal Antolín Martínez, a objeto de solicitar el Reconocimiento al Ing. Isidro Ramón González, un limeño con un trayecto intachable, el mismo es actualmente Asesor Civil en carácter Ad-Honorem de la Junta Municipal de Lima, y ha facilitado numerosos proyectos para el desarrollo de nuestro Distrito. Por lo que solicita que el reconocimiento sea entregado el 5 de setiembre durante el acto cultural.

-Al respecto, el Concejal Carlos Coronil apoya la propuesta, y destaca el trabajo brindado a la Junta Municipal en todo momento, por lo que considera importante la entrega de reconocimiento.

-El Pte pone a consideración del pleno, quedando aprobado por unanimidad el pedido presentado por el Conc. Antolín Martínez.

- Seguidamente, se da lectura a la nota presentada por el Conc Antolín, a objeto de presentar el Proyecto "Construyendo Espacios Educativos de Calidad", a fin de tener trazada la hoja de ruta para la Comisión Asesora de Educación por el resto del periodo legislativo. Así mismo, solicita la

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

y cuatro Documento
Reparto y
cuatro

celeridad del mismo para su tratamiento, sea del pleno o la misma comisión de Educación para el dictamen correspondiente.

-Al respecto, se dará desarrollo del tema en el quinto punto establecido en el orden del día.

-Por otra parte, el Conc. Antolín presenta el Proyecto: "Lima Viva: Tejiendo nuestro pasado, disfrutando el presente y mirando hacia el futuro" a fin de aportar insumos, ideas a la Comisión organizadora del festejo.

-Al respecto, la Concejal Zunilce Duarte manifiesta la importancia de la participación de los concejales en la Organización, a fin de aportar diversas ideas para los festejos, así también se pueda resaltar la historia del distrito, en el día; para que los niños puedan escuchar y saber como por ej. que Lima contaba con dos aviaciones, entre otras historias importantes al mencionar ese día.

-Por otra parte, el Concejal Nicolás Vera informa que mantuvo una conversación con la Secretaría de Cultura y Secretaría Gral. en donde se estuvo compartiendo ideas de algunas actividades a ser realizadas, la competencia de las instancias educativas, que viene conectado con la fiesta fundacional, así también el Festival previsto para el sábado 2 de setiembre, y acto cultural y diferentes actividades en conmemoración al aniversario.

Por lo que plantea concretamente que el Conc. Antolín presente el proyecto ante el pleno, a fin de llevar como sugerencia a la Secretaría de Cultura y Turismo para complementar en caso de no estar contemplado en el cronograma de actividades.

-La Concejal Isacia Hurtado, por su parte pone a conocimiento del pleno, actividades que se están promoviendo desde el Colegio Sargento Montoya, sobre trabajo investigativo de la historia de Lima. Por lo que considera importante que esto también se impulse desde la Superición, a fin de promover esos espacios

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a los alumnos de todos las instituciones para realizar los trabajos de investigación de la historia del distrito de Lima, hasta llegar a la fecha del 5 de septiembre. A fin de dar más énfasis festivo a todos los alumnos en general.

- Por su parte, el Concejal Marcos Franco menciona la importancia de realizar grandes actividades, festivales que puedan quedar como tradición, traer grandes bandas musicales nacionales, ej: cerrar la plaza realizar un festival Popular que tenga gran resonancia a nivel departamental y nacional, a fin que de que el distrito sea conocido por este tipo de evento, concienciar a las nuevas generaciones a reinscribir la historia del distrito.

- Al respecto la Concejal Zunilde apoya dicha propuesta, considerando el corto tiempo, la idea sirva para el próximo año, trabajar con mucha anticipación la realización de grandes actividades.

- El Concejal Carlos manifiesta también su apoyo, considerando la importancia hacer realidad para el siguiente año, elaborar un proyecto que pueda abarcar diferentes dimensiones, y se pueda realizar festivales grandes, actividades importantes, teniendo en cuenta que se tiene plazas, San Francisco y Raúl Valiente, Plaza de Toros, entre otros, y que el distrito sea destacado por la seguridad a visitantes, que sea conocido por su buena gente, y pa el talento limeño.

- Seguidamente, el Conc. Antolin Martinez realiza la presentación del Proyecto, con diapositivas, mencionando los objetivos específicos, las actividades; exposición fotográfica "Nuestra historia", Juegos tradicionales y actividades recreativas, almuerzo comunitario, acto cultural y presentaciones artísticas, cena y baile comunitario.

- Luego de varias conversaciones, se resuelve aprobar el proyecto y presentar a la parte organizadora, a fin de que puedan seleccionados algunos puntos posibles de realizar este año. Y para el siguiente año trabajar con más anticipación para que el

Scanned with CamScanner

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

256 Doscientos
6 Seis Cincuenta y seis

proyecto y las ideas propuestas puedan ser ejecutadas.

- Seguidamente, se da lectura a la notificación recibida de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mencionando que, en fecha 09 de Junio de 2023, la DNCP ha dictado la Resolución DNCP Nº 1881/23 por la cual se resolvió: 1º Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio. 2º Designar a la Abg. Tania Ledesma como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1º de esta Resolución; 3º Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar. Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz (Director Nacional - DNCP). Se adjunta copia de la citada resolución, del A.I. Nº 598/23 del 20 de junio de 2023, emitido por la funcionaria designada, dando apertura al proceso de investigación de oficio que le fuera asignado.

- Al respecto, el Concejal Carlos Coronil da lectura a la Resolución DNCP Nº 1881/23 que menciona lo siguiente: Procedimiento Jurídico: investigación de oficio. ID: no aplica, Procedimiento de contratación: concurso de oferta; Contratación directa; vía de la excepción. Modalidad Complementaria: no aplica. Nombre de la licitación: Provisión de kits de Alimentos: Cocinando en las escuelas.

Resultado: 1º Ordenar la apertura del Procedimiento de investigación de Oficio. 2º Designar a la Abg. Tania Ledesma como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1º de esta Resolución.

Así también la Contraloría General de la República, detectó que cincuenta y seis (56) intendentes no comunicaron su Licitación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas entre ellos el Municipio de Lima, con informe final de la Contraloría menciona sobre supuestas irregularidades en relación a los procedimientos de Contratación para

Scanned with CamScanner

María Cristina Barrios
Secretaria
Junta Municipal de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

267 Doscientos sesenta y siete

Provisión de kits de alimentos, cocinando en las escuelas. Convocados por los municipios en los ejercicios fiscales 2021 y 2022: Municipalidad de Lima, entre otros municipios. Comunicando entre otras cosas lo siguiente:

- Falta de Comunicación de procesos de Contratación de alimentación escolar por parte de los municipalidades a la DNCP, ID inexistentes y casos de Municipalidades que cuentan con ID que no le corresponden a los mismos en los años 2021 y 2022.
- En los Ejercicios fiscales 2021 y 2022, un total de 56 municipalidades no han comunicado sus llamados de alimentación escolar, a la DNCP, de acuerdo a la obligatoriedad de los mismos y los Plazos legales establecidos.
- En los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, un total de 24 municipalidades cuentan con ID inexistentes, según el portal de la DNCP, y Portal de Datos Abiertos de la CGR.
- En los ejercicios fiscales 2021 y 2022, un total de 6 municipalidades cuentan con ID que no le corresponden a los mismos, según el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Al respecto, el Concejal Carlos Caonil en el caso puntual de ID inexistente, en su momento ya se había manifestado de la incorporación en ese sentido. Por tal motivo y lo expuesto precedentemente considera grave la situación, por lo que requiere de una investigación de instituciones especializadas para su respectiva aclaración. Así también, da lectura al auto de Apertura A.I. Nº 598/23, con fecha de emisión 20 de junio del 2023. Igualmente, considera importante que la Junta Municipal autorice una investigación seria, y presentar la denuncia ante instituciones correspondientes previo análisis de todos los documentos presentados.
- Seguidamente, el Concejal Nicolás Vera por su parte considera importante aguardar el resultado, teniendo en cuenta que por ello se está llevando a cabo una investigación, y en base al resultado la Junta Municipal pueda pronunciarse.

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

268 Doscientos ocho

- La Concejal Zunilce Duarte, solicita remitir pedido de informes y la encargada de la V.O.C. Y por otra parte, considera importante la aclaración, ya que es un problema que se viene arrastrando desde el 2016, que se lleve a cabo desde la Junta Municipal pedido de investigación ante las instancias correspondientes.
- Seguidamente, el Concejal Marcos Franco Arévalos, plantea concretamente llevar a cabo una denuncia formal ante la Fiscalía, y que dicha desición se base en un mandato de la Junta Municipal. Teniendo en cuenta que hay muchos indicios de irregularidades en la Municipalidad de Lima, lo cual se estará siguiendo muy de cerca dicha investigación, que por ley se tiene la facultad de intervenir como controladores internos. Por lo que solicita, se lleve a consideración dicha propuesta.
- El Concejal Carlos Baironi, secunda la propuesta del Cnel. Marcos Franco. Ya que amerita una investigación seria por los indicios de hechos punibles, autorizar via Desolución la apertura de la investigación como Junta Municipal.
- Por otra parte, menciona el reporte de la Contraloría General, con dos resoluciones diferentes Res. Nº 32 y Nº 33. Reporte de indicio de hechos Punibles contra el Patrimonio. Diversas Municipalidades - Contratos de alimentación escolar Nota CGR Nº 5728/2022, en donde la Municipalidad de Lima se encuentra sometida a la actividad de control de la CGR, por procesos de contratación que no han sido comunicados a la DNCP, sin ID, ubicándose Lima en el puesto treinta (30) año 2021, objeto de llamado: Cocinándo en Escuelas, con el monto adjudicado de 318.024.000 gs. Y año 2022 con el monto adjudicado de 196.134.400.Gs., ubicándose en el puesto 16 entre los 24 Municipios, seleccionados pl la investigación. Por tal motivo, reitera la importancia de que la Junta Municipal haga la denuncia correspondiente

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

269 Doscientos sesenta y nueve

ante el Ministerio Público, igualmente a la Contraloría General, solicitar una auditoría General, no solo en relación a FONACIDE, sino también en relación a ROYALTIES, y otros recursos provenientes del Gobierno Central.

-Por todo lo expuesto, apoya la propuesta del Concejal Marcos Franco, en la de formular una denuncia ante la Fiscalía y a la par, solicitar a la Contraloría General una auditoría Esal, y comunicar a la Dirección de Municipalidades de la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo, y poner a conocimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, para que se pueda dilucidar el tema.

- Seguidamente, el Concejal Nicolás Vera menciona que si hay elementos suficientes que pueda colaborar con el proceso de investigación, se debe brindar sin problema alguno. No obstante, reitera que dicha investigación está en proceso por parte del organismo responsable, son cuestiones administrativas que se va dilucidar con la investigación que está en proceso..., por lo que es importante aguardar el resultado y en base a eso poder actuar desde la Junta Municipal.

-Por su parte, la Concejal Isacia Florentín apoya la propuesta del Concejal Marcos Franco, secundado por el Concejal Carlos Coronil. Iniciar con los trámites correspondientes, y sugiere que se lleve a votación, para saber quienes apoyan la propuesta y pode cerrar el debate. Pl pasar al siguiente punto.

-El Concejal Carlos Coronil secunda el pedido de llevar a votación la propuesta planteada, y que se realize de forma nominal.

-El Presidente pone a consideración el pedido de llevar a votación nominal, quedando aprobada. Y se procede a realizar la votación nominal quedando de la siguiente manera:

- Concejales a favor de la propuesta del Concejal Marcos Franco, de llevar una denuncia formal como Junta Municipal ante el Ministerio Público - Fiscalía especializada en delitos que puedan

Scanned with CamScanner

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

270 Doscientos
-10 diez setenta

cometer las instituciones Públicas, en este caso la Municipalidad

Notación de los concejales:

-Los Concejales: Carlos Caranil Barreiro, Isacia Florentín Sanabria, Antolín Martínez Cantero, Zunilce Duarte Candia y el Presidente conc. Cristian García Troiso, manifiestan su apoyo a la propuesta planteada por el Conc. Marcos Franco

-Por otra parte, la Concejal Nilsa Cantero menciona que va a esperar el resultado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Contraloría General, y en base a eso, hacer la denuncia si este corresponde. ———

- Así también, el Concejal Nicolás Vera, expresa que no hay suficientes elementos para llevar a cabo la denuncia, que dichos indicios deben ser confirmados p/ llevar adelante la investigación correspondiente. Pa tanto no apoya la propuesta planteada. ———

- Luego de los pareceres de los concejales, se resuelve aprobar por Mayoría Absoluta de dos tercios, la propuesta del Concejal Marcos Franco, para llevar a cabo la denuncia ante el Ministerio Público, y a la par a la Contraloría General. ———

3- En el siguiente punto, dictamen de Comisión:

- La Concejal Zunilce Duarte, presenta su dictamen como miembro de la Comisión de Legislación sobre el proyecto Presentado por el Concejal Carlos Caranil Barreiro respecto a la Creación del Consejo Ciudadano de Presupuesto Municipal. Luego de las verificaciones correspondientes recomienda al pte. no su aprobación, considerando la importancia de impulsar una gestión Pública Municipal abierta, participativa, transparente y eficaz. A dicho dictamen, se adhiere el Pte. de la Comisión el Concejal Marcos Franco, recomendando también la aprobación.

- El Presidente pone a consideración del pleno, quedando aprobado el dictamen presentado. ———

- Seguidamente, el Concejal Marcos Franco presenta su dictamen como Presidente de la Comisión de Legislación, respecto a la Ordenanza Nº 02/2012 "Por la cual se prohíbe la tenen

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

271 Doscientos Setenta y uno

...ción de animales sueltos tales como: vacunos, equinos, porcinos, ovinos y caprinos dentro del Radio Municipal de la ciudad de Lima". En donde luego de la verificación correspondiente, recomienda al pleno la actualización de la Presente Ordenanza, sin ninguna modificación.

-El Presidente pone a consideración del pleno quedando aprobada por unanimidad el dictamen presentado.

-Seguidamente el Concejal Nicolás Vera, miembro de la Comisión de Legislación propone al pleno tratar sobre tablas el pedido presentado por la empresa Núcleo S.A. para la renovación del contrato de alquiler del sitio 02lim, firmado en fecha 17 de setiembre del 2018. Espacio utilizado para la instalación de antenas repetidoras y equipos correspondientes a la red de telefonía Móvil e internet. La propuesta es la firma de un contrato de alquiler por un período de 5 años, renovable según acuerdo y con un precio anual de Gs. 29.800.000 más IVA, con ajuste anual del 10% con la condición de pago anual o crédito de 45 días, contados desde la fecha de la firma del Contrato.

-Al respecto, el Concejal Carlos Caonil, secunda la propuesta del Conc. Nicolás Vera, sugiriendo la aprobación del pedido.

-El Presidente pone a consideración del pleno, y se resuelve aprobar el pedido de la Empresa Núcleo S.A. pl renovación del contrato.

4- En el cuarto punto del orden del día, informes generales:

a-El Concejal Antolín Martínez, informa al pleno sobre viaje realizado a la ciudad capital conjuntamente con los concejales Gualberto Aldeite y Nilsa Cantero, participando en el Primer Foro Nacional de Urbanismo de Paraguay realizado en fecha 18 y 19 de Julio del corriente año. En el primer día se abordó sobre Planificación y Urbanismo, Gestión de reducción de riesgos. Segundo día; Gestión de residuos, Áreas Verdes, Movilidad y Transporte. Resaltando algunos puntos interesantes, como las experiencias compartidas por el Municipio de Coronel Oviedo, y el Dpto. de

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARIA Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

272 Doscientos
12 doce
Setenta y
dos

Cordillera, de la forma en que ejecutan los trabajos con los diferentes distritos de manera conjunto, para trabajos viales, entre otros, logrando buenos resultados, lo cual considera importante poder adherirse más adelante a dicho proyecto, llevar a la práctica y salir de la Zona de confort, para obtener mejores resultados.

- Igualmente, la Concejal Milsa Cantero considera importante implementar ese sistema de trabajo en el municipio para tener más acompañamiento de otros distritos para un trabajo en conjunto en cuanto a reparaciones de caminos.

Así también menciona sobre la importancia del tema abordado sobre alboralización y la forma de planificar, ya sea presentando proyectos para que se hagan en forma.

Entre otros puntos bastante importantes abordados en el foro, lo cual facilitará por copias para los interesados, que contiene el codigo QR, para acceder a los temas tratados.

b) En el siguiente punto, el Concejal Carlos Coronil informa sobre sobre los trabajos que se encuentran en proceso, respecto al proyecto de empedrado financiado por la ITAIPU de tres cuadras, colocación de tanque de 50.mil litros, reparación de tanque de 60.mil litros, proyecto de iluminación de la plaza, y el proyecto de la Eco Escuela.

5- En el quinto punto del orden del día, el Concejal Antolin Martinez, presenta al Pleno de la Junta Municipal el Proyecto "Construyendo Espacios Educativos de Calidad".

Seguidamente, realiza la Presentación con Diapositivos, mencionando la fundamentación, que es la de promover un entorno educativo más favorable y de calidad para los estudiantes, docentes y toda la Comunidad educativa del Municipio de Lima, con un enfoque en la seguridad, la Comodidad y el acceso a recursos tecnológicos, esperando contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y al

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

273 Doscientos
13 trece
setenta y
tres

183

fortalecimiento del sistema educativo local. Así también, se menciona el objetivo del Proyecto, duración y las actividades Propuestas que son los siguientes:

* Evaluación de las necesidades.
* Priorización de Proyectos.
* Diseño de Planes y Presupuesto.
* Ejecución de Proyectos.
* Implementación de Tecnología.
* Capacitación y Sensibilización
* Monitoreo y Evaluación.
* Celebración y Difusión.

Y mencionando por último los resultados esperados.

- Al respecto cada uno de los concejales felicitan y aplauden la iniciativa, mencionando la importancia de llevar a cabo dicho proyecto.
- Por lo que se resuelve girar a la Comisión de Educación para su estudio y Posterior dictamen.

6.- En el sexto punto del orden del día, el tema de Reporte de indicios de Hechos Punibles - Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Auditoria Forense y Notificación Recibida de la Dirección de Contrataciones Públicas, ya he resuelto en el segundo punto del orden del día.

7.- En el séptimo punto del orden del día, pedido de informes. El Concejal Carlos Coronil, solicita remitir vía Resolución pedido de informes al Ejecutivo Municipal sobre compromisos pendientes de pago para este año.

- Al respecto, el Pte. pone a consideración y aprobado por el pleno para la remisión del respectivo pedido.

8.- En el octavo Punto del orden del día, notas no respondidas por el Ejecutivo Municipal, punto solicitado por el concejal Marcos Franco y en su ausencia, retirándose por motivos de salud, la Concejal Isacia Florentín abarcó el tema mencionando la falta de respuestas a los diversos pedidos remitidos,

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA Junta Municipal ·

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

274 Doscientos setenta y cuatro
13 trece

notas y resoluciones, a excepción de pedido para uso de comisionado municipal y viático para censo de Adultos Mayores, que fueron concedidos. Pero en caso de pedidos de informes, no fueron respondidos, así también el pedido que fue remitido por Resolución para cumplimiento de pago a la Asesora Contable de la Junta Municipal, que hasta la fecha no se está cumpliendo con el respectivo pago correspondiente.

9- En el noveno punto del orden del día, asuntos varios:

a) El Presidente Cristian García, menciona el pago atrasado a la Prensa, programa emitido en la Radio Corazón del Norte, con deuda atrasada de tres meses, con un pago mensual de 150.000 gs. Por lo que solicita al pleno el aporte correspondiente para el cumplimiento de pago. ———

b) En el siguiente punto, la Concejal Zunilda Duarte aborda sobre la situación del Balneario Municipal, en donde menciona que hizo un recorrido por la zona, pudiendo observar el mal estado en que se encuentra; animales en la plaza Tuyuty Poli. Por lo que propone lo siguiente: 1º Retirar totalmente el alambrado que divide el balneario con la pista, el cual ya no sirve, encontrándose totalmente destruida, y solo da una mala impresión al balneario, con una mala vista. ———

2º Que se presente o se haga un proyecto de cada institución Educativa, para alfabetización en la plaza, así también la Municipalidad se encargue de la limpieza y mantenga en buen estado, considerando las actividades que se aproximan en la ciudad.

- El concejal Carlos Coronil, por su parte menciona las grandes inversiones realizadas en el balneario, lo cual no refleja en la realidad, por lo que considera más conveniente que un inspector Municipal en coordinación con la Policía Nacional gestionado por la I. Municipal, realice el trabajo de Seguridad, y realice recorridos en la otra plaza para verificar. ———

Y por otra parte, el tema de la construcción a orillas del

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

no del Balneario Municipal, que el Ejecutivo Municipal autorice al asesor Jurídico a realizar los trámites correspondientes para que se pueda respetar la prohibición de construcción de 100 metros a orillas del río.

- Así también la Concejal Nilsa Cantero considera importante apoyar al Ejecutivo Municipal, para las gestiones, y que el asesor de la institución pueda accionar, lo cual considera importante abordar con el I.M.

c) Seguidamente, el Concejal Carlos Cavanil solicita remitir pedido de reparación con cargamento de Caminos Vecinales de los siguientes tramos: Calle San Blas, saliendo a Pur Veni, Calle Rosario y Santa Lucía, tramos que aún no fueron alcanzados para los respectivos arreglos, y que se encuentran en mal estado.

- El respecto, se remitirá dicho pedido al Ejecutivo Municipal.

d) Como último punto, la Concejal Zunilce Duarte solicita al Pleno rendir Homenaje al Señor Gualberto Cadas Fernández, quien fue el Primer Intendente Constitucional, Primer Presidente de La Liga Aguaray de Fútbol, y sea destacado en fecha 5 de septiembre del corriente año, fecha fundacional del distrito.

- Al respecto, el Pte. pone a consideración del pleno quedando aprobado el pedido de rendir homenaje Póstumo al Sr. Gualberto Cadas.

Sin otro punto que tratar se levanta la Sesión siendo las trece horas

Carlos Cáceres Cavanil
Concejal Municipal

Isacia Florentín S.
Concejal.

Aydelin Martínez C.
Concejal.

Dalia Nilsa Cantero
Concejal.

Cristian García Encina
presidente de la Junta

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA
PRESIDENCIA
Junta Municipal

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

276 Doscientos setenta y seis

15 quince

y posteriamente a la Fiscalía. ——————

El Presidente pone a consideración lo propuesta planteada queda aprobada por unanimidad. ——————

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos. ——————

Obs: ausencia comunicada de los concejales: Nicolás Vera Riquelme y Conc. Isacia Florentín Sanabria.:

Carlos Cesar Coronil B.
Concejal

Atte:

Cristian Garcia C.

Gualberto Alderete
Concejal

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMA
PRESIDENCIA
Junta Municipal

Antolin Martinez C.

Acta Nº 28

En la ciudad de Lima, Dpto de San Pedro, República del Paraguay a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés siendo las ocho y quince horas se reúnen en sesión Ordinaria los concejales titulares bajo la Presidencia del Prof. Cristian García Enciso con los sgtes. miembros: Carlos Cesar Coronil Bareiro, Delia Nilsa Cantero, Nicolás Vera Riquelme, Antolin Martinez Cantero, Isacia Florentín Sanabria, Gualberto Alderete Sanguina, Marcos Franco Arévalos, Jurilce Duarte Sanguina.

A la hora fijada para la convocatoria y habiendo quórum legal la Presidencia declara abierta la Sesión con los siguientes puntos del orden del día:

Primero: Lectura y Consideración del acta anterior.

Segundo: Notas recibidas y remitidas.

Tercero: Dictamen de Comisión.

Cuarto: Informes Generales.

Quinto: Pago a la Asesora Contable.

Sexto: Asuntos varios.

Desarrollo.

1- En el primer punto del orden del día, se da lectura al acta anterior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LIMA
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

277 Doscientos Setenta y siete (16 dieciseis)

puesta a consideración y es aprobada con una abstención señalada a continuación:

2- En el segundo punto, se procede a dar lectura a la nota recibida de la Intendencia Municipal a objeto de solicitar que se declare asueto distrital el día miercoles 4 de octubre y jueves 5 de octubre del corriente año hasta las 12:00 horas. Por las fiestas patronales de San Francisco de Asís y Virgen del Rosario.

El Presidente pone a consideración del pleno y es aprobado por unanimidad el pedido de declaración de asueto distrital.

- Nota recibida del inspector Municipal a objeto de elevar informe con relación a la solicitud de permiso para venta de carne presentada por la Sra. Lorenza Recalde con C.I. Nº 1945.989 con establecimiento situado en la Colonia Primavera, Calle Naranjaty a 100 metros del tanque de agua de Distrito de Lima.

Al respecto, se resuelve girar a la Comisión de Higiene y Salubridad.

- Nota recibida de la Comunidad Educativa del Colegio Nacional Sargento Francisco Montania a fin de presentar el Proyecto Nº 66 Aniversario de Sgto. Francisco Montania para su estudio y consideración para que sea renovada la declaración de interés cultural por la Junta Municipal de Lima (Res. J.M. Nº 82/2022) ya que se trata de un proyecto que tiene como objetivo la de conocer y valorar la historia de la comunidad así como reconocer a los protagonistas, además de promover la integración y convivencia para resevar la cultura y la identidad de la Comunidad.

Igualmente, el Presidente pone a consideración del pleno el pedido presentado quedando aprobada por unanimidad la declaración de interés cultural.

- Nota recibida de la Intendencia Municipal a objeto de remitir el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad de Lima para el ejercicio 2024 que se describe de la sgte. manera: Ordenanza Nº 1/2023 "Por la que se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lima para el Ejercicio Financiero año 2024 y sus respectivas reglamentaciones anexos y cálculos auxiliares.

- Al respecto, el Conc. Carlos Coronil, insta a los colegas a revisar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
MUNICIPALIDAD DE LIMA · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

...proyecto e informarse de la mejor manera posible, viendo que se mantiene ...misma cantidad de cifra del presupuesto vigente.

El Concejal Antolín, menciona que no se cumple con lo establecido en el presupuesto, en cuanto a los puntos no ejecutados deben ser aclarados por el Ejecutivo. Luego de varias conversaciones se resuelve girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo estudio y posterior dictamen.

Nota recibida de la Intendencia Municipal a objeto de remitir la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Segundo cuatrimestre del año 2023. En cumplimiento a la Ley Nº 3966 Art. 51 inc. h).

Se resuelve girar a Comisión de Hacienda y Presupuesto y Legislación para su estudio y posterior dictamen.

Por otra parte, la Concejal Zunilce Duarte solicita invitar al Ejecutivo Municipal para la próxima Sesión Ordinaria para que brinde explicaciones respecto al uso del rubro de empedrado.

Seguidamente, se da lectura a la nota recibida de la Comisión del Programa Proviviendo del Grupo Radiología de la ciudad de Lima a objeto de solicitar la medición de los terrenos de cada uno de los miembros de la comisión, con el fin de que estas personas identifiquen y comiencen a limpiar sus sitios. Al respecto, el Presidente sugiere coordinar con el Jefe de Catastro y la Comisión de Planificación y Urbanismo para el respectivo trabajo.

Seguidamente, se le recibe a la Sra. Graciela Silvera Presidente de la Comisión del Programa Provivienda, en donde expone al pleno la situación de los terrenos mencionando que ya llegó el listado para el proyecto de construcción de viviendas, pero que algunos beneficiarios han cedido sus terrenos, así también la Municipalidad desde el Dpto. de Catastro otorgaron terrenos a otros beneficiarios, sin previa notificación a miembros de la Comisión. lo cual afecta para que el proyecto pueda ser ejecutado. Por lo que solicita ayuda del pleno para solucionar el problema. La Concejal Isacia Florentín, sugiere que los afectados pedido de nulidad de resoluciones de Terreno Municipal otorgados a otras personas, y se haga valer las resoluciones vigentes.

El Concejal Carlos Caballero, informa que se puso en contacto con el Ing. Ramírez Jefe de la SAT, mencionando el listado de familias postuladas para vivien-

27 diecisiete 278 Votantes, setenta y ocho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima

18 dieciocho
27a (Dos cientos veintisiete
y nueve

da en lotes propios, treinta y dos (32) reducciones en compra. Igualmente, sugi
a la Presidenta de la Comisión requerir asesoramiento legal para el seguimi
to del caso.

-Luego de varias conversaciones se resuelve coordinar con el Dpto de Ca
tro conjuntamente con la Comisión de urbanismo para realizar las medicio
correspondientes y ver la situación real de cada terreno.

3- En el tercer punto del orden del día, el Concejal Carlos Coronil propon
que el pleno se constituya en comisión para emitir un dictamen sobre
la Ordenanza Tributaria para el año 2024.

-La Concejal Zunilce Duarte apoya la propuesta.

Seguidamente, el pleno se constituye en Comisión para verificar el pro
yecto de Ordenanza. El Concejal Carlos Coronil procede a dar
lectura al Proyecto de Ordenanza "Por la cual se transcriben las
normas legales pertinentes, se reglamenta el regimen tributario Mu
nicipal y se establecen los importes de tasas, contribuciones especiale
y otros ingresos no tributarios, así como las normas de aplicación ge
neral en el proceso recaudatorio de la Municipalidad de Lima para
el Ejercicio 2024. Luego de las verificaciones correspondientes reco
mienda al pleno la aprobación de la Ordenanza Tributaria.

Así también sugiere al pleno que cada uno cuente con una copia de la
ordenanza para verificar en el estudio del Balance si se aplica correctamen
El Presidente pone a consideración del pleno quedando aprobada por una
nimidad el Proyecto de Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2024.

4- En el cuarto punto del orden del día, informes generales:

a) El Concejal Nicolás Vera brinda informes sobre viaje realizado co
los concejales Nilsa Cantero y Gualberto Alderete conjuntamente con el
Ejecutivo Municipal donde realizaron gestiones ante el MOPC sobre pr
yecto de Pavimentación cruce Lima a Nueva Germania, mencionando q
el proyecto ya cuenta con la aprobación, faltando solo fondo y fuen
de financiamiento para que pueda ser ejecutado el sgte. año.

-Por otro lado, se hizo gestiones ante el Ministerio de Educación re
pecto a la ENET, fijando nueva audiencia para dar seguimiento

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
Junta Municipal
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 diecinueve
280 Doscientos ochenta

del proyecto. Y por último se hizo gestiones ante el INDERT sobre título que posee la Municipalidad para proceso de transferencia. Así también se informó que fueron adjudicados a familias y actualmente cuentan con problemas por supuestos dueños de los mismos terrenos.

El Concejal Carlos Coronil informa que conjuntamente con la Conc. Isaida realizaron también gestiones respecto a la pavimentación asfáltica, por lo que considera importante las gestiones para que el proyecto sea ejecutado. Así también felicita a los colegas por las gestiones realizadas. Por otra parte manifiesta la importancia de los acompañamientos a autoridades Municipales, sean aclarados en las condiciones que acompañan, ya que el Ejecutivo Municipal presentó a los concejales dos de ellos, ex concejales que también acompañaron.

- Al respecto, el Concejal Nicolás aclara que los dos acompañantes fueron por puntos muy específicos s/ proyecto de levantamiento de datos técnicos p/ pedido de pavimento asfáltico tramo Mcal. López que une con la calle Primavera, San Lorenzo que fue el motivo de acompañamiento aprovechando el viaje realizado.

- El Concejal Antolín Martínez considera importante las gestiones realizadas, no obstante considera discriminativo al Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta las veces que fueron solicitados vales de combustible y viático para diferentes gestiones no siendo otorgados, así también llevando solo a los más cercanos y excluir al resto de concejales.

5- En el quinto punto del orden del día, el Concejal Carlos Coronil menciona que hasta la fecha no se está cumpliendo con el respectivo pago a la Lic. Francisca Coronel por los servicios de Asesoramiento contable, los cuales se estarán precisando para el estudio de documentos girados a Comisión del presupuesto 2024.

Por lo que solicita reiterar el cumplimiento de pago, y si se niega el Ejecutivo Municipal, en dar cumplimiento a dicho pedido, todos los documentos a excepción de los que puedan afectar el funcionamiento de la institución, de su parte tendrá el rechazo, como medida de

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 veinte
Del Dorsiquito
adjunta y uno

manifestación. Y sugiere a los colegas sumarse a la propuesta hasta tanto sea regulado el pago a la Asesora Contable.
-Igualmente la Concejal Junilce solicita que sea honrado el compromiso de pago que he presupuestado y aprobado.
-El Concejal Marcos Franco acompaña el pedido de los co jales para el cumplimiento con la Asesora Contable quien hac dos años está ayudando fuertemente de controlar documentos y asesoras técnicamente. Por otra parte, insta a la ciudadan a verificar el biblioratto que muestra las irregularidades cometi das por la administración municipal y hacer los reclamos corre pondientes. Del también se suma a la propuesta del Concej Carlos, la de rechazar todos los documentos que entren a la J en caso de no se cumplido el compromiso de pago.
Luego de varias conversaciones se resuelve reiterar vía Resolución el cumplimiento de pago, dando el plazo de 72 horas.
6- Asuntos varios: a) el Conc. Antolín Martinez sugiere remitir a la Secretaría de Cultura y Turismo propuesta de promover fech históricas como el 29 de sep. Batalla de Boquerón, el cual pas desapercibido. Por lo que considera importante que los héroes sean recordados, que fechas como estas deben ser organizados algún acto en conmemoración, para el siguiente año.
-El Conc. Carlos, apoya la propuesta del conc. Antolín Martínez, así también solicita reiterar pedido de colocación de placa recordatori de los más de cien limeños ex combatientes de la Guerra del Chac en el mural de las letras corpóreas. siendo una manera justa de re homenaje, entre otros lugares colocar la placa conmemorativa.
-La Conc. Isacia Florentín, menciona que el edificio Centenario sea usado como Museo Histórico, que las instituciones educativas promue proyectos a fin de que los alumnos preparen materiales de fotos y u pequeño historial, creando un espacio de historias de ex combatientes que sean conocidas, entre varias historias más que pueden ser rescatadas.

(21) veintiuno
282 Doscientos ochenta y dos

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sagazmente, el Concejal Carlos Coronil aborda sobre transfere
a a Escuela de Fútbol, que hasta la fecha aún no recibió nada
na vez más reitera seguir solicitando el cumplimiento del aporte
stablecido en el presupuesto, para seguir apoyando a los niños a
ecrearse sanamente.

El Concejal Antolín, menciona que los gastos son enormes, faltar
, pelotas, conos, entre otros, que a falta de respuesta del aporte
mpoco se tiene una respuesta al pedido de usufructo del tinglo
para la fiesta de fin de año.

respecto, se resuelve reiterar pedido vía Resolución, emplazando
a 1 término de 72 horas para el cumplimiento del aporte correspondie
El Presidente, Cristian García informa que todos los resoluciones,
into de pedidos, solicitudes, entre otros, no fueron firmados por el
jecutivo Municipal, remitidos por la Junta durante el año, sin
ener respuesta alguna. Respecto a pedidos de declaración de interé
istrital, los cuales se necesitan para gestiones ante otras instituciones
para el beneficio de la ciudad.

Al respecto, el Conc. Carlos Coronil menciona que esta falta cabe
entro del mal desempeño de su función. Entre otras tantas irregulari
dades, a casi dos años el Ejecutivo Municipal no respeta a este cuer
o legislativo institucionalmente, haciendo caso omiso a todos los
edidos remitidos. Por lo que corresponde mover los recursos legales
institucionales y constitucionales, poner a conocimiento del organismo de
ontrol, y realizar el pedido de intervención, habiendo suficientes mo
tivos, a fin de mejorar la administración municipal, que; como Junta
y Organo de control interno no se puede lograr con el intendente. Por lo
que se requiere de órganos pertinentes especializados que haga el trabajo.
Por tanto, solicita que entre en vigencia el pedido de intervención
y se remita a instituciones correspondientes a fin de evaluar si ame
rita realizar la intervención.

Por otra parte, los siete pedidos de declaración de interés distrital
remitidos al Ejecutivo Municipal para acompañar a proyectos y

MUNICIPALIDAD DE LIMA
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL
María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 veintidós
283 Doscientos ochenta y tres

ninguno firmado por el Intendente, los cuales también se presentarán en las condiciones que se encuentran ante las otras autoridades sepa del capricho que pasa la ciudadanía bajo la administración del intendente.

-Al respecto, se resuelve realizar dicha pedido de intervención.

- la Conc. Isacia, respecto al pedido de declaración de interés cultural, menciona que fue remitido sin la firma del intendente sobre proyecto de excursión de estudiantes del nivel medio, el cual ya estaban necesitando para realizar gestiones ante otras instituciones.

- Seguidamente, la Concejal Zoilce Duarte solicita remitir pedido de arreglo de camino de las calles de loma clavel específicamente tres partes hacia la zona de la familia Yajr ríga Alia Arias y hacia la casa del Sr. Manuel de la Sierra. Que son caminos utilizados por personas enfermas s/p/ su resp. traslado

- El Conc Marcos, solicita remitir pedido de informe sobre situación de la ambulancia Municipal, con informe específico desde que fecha ingresó al taller y en qué taller se encuentra

Al respecto, se remitirán los pedidos al Ejecutivo Municipal.

El Tn el siguiente punto, la concejal Isacia solicita reiterar pedido de arreglo de caminos del tramo cedrancre, Sgto. y Karum bey 1; teniendo en cuenta la disponibilidad de maquinarias. (disponibles) Así también remitir pedido de informe del presupuesto de combustible de la Junta Municipal.

El Como último punto, el Conc. Carlos Coronil solicita remitir al Ejecutivo Municipal vía Resolución comunicación sobre ratificación de cambio de denominación del Balneario Municipal establecido en la ordenanza J.M. Nº 10/2022. Y mandar a preparar el letrero para su respectiva colocación.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos.

Delly D. Cortes
Concejal

Isacia Florentin S
Concejal

Carlos Coronil B.
Concejal

Eduardo Benitez
Concejal

María Cristina Barrios
Secretaria General
Junta Municipal de Lima
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 veintitres
284 Doscientos ochenta y cuatro

Concejal Antolín Martínez C.

Acta Nº 29

En la ciudad de Lima, Departamento de san Pedro, República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés siendo las ocho y quince horas, se reúnen en Se- Ordinaria los concejales titulares bajo la Presidencia del Lic. Antolín Martínez en ausencia justificada del conc. Cristian Gar- da, con los siguientes miembros: Carlos Cesar Coronil Barreiro, Delia Nilsa Cantero, Nicolás Vera Riquelme, Isacia Florentín Sanabria, Gual berto Alderete Sanguina, y con ausencia justificada de la Conc -jal Zunilde Duarte Candia y Conc. Marcos Franco.

A la hora fijada para la convocatoria y habiendo quórum legal la Presidencia declara abierta la Sesión con los sgtes. puntos del orden del día:

Primero: Lectura y Consideración del acta anterior.
Segundo: Notas recibidas y notas remitidas.
Tercero: Dictamen de Comisión.
Cuarto: Informes Generales
Quinto: Audiencia con el Intendente Municipal.
Sexto: Control de Faenamiento y Control de ventas de carne en Lim
Séptimo: Renovación de la resolución J.M. Nº 18/23 "Programa IPA del Centro Educativo Integral San Eligio Franco.
Octavo: Asuntos Varios.

Desarrollo..

1- En el primer punto del orden del día se procede a dar lectura al acta anterior puesta a consideración y es aprobada sin modificación.

2- En el segundo punto se da lectura a la nota recibida de la I-

285 Doscientos ochenta y cinco

PLANILLA DE VOTACIÓN DE CONCEJALES PARA PEDIDO DE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA.

NOMBRE Y APELLIDO

- Carlos Cesar Coronil Bareiro C.I.N°1584797
- Marcos Franco Arévalos C.I.N°2832507
- Antolín Martínez Cantero C.I.N°1561616
- Isacia Florentín Sanabria C.I.N°1624858
- Zunilce Duarte Candia C.I.N°3612294
- Cristian García Enciso. C.I.N°4836561



CONCEJALES QUE VOTARON EN CONTRA:

- Delia Nilsa Cantero C.I.N°2362416
- Nicolas Vera Riquelme C.I.N°1592679

Concejal Ausente: Gualberto Alderete Sanguina. C.I.N°1561587



María Cristina Barrios Martínez
SecretariaJunta Municipal



Cristian García Enciso.
Presidente Junta Municipal

REF: EXPTE M.I. N° 476/2023: NOTA JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LIMA DIRIGIDA AL MINISTRO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA A CARGO DEL INTENDENTE SR. JUAN MANUEL AVALOS VERA.

NOTA MI/VMAP/DGM N° 18 /2023

Asunción, *23 de Octubre de 2023.*

SEÑOR
ESC. OSCAR CAMPUZANO – Viceministro
Viceministerio de Asuntos Políticos
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Viceministro y por su intermedio a quienes correspondan, con relación al expediente con ***Mesa de Entrada en éste Ministerio N.°: 4762/23****, de fecha 03/01/2023 y a la* ***Nota dirigida al Excelentísimo Señor Ministro de la Honorable Junta Municipal Lima****, de fecha 02/10/2023, con entrada en ésta Dirección N.°: 185, de fecha 04/10/2023, "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, HA RESUELTO APROBAR LA SOLICITUD DE INTERVENCION EN EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA, SR. JUAN MANUEL AVALOS VERA POR LOS HECHOS DE MAL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES, CON INDICIOS VEHEMENTES DE DELITOS COMETIDOS EN SU ADMINISTRACIÓN Y GRAVES IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES", y la contestación a la NOTA MI/VMAP/DGM N° 17/2023 de fecha 05 de octubre del 2023 y puesto a consideración de esta dependencia.-*

Al respecto, previo análisis de los antecedentes adjuntos arrimados y documentaciones probatorias conexas a esta causa administrativa, considerando las siguientes normativas legales vigentes; el Art. 165 de la "Constitución Nacional", Ley 317/94 "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales", Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Art. 11, Intervención de Municipalidades, la Resolución 116/2012 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales de aplicación en las que constan los procedimientos que rigen la Intervención; y a la Nota 17 de 05 octubre del 2023 de la DGM, a finde evacuar un parecer objetivo ajustado a derecho sobre esta causa sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, esta Dirección General, atendiendo a la presentación como fundamento de los recurrentes, y a fin evacuar un parecer objetivo ajustado a derecho sobre esta causa sin emitir Juicio de Valor sobre el fondo de la Cuestión, competencia exclusiva de la Honorable Cámara de Diputados, esta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos a efectos de la remisión a la cámara de *Diputados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales y disposiciones legales de fondo y forma, todo conforme a estricto derecho, salvo otro mejor parecer.*

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección General

Lic. Omar Mongelos
Director General de Municipalidades

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

DE: DGM

ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO
X			

Fecha: 26-10-23 Hora: 14:30

Firma: Felipe Acosta

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÄPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaría Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica	✓	Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: Laura Flores Portillo

Fecha: 27/10/23 Firma

Esc. Óscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

DOCUMENTO INGRESADO EN LA ASESORÍA JURÍDICA

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 30/10/2023 DE DOS MIL

Veinte y Tres SIENDO 09:48 HORAS

CON FIRMA DE Esc. Oscar Campuzano CONSTE

Pedro R. Báez Olmedo
Jefe Interino
Dpto. Proceso Documentales
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

PROVEÍDO VICEMINISTERIO DEL ASUNTOS POLÍTICOS DE FECHA 30/10/23 SOBRE NOTA MI/VMAP/DGM N° 18/2023 DE PEDIDO DE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA POR PARTE DE JUNTA MUNICIPAL.

DICTAMEN D.G.A.J. N°: 1061 ***/2023***

Asunción, 02 *de noviembre de 2023*

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

Por providencia de fecha 27 de octubre de 2023, el Viceministerio de Asuntos Políticos remite, para su correspondiente estudio y dictamen, la Nota MI/VMAP/DGM N° 18/2023 de la Dirección General de Municipalidades de fecha 23 de octubre de 2023, donde se solicita parecer jurídico sobre un pedido de intervención a la Municipalidad de Paraguarí, por parte de la Junta Municipal de dicha Municipalidad.

ANTECEDENTES

Por Memo DGM N° 39/23 de fecha 31 de mayo de 2023, el Director General de Municipalidades Lic. Omar Mongelos remite al Viceministro de Asuntos Políticos Mg. Juan José Arnold un pedido de intervención a la Municipalidad del Paraguarí presentado por los miembros de grupo denominando "Contraloría Ciudadana de Paraguarí".

Por Nota de la Junta Municipal de fecha 02 de octubre de 2023, se presenta el pedido de intervención a la Municipalidad de Lima, los mismos manifiestan que el pedido de intervención obedece a las incontables irregularidades administrativa, contables y financiera cometidas por el ejecutivo municipal, reflejadas en los dos últimos ejercicios fiscales 2021 y 2022, los cuales fueron rechazados sus balances por la Junta Municipal y por todas las observaciones hechas por la Contraloría General de la República, Auditoria del Poder Ejecutivo, Dirección General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, adjuntan los siguientes documentos:

- *Resolución J.M. N° 46 del 7 de agosto de 2023 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y MINISTERIO DEL INTERIOR LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".*
- *Reporte CGR N° 33 de fecha 27 de julio de 2023 "DIVERSAS MUNICIPALIDADES – CONTRATOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR" Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.*
- *Reporte CGR N° 32 de fecha 27 de julio de 2023 "DIVERSAS MUNICIPALIDADES – CONTRATOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR" Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.*

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

- *Informe sobre la Rendiciones de Cuentas Financiadas con Recursos del FONACIDE – Contraloría General de la Republica - Marzo 2023.*
- *Informe D.R. C/ FONACIDE N° 212 "RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS DEL FONACIDE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022".*
- *Informe D.R. C/ FONACIDE N° 213 "RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS DEL FONACIDE CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022".*
- *Resolución J.M. N° 30/2023 de fecha 28 de abril de 2023 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE DEVUELVE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES".*
- *Acta N° 14 de fecha 28 de abril de 2023, sesión extraordinaria de la Junta Municipal de la Municipalidad de Lima con un único punto del día "Dictamen de la Comisión Asesora sobre Informe Financiero de la Municipalidad de Lima año 2022".*
- *Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 27 de abril de 2023.*
- *Acta N° 16 de fecha 9 de mayo de 2022, sesión ordinaria de la Junta Municipal de la Municipalidad de Lima con varios puntos a tratar.*
- *Resolución J.M. N° 15/2022 de fecha 04 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES".*
- *Resolución J.M. N° 30/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS EL VETO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA RESOLUCIÓN J.M. N° 15/2022 POR LA CUAL SE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIOS GENERALES DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y RATIFICA EL RECHAZO POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE COMPRENDE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RESULTADOS, INVENTARIO GENERAL DE BIENES, MOVIMIENTOS BANCARIOS Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES".*
- *Acta N°13 de fecha 4 de abril de 2022, sesión ordinaria de la Junta Municipal de la Municipalidad de Lima con varios puntos a tratar.*
- *Documentaciones referentes al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP.*
- *Resolución I.M N° 411/2021 de fecha 8 de julio de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS EL APORTE DE RECURSOS A COORD. EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA DE LIMA RUC 9999, EN CONCEPTO DE APORTE PARA CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADA, DEL DISTRITO DE LIMA".*
- *CONTRATO DE TRANSFERENCIA O APORTES de fecha 7 de julio de 2021 entre la Municipalidad de Lima y la Coordinadora de Defensa de la Soberanía.*
- *Resolución N° 122/21 de fecha 27 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COORDINADORA DE DEFENSA DE LA SOBERANÍA DE LA COLONIA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE LIMA".*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

- *Acta N° 1 de fecha 17 de abril de 2021 de la Coordinadora en Defensa de la Soberanía de Lima para la estructurar la Comisión Directiva.*
- *Nota DNCP/DGAJ N° 7156/23 de fecha 10 de julio de 2023 donde se notifica sobre la Resolución DNCP N° 1881/23 por la cual se disidió ordenar la apertura del procedimiento de investigación de oficio.*
- *Resolución N° 1881/2023 de fecha 09 de junio de 2023 sobre Investigación de oficio a varias Municipalidades.*
- *Auto de Apertura A.I. 598/23 de fecha 20 de junio de 2023 sobre Investigación de oficio a varias Municipalidades.*
- *Resolución I.M N° 39/2021 de fecha 13 de enero de 2021 "POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL TINGLADO MUNICIPAL, A LA FIRMA CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO".*
- *Documentos adjuntos varios.*

MARCO LEGAL

1- CONSTITUCIÓN NACIONAL

SECCION II
DE LOS DEPARTAMENTOS
ART. 165 - DE LA INTERVENCION

Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1. a solicitud de la junta departamental o de la municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
2. por desintegración de la junta departamental o de la municipal, que imposibilite su funcionamiento, y
3. por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.

La intervención no se prolongará por más de noventa días, y si de ella resultase la existencia del caso previsto en el inciso 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al gobernador o al intendente, o la junta departamental o la municipal, debiendo el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar a nuevos comicios para constituir las autoridades que reemplacen a las que hayan cesado en sus funciones, dentro de los noventa días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados.

SECCION IV
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ART. 222 - DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

....3. prestar acuerdo para la intervención de los gobiernos departamentales y municipales, y...

2- ***Ley 3966/10*** *"ORGÁNICA MUNICIPAL" de 8 de febrero de 2010.*

CAPÍTULO II
De la Municipalidad
...Art. 11 Intervención de las Municipalidades

De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1) a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
2) por desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento; y,
3) por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.

La intervención no se prolongará por más de noventa días, y si de ella resultase la existencia del caso previsto en el inciso 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al Intendente, o a la Junta Municipal, debiendo el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar a nuevos comicios para constituir las autoridades que reemplacen a las que hayan cesado en sus funciones, dentro de los noventa días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados.

3. ***Ley 317*** *de fecha 04 de abril de 1994* ***"REGLAMENTA LA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES"***

Art. 2 DE LOS CASOS DE INTERVENCION
Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:
1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:
a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.
2. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más Miembros de la Junta Departamental o Municipal.
Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no se haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus Miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.
3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueran detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.

ANÁLISIS

En primer término, corresponde señalar que existe una formalidad con relación al pedido de intervención para los gobiernos locales, ya esta sea una gobernación como una municipalidad, dicha formalidad se encuentra plasmada tanto en la Constitución Nacional, como también en la Ley Orgánica Municipal.

En ese sentido, el pedido de intervención de la Municipalidad de Lima, es solicitado por la Junta Municipal de dicho Municipio, de acuerdo a la Ley 317, art. 2 inc. 1; dicha solicitud adjuntan los antecedentes, documentos e indicios de supuestos hechos punibles en el ejercicio de la administración pública.

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Por todo lo expresado con anterioridad esta Asesoría Jurídica recomienda remitir estos autos a la cámara de Diputados a fin de que los mismos resuelvan sobre la correspondencia de la intervención en base a la solicitud realizada por la Junta Municipal del Municipio de Lima y las documentaciones presentadas.

CONCLUSIÓN

*De conformidad con lo expuesto en el análisis del presente dictamen, **se sugiere remitir el presente autos a la Honorable Cámara de Diputados** para los fines pertinentes.*

Es mi dictamen.

Abg. Osvaldo Bogado Palacios.
Asesor Jurídico

Abg. Ledi Mario Vera
Director Interino
Dirección de Asuntos Legales Internos

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Asunción, 02 *de noviembre de 2023.*

Excelentísimo Señor Viceministro de Asuntos Políticos:

De acuerdo con el dictamen que antecede, corresponde girar estos autos a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos señalados anteriormente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Ramiro Ocampos
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

DE: DGAJ.

ORIGINAL	COPIA	WHATSAPP	CORREO
X			

Fecha: 02-11-23 Hora: 12:10

Firma: Felix Nieto

MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY HOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna		Dir. Gral. de Gobernaciones	
Dir. Gral. de Secretaría Privada del Ministerio		Dir. Gral. de Municipalidades	
Dir. Gral. de Gabinete		Dir. Gral. de Planeamiento y Control	
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica		Dir. Gral. de Comunicaciones	
Dir. Gral. de Administración y Finanzas		Dir. Gral. de Tecnología y Comunicación	
Dir. Gral. de Enlaces		Dir. Gral. de Transparencia y Anticorrupción	

Otros: A sus Fines para la remisión a la Secretaría General de Diputados

Fecha: 02 / 11 / 23

Firma

Esc. Oscar Campuzano
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR – Viceministerio de Asuntos Políticos

LILIANA VERA GONNELLA
Jefa Int. Dpto. de Gestión de Documento - Secretaría General
Ministerio del Interior
02/11/2023
14:33 hs